DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 24 de Mayo de 1960

TOMO 219	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15915

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

Ministerio de Salud Pública

27

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se fija y regula el contralor técnico y económico de las materias primas para la fabricación de medicamentos y especialidades farmacéuticas.

28

Resolución. Se encomiendan a dos especialistas la representación del Ministerio en el XIII Congreso Internacional de Medicina del Trabajo a realizarse en Nueva York, Estados Unidos de América.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

29

Decreto. Se fijan normas para la concesión de préstamos de semilla de trigo a los productores.

30

Decreto. Se suspende la vigencia de la ley Nº 12.629 sobre prohibición de faena de vacas, terneras y terneros.

31

Resolución Se dispone que el Servicio Oficial de Distribución de Semillas venda a los productores heno de alfalfa en determinadas condiciones.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

32

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se acuerdan mejoras en las pasividades a los ex funcionarios fundadores de la Corte Electoral, amparados por la ley 11.642.

33

Resolución. Se declara ajustada a derecho la observación de la Dirección General de Traslaciones de Dominio relativa a la inscripción de una escritura, quedando cancelada la efectuada con carácter provisorio.

34

Resolución. Se revoca una disposición y se integra el Comité Uruguayo de la Asociación Internacional de Artes Plásticas.

35

Resolución. Se autoriza a la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar para contratar personal destinados a los Casinos del Estado de Punta del Este y Atlántida.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley. Se eleva a la categoría de Embajada la Representación en los Estados Unidos de Venezuela.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévese a la categoría de Embajada la Representación del país en la República de Venezuela.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de mayo de 1960.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de mayo de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: NARDONE. — MATEO J. MAGARIÑOS. Manuel Sánchez Moralés, Secretario.

2

Decreto. Se modifica el importe de los giros por concepto de Arancel Consular y gastos de obtención y|o legalización de certificados o partidas de Estado Civil realizadas por las oficinas consulares en España y Chile.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de abril de 1960.

Visto: que el Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le concede el artículo 16 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, fijó nuevos valores del peso uruguayo para la percepción de los derechos consulares en España y Chile, respectivamente;

Considerando: que por la modificación de dichos valores corresponde ajustar las sumas a girarse por concepto de Arancel Consular y gastos de obtención y|o legalización de certificados o partidas de Estado Civil, por intermedio de las oficinas consulares destacadas en los citados países,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los importes de los giros que deberán efectuar los interesados en la obtención y|o legalización de certificados o partidas de Estado Civil, por concepto de Arancel Consular y|o gastos a favor de las oficinas consulares de la República en España y Chile, y fíjanse en las cantidades siguientes: **España:** obtención y legalización, quinientas noventa pesetas (Pesetas 590.00), legalización, cuatrocientas noventa y cinco pesetas (Pesetas 495.00), obtención y legalización libre de derechos consulares, cien pesetas (Pesetas 100.00) y legalización, libre de derechos consulares, setenta y cinco pesetas (Pesetas 75.00). **Chile:** obtención y legalización, nueve mil ochocientos pesos chilenos ($Ch. 9.800.00), legalización, ocho mil cien pesos chilenos ($Ch. 8.100.00), obtención y legalización, libre de derechos consulares, mil cuatrocientos pesos chilenos ($Ch. 1.400.00), y legalización, libre de derechos consulares, novecientos pesos chilenos ($Ch. 900.00).

Art. 2.o En caso de eventuales modificaciones impuestas en los países precedentemente citados, por concepto de gastos de obtención y|o certificaciones de firmas, se estará a la previsión contenida en el artículo 6.o del decreto de 19 de marzo de 1920.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — MATEO J. MAGARIÑOS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Decreto. Se modifica el régimen de despacho y pago de derechos consulares para pequeñas embarcaciones afectadas al tráfico de pasajeros, encomiendas y mercaderías entre las localidades vecinas del litoral.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 3 de mayo de 1960.

Visto la nota Nº 38|958|325 del Consulado General de la República en la Argentina, por la que sugiere modificaciones al régimen vigente de despacho consular de pequeñas embarcaciones afectadas al tráfico entre Tigre y Carmelo, y entre Olivos, San Isidro y San Fernando, y Colonia, Conchillas y Nueva Palmira;

Resultando: 1) Que la ley de Arancel Consular número 3.030, de 21 de mayo de 1906, en su numeral 30, ya establecía que "El Poder Ejecutivo reglamentará el tránsito de pasajeros, encomiendas y pequeños lotes de mercaderías entre localidades muy cercanas de ambas márgenes del litoral; y queda autorizado para reducir a pe-

porciones equitativas los derechos consulares correspondientes a los vaporcitos y demás embarcaciones menores destinadas a ese tráfico"; y que dicha norma se mantuvo a través de las reformas del Arancel Consular efectuadas por la ley Nº 8.135, de 11 de noviembre de 1927, y por el decreto-ley Nº 8.997, de 27 de abril de 1933;

2) Que el decreto de 26 de agosto de 1932 reglamentó el despacho de toda embarcación destinada al servicio entre Concordia y Salto, Colón y Paysandú, Concepción del Uruguay y Paysandú, y Gualeguaychú y Fray Bentos; en cuyo artículo 1º, incisos C), D) y E, se estableció el régimen de despacho consular de las embarcaciones que conduzcan pasajeros exclusivamente, de las que transporten encomiendas y pequeños lotes de mercaderías exclusivamente, y de las que transporten encomiendas pequeñas lotes de mercaderías y pasajeros;

3) Que por decretos de 1 de setiembre y 28 de octubre de 1933 y 26 de diciembre de 1934 se extendió el tratamiento establecido en el inciso C) del decreto de 26 de agosto de 1932 a las embarcaciones afectadas al tráfico entre Buenos Aires y Colonia y Conchillas y Carmelo, destinadas al tránsito de pasajeros; y Olivos, San Isidro, el Tigre y San Fernando, y puertos de Colonia, Conchillas, Carmelo y Nueva Palmira, destinadas al servicio de pasajeros y correspondencia.

4) Que por decreto de 3 de junio de 1936 se estableció un régimen especial para las embarcaciones de hasta cinco toneladas de porte, destinadas a la navegación entre islas argentinas y el puerto de Nueva Palmira;

5) Que por decreto de 2 de octubre de 1935 se reglamentó el despacho de todas las embarcaciones de hasta diez toneladas de registro que se destinen al tráfico exclusivo de pasajeros entre Concordia y Salto y establecían un itinerario fijo para esos viajes;

6) Que la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, mantiene en su artículo 24 el principio establecido inicialmente en la ley Nº 3.930, de 21 de mayo de 1906, al disponer: "También podrá el Poder Ejecutivo reducir en proporciones equitativas los derechos consulares correspondientes a los vaporcitos y demás embarcaciones menores destinadas al tránsito de pasajeros, encomiendas y pequeños lotes de mercaderías entre localidades vecinas del litoral";

7) Que se han planteado dudas en cuanto al régimen especial, establecido en los decretos antes citados y su relación con las nuevas normas arancelarias y de procedimiento contenidas en la referida ley Nº 11.924;

Considerando: 1) Que de la simple enunciación de las normas reglamentarias mencionadas surge la necesidad de unificar disposiciones en un estatuto único, y adecuarlas a las previsiones de las leyes dictadas con posterioridad, especialmente si se toma en cuenta la modificación de las tasas y numerales de Arancel introducida por la referida ley Nº 11.924;

2) Que para establecer cuáles son los "vaporcitos y demás embarcaciones menores" que pueden beneficiarse de la reducción de derechos consulares prevista en el mencionado artículo 24 de la ley N.o 11.924 corresponde fijar el tonelaje máximo de los mismos, y que a dicho efecto debe entenderse por tales a los vaporcitos y a las embarcaciones en general de hasta veinte toneladas de registro, conforme al criterio sustentado en el decreto de 23 de setiembre de 1958, relativo a los "buques y embarcaciones menores de bandera nacional";

3) Que no se considera equitativo que el sistema especial de despacho de dichas embarcaciones que se reglamenta en este decreto comprenda los viajes extra que las mismas realicen fuera de su régimen ordinario;

Atento: a los informes favorables de las dependencias competentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Aduanas y Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º El despacho consular y el pago de derechos consulares correspondiente a los vaporcitos y demás embarcaciones menores de hasta veinte toneladas de registro, destinados al tránsito de pasajeros, encomiendas y pequeños lotes de mercaderías entre localidades vecinas del litoral, se regirá por las siguientes normas:

A) Conducción de pasajeros exclusivamente, entre Concordia y Salto; Colón y Paysandú; Concepción del Uruguay y Paysandú; Gualeguaychú y Fray Bentos; Buenos Aires y Colonia, Conchillas y Carmelo; Gualeguaychú y puertos de Colonia; Olivos, San Isidro, El Tigre y San Fernando y puertos de Colonia, Conchilla, Carmelo y Nueva Palmira; siempre que las embarcaciones respectivas tengan itinerario fijo;

1) Se presentará al Agente Consular correspondiente, para su legalización, la Lista de Tripulantes, debiendo abonarse el derecho consular que fija el N.o 9 del Arancel. Dicha legalización será válida por 7 días. Las embarcaciones de bandera nacional deberán presentar para su legalización, en las mismas condiciones, el Rol de Tripulantes, pero su visación será gratuita;

Cuando durante los siete días de validez de la legalización se produjeran variaciones en la tripulación, deberá presentarse nuevamente a la Oficina Consular la Lista e Rol de Tripulantes, en su caso, incluyendo las modificaciones producidas. En tales casos, las embarcaciones de bandera extranjera deberán abonar la suma de un peso m|n. ($ 1.00) por cada legalización, que será gratuita para las de bandera nacional;

2) Antes de cada viaje, podrá presentarse a la Oficina Consular respectiva, para su visación, la Lista de Pasajeros en blanco, percibiéndose por esta actuación la suma de un peso m|n. (pesos 1.00). El Capitán de la embarcación deberá, en tal caso, formular la lista de los pasajeros a continuación de la actuación consular, suscribiéndola con su firma y debiendo entregarla, a su llegada, a la Prefectura o Subprefectura uruguaya correspondiente.

3) Cuando no se trasporten pasajeros, deberá presentarse a la Oficina Consular la declaración de no conducirlos, abonándose la suma de un peso moneda nacional ($ 1.00) por su legalización. Si a última hora hubiere pasajeros, el Capitán de la embarcación podrá formular la Lista de los mismos en la "Declaración de no conducir pasajeros" a continuación de la actuación consular, procediendo como se indica en el numeral 2) de este mismo inciso.

B) Transporte de encomiendas y pequeños lotes de mercaderías, en el tráfico a que se refiere el inciso A):

1) La Lista de Tripulantes y el Rol, así como sus variaciones, se regirán por lo dispuesto en el numeral 1) del inciso A) y la Lista de Pasajeros o la Declaración de no conducirlos en su caso, por lo que disponen los numerales 2) y 3) respectivamente, de dicho inciso.

2) Se exigirá el Manifiesto de Carga, con sus correspondientes Conocimientos o Recibos de pequeños bultos, encomiendas o mercaderías; y las facturas Consulares o Certificados de Origen según los casos.

El Manifiesto de Carga estará dividido en dos secciones; una destinada a los pequeños lotes de mercaderías, y otra a las encomiendas.

Por la intervención consular en la documentación relativa a la carga se percibirán los siguientes derechos:

Manifiesto de Carga	$	2.00
Conocimiento	"	1.50
Recibo de bulto o encomienda	"	0.50
Factura consular	"	2.00
Certificado de origen	"	0.50

Art. 2º Cuando las embarcaciones a que se refiere el artículo anterior procedan de lugares en que no exista Oficina Consular de la República, presentarán la documentación y abonarán los derechos correspondientes de acuerdo con el artículo 1º de este decreto, en la Oficina Aduanera o Prefectura de puerto que corresponda.

Art. 3º Las embarcaciones de más de veinte toneladas que practiquen el tráfico a que se refiere este decreto, con itinerario fijo, se regirán, en lo referente a la visación de la Lista o Rol de Tripulantes en su caso, y de las variaciones en los mismos, por lo dispuesto en el inciso A) del artículo 1º; pero abonarán los derechos previstos en los numerales 9 y 10 del Arancel Consular. En lo demás estarán sometidas al régimen ordinario de despacho y de pago de derechos consulares.

Art. 4º Las facilidades otorgadas por este decreto a las embarcaciones afectadas al tráfico mencionado en el inciso A) no alcanzan a los viajes extras que las mismas realicen. En tal caso, el despacho consular se regirá por las disposiciones ordinarias del Arancel.

Art. 5º Los buques y demás embarcaciones de bandera nacional que se dediquen a este tráfico, así como sus cargas, estarán exentos del pago de derechos de Arancel y deberán abonar el veinticinco por ciento (25 o|o) de los derechos extraordinarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — MATEO J. MAGARIÑOS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Decreto. Se fijan los importes de los giros por concepto de Arancel Consular y gastos de obtención y|o legalización de certificados o partidas de Estado Civil realizadas por las Oficinas consulares de los países que se determinan.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de abril de 1960.

Vistos: la necesidad de ajustar las sumas a girarse por concepto de Arancel Consular y gastos de obtención y|o legalización de certificados o Partidas de Estado Civil, por intermedio de las oficinas consulares de la República destacadas en aquellos países donde no es posible efectuar los giros en la moneda local.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Los importes de los giros que deberán efectuar los interesados en la obtención y|o legalización de certificados o Partidas de Estado Civil, en concepto de Arancel Consular y|o gastos, por intermedio de las oficinas consulares de la República en: Austria, Bolivia, Canadá, Colombia, Cuba, Checoeslovaquia, Ecuador, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Islandia, Israel, Líbano, México, Perú, República Arabe Unida, República Federal de Alemania, Unión de Sud Africa, Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela y Yugoeslavia, serán por las siguientes sumas: obtención y legalización, diecisiete dólares (U$S 17.00), legalización, quince dólares (U$S 15.00), obtención y legalización libre de derechos consulares, dos dólares (U$S 2.00).

Art. 2.o En caso de eventuales modificaciones impuestas en los países precedentemente citados por concepto de gastos de obtención y|o certificaciones de firmas, se estará a la previsión contenida en el artículo 6.o del decreto de 19 de marzo de 1920.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — MATEO J. MAGARIÑOS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se integra la Delegación a la XVI Sesión de las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Tarifas Aduaneras y Comercio (GATT) a celebrarse en Ginebra.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de mayo de 1960.

Visto: que el próximo 16 del corriente mes comienza en Ginebra (Suiza) la XVI.a Sesión de las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Tarifas Aduaneras y Comercio (GATT);

Considerando: que el Uruguay debe estar representado en ella por los temas de indudable interés que se tratarán, entre los cuales figura la consideración del Tratado de Montevideo para el establecimiento de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, y el régimen de comercio exterior de la República en lo que concierne a las disposiciones de la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria;

Considerando: que por razones de economía deben enviarse como Delegados funcionarios del Servicio Exterior pertenecientes a Misiones cercanas a la sede de la Conferencia, ello sin descuidar la debida competencia y versación sobre los temas que deben tener,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase Delegados de la República a la XVI Sesión de las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Tarifas Aduaneras y Comercio (GATT), que se llevará a cabo en Ginebra a partir del 16 de mayo próximo, a los señores: Embajador D. Julio A. Lacarte Muró, Embajador de la República en la República Federal de Alemania, que presidirá la Delegación; don Gustavo Magariños, Consejero de la Embajada de la República en Gran Bretaña; doctor Federico Grünwaldt Ramasso, Consejero Económico de las Legaciones de la República en Bélgica y los Países Bajos, y don Alfredo Noé.

Segundo. Invítase al Banco de la República a designar un representante para que integre la Delegación de la República en carácter de Delegado.

Tercero. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer de los recursos previstos por el artículo 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953, de la cantidad equivalente a dólares 4.750.00, destinada a abonar los viáticos de los Delegados mencionados por un plazo de 25 días a razón de dólares 55.00 diarios para el Presidente de la Delegación y dólares 45.00 diarios para los Delegados señores Magariños, Grünwaldt Ramasso y Noé, debiendo los interesados devolver el remanente proporcional en el caso de que los trabajos de la referida Sesión tengan una duración inferior a la prevista.

Cuarto. Autorízase, asimismo al Ministerio de Relaciones Exteriores para disponer de los recursos mencionados en el numeral anterior de la cantidad equivalente a 1.721.90 dólares, destinada al pago de los pasajes de los integrantes de la Delegación.

Quinto. El importe de los viáticos y pasajes correspondientes al Delegado señor Alfredo Noé, será reintegrado oportunamente con cargo al rubro 2.02.03 "Locomoción y viáticos" del Item 9.01.

Sexto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — MATEO J. MAGARIÑOS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se dispone que el Secretario de la Embajada en Italia preste funciones de Cónsul Adscripto en la Sección Consular.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 3 de mayo de 1960.

Vistos: la Resolución de 30 de diciembre de 1959 por la que se dispuso que el Cónsul de Distrito de 3.a Clase don Aníbal Alzaga, pasara a desempeñar las funciones de Secretario de la Embajada de la República en Italia;

Considerando: que el Consulado General de la República en dicho país funciona como Sección de la Misión Diplomática;

Considerando: la conveniencia de que preste funciones en esa Sección un funcionario consular,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Sin perjuicio de sus cometidos de Secretario de la Embajada de la República en Italia, el Cónsul de Distrito de 3.a Clase, don Aníbal Alzaga, también prestará funciones de Cónsul Adscripto en la Sección Consular de dicha Embajada.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — MATEO J. MAGARIÑOS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se designa Prosecretario de la Delegación a la Comisión Mixta Uruguayo - Argentina para la promoción del intercambio a celebrarse en Buenos Aires.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de abril de 1960.

Visto: la nueva reunión de la Comisión Mixta Urugayo - Argentina para la promoción del intercambio a celebrarse en la ciudad de Buenos Aires en los primeros días del próximo mes de mayo.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Desígnase Prosecretario de la Delegación del Uruguay a la Comisión Mixta Uruguayo - Argentina para la promoción del intercambio para la próxima reunión a celebrarse en Buenos Aires en los primeros días de mayo al Agregado Comercial Honorario de la Embajada de la República en la Argentina señor D. Guillermo Stewart.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — MATEO J. MAGARIÑOS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se designa Delegado a la Reunión de la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos a celebrarse en las Naciones Unidas, en Nueva York.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de abril de 1960.

Visto: que la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos se reunirá en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York a partir del día 2 de mayo próximo.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Desígnase Delegado de la República a la reunión de la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos a celebrarse en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York a partir del día 2 de mayo de 1960 al Delegado Permanente del Uruguay en las Naciones Unidas, Embajador Profesor Enrique Rodríguez Fabregat.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — MATEO J. MAGARIÑOS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Resolución. Se designa Delegado a la 13.a Asamblea Mundial de la Salud a celebrarse en Ginebra, Suiza

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 3 de mayo de 1960.

Visto: que el próximo 3 de mayo comienza en Ginebra, Suiza, la 13.a Asamblea Mundial de la Salud, de la Organización Mundial de la Salud, OMS;

Considerando: que el Uruguay debe hacerse representar en esa reunión internacional, no sólo por los importantes aspectos técnicos incluídos en su Temario, sino también por los políticos, especialmente la elección de nuevos miembros del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero: Desígnase Delegado de la República a la 13.a Asamblea Mundial de la Salud, de la Organización Mundial de la Salud, que comenzará sus sesiones el próximo 3 de mayo en Ginebra, Suiza, al señor Delegado Permanente de la República en la Oficina de las Naciones Unidas y sus Agencias Especializadas con sede en Ginebra, Ministro D. Víctor Pomés.

Segundo: Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — MATEO J. MAGARIÑOS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Resolución. Se declara huésped oficial al Canciller del Ducado de Lancaster, Dr. Charles P. Hill

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de abril de 1960.

Visto: que, del 28 de mayo al 1.o de junio próximos, visitará la República el Canciller del Ducado de Lancaster, el Honorable Dr. Charles P. Hill, P. C., M. D., M. P., Ministro del Gobierno de Su Majestad Británica.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Declárase huésped oficial del Gobierno de la República, durante su permanencia en el país, al Canciller del Ducado de Lancaster, el Honorable Dr. Charles P. Hill.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — MATEO J. MAGARIÑOS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

11

Resolución. Se adscribe al Ministerio a un Cónsul de Primera Clase

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de abril de 1960.

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Cónsul General de Primera Clase doctor Juan José Campisteguy, actualmente en funciones de Cónsul General en Brasil, Jurisdicción Norte, Río de Janeiro.

Segundo. Otórguense a dicho señor Cónsul General los pasajes y asignaciones para los demás gastos de viaje a que tenga derecho, para su regreso a la República, de conformidad con el artículo 138 de la Ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la Ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — MATEO J. MAGARIÑOS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

12

Resolución. Se designa Delegado Alterno a la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos que se celebra en Nueva York.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de mayo de 1960.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de abril último por la que se designó al Delegado Permanente de la República en las Naciones Unidas, Embajador profesor don Enrique Rodríguez Fabregat, Delegado del

Uruguay a la reunión de la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos que se celebra en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York;

Considerando: la conveniencia de completar la integración de la Delegación de la República, con un miembro de la Delegación Permanente en las Naciones Unidas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase al señor Ministro Plenipotenciario, don César Montero Bustamante, Delegado Alterno del Uruguay a la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos que se celebra actualmente en Nueva York.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo. NARDONE. — MATEO J. MAGARIÑOS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

13

Decreto. Se reglamenta la ley 12.700, que crea un impuesto a los remates destinados a los Gobiernos Departamentales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de mayo de 1960.

Visto: la necesidad de reglamentar la ley de 2 de febrero de 1960, a fin de asegurar una correcta recaudación del impuesto que la misma establece;

Considerando: que la referida ley ha creado sobre fuentes nacionales un tributo cuyo producido está destinado a los Gobiernos Departamentales, conforme a lo autorizado por el artículo 297, Nº 39, de la Constitución de la República;

Atento: a que por su artículo 1º se comete al Poder Ejecutivo reglamentar las condiciones relativas a la aplicación del impuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º El impuesto del 2 o|o, a que se hace referencia en el artículo 1º de la ley que se reglamenta, se devengará por las ventas en remate de toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como por toda venta privada de semovientes. Quedan exceptuadas las operaciones realizadas en el Departamento de Montevideo.

Art. 2º Son beneficiarios del impuesto los Gobiernos Departamentales en cuya circunscripción se efectúen las subastas o ventas privadas gravadas. Estas operaciones se considerarán realizadas en el lugar en que se encuentren los bienes en el momento de su formalización, cualquiera fuese el lugar donde se efectúe el remate o donde se extienda la documentación correspondiente.

Art. 3.o El impuesto será de cargo del enajenante debiendo el rematador, —cuando interviniere,— retener su importe y verterlo en la forma que se expresará.

Art. 4.o Tanto los rematadores como los particulares que efectúen ventas gravadas con este impuesto, deberán mensualmente presentar ante los respectivos Gobiernos Departamentales, una declaración jurada, según formularios que proporcionarán los expresados Gobiernos, en la que constará la naturaleza y monto de las ventas efectuadas en el mes. La oficina competente del Gobierno Departamental, efectuará la liquidación y cobro del impuesto.

Art. 5º Transcurridos treinta días de notificada al interesado la liquidación del impuesto, —si éste no se hubiese abonado,— tendrá el recargo legal del 20 o|o, sin perjuicio que el Concejo respectivo proceda al cobro ejecutivo a través de sus mandatarios o, si lo entendiere conveniente, otorgando su representación al Fiscal Letrado Departamental.

Art. 6º Las comisarías no recibirán certificados-guías, relativos a la transferencia de semovientes, sin que en los mismos se indique el precio de la operación.

Art. 7º Tanto los funcionarios dependientes de los Gobiernos Departamentales como los de la Administración Central, podrán formular ante los órganos encargados de la recaudación del impuesto, denuncias de defraudación del mismo, ya sea por omisa o falsa de declaración, las que serán sustanciadas, en la órbita administrativa, con la intervención del denunciado.

Art. 8º Esta reglamentación es sin perjuicio de las normas que crean del caso dictar los Gobiernos Departamentales a los efectos de la mejor recaudación del impuesto.

Art. 9º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

14

Resolución. Se autoriza la exportación, libre de gravámenes, de determinada cantidad de cemento portland con destino a la Prefectura Municipal de Quaraí, Brasil.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 5 de mayo de 1960.

Visto: la gestión de la Prefectura Municipal de Quaraí (Brasil), en la que solicita se autorice la exportación de 100 sacos de cemento portland procedentes del Departamento de Artigas;

Resultando: que la Prefectura peticionante expresa que el portland se empleará en la ejecución de obras municipales, no pudiendo obtenerlo de otras zonas de Brasil por inexistencia en el momento de dicho producto:

Considerando: que por las razones invocadas y en atención a los lazos de buena vecindad existentes entre ambos países, puede contemplarse favorablemente lo gestionado;

Atento: a lo informado por el Ministerio de Industrias y Trabajo y Dirección General de Aduanas.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Autorízase la exportación con destino al Brasil, libre de todo gravamen de exportación, de los 100 sacos de cemento portland a que se refiere la presente gestión de la Prefectura Municipal de Quaraí.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Dirección General de Aduanas.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

15

Resolución. Se nombra Asesor Técnico Agronómico en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de mayo de 1960.

Vacante un cargo de Asesor Técnico Agronómico en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas;

Considerando: 1º) Que dicho cargo se encuentra vacante, por renuncia del titular, desde el 20 de mayo de 1959, no contradiciendo, por ende, al inciso 4º del artículo 15 de la ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957;

2º) Que la mencionada Oficina estima de especial interés la provisión de la vacante; y

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Designar Asesor Técnico Agronómico en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, al

ingeniero agrónomo señor Valdi Rodríguez, actual Asesor Técnico Agrónomo de 1a.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

16

Resolución. Se nombra Asesor Técnico Agronómico en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 5 de mayo de 1960.

Vacante un cargo de Asesor Técnico Agronómico en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas;

Considerando: 1º) Que dicho cargo se encuentra vacante por renuncia del titular y puede ser provisto en cualquier momento sin necesidad de la espera del plazo de 210 días que marca el artículo 15 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, por pertenecer dicho cargo al Escalafón Técnico Profesional;

2º) Que la mencionada Oficina estima de especial interés la provisión de la vacante; y

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Designar Asesor Técnico Agronómico en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, al ingeniero agrónomo señor José Luis Ugartemendía, actual Asesor Técnico Agrónomo de 2.a.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

17

Decreto. Se autoriza la entrada al país de efectivos del Ejército y Marina de la República Argentina con motivo de la conmemoración del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo.

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 24.327).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de mayo de 1960.

Visto: que con motivo de los festejos a realizarse en conmemoración del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo, en la ciudad de Carmelo (Departamento de Colonia), concurrirán el 15 del corriente a fin de adherirse a los mismos, efectivos del Ejército y Marina de la República Argentina en número aproximado de cien hombres;

Atento: a lo establecido en el inciso 11 del artículo 85 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase la entrada al país de efectivos del Ejército y Marina de la República Argentina, que en número de cien concurrirán a la ciudad de Carmelo (Departamento de Colonia), con motivo de los festejos en conmemoración del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y archívese.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

18

Decreto. Se aprueban modificaciones para los Cursos de Tenientes Primeros y Capitanes y Navegantes con diversos roles que se dictan en la Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo.

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 24.329).

Montevideo, 10 de mayo de 1960.

Visto: estos antecedentes, iniciados por la Inspección General de la Fuerza Aérea, en que solicita la revisión de los Planes de Estudio de la Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo, en lo que se refiere a los Cursos de Tenientes Primeros y Capitanes (Pilotos Aviadores Militares) y Navegantes en Diversos Roles, que se dictan en la mencionada Escuela;

Considerando: la conveniencia de las modificaciones que se solicitan en lo que respecta a unificación de materias similares, cuyos temas conexos y la experiencia realizada, indica las ventajas de esta unificación;

Considerando: que la práctica aconseja reducir las horas de vuelo y las de educación física dada la duración de los cursos que se mencionan;

Atento: al informe favorable del señor abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse las siguientes modificaciones para los Cursos de Tenientes Primeros y Capitanes (Pilotos Aviadores Militares) y Navegantes con Diversos Roles que se dictan en la Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo.

A) Mayores (Pilotos Aviadores Militares)

A) Agrupar en una sola asignatura bajo la denominación de: "Discusiones en Grupo, Seminario y Solución de Problemas" las actuales tres materias: "Discusión en Grupo", "Seminario" y "Solución de Problemas". Total 30 horas.

B) Agrupar en una sola asignatura bajo la denominación de "Comunicaciones Orales y Oratoria", las actuales dos materias: "Comunicaciones Orales" y "Oratoria". Total 15 horas.

C) Eliminar del Plan de Estudios, la asignatura "Orientación".

D) Agrupar en una sola asignatura bajo la denominación de: "Principios de Nuevos Desarrollos y Nuevas Aeronaves y Equipos" las actuales dos materias: "Principios de Nuevos Desarrollos" y "Nuevas Aeronaves y Equipos". Total 20 horas.

B) Tenientes Primeros (Pilotos Aviadores Militares y Navegantes de Diversos Roles)

A) Agrupar en una sola asignatura bajo la denominación de: "Técnica de la Expresión Oral y Escrita y Solución Científica de Problemas", las asignaturas del Plan de Estudios para el Curso de Pasaje de Grado de Tenientes Primeros (Navegantes de Diversos Roles), "Técnica de la Expresión Oral y Escrita" y "Solución Científica de Problemas". Total 30 horas.

B) Sustituir la exigencia actual de 300 horas de vuelo en la asignatura "Vuelo" por un entrenamiento de una hora semanal y en el tipo de avión en que los Oficiales Alumnos se encuentren habilitados al iniciar el Curso.

C) Sustituir la exigencia actual de 150 horas en la asignatura "Educación Física y Tiro" por deportes efectuados en dos clases semanales de duración cada una, de una hora, alternándolas con la práctica de tiro de revólver o pistola.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y archívese.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

19

Decreto. Se modifican las tarifas de viáticos del Reglamento y Cometido de la Comisión Técnica de la Dirección de la Marina Mercante.

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 24.330).

Montevideo, 10 de mayo de 1960.

Visto: estos antecedentes, iniciados por la Dirección de la Marina Mercante, solicitando la modificación de los viáticos establecidos en el artículo 24 del Reglamento y Cometido de la Comisión Técnica de la Dirección de la Marina Mercante, aprobadas por decreto Nº 23.956, de fecha 25 de julio de 1956;

Considerando: que motiva la presente gestión el que en la actualidad dichos importes no cubren los gastos del Inspector por haber aumentado en forma considerable las tarifas de hoteles, restaurantes, locomoción, etc.;

Atento: a los informes favorables de la Prefectura General Marítima y del señor abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modificanse del Reglamento y Cometido de la Comisión Técnica de la Dirección de la Marina Mercante aprobado por decreto Nº 23.956, de fecha 25 de julio de 1956, las tarifas de viáticos del artículo 24, las que quedarán modificadas de acuerdo al siguiente detalle:

Bella Unión	$	230.00
Salto	"	185.00
Paysandú	"	165.00
Nuevo Berlín	"	155.00
Fray Bentos	"	150.00
Mercedes	"	150.00
Dolores	"	150.00
Nueva Palmira	"	110.00
Carmelo	"	110.00
Colonia	"	100.00
Juan L. Lacaze	"	100.00
Rosario	"	100.00
La Paloma	"	140.00
Punta del Este	"	130.00
Piriápolis	"	120.00
Rincón de Bonete	"	140.00
San Gregorio	"	140.00
La Charqueada	"	135.00
Río Branco	"	150.00

La cantidad a asignarse para las inspecciones que se realicen al exterior será de $ 125.00 por día en lugar de los $ 75.00 que figuran en el decreto Nº 23.956.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y archívese.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

20

Decreto. Se faculta a las Dependencias del Ministerio que arriendan fincas, para dirigirse directamente a los Fiscales de Hacienda y Letrados Departamentales a los efectos de la tramitación del procedimiento de fijación de Alquiler Razonable.

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 24.331).

Montevideo, 10 de mayo de 1960.

Visto: la situación creada a las distintas Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, que arriendan fincas con destino a sus Dependencias en la Capital y el Interior, por la ley del 9 de enero de 1958, que establece el beneficio del "Alquiler razonable";

Resultando: que dichos procedimientos deben ser promovidos en el plazo de 120 (ciento veinte días) anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal;

Resultando: que el Ministerio de Defensa Nacional por formar parte del Estado, debe ser representado en juicio por los Fiscales de Hacienda en la Capital y por los Fiscales Letrados en los Departamentos, dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social;

Considerando: que de conformidad con las disposiciones vigentes, las comunicaciones entre Dependencias de distintas Secretarías de Estado deben efectuarse por intermedio de los Ministros respectivos, lo que insume un tiempo que en determinados casos puede exceder del plazo que establece la ley mencionada, perdiéndose así el beneficio que resulta de la "Fijación del Alquiler Razonable"

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Facúltase a las Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, que arriendan fincas por cuenta del Estado, en la Capital e Interior, para dirigirse directamente a los señores Fiscales de Hacienda y a los señores Fiscales Letrados Departamentales, según corresponda a los efectos de la tramitación del procedimiento de fijación de "Alquiler razonable".

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

21

Resolución. Se concede una prórroga para establecer e iniciar un servicio de Taxis Aéreos con Helicópteros

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.282).

Montevideo, 26 de abril de 1960.

Visto: la solicitud formulada por el señor Alberto Márquez Vaeza, para que se le conceda una prórroga de seis meses para el establecimiento y funcionamiento del servicio de taxis aéreos por medio de helicópteros, autorizado por Resolución Nº 17.135, del 25 de enero de 1956;

Considerando: que por Resolución Nº 24.814, de fecha 3 de setiembre de 1959, se le concedió al señor Alberto Márquez Vaeza un plazo hasta el 31 de diciembre de 1959, para poner en funcionamiento el referido servicio de taxis aéreos por medio de helicópteros;

Atento: a los informes favorables de la Dirección de Aeronáutica Civil y abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Conceder una prórroga de seis meses, computable a partir de la fecha del cese del plazo concedido por la Resolución Nº 24.814, del 3 de setiembre de 1959, para que el señor Alberto Márquez Vaeza inicie el servicio que se ha hecho referencia en la parte expositiva de la presente resolución.

2º Que se comunique, publique y vuelva a la Dirección de Aeronáutica Civil, para que previa reposición notifique al interesado, cumplido, vuelva al Ministerio de Defensa Nacional y archive.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

22

Resolución. Se nombra personal Técnico y Profesional en el Servicio de Sanidad Militar

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.332).

Montevideo, 10 de mayo de 1960.

Visto: que se encuentra vacante en Personal Técnico y Profesional del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, un cargo de Oficial 4º (Practicante);

Considerando: que la Dirección General del expresado Organismo eleva la propuesta pertinente para la provi-

sión de la referida vacante, a favor del Practicante de Medicina, don Alberto Da Silveira Ramasso; y

Atento: a que en el presente caso han sido estrictamente observadas las disposiciones contenidas en el decreto-ley N.o 10.388, del 13 de febrero de 1943, y concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar en Personal Técnico y Profesional del Item. 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, como Oficial 4º (Practicante), Partida 15, Categoría III, Grado 7, al señor Alberto Da Silveira Ramasso, ciudadano natural, Credencial Cívica B.R. Nº 4.331, nacido el 30 de enero de 1919.

Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

23

Resolución. Se designa Instructor de Táctica de Blindados y Táctica General y Estado Mayor, de la Escuela de Comando del Instituto Militar de Estudios Superiores.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.328).

Montevideo, 10 de mayo de 1960.

Visto: la propuesta de la Inspección General del Ejército.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar Instructor Titular de "Táctica de Blindados" en las Escuelas de Comando y de Estado Mayor e Instructor Sustituto de "Táctica General" y "Estado Mayor" de la Escuela de Comando del Instituto Militar de Estudios Superiores, por el presente año lectivo y con carácter precario, al señor Coronel don Frank Roper.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

24

Resolución. Se nombra Inspector General de los Servicios, en la Inspección General de la Fuerza Aérea

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.327).

Montevideo, 10 de mayo de 1960.

Visto: la propuesta de la Inspección General de la Fuerza Aérea,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar al señor Coronel don Ramón R. Irazábal, como "Inspector General de los Servicios".

2º El cargo de referencia será desempeñado sin perjuicio de su actual destino.

3º Comuníquese, publíquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

25

Resolución. Se confiere un ascenso en el Servicio de Material y Armamento

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 26.334).

Montevideo, 10 de mayo de 1960.

Visto: que se encuentra vacante en personal obrero (Artesanos), del Item 3.03 "Servicio de Material y Armamento" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, un cargo de Oficial de 1.a (Tornero).

Considerando: que la Dirección General del expresado Organismo eleva la propuesta pertinente para la provisión de la referida vacante, teniendo en cuenta lo que determina el Reglamento de Calificaciones y Ascensos para el Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional; y,

Atento: a que en el presente caso han sido estrictamente observadas las disposiciones contenidas en el decreto-ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1948 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

ald??Ewlu9sor.gr EA SHR CMF VBG VBGQ¡!—

1.o Ascender en Personal Obrero (Artesanos), del Item 3.03 "Servicio de Material y Armamento" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, al cargo de Oficial de 1a. (Tornero), Partida 22, Categoría III, Grado 7, al actual Oficial de 2a. (Tornero), Partida 23, Categoría III, Grado 6, don Ramón López Escobar, ciudadano natural, Credencial Cívica B.G.B. Nº 4.539.

2º Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

26

Resolución. Se confieren ascensos en la Imprenta Militar.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 26.333).

Montevideo, 10 de mayo de 1960.

Visto: que se encuentra vacante en Personal Obrero de la Imprenta Militar del Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, un cargo de Subjefe de Taller.

Considerando: que en el presente caso no es de aplicación lo establecido en el artículo 15 de la Ley N.o 11.376 del 31 de enero de 1957, en lo que se relaciona con el plazo de provisión de vacantes y supresión de las mismas, por cuanto el mismo se refiere al personal administrativo exclusivamente; y

Atento: a que han sido estrictamente observadas las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley N.o 16.388 del 13 de febrero de 1943 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Ascender en Personal Obrero de la Imprenta Militar del Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, al cargo de Subjefe de Taller (Partida 23) Categoría II, Grado 13, al actual Subjefe (Partida 24) Categoría II, Grado 11, don Roberto Tabaré Tejera, ciudadano natural, Credencial Cívica B.B.A. N.o 6856; en su remplazo, al actual Oficial (Partida 25) Categoría III, Grado 8, don Antonio Rapp Moral, ciudadano natural, Credencial Cívica A.X.A. número 7045; en su lugar, al actual Medio Oficial (Partida 26) Categoría III, Grado 6, don Herman Alonso de los Santos, ciudadano natural, Credencial Cívica R.B.O. número 7267; en su sustitución, al actual Medio Oficial Encuadernador (Partida 29) Categoría IV, Grado 1, doña Olga R. Episcopo de Olaizola, ciudadana natural, Credencial Cívica B.C.A. N.o 31.559; y en su remplazo, nombrar a doña Gloria María Salomé Lazarini Breijo, ciudadana natural, Credencial Cívica B.B.A. N.o 18.089.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

27

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se fija y regula el contralor técnico y económico de las materias primas para la fabricación de medicamentos y especialidades farmacéuticas.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 3 de mayo de 1960.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo considerando necesario y urgente el proceder a garantizar en forma absoluta la calidad de las especialidades farmacéuticas y medicamentos en general, ha resuelto elevar a vuestra consideración el proyecto de ley adjunto.

La legislación vigente no contiene disposiciones que permitan realizar en forma eficaz el contralor necesario para asegurar la calidad de las expresadas especialidades y medicamentos. En dicha legislación no se precisan las condiciones de buena elaboración de los productos farmacéuticos, encontrándose orientada la legislación en vigencia sobre todo al contralor económico de las utilidades de los laboratorios que producen especialidades farmacéuticas.

Resulta indispensable a los fines propuestos fijar las condiciones que deben reunir los laboratorios para su funcionamiento, en cuanto a locales, material y responsabilidad técnica.

Asimismo debe establecerse la responsabilidad técnica de los importadores de medicamentos y el mínimo necesario para garantizar la buena calidad de los productos importados.

Desde el punto de vista económico se ha buscado completar el contralor de utilidades, fomentando la gran producción y permitiendo que el porcentaje de utilidad se regule sobre el volumen de la venta y no sobre el capital.

El Poder Ejecutivo, tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo Legislativo, elevándole el presente Mensaje y Proyecto de Ley adjunto por el que se reglamenta lo relativo al contralor técnico y económico de las especialidades farmacéuticas y medicamentos en general.

Reitero a la Asamblea General las expresiones de mi mayor consideración.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — CARLOS STAJANO. — M. Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

CAPITULO I

Artículo 1.o Por la presente ley se fija y se regula al contralor técnico y económico de las materias primas para fabricación de medicamentos, de los medicamentos y de las especialidades farmacéuticas.

Art. 2.o De las materias primas. — Se considera "materia prima" toda substancia y material que la industria o fabricación de medicamentos y especialidades farmacéuticas necesita emplear, aunque provenga de otras operaciones industriales.

Art. 3.o De los medicamentos. — Es medicamento cualquier substancia, simple o compuesta, de origen animal, vegetal o mineral, natural o sintética, capaz de producir un efecto biológico, terapéutico y|o preventivo presentado de tal manera que pueda ser administrado al paciente sin tener que experimentar ningún cambio importante y de acuerdo con lo prescripto o con las normas corrientes de uso.

Art. 4.o De las especialidades farmacéuticas. — Especialidad farmacéutica es todo medicamento simple o compuesto, con nombre patentado, registrado en el Ministerio de Salud Pública, con fórmula cuali y cuantitativa declarada, elaborada bajo la expresa responsabilidad de un Químico Farmacéutico y con propiedades farmacodinámicas comprobables, que se entrega al público en envases originales cerrados que aseguren la estabilidad del contenido.

CAPITULO II

Del contralor técnico

Del contralor de los Laboratorios de especialidades farmacéuticas de uso humano

Artículo 5.o A partir de la promulgación de la presente Ley, todo laboratorio de especialidades farmacéuticas debe estar registrado y autorizado por el Ministerio de Salud Pública. Al Ministerio de Salud Pública le corresponde aprobar las condiciones de higiene y de labor funcional.

Art. 6.o La solicitud de apertura deberá especificar las tareas a las cuales se ha de dedicar el Laboratorio, describiendo enumerativamente los equipos y las facilidades técnicas disponibles.

Art. 7.o La apertura de un nuevo Laboratorio será concedida previa inspección por parte del Ministerio de Salud Pública y por intermedio de una oficina técnica y con personal especializado.

Art. 8.o Compete al Ministerio de Salud Pública determinar si los Laboratorios llenan las condiciones mínimas en cuanto a materiales, instrumentos y aparatos en función de las especialidades a elaborar. Asimismo compete a este Ministerio el contralor del mantenimiento por parte del Laboratorio de las expresadas condiciones.

Art. 9.o La dirección técnica del Laboratorio debe ser ejercida por uno o varios Químicos Farmacéuticos, quienes serán responsables del funcionamiento del Laboratorio, ante el Ministerio de Salud Pública, en su aspecto técnico.

Art. 10. Es obligatoria la presencia de un Químico Farmacéutico durante las etapas fundamentales en el proceso de elaboración de las especialidades farmacéuticas.

Art. 11. Los Laboratorios de especialidades farmacéuticas ejercerán el contralor analítico que sea necesario para elaborar dichas especialidades. Estos contralores analíticos deberán ser satisfactorios al técnico responsable y son independientes de los que hiciera el Ministerio de Salud Pública por su propia cuenta y en función de auditoría.

Art. 12. Todos los Laboratorios de especialidades farmacéuticas llevarán una documentación general de fabricación y control, satisfactoria al Químico Farmacéutico responsable.

Del contralor de los importadores de especialidades farmacéuticas

Artículo 13. Toda persona física o jurídica podrá importar especialidades farmacéuticas para su comercialización y|o materias primas con destino declarado para su elaboración de especialidades o para la venta, siempre que se ajuste a las disposiciones vigentes y a los siguientes requisitos:

A) Un Químico-Farmacéutico que asuma la responsabilidad profesional sobre la calidad de las materias primas y|o especialidades farmacéuticas importadas.

B) Corresponde a los importadores el contralor analítico, por intermedio del Químico Farmacéutico responsable, necesario para garantir cuali y cuantitativamente los productos importados. Este contralor es obligatorio realizarlo previo a la distribución de estos productos. El contralor analítico debe ser satisfactorio al técnico responsable y es independiente del que hiciera el Ministerio de Salud Pública en su función de auditoría.

C) Todo importador es responsable de los productos importados, debiendo tener a su disposición en caso necesario, la documentación general de control, analítico a que se refiere el inciso B).

Obligación en la presentación de los envases
Rótulos externos

Artículo 14. Es obligatorio que figuren en los rótulos externos las siguientes especificaciones:

1) Nombre de la especialidad.
2) Fórmula de preparación.
3) Nombre y dirección del Laboratorio o representante.
4) Nombre del director técnico.
5) Precio de venta al público.
6) Contenido.
7) Dosis usual en el estuche exterior o en el prospecto.
8) Número de la autorización de la especialidad en el Ministerio de Salud Pública.
9) Fecha de expiración para los productos perecederos.
10) "Venta bajo receta profesional", cuando corresponda.
11) Número de esta Ley.

Art. 15. Todas las leyendas correspondientes al artículo anterior estarán escritas en idioma español y con caracteres bien legibles.

Rótulos Internos

Artículo 16. Es obligatorio en el rótulo interno detallar:

1) Nombre del producto.
2) Contenido y dosis usual.
3) Nombre del Laboratorio.
4) Nombre del Químico Farmacéutico responsable.
5) Fecha de vencimiento, cuando corresponda.

Art. 17. La materia prima para uso medicinal humano presente en las Farmacias, Droguerías y Laboratorios, deberá tenerse en envases que ostenten un rótulo que diga "Materia prima para uso medicinal humano" y el nombre del Químico Farmacéutico responsable.

Disposiciones varias de contralor

Artículo 18. Las Farmacias no podrán tener en existencia especialidades con fecha de vencimiento caducada. El Ministerio de Salud Pública tomará las providencias adecuadas para mantener la información pertinente al alcance de los profesionales, a fin de velar por este aspecto.

Art. 19. Sólo podrán expenderse las especialidades farmacéuticas que hayan sido autorizadas por el Ministerio de Salud Pública.

Art. 20. La autorización será acordada por el Ministerio de Salud Pública previa solicitud, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, y por ella se abonará un derecho de presentación cuyo monto fijará el Poder Ejecutivo.

Art. 21. Las autorizaciones tendrán una vigencia máxima de doce años contados a partir de la fecha de concedidas. Pasado ese tiempo deberá recabarse nueva autorización.

Art. 22. El Ministerio de Salud Pública deberá realizar exámenes periódicos de las especialidades autorizadas, tomando para dicho contralor originales de las mismas a nivel de cualquier lugar aceptado para la distribución en general y venta al público (Laboratorios, Droguerías, Farmacias, Representantes, etc.).

Art. 23. En las renovaciones de autorización, las muestras analíticas serán extraídas al nivel de la distribución por intermedio del Ministerio de Salud Pública.

CAPITULO III

De la propaganda

Artículo 24. Solamente será admitida la propaganda veraz, la que revestirá el carácter de información científica.

Art. 25. Es encargada de controlar y autorizar la propaganda la Comisión a que se refiere el artículo 34.

Art. 26. Los prospectos que llevan en su interior las especialidades farmacéuticas no se considerarán propaganda y estarán sometidos a los mismos contralores por parte del Ministerio de Salud Pública.

CAPITULO IV

Del contralor económico

Artículo 27. Los fabricantes y|o importadores de materias primas, medicamentos y|o especialidades farmacéuticas podrán tener una ganancia neta de hasta un 10 o|o de sus ventas netas anuales.

Se entenderá por ventas anuales, las ventas del ejercicio una vez deducidos los descuentos otorgados a que se refiere el artículo 31 de esta Ley, y las devoluciones efectuadas.

Art. 28. Los fabricantes están obligados a presentar ante el organismo a que se refiere el artículo 34 de esta Ley en forma de declaración jurada, los siguientes elementos de juicio.

1) El valor detallado por materiales y mano de obra directa y control técnico, determinándose lo que a cada especialidad o producto correspondiere y de su envase, determinando las características del mismo.
2) Los gastos de elaboración y generales de comercialización, indicándose la cantidad que se afecta a cada medicamento unitariamente. Esta afectación deberá determinarse de forma que los gastos se distribuyan entre todos los tipos de venta en base a coeficientes de proporcionalidad que determinará la empresa y teniendo en cuenta las cantidades anuales de gastos según los estados de balances del ejercicio próximo anterior.
   Cuando los gastos generales sufran una variación no prevista en el ejercicio anterior podrá tenerse en cuenta ésta en forma de presupuesto estimativo y salvo en el caso de que se trate de empresas nuevas, basado en costos o ventas del ejercicio anterior.
3) Los gastos de propaganda de la empresa, que no podrán exceder del 10 o|o del costo de comercialización.
   La misma revestirá el carácter de divulgación científica.
   Estos gastos se deberán documentar debidamente. El rubro de visitadores médicos integrará los gastos generales, no computándose a gastos de propaganda.
4) Constancia de la utilidad unitaria de la empresa.
5) Precio de venta a droguería, utilidad del intermediario y precio de venta al público.

Art. 29. El organismo a que se refiere el artículo 34 de esta Ley, aplicará las normas de la Oficina de Ganancias Elevadas en lo que son pertinentes, para ajustar la apreciación de los gastos en general de las empresas.

Art. 30. La utilidad del 10 o|o a que se refiere el artículo 27 de esta Ley podrá ser aumentada hasta el 13 o|o siempre que ese aumento sea destinado en el ejercicio próximo inmediato totalmente a gastos de investigación, los que deberán ser documentados en forma separada a los efectos del posible contralor de su destino.

Art. 31. El precio de venta fijado de acuerdo a las disposiciones que anteceden, no podrá ser variado por los productores en sus ventas a las droguerías, farmacias y demás personas autorizadas legalmente para las ventas o consumo. Quedan exceptuadas en forma exclusiva los descuentos de uso en las negociaciones al contado que no podrán ser mayores del 5 o|o pero que no podrán ser computados como gastos en los costos de comercialización de las materias primas, medicamentos y|o especialidades farmacéuticas.

Art. 32. El precio de venta al público, establecido de acuerdo a las disposiciones de la presente ley, no podrá ser modificado y deberá ser respetado en el acto de la venta.

Art. 33. Cuando una empresa compruebe que sus utilidades sean superiores a las autorizadas por esta Ley, deberá comunicar con tiempo suficiente a la Comisión a

que se refiere el artículo 34, la que determinará la conducta a seguir, que podrá ser: rembolso al Ministerio de Salud Pública o disminución del precio de venta.

CAPITULO V

Del Organismo que crea esta Ley para el cumplimiento de la misma

Artículo 34. La Comisión Asesora de Contralor de la Ley de Medicamentos estará integrada por: dos delegados del Ministerio de Salud Pública (uno Químico Farmacéutico y el otro Médico); un delegado del Ministerio de Industrias; un delegado del Ministerio de Hacienda; un delegado de la Facultad de Química.

Art. 35. Esta Comisión será nombrada cada período de gobierno, pero continuará en sus funciones hasta que tomen posesión los nuevos miembros designados.

Art. 36. Esta Comisión será honoraria y actuará en la esfera del Ministerio de Salud Pública, proponiendo al Ministro las resoluciones que correspondan.

Art. 37. Se nombrarán dos suplentes por cada titular, con las mismas características que los miembros titulares.

Art. 38. La Comisión Asesora de Contralor de la Ley de Medicamentos, propondrá al Ministerio de Salud Pública, la designación de Subcomisiones para el mejor cumplimiento de sus fines.

CAPITULO VI

Funciones que corresponden a la Comisión de Contralor de la Ley de Medicamentos

Artículo 39. Corresponde a esta Comisión Asesora, velar por el cumplimiento de la presente Ley, controlando en particular los siguientes aspectos:

1) La calidad de las materias primas, medicamentos o especialidades farmacéuticas en su elaboración o en cualquier momento de su tráfico.
2) Las condiciones técnicas y de higiene de los lugares destinados a la elaboración o análisis de materias primas, medicamentos o especialidades farmacéuticas.
3) Las condiciones del tráfico de los medicamentos y|o especialidades farmacéuticas.
4) Los gastos de elaboración de los medicamentos y|o especialidades farmacéuticas.
5) Procurar el abaratamiento de las especialidades farmacéuticas en su precio de venta al público, fomentando aquellas vías de producción o suministro que ofrezcan mejores condiciones de calidad y precio de venta.

CAPITULO VII

Sanciones

Artículo 40. El no cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 9 y 10, será sancionado con una multa de $ 500.00 a $ 10.000.00, al Laboratorio o Empresa.

Art. 41. A todo Laboratorio de especialidades farmacéuticas que no disponga de Director Técnico de acuerdo a lo exigido en el artículo 9, se le clausurará su planta de producción hasta que se cumpla con dicha exigencia.

Art. 42. La no correspondencia de los datos del protocolo de elaboración, será penada con multas de pesos 500.00 a $ 10.000.00, sin perjuicio de la responsabilidad penal que correspondiere de acuerdo al delito.

Art. 43. La no correspondencia cualitativa o cuantitativa de los datos declarados de substancias activas, y de contenido de las especialidades farmacéuticas, con el producto elaborado, será sancionado con una multa de $ 500.00 a $ 10.000.00, así como también con el decomiso de toda la partida de la especialidad farmacéutica.

Art. 44. Toda violación a las normas establecidas en el Capítulo IV de esta Ley, dará motivo a la aplicación de las siguientes sanciones:

1) Cuando la ganancia exceda el porcentaje establecido en los artículos 27 y 30 en una cantidad que no sobrepase el 2 o|o de las ventas, este exceso se destinará al Ministerio de Salud Pública.

2) Cuando el exceso configure una cantidad superior a la referida en el inciso anterior, el infractor deberá rembolsar del exceso la cantidad de 2 o|o a Salud Pública, y sobre el resto abonará una multa equivalente a cuatro veces su valor. Este importe ingresará igualmente en el Ministerio de Salud Pública.

Art. 45.

1) La regulación de las multas estará con relación a la gravedad de la falta.

Las reincidencias a estas faltas duplicará el monto de las multas.

Art. 46. Declárase vigentes los artículos 17, 18 y 19, de la Ley N.o 11.015 de 2 de enero de 1942 y su modificativo N.o 11.641 de 19 de febrero de 1951.

CAPITULO VIII

Artículo 47. En todo el texto de la presente Ley, al referirse a materias primas para fabricación de medicamentos y especialidades farmacéuticas, se entiende que son de uso humano exclusivamente. Al referirse a "Laboratorios" se entiende laboratorios de especialidades farmacéuticas de uso medicinal humano.

Art. 48. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Art. 49. Publíquese, insértese etc.

CARLOS STAJANO

28

Resolución. Se encomiendan a dos especialistas la representación del Ministerio en el XIII Congreso Internacional de Medicina del Trabajo a realizarse en Nueva York, Estados Unidos de América.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 3 de mayo de 1960.

Visto: que próximamente se realizará en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, el XIII Congreso Internacional de Medicina del Trabajo en el que se tratarán interesantes temas y al que concurrirán los más destacados especialistas en la materia;

Resultando: que los doctores Juan C. Chans Caviglia y Elbio R. Guianze asistirán a dichos actos como delegados de la Sociedad de Medicina del Trabajo del Uruguay;

Considerando: de verdadero interés que el Ministerio de Salud Pública se encuentre representado en tan importante reunión científica;

Considerando: asimismo, que los nombrados técnicos se hallan en condiciones de asumir dicha representación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Encomiéndase a los doctores Juan C. Chans Caviglia y Elbio R. Guianze, la representación del Ministerio de Salud Pública en el XIII Congreso Internacional de Medicina del Trabajo a realizarse en Nueva York, Estados Unidos de Norte América, en el próximo mes de julio.

2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS STAJANO. — MATEO J. MAGARIÑOS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

29

Decreto. Se fijan normas para la concesión de préstamos de semilla de trigo a los productores

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de mayo de 1960.

Visto: el decreto del 12 de mayo de 1959, que fija, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 2º, 6º y 7º de la ley del 19 de noviembre de 1957, reglamentario de la ley Nº 12.390 sobre préstamos de semilla de trigo, la cantidad máxima de trigo a entregar a cada prestatario, el precio de la simiente a tener en cuenta para el pago por los productores que opten por hacerlo en dinero y el porcentaje de trigo que por encima de la cantidad recibida, deben devolver quienes salden los préstamos en especie;

Considerando: que las circunstancias del presente año son similares a las del año 1959, y aconsejan se mantengan las normas establecidas por el citado decreto del 12 de mayo de 1959;

Por tanto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Podrán acogerse a los beneficios que concede la ley Nº 12.390 solamente los productores que no siembren más de 400 (cuatrocientas hectáreas de trigo, siempre que no exploten uno o más predios, con cualquier destino y a cualquier título, superiores en conjunto a mil doscientas (1.200) hectáreas.

Art. 2º Para los que opten por el pago en dinero, fíjase el precio de la semilla que se entregue de acuerdo con el régimen de préstamo de semilla de trigo en pesos 82.59 (ochenta y dos pesos con cincuenta centésimos), cada cien (100) kilogramos puestos en Montevideo o lugares de depósito del interior de la República.

Art. 3º Los agricultores que opten por la devolución en especie deberán entregar, en oportunidad de saldar su deuda, una cantidad de trigo que reuna las condiciones de recibo establecidas para la comercialización de la próxima cosecha más un porcentaje de dicha cantidad que se fijará en función del peso hectolítrico de los trigos que se devuelvan, de acuerdo a la siguiente escala:

Trigo con peso hectolítrico de 72 a 76 inclusive, el 20 o|o; trigo con peso hectolítrico de 76.01 a 78 inclusive, el 19 o|o; trigo con peso hectolítrico de 78.01 en adelante, el 18 o|o.

Los trigos con peso hectolítrico inferior a 72 (setenta y dos) serán considerados de rechazo, y por consiguiente no se admitirán en pago de los préstamos acordados de acuerdo con la ley.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

30

Decreto. Se suspende la vigencia de la ley Nº 12.629 sobre prohibición de faena de vacas, terneras y terneros.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de mayo de 1960.

Vista: la intensa sequía que afecta actualmente amplias zonas del territorio, especialmente la del Sur del Río Negro;

Considerando: I) El país habrá de sufrir cuantiosas pérdidas de vacas de cría y terneros si no se adoptan medidas al respecto, al carecer los campos de pasturas suficientes para su sustento durante el próximo invierno;

II) Si bien la sequía afecta fundamentalmente la zona Sur de la República, no sería posible trasladar parte del ganado afectado al Norte, única en condiciones bromatológicas capaces de recibir las haciendas de zonas afectadas, por cuanto en esta última estaría expuesto a infestarse de garrapata, ocasionándose pérdidas aún mayores de las que se trata de evitar;

III) Dadas las características irregulares del factor climático determinante de la situación descripta al afectar en grado distinto a las diversas zonas, no se estima prudente la suspensión sin limitaciones de la prohibición de faena de vientres aptos para la reproducción y de terneros;

IV) Las Inspecciones Veterinarias Regionales se encuentran técnicamente habilitadas para determinar, en cada caso, si existe o no riesgo de pérdida por muerte de animales en proporción mayor de la normal;

V) La ley Nº 12.629, autoriza por su artículo 6º al Poder Ejecutivo para suspender transitoriamente, en forma total o parcial, el régimen previsto en esa ley en caso de sequía persistente u otras contingencias imprevisibles;

Por todo lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Suspéndese, hasta nueva resolución, la vigencia de la ley Nº 12.629, de 22 de setiembre de 1959, sobre prohibición de faena de vacas menores de siete (7) años, terneras y terneros, en las condiciones que se establecen en el presente decreto.

Art. 2º Los productores que estimen que el estado de sus campos y haciendas, hace imprescindible la faena de los bovinos a que se refiere la prohibición de la ley número 12.629, podrán solicitar de los Servicios Veterinarios Regionales una inspección para acreditar la existencia de las circunstancias señaladas.

Art. 3º Solicitada la inspección, el funcionario del Servicio Veterinario Regional respectivo, concurrirá —a costa del interesado— a su establecimiento, donde examinará el estado del campo y de la hacienda, decidiendo si corresponde la autorización que se solicita.

Art. 4º Constatados los extremos invocados, el Servicio Veterinario Regional respectivo expedirá un certificado autorizando la faena de vacas o terneros de ambos sexos incluída en la prohibición legal con especificación clara de la cantidad y marca de los animales. Dicho certificado podrá expedirse por cantidades fraccionadas hasta llegar al total autorizado, debiendo llevar cada certificado la firma del funcionario autorizante.

Art. 5º El certificado que se expida deberá ser anexado y relacionado al Certificado-Guía que acompañe a la tropa y presentado con éste en el establecimiento de faena, el que, una vez realizada la misma, lo reintegrará a la Dirección de Ganadería la que informará semanalmente al Ministerio de Ganadería y Agricultura a este respecto.

Art. 6º La Dirección de Ganadería y sus Servicios Veterinarios Regionales, a quienes se comete las autorizaciones dispuestas por el presente decreto, dedicarán preferente atención a estas gestiones.

Art. 7º Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 8º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

31

Resolución. Se dispone que el Servicio Oficial de Distribución de Semillas venda a los productores heno de alfalfa en determinadas condiciones.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de mayo de 1960.

Vistos: los graves problemas que para el mantenimiento del ganado ha creado la sequía que azota algunas zonas del país;

Considerando: conveniente facilitar a los productores la adquisición de forrajes que les permitan atenuar en parte

las dificultades producidas, lo que se puede lograr por la vía del abatimiento de sus precios de venta;

Oído el Servicio Oficial de Distribución de Semillas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. El Servicio Oficial de Distribución de Semillas venderá a los productores hasta 200.000 (doscientos mil) quilos de heno de alfalfa al precio de $ 80.00 (ochenta pesos) los 100 (cien) quilos puestos en granero oficial.

Segundo. La distribución de esa mercadería se hará por intermedio de los graneros oficiales que determine el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Tercero. La diferencia entre el precio fijado en el numeral primero de la presente resolución y el costo de la mercadería que se distribuya de acuerdo con el régimen que la misma establece, será cubierta con cargo a la partida de $ 100.000.00 (cien mil pesos) que el Ministerio de Ganadería y Agricultura pondrá a disposición del Servicio Oficial de Distribución de Semillas y que tomará de los recursos existentes en el Banco de la República "Cuentas Corrientes Oficiales-Comercialización de 10.000 toneladas de aceite de girasol semirefinado, decreto de 8 de junio de 1951-Orden Departamento de Administración Sector Comercial Nº 602".

Cuarto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

33

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se acuerdan mejoras en las pasividades a los ex funcionarios de la Corte Electoral, amparados por la ley 11.642.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 10 de mayo de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General. — Don Juan Carlos Raffo Frávega.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerdan mejoras en las pasividades a los ex funcionarios fundadores de la Corte Electoral, jubilados al amparo de la ley Nº 11.642, de 19 de febrero de 1951, equiparando sus asignaciones a los sueldos fijados por la ley de Presupuesto número 12.376, de 31 de enero de 1957, para los cargos que ocuparon dichos ex funcionarios.

La iniciativa que se postula tiende a mejorar la situación económica de un núcleo de funcionarios jubilados que actualmente están en situación de desigualdad, frente a las pasividades otorgadas a funcionarios de la Corte Electoral que se jubilaron con posterioridad.

El Poder Ejecutivo, como ha sido su norma en política de previsión social, trata de contemplar la situación de estos ex funcionarios, como se ha hecho en otras oportunidades (Músicos Fundadores de la Orquesta Sinfónica del SODRE), y considera de estricta justicia la equiparación que se proyecta, teniendo en cuenta su condición de funcionarios fundadores de la Corte Electoral.

Por los motivos expuestos, el Poder Ejecutivo espera que el adjunto proyecto de ley merezca una preferente atención en el seno de ese Alto Cuerpo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los ex funcionarios fundadores de la Corte Electoral jubilados al amparo de la ley N.o 11.642, de 19 de febrero de 1951, tienen derecho a reformar de oficio sus cédulas de pasividad, en base a los sueldos fijados para los cargos que ocuparon, por la ley de Presupuesto número 12.376, de 31 de enero de 1957.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de mayo de 1960.

EDUARDO A. PONS.

34

Resolución. Se declara ajustada a derecho la observación de la Dirección General de Traslaciones de Dominio relativa a la inscripción de una escritura, quedando cancelada la efectuada con carácter provisorio.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 10 de mayo de 1960.

Visto: estos antecedentes, relacionados con la observación formulada por la Dirección del Registro General de Traslaciones de Dominio, a la escritura de compra-venta autorizada el 28 de agosto de 1958, por el escribano José M. Olaondo, en la cual revistieron la calidad de partes Moisés Tuchman Morgenstern, Tiva Zoiman, José Stotland Melamed y Ana Perlman, por un lado y por otro doctor Mario César Goldaracena Carvallido, Zelmira Rodríguez Marques de Goldaracena y Carlos Alberto Goldaracena Carvallido, cuya primera copia fuera presentada a dicha oficina a los efectos de su inscripción;

Resultando: 1º) El problema planteado se circunscribe al alcance del artículo 49 de la ley Nº 12.358, de 3 de enero de 1957, en cuanto exonera del pago del impuesto del mayor valor y del impuesto universitario, la primera enajenación total o parcial de inmuebles, cuando ella se produzca dentro de dos años, a partir de la fecha de la habilitación expedida por la autoridad municipal correspondiente, siempre que ésta sea posterior al 15 de febrero de 1955;

2º) Mientras el escribano autorizante sostiene que dicha exención alcanza por igual al suelo y al edificio en él construído, la Dirección del Registro ya citado, considera que sólo se refiere a este último;

3º) El punto cuestionado ha sido decidido —en forma coincidente con la tesis sustentada por la Dirección del Registro en estos antecedentes— por el Poder Ejecutivo, en resolución recaída en caso similar, dictada el 12 de noviembre de 1958 (publicada en el "Diario Oficial" número 15.554, de 24 de octubre de 1958, página 447 A), la que fue precedida de la opinión de la Dirección General del Registro y los pronunciamientos acordes del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y las Asesorías Letrada y Fiscal del Ministerio de Hacienda;

Considerando: lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Declarar ajustada a derecho la observación formulada por la Dirección del Registro General de Traslaciones de Dominio, respecto a la inscripción de la escritura que se expresa en la parte expositiva de la presente resolución, mandando en consecuencia cancelar aquélla que se efectuara con carácter provisorio.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva al Registro de su procedencia a sus efectos, incluso la liquidación de los sellados y timbres correspondientes a la actuación cumplida, cuya reposición reclamará del interesado.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

34

Resolución. Se revoca una disposición y se integra el Comité Nacional Uruguayo de la Asociación Internacional de Artes Plásticas.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 10 de mayo de 1960.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de noviembre de 1959, por la que se designó el Comité Nacional Uruguayo de la Asociación Internacional de Artes Plásticas, organización filial de UNESCO;

Resultando: que de acuerdo al artículo 1º de los Estatutos de la Asociación Internacional de Artistas Plásticos el Comité Nacional Uruguayo deberá estar integrado exclusivamente con artistas (pintores, escultores y grabadores);

Considerando: que es pertinente rectificar de tal forma la constitución del Comité Nacional referido a los efectos de la que la República esté en condiciones de participar en todas aquellas deliberaciones y actividades que bajo los auspicios de la Asociación Internacional de Artes Plásticas se realicen para dar impulso internacional y local a tan importante rama de la cultura,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Revócase la resolución del Poder Ejecutivo de 12 de noviembre de 1959 referida precedentemente.

2º Desígnase para integrar el Comité Nacional Uruguayo de la Asociación Internacional de Artes Plásticas, al señor don Pablo Mañé que lo presidirá a los señores don José Luis Zorrilla de San Martín, don Adolfo Pastor, don José Cúneo, don Roberto Berdía, don Edmundo Prati, arquitecto don Hugo O'Neill, don Eduardo Vernazza, don Manuel Espínola Gómez, don Vicente Martín, don Francisco Matto Vilaró y señora Amalia Nieto.

3º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro del Interior, el 31 de marzo de 1960.

980—Se nombra Alférez del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Cadete del Instituto de Enseñanza Profesional, Washington Ferreira Baratelli.

981—Se nombra Subcomisario de la Jefatura de Policía de Canelones, al Oficial Inspector David Erardo Cáceres Soca y en su remplazo, al Alcaide Ricardo Silverio Perrone.

982—Resolución: efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Canelones para proveer un cargo de Oficial 4.o.

983—Se nombra Auxiliar 3.o de la Jefatura de Policía de Colonia, al ciudadano Severino Juvenal Ildefonso Ingold Bernardi.

984—Se acepta la renuncia presentada por Manlio G. Trucidos, del cargo de Subcomisario de la Jefatura de Policía de Canelones.

985—Se acepta la renuncia presentada por Walter Finamore, del cargo de Agente de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo.

986—Se acepta la renuncia presentada por Julio E. Daverede, del cargo de Ayudante de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo.

987—Se declara cesante al Comisario Subcomisario de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, Hilario Mujica y Eliator Castelán; respectivamente y se rechaza el recurso interpuesto por el ex-Agente de Seguridad de dicha Jefatura, Nery Correa Urrutia.

988—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Rivera, Idorico Da Silva Dos Santos, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

989—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Cabo de la Jefatura de Policía de Montevideo, Luis Heriberto Pereyra Cazanyes, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

990—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Pablo Nuñez Prattes, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

991—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Serafín Roberto Cardozo, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

992—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Rivera, Ademar Cardozo Trinidad, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

993—Resolución: declarando refugiado político al ciudadano paraguayo Buenaventura Optaciano Portillo.

994—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para constituir un "Fondo Permanente" de $ 50.00, a tomarse de las disponibilidades del rubro 2.09 del Item 702-12, a fin de atender durante el actual ejercicio económico los gastos de carácter urgente e imprevistos que se le originen por las necesidades del servicio.

995—Decreto: creándose las Comisarías de la 2.a y 28.a secciones del Departamento de Montevideo, y modificando, en consecuencia, los límites de otras.

997—Mensaje a la Asamblea General dando cuenta a ese Alto Cuerpo de las medidas que se toman por el Decreto anterior.

998—Decreto: autorizando al Ministerio del Interior para tomar de Rentas Generales (artículo 29 de la Ley número 11.925 de 27 de marzo de 1953), la suma de $ 300.000.00 que se deberá entregar a la Jefatura de Policía de Montevideo para que atienda el pago de los gastos inherentes a su rubro "Alimentación de Personas".

999—Mensaje: a la Asamblea General, dando cuenta a ese Alto Cuerpo de las medidas que se toman por el decreto anterior.

1000—Decreto: autorizando al Ministerio del Interior para tomar de Rentas Generales (artículo 29 de la Ley número 11.925 de 27 de marzo de 1953), la suma de $ 300.000.00 que destinará a su posterior distribución entre las Jefaturas de Policía del Litoral e Interior de la República, en forma proporcional a las necesidades evidenciadas por las mismas, por concepto de: locomoción y viáticos, gastos generales de oficina, y víveres.

1001—Mensaje a la Asamblea General, dando cuenta a ese Alto Cuerpo de las medidas que se toman por el decreto anterior.

1002—Se declara cesantes en el ejercicio de sus cargos, al Sub-Oficial Honorario Waldemar Aguirre y Agentes de Seguridad Juan Ramón Alvarez y Patrocinio Da Luz.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 993. — En Montevideo, el día veintiseis del mes de abril del año mil novecientos sesenta, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional, y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo.

RESUELVE:

Retiro

Sargento del Ministerio de Defensa Nacional, Felipe Victorio González, pesos 308.27.

Pensiones

Señora María Juana Valiño de Ercilio $ 116.66 mensuales; señora Luciana Borgen de Martínez $ 56.38 mensuales; Modifícase la resolución del 14 de agosto de 1953, acreciendo la pensión de la señora María Bica de Silva en $ 101.23; Otórgase a los menores Wilder y Enrique Acosta, representados por su señora madre natural reconocida, María Elena Pereira, una cuota pensión de $ 52.50 mensuales a cada uno; Otórgase a la señora Dionilda Macraria Levega de De

La Cruz y a los menores Aniceto Aníbal y Manuela Santa de La Cruz $ 30.00 mensuales a cada una y desestímase la gestión promovida por la señora Alejandrina Noemi de La Cruz de Cedrés; Modifícase la resolución del 3 de octubre de 1957 fijando en cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) mensuales cada una las cuotas de la señora María Rodríguez de Sosa y menores Sofía Zenaida y Carlos E. Sosa Rodríguez que le serán liquidadas desde el 15 de junio de 1959; Modifícase la resolución del 10 de noviembre de 1950, fijando en $ 35.00 mensuales cada uno, las cuotas de la señora Jovelina Coitinho o Coitiño de Sánchez y la de los menores Atanislado, Juan Jacinto, Luis Alberto y Gualberto Sánchez, desde el 18 de junio de 1959.

Compensaciones especiales

Se conceden a partir del 15 de diciembre de 1959, Sargento del Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería N.o 2 (Moto Mecanizado) Eladio Quiroga "en comisión" en el Cuartel General de la Región Militar N.o 2, $ 36.00; a partir del 1.o de enero de 1960, Cabo (Radio Telegrafista) del Batallón de Ingenieros Nro. 5 (Trasmisiones) Ismael Cabral "en comisión" en el Cuartel General de la Región Militar Nro 2, $ 7.00; Cabo del Batallón de Infantera N.o 5 Andrés Julio Méndez Insúa $ 7.00; Cabo del Grupo de Artillería N.o 2 Margarito Nongoy Silveira $ 7.00; Cabo de la Escuela de Armas y Servicios, Elbio Ramos Romero $ 35.00; Cabo del Batallón de Ingenieros N.o 5 (Trasmisiones) "en comisión" en el Cuartel General de la Región Militar N.o 4, Walter Esmir Rambao $ 7.00; Sargento del Batallón de Infantería N.o 5, Relnerio Donato Risso $ 7.00; Cabo del Grupo de Artillería N.o 2, Víctor Manuel Sandoval $ 7.00; Cabo del Grupo de Artillería No 4. Marcelo Bernardino Mello Viera $ 14.00; Cabo del Batallón de Infantera N.o 10, Nepomuceno Berrogerri Matías $ 7.00, a partir del 15 de enero de 1969, N.o 11, Cabo del Regimiento de Infantería N.o 3, Oscar Ruben Bordagaray Duarte $ 7.00; Cabo del Batallón de Infantería No 8, Julio Leonidas Benítez Canales $ 14.00; Cabo del Batallón de Infantería No 11, Ernesto Zeballos $ 14.00; Cabo del Grupo de Artillería No 4, Jesús Pérez Alonzo Benites, $ 7.00; Cabo del Batallón de Ingenieros N.o 4, Walter Luis Domínguez Orona $ 7.00; Cabo de la Inspección General del Ejército Tomás Aquino Techera pesos 7.00, a partir del 1.o de enero de 1960; Sargento 1ro. (Mecánico) de la Escuela de Armas y Servicios Waldimiro Prislbskey $ 20.00; Cabo del Regimiento de Caballería No 8, Aristobal Mezquita $ 7.00; Sargento 1ro. del Grupo de Artillería N.o 1, Carlos Leoncio Urruti $ 34.00; Sargento 1ro. del Batallón de Infantería N.o 2, Tomás Olivera Cardozo $ 68.00; Sargento 1ro. (Piloto Aviador Militar) del Grupo de Aviación N.o 3 (Bombardeo) Wáshington Galarza $ 20.00; Sargento 1ro. del Batallón de Infantería N.o 8, Tomás Roberto Coelho $ 17.00; Cabo de la Inspección General de la Fuerza Aérea, Miguel Angel Camejo Menéndez $ 7.00.

Varios

Concédese licencia por el término de seis meses para embarcar en el buque de Bandera Nacional "Tacoma" al Cabo de 1ra. Retirado Neris Héctor Martínez Bentancor; Desestímase la gestión promovida por el ex-Sargento del Grupo de Artillería N.o 2, Elidoro Ariel La Paz, por la reincorporación al Ejército con el grado de Sargento; Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 3 de Mayo de 1960.

26.270—Nómbrase Profesores e Instructores en la Escuela Técnica de Aeronáutica, en los cursos y asignaturas que cita a los Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales, Civiles y Clases que menciona.

26.267—Nómbrase para prestar servicios en la Unidad, Repartición y Escuela que cita a los Oficiales de la Marina que menciona.

26.265—Nómbrase para prestar servicios en la Prefectura General Marítima al Capitán de Fragata (Cuerpo General) Ubaldo Ergasto Villalba.

26.275—Nómbrase en Personal Técnico y Profesional del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar para ocupar los cargos que cita a los funcionarios que menciona.

26.262—Nómbrase para prestar servicios en las Reparticiones, Instituto y Unidades del Ejército que cita a los Jefes y Oficiales del Ejército que menciona.

26263—Nómbrase para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional al Teniente Coronel Guillermo E. González.

26.272—Nómbrase Profesores del Instituto Militar de Estudios Superiores en las asignaturas que cita a los señores que menciona.

26.258—Confiérese con fecha 1.o de febrero de 1960 el grado de Teniente de Navío (Cuerpo General) al Alférez de Navío (Cuerpo General) Mario Bolívar.

26.273—Nómbrase Profesores de la Escuela Militar a los señores que menciona.

26.261—Nómbrase para prestar servicios en la Inspección General del Ejército al Coronel Florentino Emidio Razquin.

26271—Nómbrase Instructores en la Escuela de Armas y Servicios a los Jefes que menciona.

26.268—Nómbrase para prestar servicios en el Regimiento de Caballería N.o 8 al Capitán Walter M. Francese.

26.279—Pase en comisión a la Prefectura General Marítima a la Sra. Oficial 1.o del Servicio de Transmisiones Griselda Schultze de Piano.

26.303—Autorízase al Servicio de Transmisiones a conceder con carácter precario las licencias de funcionamiento de las radiofusoras que menciona.

26.259—Nómbrase para prestar servicios en las Reparticiones del Ejército que cita a los Oficiales Superiores del Ejército que menciona.

26.264—Nómbrase para prestar servicios en la Región Militar N.o 4 como Director de Servicios Divisionarios al Teniente Coronel Juan A. Sangurgo Montaldo.

26.266—Nómbrase para prestar servicos en el Ministerio de Defensa Nacional y "en comisión" en la Comisión Nacional de Aeropuertos al Mayor Wuilo I. Purtscher Lacoste.

26.274—Desígnese Jefe de Recepción y Despacho de Materiales para la Armada al Teniente de Navío del Cuerpo de Administración José Antonio López.

26.299—Autorízase a la empresa Car Air Services S. A. a desarrollar en el Aeropuerto Nacional de Carrasco las actividades aeronáuticas correspondientes a la prestación de servicios a la navegación aérea.

26.281—Autorízase al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a abrir una Cuenta Especial en el Banco de la República Oriental del Uruguay, denominada "Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar. Reparación del Liceo Militar y Naval".

26.280—Concédese al señor Fiscal, de Corte Interino, doctor Francisco A. Pagano prórroga de licencia, desígnese para subrogarlo en tales funciones al señor Fiscal en lo Civil de Tercer Turno doctor Julio A. Viana.

26.276—Asciéndesé en personal obrero del Servicio de Iluminación y Balizamiento a los cargos que cita a los funcionarios que menciona.

26277—Incorpórese con fecha 1.o de enero de 1960 a las planillas administrativas del Item 3.02 "Inspección General de la Fuerza Aérea Militar a los cargos que cita al Personal de Tropa de la Fuerza Aérea que menciona.

26.625—Fíjase los jornales de los Vigilantes (Watchmen) de la Prefectura General Marítima en la suma que cita.

26260—Desígnese Delegado Jefe de la Comisión de Límites Uruguay-Brasil al Coronel Artigas López.

994—Compuesta de: 1 retiro, 3 pensiones, 17 privilegios de paquete y 2 asuntos varios.

223—Compuesta de 4 expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

26.269—Nómbrase Profesores e Instructores en la Escuela Militar de Aeronáutica en los Cursos y Asignaturas que cita a los Oficiales Superiores, Jefes, Oficiales y Civiles que menciona.

26.305—Apruébase las tarifas de pasajeros presentados por el Ente Autónomo PLUNA y por la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (CAUSA) en la linea Montevideo-Buenos Aires.

26298—Autorízase a la empresa "Austral Compañía Argentina de Transportes Aereos S. A. Comercial e Industrial a establecer y explotar un servicio de transporte de pasajeros y correo y carga, entre Buenos Aires y Colonia.

24.325—Derógase el Decreto N.o 24.050 de 3 de octubre de 1957, considérense en condiciones de ascenso a los Jefes y Oficiales que habiendo llenado los restantes requisitos establecidos por ley, hayan comprobado capacidad militar.

26.304—Apruébanse las tarifas de pasajeros presentadas por el Ente Autónomo PLUNA en sus servicios internacionales a Buenos Aires.

24326—Apruébase lo actuado por la Comisión Especial creada por Decreto N.o 24.231 de 21 de mayo de 1959, relacionado con el Reglamento General de Prácticos.

24.324—Se declara de urgente ocupación el predio que ocupa el Centro de Aviación Civil de Florida.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública el 4 de mayo de 1960.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta exclusiva bajo receta profesional)

17.252—"Cloropromin Inyectable Fuerte Murphy", gestionada por el químico farmacéutico Oscar Berenfus, de Laboratorio Murphy.

17.243—"Lidocaina Inyectable 1 o|o Murphy", gestionada por el químico farmacéutico Oscar Berenfus de Laboratorio Murphy.

17.247—"Cinren", gestionada por la química farmacéutica Lina S. de Martínez, de Laboratorio L.C.".

17.244—"Lidocaina Inyectable 2 o|o Murphy", gestionada por el químico farmacéutico Oscar Berenfus de Laboratorio Murphy.

17.258—"Ledercort Acetonida Ungüento Tópico al 0.1 o|o", gestionada por el químico farmacéutico José C. Paz y elaborada en American Cyanamid Company New York U.S.A. e importada por José Luis Cuenca.

17.255—"Biloptin Schering", gestionada por el químico farmacéutico Antonio Buranelli Carrió, de Wéllington Diez Abella.

17.240—"Cloramfen Bismuto", gestionada por el químico farmacéutico Bernabé Freire de Laboratorio Granara.

17.189—"Dexacortancyl" (comprimidos de 1 mg.), gestionada por el químico farmacéutico Enrique G. Langdon de Laboratorio Labur S. A.

17.248—"Teragran Tabletas" (en forma de cápsulas nueva fórmula) gestionada por el químico farmacéutico Alberto A. Aiello, de Laboratorio Squibb y Sons.

17.249—"Stelazine" (comprimidos 2 mgs.) gestionada por el químico farmacéutico José C. Paz de Cía. Industrial Farmacéutica Ltda.

17.238—"Rubivitan 1000", gestionada por el químico farmacéutico Francisco Napolitano y elaborada en los Laboratorios Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschatf, Leverkusen, Alemania.

17.239—"Contrakliman", gestionada por el químico farmacéutico Jorge Méndez Noceti, de Pablo Ferrando S. A.

17.203—"Trizimal" (grageas) gestionada por el químico farmacéutico Aníbal J. Moll, de Antia Moll y Cía. Ltda.

16.034—"Conjuntivol Micron", gestionada por el químico farmacéutico José M. Bouchacourt de Laboratorio Micron.

12.130—"Lactropina", gestionada por el químico farmacéutico Enrique Schunk de Laboratorio Spefar.

17.245—"Lidocaina Inyectable 0.5 Murphy". gestionada por el químico farmacéutico Oscar Berenfus de Laboratorio Murphy.

17.256—"Duoginon Oral Schering", gestionada por el químico farmacéutico Antonio Buranelli Carrió, de Wéllington Diez Abella.

17.242—"Stelazine" (comp. 1 mg.) gestionada por el químico farmacéutico José C. Paz, de Cía. Industrial Farmacéutica Ltda.

17.230—"Virisan", gestionada por el químico farmacéutico Bulio Mazoni y elaborada en los Lab. Virisan Cold Research Laboratories, Inc. Morris Plains, N. J. e importada por Warner Lambert Sociedad Anónima.

17.250—"Feveril" supositorios infantiles, gestionada por la química farmacéutica Martha Cestau Mendaro, y elaborada en los Lab. Medix.

17.082—"Orfovit H. 3", (inyectable) gestionada por el químico farmacéutico Darío de Mello de Lab. Bago S.R.L.

17.100—"Metil Thomsina" (grageas 0.010 grs.) gestionada por el químico farmacéutico Juan Carlos Chiarino de Lab. Fischer.

17.001—"Metil Thomsina" (grageas de 0.005 grs.) gestionada por el químico farmacéutico Juan Carlos Chiarino de Lab. Fischer.

17.246—"C-500 granulado", que se elabora en el Laboratorio Celsius de esta capital, presentando a los efectos de su autorización de venta por el químico farmacéutico W. Ayala Bonilla, ha sido sometido al contralor reglamentario por parte de este Laboratorio.

17.253—"Auxoferm", gestionada por la química farmacéutica Nahir Pérez de Basile, de Uruguay Tops Limitada.

17.251—"Neo-Animasa", elaborada en la Fábrica Organoterapéutica Ltda. de Alemania y representada en el Uruguay por Uruguay Tops Ltda. y gestionada por la química farmacéutica Nahir Pérez de Basile.

17.237—"Kalitron Icu", gestionada por la química farmacéutica Sarah García de Dubra y elaborada en los Laboratorios Instituto Científico Uruguyo.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública el 5 de mayo de 1960.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(No sujetas a receta profesional)

17.241—"Doldent" (Tópico dental) gestionada por el químico farmacéutico Alfredo Easton de Laboratorio Farton.

17.257—"Ciclodermine" (uso externo pomada) gestionada por el químico farmacéutico José Delfino Lema, de José Cadenazzi S. A.

5334—"Urolin", gestionada por la química farmacéutica Ondina M. de Lain de Laboratorio Horacio Toso.

PRODUCTOS DE TOCADOR

17.259—"Alboratol" (adultos polvo higiénico) gestionada por la química farmacéutica Ondina M. de Lain de Laboratorio Rainbow H. Toso.

OTROS PRODUCTOS

13:687—"Clordane 25 o|o", emulsionable, gestionado por el químico farmacéutico Roberto Carriquiry y elaborado en la Droguería Industrial Uruguaya Emilio Benzo S. A. (no posee un alto grado de toxicidad, para la salud humana, siempre que se manipule con las debidas precauciones a fin de no ser ingerido ni inhalado, evitando además el contacto con la piel).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámites de la Propiedad Industrial

Montevideo, 4 de mayo de 1960.

Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta 69.120 "Manhatan" de Campomar y Soulas, de Montevideo. — Acta 9.985 "Mejoras en biberones" de Salomón Pinto, de Montevideo. — Acta 11.465 "Cuello Inter-Flex" de Uruguay Gregorio Zabaleta, de Montevideo. — Acta 64.499 "Solvan" de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (A.N.C.A.P.). de Montevideo. — Acta 74.586 "Revillon" de Roberto Slowat S. A., de Montevideo. — Acta 61.497 "Lava-Sol-Bao" de Compañía Bao S. A., de Montevideo. — Acta 10.082 "Placas aislantes "Armur" de Juan María Muracciole y Julio César Arigón, de Montevideo. — Acta 9.789 "Perfeccionamiento en el enhebrado para agujas de coser" de Enrique R. Arroyo, de Montevideo. — Acta 63.570 "Etiqueta Especial" "Zwanenberg Oss Holland" de Zwanenberg's Fabrieken N. V. de Holanda. — Número 37.222 "Adler-Aguila" de Adlerwerke Vorm. Heinrich Keyer Aktiengesellschaft, de Alemania.

—Pasa a la Dirección de Industrias: Acta 13.013 "Aparato doméstico" de Whirlpool Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 13.012 "Mejoras en soportes auto-adherentes a superficies planas" de Antonio M. Nolfi y Ramón Pol, de Montevideo. — Acta 13.000 "Un procedimiento para la fabricación de recipientes de forma cilíndrica, y un aparato para llevar el procedimiento a la práctica" de Boris Guignar, de Suiza. — Acta 13.016 "Un dilutor específico para inseminación artificial" de Bustamante y Rivero, de Perú. — Acta 13.018 "Procedimiento para la fabricación en forma continuada de separadores microporoso para acumuladores eléctricos" de Tomás Nante, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 13.020 "Imprenación de semillas" de Northrup Kingg y Co., de Estados Unidos de América. — Acta 13.014 "Asentamiento de pantalla luminiscente" de General Electric Company, de Estados Unidos de América. — Acta 13.017 "Un método de preparación de xantenos y tiazantenos" de Kefalas A. S., de Dinamarca. — Acta 12.992 "Máquina a chicote para cortar el pasto en las vías férreas" de Pascual Antonio Milano Francolino y Jorge Ariel Sparvier Servetti, de Paysandú, Uruguay. — Acta 12.964 "Mejoras en puertas de vaivén" de José Bartlinski, de Montevideo. — Acta 13.015 "Nuevo insecticida y procedimiento para su preparación" de Jorge Esteban Biro y Federico Fernández Pita, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 12.961 "Un arma de fuego para defensa personal" de Horacio Alberto Campolongo y Carlos Alberto Portell, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 13.011 "Banda de precinto múltiple de seguridad utilizable como ataduras para diversos fines y aplicaciones" de Pablo Soltesz y Nicolás Tannenbam, de Montevideo. — Acta 13.007 "Procedimiento para la preparación de 1-Fenilo-1-o-Clorofenilo-3-Terc. Aminopropanoles-1" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 10.008 "Una nueva parrilla de movimiento básico de rotación horizontal" de Mario Valdés, de Montevideo. — Acta 8.667 "Mejoras en cuerpo de vehículos ferrocarrileros de construcción laminar celular de madera" de Pressed Steel Car Company, Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 9.309 "Un cuerpo de vehículo especialmente un vagón de ferrocarril" de Pressed Steel Car Company, Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 13.025 "Método para producir artículos formados de asbesto-cemento" de Johns Manville Corp. de Estados Unidos de América. — Acta 13.023 "Mejoras en los medios de fijación de pomos o manijas en picaportes" de Roberto Labrada y Hugo Patrone Ampelli, de Montevideo. — Acta 13.033 "Purificación de la demetilclortetraciclina" de American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América. — Acta 13.022 "Pantalón de lluvia" de

Ulma Stella Díaz de Errandonea, de Montevideo. — Acta 13.036 "Un nuevo tapón vertedor" de Ismael Peralta, de Montevideo — Acta 13.031 "Purificación de la demetilclortetraciclina" de American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América. — Acta 13.034 "Purificación de la demetriclortetraciclina" de American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América. — Acta 13.027 "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados del iminoestilbeno" de J. R. Geigy A. G., de Suiza. — Acta 13.028 "Un nuevo artefacto provisto de dispositivo que permite proveer en forma continua, un medio destapador de ácidos en calentadores" de Carlos A. Visconti, de Tacuarembó, Uruguay. — Acta 13.071 "Sistema de carburación aplicable a motores de explosión y que permite su marcha con nafta, kerosene o alcohol indistintamente" de Alcides Héctor Difilippo Gadea, de Melo, Uruguay. — Acta 13.072 "Un producto para proteger y adherir baldosas de plástico o de vidrio, utilizados como revestimiento de paredes" de Pablo Farkas, de Montevideo. — Acta 13.048 "Un procedimiento para producir tetraciclinas halogenadas" de American Cyanamid Company, de Estados Unidos de Norte América. — Acta 13.047 "Producción de vacuna de virus mejorada para moquillo canino" de American Cyanamid Company, de Estados Unidos de Norte América. — Acta 13.067 "Un aparato devanador y transportador de hilo o de hilo de lana para máquina de tejer de uso familiar" de Roberto Antonio Vanelli, de Montevideo. — Acta 13.019 "Un procedimiento perfeccionado para la fabricación de separadores microporosos para acumuladores eléctricos" de Tomás Nante, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 13.005 "Mejoras en substancias que tienen actividad antibiótica o relativas a las mismas" de Beecham Research Laboratories Ltd., de Inglaterra. — Acta 13.002 "Mejoras en penicilinas o relativos a las mismas" de Beenam Research Laboratories Ltd., de Inglaterra. — Acta 13.010 "Perfeccionamiento en precintos de seguridad regulables o no" de Pablo Eoltesz y Nicolás Tannenbaum, de Montevideo.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno: Acta 56.064 "Nevado" de Orlando González, de Montevideo. — Acta 13.006 "Mejoras en válvulas de descarga para inodoros y artefactos similares" de Piazza Hnos. Soc. An. Ind. y Com., de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 52.697 "I B U" de Maurice Devosse, de Montevideo. — Acta 73.225 "Cotton Beauty" de Toyo Boseki Kabushiki Kaisha (Toyo Spinning Co. Ltd.) de Japón. — Acta 79.396 "Sostenon" de Organon Belge S. A. Organon Belgie N. V., de Bélgica. — Acta 73.433 "Butacolina" de Veiga y Cía. de Montevideo. — Acta 83.531 "Superkao" de Café Paulista S. A. Ltda., de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 84.171 "Bako" de Bako Ltda., de Montevideo. — Acta 56.450 "Floris" de J. Floris Ltd., de Inglaterra. — Acta 77.576 "Supradin" de Hoffmann La Roche Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 79.869 "Prilux" de Compañía Primus del Uruguay, de Montevideo. — Acta 50.235 "Imunodina" de Guillermo Klimesch, de Montevideo. — Acta 66.125 "Durazol" de Imperial Chemical Industries Ltd., de Inglaterra. — N.o 47.893 "Cooperación" de Soc. de Oleaginosos Ltda., de Montevideo. — N.o 61.824 "Notable" de Juan M. Dondán y Horacio M. Mantero, de Montevideo.

—Pasa a la Cámara de Industrias: Acta 11.062 "Mejoras en/o relativas a un método de producción de alquilaminas sustituídas" de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Holanda.

—Marcas concedidas: Acta 45.994 "Romance Español" de Droguería Suraco Soc. An., de Montevideo. — Acta 47.424 "Raphael Farmums" de Simpex Ltda., de Montevideo. — Acta 60.708 "Astra" de Renan Morresi, de Montevideo. — Acta 67.417 "Pez" de Nahrmittelfabrik Edhaas, de Austria. — Acta 72.931 "Marplan" de Sapac Corporation, de Montevideo. — Acta 76.876 "Mitubisi" de Mittsubischi Electric Manufacturing Co. Ltd., de Japón. — Acta 79.480 "Mónaco" de Briart Soc. An., de Montevideo. — Acta 80.127 "Titán" de Adolfo Weissman, de Montevideo. — Acta 81.925 "Lancarina" de Gorzichañsky y Zalcberg S. A., de Montevideo. — Acta 82.672 "Fenoxypen" de Novo Industri A. S., de Dinamarca. — Acta 84.006 "Sindol" de Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.123 "Drimaren" de Sandoz Soc. An., de Suiza. — Acta 84.158 "Aerosporin" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 84.180 "Estroverina F.I.S.C.H.E.R." de Cosme de los Santos, de Montevideo. — Acta 84.407 "Perivarin" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 84.423 "Cariño" de Belfort Soc. An., de Montevideo. — Acta 85.856 "Osray" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 85.860 "Nogranol" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 85.928 "Noludar" de Sapac Corporation, de Montevideo.

—Se autorizan las siguientes renovaciones: Acta 73.992 "Un par perfecto". — Acta 81.574 "Media" (Emblema). — Acta 82.295 "Atlas". — Acta 85.509 "Gaumont Kalee". — Acta 84.053 "Espejo de vestir" (Envase). — Acta 84.128 "McNeill". — Acta 84.127 "Butisol". — Acta 84.624 "Lowe". — Acta 85.070 "Purigo". — Acta 85.740 "Florarina". — Acta 85.742 "Nacarina". — Acta 85.804 "Dicapthon". — Acta 86.296 "Ostelin". — Acta 86.867 "Formica". — Acta 87.425 "Velite". — Acta 87.902 "Matania". — Acta 87.903 "Bycholium". — Acta 87.905 "Tonikeine Chevretin". — Acta 87.931 "Boyero". — Acta 87.932 "Termofón". — Acta 87.955 "St. Raphael". — Acta 87.956 "St. Raphael". — Acta 87.957 "St. Raphael". — Acta 87.950 "Un Raphael". — Acta 87.959 "Aperitivo St. Raphael". — Acta 87.960 "St. Raphael Aperitivo". — Acta 87.961 "Un Raphael Aperitivo". — Acta 87.974 "Lefete Des Roses". — Acta 87.975 "Tabac Blond". — Acta 87.976 "Or Et Noir". — Acta 87.977 "Le Parfum Du Voeu de Noel Caron". — Acta 87.978 "N'Aimez Que Moi". — Acta 87.979 "L'Infini". — Acta 87.980 "With Pleasure". — Acta 88.016 "Dayton". — Acta 88.109 "Johnston". — Acta 88.111 "Tricofero". — Acta 88.120 "Good Year". — Acta 88.122 "Marathon". — Acta 88.123 "Agua Jane". — Acta 88.176 "Fox Film Movietone". — Acta 88.178 "Fon-O-Tex". — Acta 88.190 "Vulcano". — Acta 88.194 "Addressograph". — Acta 88.195 "Cryotap". — Acta 88.200 "Blandengue". — Acta 88.210 "UHB". — Acta 88.226 "Innoxa". — Acta 88.227 "El Tesoro". — Acta 88.228 "Cielo". — Acta 88.230 "Listerine". — Acta 88.232 "Crisco". — Acta 88.234 "Popular". — Acta 88.235 "Ancla". — Acta 88.236 "Mari-Pepa". — Acta 88.237 "Angélica". — Acta 88.241 "Rendez-Vous". — Acta 88.242 "Bridge". — Acta 88.243 "Barraca Susena". — Acta 88.244 "Susena". — Acta 88.247 "J. y J.". — Acta 88.257 "El Gaitero". — Acta 88.264 "Playas Uruguayas". — Acta 88.267 "Dramamine". — Acta 88.269 "Burroughs". — Acta 88.272 "B". — Acta 88.273 "B". — Acta 88.281 "Marspen". — Acta 88.292 "Siendo". — Acta 88.293 "Lincoln". — Acta 88.294 "Shawinigan". — Acta 88.303 "Certain Teed". — Acta 88.317 "Cacique". — Acta 88.318 "Cacique". — Acta 88.324 "Dad's". — Acta 88.325 "Opaline". — Acta 88.326 "Tebazon". — Acta 88.327 "Tango". — Acta 88.363 "Kienzle". — Acta 88.364 "Ditzler". — Acta 88.375 "Acco". — Acta 88.376 "Ditz". — Acta 88.377 "Chartreuse". — Acta 88.383 "Tyba". — Acta 88.413 "Hombre sentado con los pies al frente" (Emblema). — Acta 88.423 "Dayco". — Acta 88.424 "Dayton". — Acta 88.428 "Hansaplast". — Acta 88.429 "Pebeco". — Acta 88.431 "D.D.". — Acta 88.432 "T.M.". — Acta 88457 "Malezol" — Acta 88.433 "Extranutrol". — Acta 88.456 "Santa Tosa Estancias Ltda.". — Acta 88.458 "Cardigin". — Acta 88.460 "S. Francisco". — Acta 88.474 "Uvalina". — Acta 88.475 "La Colina". — Acta 88.490 "Steyr". — Acta 88.489 "Reno". — Acta 88.491 "Tanolin". — Acta 88.494 "Misterio Pour La Noblesse". — Acta 88.508 "Fox". — Acta 88.511 "Bradosol". — Acta 88.517 "Hysil". — Acta 88.519 "Etiqueta Mono". — Acta 88.520 "L'Oreal". — Acta 88.521 "Jarge Desbre". — Acta 88.522 "Mercurocromo H. W. y D.". — Acta 88.523 "Marbadal". — Acta 88.535 "Pancreon". — Acta 88.557 "Sherwin Williams". — Acta 88.558 "S W P cubren la tierra". — Acta 88.565 "La Mascota". — Acta 88.570 "Bilz". — Acta 88.579 "O.D.E.A.". — Acta 88.580 "Santa Anita". — Acta 88.581 "Unifa". — Acta 88.582 "Unifa Veterinaria". — Acta 88.586 "Tres Pintores". — Acta 88.587 "Helindon". — Acta 88.615 "I". — Acta 88.616 "Intur". — Acta 88.617 "Intarg".

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION P. Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 29 de marzo de 1960.

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

1|10—**Francisco Ignacio Pérez Rego** con $ 6.753.24; Vicente Pintos Zapata, con $ 4.080.21; Juan Carlos Pereda Velez, con $ 6.120.00. Santos Acero Vázquez, con $ 6.582.00; Pedro Cardozo, con pesos 4.820.73; Basilio Alfredo Disabbella, con $ 7.525.06; Eselza Vaeza de Cabrera, con $ 4.680.00; Alfredo Francisco Curado Chávez, con $ 6.480.00; Sra. Eneida Francisca Barredo de Cassina, con $ 10.470.70 Narciso Dias Ramirez, con $ 3.243.33; Pablo Bique Falero, con $ 4.974.82; Venancio Díaz López, con $ 6.256.02. Nicolás Alfredo Balbuena, con $ 7.932.50; José Manuel Raul Lamela Gonzáles, con pesos 6.855.08; Marcos Justino Lira Gonzáles, con $ 3.155.10; Lorenzo Gilo Mendieta López, con $ 4.222.13; Modesto Francisco Muniz con $ 6.972.67; Doroteo Morales Romero, con $ 3.688.22; Agustín Rogelio Martinez Estramil, con $ 3.405.73; Arturo Maqueira Antunes, con $ 3.496.00.

21|31 Juan Carlos Massone Cesson, con $ 9.935.00; Fernando Demetrio Meyer

Urrutia, con $ 3.243.33; Filomena Marichal Rodríguez, con $ 4.837.96; Antonio Vázquez Bustos, con $ 4.646.00; María Estela Sangermán de Scarone, con pesos 3.430.00; Nicolás Postiglioni Perrone, con $ 4.396.00; Carlos García, con $ 4.920.00; Pedro Omar Machado Bonett, con pesos 10.861.67; Ifraín Obispo Olivera, con pesos 3.045.20; Horacio Gómez Cardozo, con $ 2.806.47; Teodosia Silvera de Lobato, con $ 4.050.00.

Reforma de Cédulas

32|42 Rosabel Sosa, con $ 852.86; Alberto Guadalupe Salgado Lacerot, con pesos 7.519.52; Aida Ramona Aquine de Pey de Vázquez, con $ 5.352.00; Nicolás Tolentino José Maciel, con $ 4.724.04; Ramón Pablo Bauza Benítez, con pesos 6.480.00; Pedro Enrique Hackenbruch, con $ 13.524.10; Ciprinmo Alvarez Scappa, con $ 10.780.99; Alfredo Boccardo Martignone, con $ 15.814.49; Adrián Otegui Zabaleta, con $ 5.789.00; Nicolás García Vidal, con $ 6.220.24; Gerónimo Machin, con $ 4.452.00

Pensiones

42|59 Rosa Luisa Cappone de Pazos y sus hijos Nelly, Martha y Magdalena, Adolfo, Romano y Walter Roberto Pazos Cappone, con $ 2.016.08; María Stelardo de Noguez y su hija Elicenda Lucía Noguez Stelardo, con $ 1.294.07; Menores Rosa Nelly y Néstor Amado Ríos Romero, con $ 1.333.27; Dora Favotto de Timón y sus hijos Lorenzo, María y Carlos María Timón Favotto, con $ 2.349.77; Ofelia Olmedo de Castro y su hija Mirta Ofelia Castro Olmedo, con $ 2.019.68; Hélida Esther Cardozo, con $ 1.297.08; María Eugenia Esquivel de Machado, con pesos 780.00; Ana María Rosa Méndez Norbis, con $ 1.728.00; Angela María Pasilio de Rosas y sus hijas Angela Teodora Rosas Dezfrizzi, Diver Esther y Nelly Rosas Pasilio, con $ 1.722.60; Juana Carmen Claramunt de Barletta, con $ 1.207.13; Aida Carelli de Gauthier, con $ 2.933.24; María Isabel Rodríguez de Pertzel, con pesos 1.546.00; Siria Raymunda Rodríguez de Coitiño, con $ 939.17; María Natividad Becca de Baroncelli, con $ 1.107.84; Bernardina Miraballes de Macido, con pesos 2.403.00; María Mercedes Durán de Cebey y Srta. Alda Cebey Machado, con $ 5.110.44; Francisca Teresa Peluffo de Capdehourat y sus hijas Marta Carmen, Nora y Esther Teresa Capdehourat Peluffo, con $ 4.262.78.

Jubilaciones

60|61 Mario Acuña Stabile, con pesos 5.623.70; Venancio Romeo Santiago Perroni Biaggio, usual Romeo Perrone, con $ 6.158.43.

Reforma de Cédulas

62 José Di Fede Montelli, con pesos 4.270.71.

Jubilación

63 José Gómez Martínez, con pesos 4.478.83.

Reforma de Cédula

64 Juan Carlos Tagliani Caracho, con $ 7.616.07 y a partir del 1|IX|57 se servirá a razón de $ 7.795.38.

Jubilaciones

65|66 Luciano Everildo Rodríguez Segovia, con $ 7.683.33; Enrique Roland Porto, con $ 3.243.33.

Pensión

67—María Rodríguez de Zás Castro, con $ 466.00 mensuales.

Jubilaciones

68|73—Rivadavia Ferreira Pinto de Souza, con $ 3.585.66. — José Farías Rodríguez, con $ 3.123.33. — Epifanio Ciriaco Flores Fagundes, con $ 3.310.00. — Julián Lucio Alonzo Ocampos, con pesos 3.356.00. — Inés Irma Rodríguez Lorenzo de Del Pino, con $ 3.600.00. — Román Alvez, con $ 3.243.33.

Pensiones

74|76—Haydeé Lucrecia Silva de Fontán y sus hijos Washington Osvaldo, Aníbal Eduardo, Oscar Antonio, Luis María y Walter José Fontán Silva, con $ 1.988.86. — Zenobia Fernández de Ferreira, con $ 1.790.15. — Carmen Lista Porteiro, con $ 2.196.46.

Reforma de Cédulas

77|89—Valentín Calvi Perrone, con pesos 7.240.00. — Pedro Daniel Albarenque, con $ 3.647.61. — Alfredo Mourglia Gomet, con $ 1.593.13. — Ciriaca Angelica Ranero de Céspedes, con pesos 3.570.00. — Agustín Anunciación Perdomo Pacheco, con $ 3.776.66. — Bestermán Martín Rodríguez, con $ 5.837.58. — Orosmán Genaro Ferreira Bentín, con $ 9.517.18. — Américo Marquez Castro, con $ 2.280.00. — Manuel Ignacio Britos Rodríguez, con $ 5.520.00. — Manuel Alvez, usual Manuel Amarillo, con $ 6.130.70. — Rodolfo Gomez, con pesos 5.599.56. — Edmundo Severo Ariza Bisquiazo, con $ 835.93. — Mamerto Alberto Sanguinetti Bartora, con $ 2.189.23.

Jubilaciones

90|96—Rubens Luis Motta Reyes, con $ 8.609.40. — Benito de Palermo Tarrech, con $ 8.101.17. — José Gil Telechea Verdier, con $ 6.480.00. — Lorenzo Pilar Mallo Baptista, con $ 7.624.84. — Pedro Oliveras, con $ 5.598.23. — José García Ferri, con $ 4.827.43. — Irma Gladys Marfurt de Rodríguez, con pesos 2.816.84.

Reforma de Cédulas

97|106—Mirian Gabino Hernández De Leon, con $ 3.810.00. — Felicia Terra de Mendez, con $ 514.63 mensuales. — Leoncio Antonino Hernández con pesos 3.149.34. — Elida Indalecia Fossati de Castelli, con $ 535.17 mensuales. — María Carmen Miramontes de Zaro, con pesos 3.144.18. — Pedro Ferrari Robiana, con $ 5.998.12. — Alfredo Varona, con $ 4.279.62. — Alberto Escudero Patrón, con $ 6.256.40. — María Angelica Pacheco de Leonardis, con $ 2.420.24. — Pedro Mustto Mármol, con $ 4.954.70.

Pensiones

107|112—Adela Beltramo De Sellos, con $ 2.904.00. — María Delfina González de Olivera, con $ 827.43. — Mercedes Telesca de Bruno y su hija María Mercedes Bruno Telesca, con $ 2.930.40. — Ildefonsa Luz de Moraes y sus hijas María del Carmen y Santa María Moraes Luz, con $ 623.94. — Juana Cantero de Barreto y su hija Shirley Barreto Cantero, con $ 2.394.07. — Alba Rosa Silva Peñes, con $ 298.90 mensuales.

Reforma de Cédulas

113—Eugenio Goiro Costa, con pesos 4.767.10.

Pensiones

114|122—María Isabel Moutinho de Santagelo, con $ 276.83 mensuales. — Luisa Blanca Monteverde de Rodríguez, con $ 1.050.00. — María Sofía Sierra de Alamilla y su hija Walkiria Alamilla Sierra, con $ 452.10 mensuales. — Esther Ferreyra de Montaña, con $ 2.301.00. — Elvira Berenice Del Bene de Quintieri, con $ 5.029.31. — Rogelia Afonso de Pereira, con $ 3.987.79. — Emilia Rodríguez de Otero y su hijo Hugo Raúl Otero Rodríguez con $ 7.023.21. — Perfecta Juana Correa de Barrios, con pesos 1.815.00. — Isabel Runco de Paccio, con $ 1.669.00.

Jubilaciones

123|132—Luis Enrique Muzio Pisano, con $ 10.188.46. — Lucio María Cardozo González, con $ 2.861.20, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1|5|59. — Francisco García Lago, con $ 4.478.29. — Carlos Perez Molea, con $ 5.604.00. — María Josefa Larrarte, con $ 575.37 mensuales. — Nelly Julieta Piccardo de Medeyros, con $ 261.16 mensuales. — María Isabel Penadés de Puig Maciel, con $ 970.00 mensuales. — Elida Conti de Llaveras con $ 345.99 mensuales. — José Martino Conte, con $ 4.779.00. — Manlio Germán Trucidos Montes de Oca, con $ 5.760.00.

Reforma de Cédulas

133—Julia Dufour de Samonati, con $ 3.382.69.

Pensión

134—Tomasa Miguez de Martínez, con $ 3.697.11.

135|144 Domingo Cosa, con pesos 6.934.90; Juan Cedrez, con $ 5.264.86; Juan Péres, con $ 3.515.20; Margarita Zenona Vives de Arioni, con 285.00 mensuales; Juan De Dios Curti Gualdi, con $ 3.000.00; Gabino Pedro Caneva Ferraro, con $ 5.903.66; Ignacio Cabrera Martinez, con $ 1.945.16; Carmelo Gregorio Correa Terra, con $ 4.896.50; Ciriaco Perrone Cosentino, con $ 3.884.16; Laura Paula Oliveras de Guidotti, con pesos 602.56 mensuales.

Pensión

145 Ofelia Ramona Montesano de Schroeder y Srta. Astrid Florencia María Lía Schroeder López, con $ 347.75 mensuales.

Reforma de Cédulas

146 Patrici Gabriel Camejo González, con $ 2.549.49.

Pensiones

147|148 María Esther Daray Vera, con 181.00 mensuales; Menor José Del Luján Mario Accorenti, con $ 203.78 mensuales.

Reforma de Cédulas

149|150 - Leocadio Hernández, con pesos 3.900.00; Luis Eduardo Pedriel Rodríguez, con $ 4.602.47.

Jubilaciones

151 Cándido Touriño Tosar, con pesos 4.789.26

Pensiones

152|153 María Luisa Iribarne de Batlle y María Luisa Batlle Iribarne, con pesos 11.199.66; Trcilia Ancheta de Santos y Juana Esmeralda, Máximo y Miguel Angel Santos Ancheta, con $ 2.987.86.

Reforma de Cédulas

154 Mario Antonio Deambrosi Capra, con $ 11.325.31.

Pensiones

155|156 Elena Denis De Taboada, con $ 3.947.58; Esmeralda Teresa Abadie Santos, con $ 2.772.00.

Reforma de Cédulas

157|158 Tolentina Loreta Bordon de Rodríguez, con $ 5.012.34; José Casiano Ramírez Pintos, con $ 3.965.60.

Pensiones

159|161 Angelmira Coimbra de Rodríguez y su hijo Eduardo Rodríguez Coimbra, con $ 2.772.00; Carlota Delfino de Fontana, con $ 2.937.00; Tomasa Juana Acosta de Fariña, con $ 1.530.00.

162|165—Cándido Evangelista Reggi con $ 3.026.67; Braulio Bellozo Correa, con $ 2.720.58; José Bolfarini, con pesos 3.712.00; Zaida Iglesias de Cipolina, con $ 685,73 mensuales.

Pensión

166—Menores Miguel Angel y Juan Antonio Castro Amaro, con $ 1.483.52.

Reforma de Cédulas

167|168—Claudio Beracochea, con $ 1.937.77; Ramón Doroteo Pedro Gutiérrez, con $ 738.00 mensuales.

Pensión

169—Egilda Monzón, con $ 1.738.87.

Jubilaciones

170|172Luis Estevan Miguel Fierro del Cielo, con $ 5.913.53; Héctor Faustino Conde Rodríguez, con $ 3.829.07; Julio Codevila Piaggio, con $ 6.590.00.

Pensión

173—Vicenta Rodríguez de Climent, con 1.667.40.

Jubilaciones

174|176—Aníbal Segundo Ferreira Aires, con $ 3.2433.3; Eliseo Carrera, con $ 3.258.00; Umberto Luis Castelli Casagrande, con $ 9.003.00;

177—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 14|1 60, por la que se declaró jubilado escolar al Sr. Juan Peña Martín, en razón de su desistimiento.

178—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 17-XII-59, por la que se declaró jubilada escolar a la Sra. Celta Casas de Basarab, en razón de su desistimiento.

179—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 17-II-59, por la que se declaró jubilada escolar a la Srta. Elena Isabel Cabeza Beade, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

180—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 3-XII-59, por la que se concedió jubilación escolar a la Srta. Orfilia Isidora Cialceta, en virtud de su desistimiento.

181—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 17-XII-59, por la que se declaró jubilada escolar a la Sra. Enilda Núñez de Arias, en virtud de su desistimiento.

182—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 22-X-59, por la que se declaró jubilada escolar a la Srta. Celia Elvira Nicolini, en razón de su desistimiento.

183—Dejar sin efecto las resoluciones del P. E. de 3-VII-58 y 27-VIII-59, por las que se concedió jubilación civil y reforma de cédula, respectivamente, al Sr. Juan Pedro Sagardoy Lissidini, en razón de su desistimiento.

184—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para liquidar a favor de la Srta. Artemia Alvarez, la suma de $ 167,21 haberes jubilatorios que dejara de percibir el ex-jubilado civil a cargo de Rentas Generales fallecido el 12-X-57, Sr. Luis Alvarez, y que en su oportunidad fueran vertidos en la cuenta Tesoro Nacional, aceptándose a tal efecto la garantía solidaria del Sr. Humberto José Mininni.

185—Declarar que las Sras. Arminda Marset de Ledesma, María Marset de Bellotti, Raquel Marset de Conde, Vilda Marset de Tebaldini, Irma Marset de Camacho y Delia Marset de Mora, y Srtas. Delfina, Hilda, Martina, Irene, Nélida y Zilda Marset, pensionistas civiles a cargo de Rentas Generales tienen derecho al acrecimiento de pensión que solicitan, correspondiente a la cuota parte de su extinta madre Sra. Martina González de Marset, fallecida el 28-VI-57, debiendo percibir cada una de las nombradas copartícipes una asignación de $ 3.75 mensuales atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 29-VI-57

186—Autorizar a la Contaduría Gral. de la Nación para liquidar a favor de las Srtas. Saturnina Bertha, Olga Apolinaria Sabina y Emilia Bernardina Thode y de la Sra. Angélica Irma Thode de López, la suma de $ 840.23, haberes pensionarios que dejara de percibir su extinta hermana Sra. María Elena Nicasia Thode, pensionista civil a cargo de Rentas Generales, fallecida el 16-III-58, aceptándose a tal efecto la garantía solidoria del Sr. Francisco Alfredo García.

187—Dejar sin efecto la resolucción del P. E. de 19-XI-59, por la que se declaró jubilado civil al Sr. Eugenio Barrera Rodríguez, en virtud de su desistimiento.

188—Dejar sin efecto las resoluciones del Poder Ejecutivo de 22-V-58 y 19-XI-59, por las que se concedió jubilación civil y reforma de cédula, respectivamente, al Sr. Ramón Ojeda, en razón de su desistimiento.

189—Mantener la resolución del P. E. de 22-IX-54, por l aque se declaró que las Srtas. Avelina y Julia Lola Reissig Buela no tienen derecho a la pensión que solicitan.

190—Declarar pensionista civil a la Sra. María Esther Rosito de Freitas, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 20-V-53 a la Sra. Juana Andrea Arrue de Rosito y a su hija Nellie Keti Rosito Arrue, correspondiéndoles percibir en conjunto una asignación de $ 1.673.50 anuales.

191—Declarar que el Sr. Baldomero Cano Larrosa, jubilado civil por S|R de 1-VI-55, tiene derecho a reforma de cédula a efectos de incluir servicios traspasados por la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio, no variando el monto de su pasividad.

192—Declarar pensionista civil a la Srta. Rosa Isidra Martínez, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 2-VIII-56, a la Srta. Celestina Dionisia Martínez, correspondiéndoles percibir en conjunto una asignación de $ 1.205.40 auales, que a partir del 1-III-57 se servirá a razón de $ 1.470.00 anuales.

193—Declarar pensionista civil a la Sra. Hermenegilda Viera Núñez en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 24-VII-58 a sus hijas María del Carmen e Isidra Susana Ragghianti Viera, con $ 1.910.09 anuales.

2.o—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas: José Claudio Williman (hijo), con $ 913.00; Gentil Eellusci, con $ 335.62; Meline Bersumian de Kurdian, con $ 1.080.00; Mercedes Crezboli de Cirigliano, con $ 591.00; Alba Baggy de Olave, con $ 511.11.

199—Declarar que la Sra. Amable Doralisa Itte de autista, tiene derecho al traspaso de pensión que solicita al amparo de la ley N.o 11.496 de 27-IX-50, con una asignación de $ 150.00 mensuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 22-I-60.

200—Declarar que la Sra. Celia Ramos Suarez de Herrera, pensionista civil a cargo de Rentas Generales, tiene derecho al acrecimiento de pensión que solicita, correspondiente a la cuota parte de su extinta hermana Srta. Amelia Ramos Suarez, fallecida el 15-X-59, debiendo percibir una asignación de $ 373.33 mensuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 16-X-59.

3.o—Comuníquese, etc. Por el Consejo:

NARDONE — EDUARDO A. PONS — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

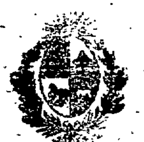
"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 4.o de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



CAMARA DE SENADORES



SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

8.a REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Abril 26 de 1960

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA (PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 25 de abril de 1960.

La Cámara de Senadores se reunirá a solicitud de varios señores senadores, en sesión extraordinaria, mañana martes 26 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

1º — Se modifican los artículos 7.o, 11 y 15 de la Ley N.o 12.394, que estableció un plan de mejoramiento técnico de la explotación agropecuaria. Carp. 741. — Rep. 121.

2º — Se aprueba el contrato de préstamo con el Banco Internacional de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, inciso C) de la Ley N.o 12.394, sobre plan de mejoramiento técnico de la explotación agropecuaria. — Carp. 790. — Rep. 122.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 42 entran a Sala los señores senadores Abdala, Besozzi, Bove Arteaga, Brause, Bruno, Cardoso, Fraga, Penadés Piffaretti, Saravia, Silva, Stewart Vargas y Trías Du Pré.

Fuera de hora, los señores senadores, Acquistapace, Antúnez Giménez, Brena, Chelle, Lepro, Roballo, Sorhueta, y Tróccoli.

Faltan,

Con licencia, el señor senador Fischer.

Sin aviso, los señores senadores, Batlle Berres, Beltrán, Bottinelli, Fusco, Guadalupe, Lucas Gaffrée, Rodríguez Larreta y Varela.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, abril 25 de 1960.

Señor Presidente del Senado, don Juan C. Raffo Frávega.

Los senadores que suscriben solicitan se cite al Cuerpo, para el día de mañana, a la hora 17 y 30, a fin de considerar los siguientes asuntos:

1º — Proyecto de ley modificando los artículos 7.o, 11 y 15 de la Ley N.o 12.394, que estableció un Plan de Mejoramiento Técnico de la explotación agropecuaria.

2º — Proyecto de ley por el que se aprueba el contrato de préstamo con el Banco Internacional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, inciso C) de la Ley N.o 12.394, sobre Plan de Mejoramiento Técnico de la explotación agropecuaria.

Saludan al señor Presidente con atenta consideración.

José Bove Arteaga. — José Pedro Bruno. — Luis Alberto Brause. — Eduardo P. Bottinelli. — Julio L. Trías Du Pré."

—En sesión se resolverá.

3

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión vitalicia, acumulable a la pasividad que percibe, el señor Fernán Silva Valdéz. — Carp. 851.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La referida Presidencia remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo:

Por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Fijando las detracciones a aplicarse a los Hilados cardados y peinados, y sub productos de hilandería.

Por el que se declara mercaderías de libre importación sin depósitos previos ni recargos, y con recargos del 25 o|o al 100 o|o, diversos productos de uso medicinal. — Carp. 684.

Por las que, a efectos de dar cumplimiento a la Ley 12.539, que estableció el horario de seis horas en dependencias del Ministerio de Salud Pública, da cuenta de la contratación de personal para cubrir el nuevo turno. — Carp. 738.

Autorizando al Ministerio del Interior a disponer de la suma de $ 600.000, para atención de los gastos originados en la Jefatura de Policía de Montevideo y Jefaturas del Litoral e Interior, por concepto de la adquisición de artículos para la alimentación del personal de sus dependencias. — Carp. 273.

—Téngase presente y repártanse.

Por el que se fija el precio del trigo para la cosecha 1959|60. — Carp. 153.

Y por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica del OSE, acompañan notas del referido Instituto, dando cuenta de las adquisiciones y contrataciones de obras a las firmas que en las mismas se detallan. — Carp. 90.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Enfermera 2da. de la Colonia Saint Bois, señorita Elba Beherens. — Carp. 849.

Funcionario de la Contaduría General de la Nación, señor Julio Walter Souto. — Carp. 850.

Enfermera 2da. del Hospital Pereira Rossell, señorita Hilda Julia Prior. — Carp. 853.

Auxiliar 3ra. de Farmacia del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres, señora Nelly Alvaréz de Coronel. — Carp. 852.

Auxiliar de Servicio del Hospital Pedro Visca, señor Julio César Languiller. — Carp. 845.

Mensajero del Hospital Pasteur, señor Ciriaco Antonio Arias. — Carp. 846.

Y al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo al Maquinista de 2da. del Taller de Encuadernación de la Imprenta Nacional, señor Carlos Pérez, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. — Carp. 596.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se declara feriados para la 10. Sección Judicial del Departamento de Canelones, los días 2 y 3 de mayo del corriente año, con motivo del centenario de la fundación de la Villa del Tala. — Carp. 855.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Y comunica el rechazo de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, por el que se declara de utilidad pública la expropiación de inmuebles necesarios para la realización de obras de recuperación en las zonas afectadas por las inundaciones. — Carp. 653.

—Téngase presente.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo de los siguientes pedidos de informes:

El formulado por el señor senador Bruno, relacionado con el empadronamiento de la isla San Francisco Grande, ubicada en el Río Uruguay frente al Departamento de Paysandú. — Carp. 440.

—A disposición del señor senador Buno.

Y el solicitado por el señor senador Bove Arteaga, sobre nómina de los automóviles entrados al país, al amparo de la Ley especial de lisiados. — Carp. 160.

—A disposición del señor senador Bove Arteaga.

El Ministerio de Salud Pública acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Fraga, sobre un edificio que fuera donado para hospital, ubicado en el Departamento de Maldonado. — Carp. 444.

—A disposición del señor senador Fraga.

Las Juntas Departamentales de Artigas y Treinta y Tres comunican la integración de sus Mesas. — Carp. 80.

—Téngase presente.

4

No hay número para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Doctor José Pastor Salvañach — Don Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos.

9.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Abril 28 de 1960

PRESIDE EL SEÑOR JUAN CARLOS RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 27 de abril de 1960.

La Cámara de Senadores se reunirá a solicitud de varios señores Senadores, en sesión extraordinaria, mañana jueves 28 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

1º — Se modifican los artículos 7.o, 11 y 15 de la Ley N.o 12.394, que estableció un plan de mejoramiento técnico de la explotación agropecuaria. — Carpeta 741. — Repartido 121.

2º — Se aprueba el contrato de préstamo con el Banco Internacional de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, inciso C) de la Ley N.o 12.394, sobre plan de mejoramiento técnico de la explotación agropecuaria. — Carpeta 790. — Repartido 122.

3º — Se declaran feriados para la 10a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, los días 2 y 3 de mayo de 1960. — Carpeta 855. — Repartido 136.

Los Secretarios".

1

A la hora 17 y 40 minutos entran a Sala los señores senadores: Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Batlle Berres, Beltrán, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Fraga, Fuisco, Guadalupe, Lepro, Penadés, Piffaretti, Roballo, Rodríguez Larreta, Saravia, Silva, Sorhueta Stewart Vargas, Trías Du Pré, Tróccoli.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Fischer y Varela.

Sin aviso, los señores senadores: Besozzi y Lucas Graffrée.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan. (Carpeta 82).

Léase

(Se lee:)

"Montevideo, 27 de abril de 1960.

Señor Presidente del Senado, don Juan C. Raffo Frávega.
Los Senadores que suscriben solicitan se cite al Cuerpo para el día jueves 28, a la hora 17 y 30, a fin de considerar los siguientes asuntos:
Proyecto de ley modificando los artículos 7.o, 11.o y 15.o de la Ley N.o 12.394, que estableció un Plan de Mejoramiento Técnico de la explotación agropecuaria.
Proyecto de ley por el que se aprueba el Contrato de Préstamo con el Banco Internacional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11.o, inciso c) de la Ley N.o 12.394, sobre Plan de Mejoramiento Técnico de la explotación agropecuaria.
Proyecto de ley por el que se declaran feriados los días 2 y 3 de mayo del corriente año, para la 10a. Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Saludan al señor Presidente con atenta consideración.

Silvio H. Silva. — Julio L. Trías Du Pré. — José Bove Arteaga. — José Pedro Bruno."

En sesión se resolverá.

3

Continúase dando cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión graciable a la señorita Marta Lilian Gómez Aleandro. (Carpeta 856).
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Autorizando al Banco de la República a conceder al Estado un crédito especial de hasta $ 40.000.000.00, a fin de conceder un adelanto de $ 150.00 mensuales a los funcionarios públicos civiles, militares y policiales. (Carpeta 858).

—A la Comisión de Hacienda.

Y por el que se eleva a la categoría de Ciudad a la Villa de Tala sita en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Canelones. (Carpeta 857).
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Bruno, relativo a los bienes pertenecientes a las distintas reparticiones del Estado. (Carpeta 332).
—A disposición de señor senador Bruno.

El Ministerio de Salud Pública acusa recibo de los siguientes pedidos de informes:

El formulado por el señor senador Varela sobre las causas que impidieron pagar normalmente el presupuesto del Centro Departamental de Salud Pública del Salto. (Carpeta 461).

—A disposición del señor senador Varela.

Y del presentado por el señor senador Lepro sobre si existe alguna gestión o proyecto tendiente a facilitar el desenvolvimiento de la aviación civil. (Carpeta 447).
—A disposición del señor senador Lepro.

El doctor Emilio Frugoni remite nota agradeciendo los homenajes tributados por el Cuerpo. (Carpeta 333).
—Téngase presente

La Cooperativa Municipal de Consumo remite nota por la que solicita se le incluya en los beneficios establecidos en el proyecto de ley, que autoriza al Banco República a acordar un crédito especial a favor de la Cooperativa de Consumos de Hacienda. (Carpeta 733).
—A sus antecedentes.

4

El señor senador Varela solicita licencia hasta el próximo martes tres inclusive.
Léase.
(Se lee):

"Señor Presidente del Senado. Montevideo. Salto abril 28. Ruego concederme licencia por sesiones hasta próximo martes 3 de mayo inclusive por estar imposibilitado ir a Montevideo. Gracias. Salúdalo. José Antonio Varela".
En sesión se resolverá.
Hay número para celebrar sesión.
Está abierta la sesión.

5

En primer lugar se va a votar si el Senado desea celebrar sesión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 18 en 19).

6

—Se va a votar, ahora, si se concede la licencia solicitada por el señor senador Varela para faltar a las sesiones que celebre este Cuerpo hasta el día 3 de mayo inclusive.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 17 en 19).

7

—Se va a dar cuenta de dos mociones presentadas.
(Se da de las siguientes:)
El señor senador Luis Alberto Brause mociona para que se trate sobre tablas, previa declaración de urgencia, el proyecto venido con aprobación de la Cámara de Representantes y que se refiere a la declaración de feriados para los días 2 y 3 de mayo del corriente año, con motivo del Centenario de la Villa del Tala.

8

El señor senador César A. Piffaretti mociona para que se declare grave y urgente y se considere de inmediato el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes que eleva a la Villa de El Tala a la categoría de ciudad.
Se va a votar la moción presentada por el señor senador Brause.
SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Considero que habría que votar dicha moción después que termine la hora previa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se votaría ahora y después se entraría a considerar la hora previa.
SEÑOR SILVA. — Me parece que lo reglamentario es que se entre a la hora previa y después votamos esos asuntos que han propuesto los señores senadores. Declaro que yo tendré mucho gusto en votarlos, y lo voy a hacer, pero creo que lo reglamentario es lo que propongo.
SEÑOR PIFFARETTI. — No tengo ningún inconveniente.
SEÑOR SILVA. — A mi juicio corresponde votarlo en la oportunidad que dije, cuando hayamos terminado la hora previa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.
SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, para una consulta, señor Presidente?
Quería preguntar, porque no quiero trasgredir el Reglamento, —quiero referirme a una persona que ha fallecido hace poco tiempo y decir algunas palabras que van a desembocar en definitiva en una moción de orden— si debo encarar dicho asunto como una cuestión de orden interno. Me dicen que hay 12 o 13 senadores anotados antes que yo para hacer uso de la palabra.
SEÑOR BRAUSE. — Creo que corresponde después de la hora previa, plantear ese asunto, de acuerdo a la observación formulada anteriormente por el señor senador Silva.
SEÑOR SILVA. — Es por eso que consulto a la Mesa. En el caso del señor senador no tenía dudas; en mi caso lo planteo al Senado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Es el mismo caso, señor senador.

SEÑOR SILVA. — No es el mismo caso, señor Presidente.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: hace aproximadamente dos meses y medio, en la versión oficial de los asuntos tratados por el Consejo Nacional de Gobierno, se dió cuenta de que se había aprobado, y se elevaría con mensaje a la Asamblea General, el proyecto de ley que otorgaba, al fin, pensiones a los sobrevivientes de 1897 y 1904.

En ese entendido, personalmente hice gestiones con el señor Presidente para que ese mensaje y proyecto de ley, fuera destinado, en primer término, a ser considerado por el Senado. Tuve entonces, la oportunidad de enterarme que ese mensaje y proyecto de ley no habían llegado a la Asamblea General.

En distintas oportunidades volví a interesarme por el arribo de ese proyecto de ley y hasta la fecha creo que no ha llegado a la Mesa de la Asamblea General.

Tengo noticias de que el Consejo de Gobierno lo trató e incluso parece que lo había aprobado, y de ahí la noticia oficial de que entre los asuntos que en esa oportunidad había aprobado el Consejo, figuraba éste.

Se me dijo después, a manera de explicación, que el proyecto de ley habría ido al Ministerio de Hacienda, con el objeto de que el Ministro estableciera la financiación. Parecería entonces de que se habría aprobado el proyecto sin la financiación, que lo habían aprobado en general.

En ningún órgano de la prensa ha trascendido los detalles de este proyecto de ley y tampoco los he podido obtener en otro lado. Este anuncio oficial a que me referí al principio, creó como es natural, reactivó, la expectativa de los interesados e, incluso, se han realizado en el interior del país varios actos o reuniones de gente que hasta parece que celebraba haber llegado a la meta.

Solicito, que, en forme oficial, el Senado se interese ante el señor Ministro de Hacienda, a los efectos de conocer la situación en que se halla ese proyecto.

Sé que nuestro distinguido colega, el señor senador Saravia, se ha estado preocupando constantemente por la suerte de este asunto. Pero, señor Presidente, sería interesante, además, porque no creo que la financiación de este proyecto sea algo difícil o muy voluminosa, que entráramos a considerarlo de inmediato. Es ese sentido formulo moción, para que mis palabras pasen al Ministerio de Hacienda, a manera de exhortación, porque no tengo la menor duda que ese Secretario de Estado ha de resolver el problema, puesto que ya hace mucho tiempo me afirmó, personalmente, su deseo y su propósito de encontrarle una rápida solución al asunto.

A efectos de que esta expectativa no se frustre y de que podamos de una vez salir de este impase en que está hace tanto tiempo este asunto. Hago moción en el sentido de lo que acabo de decir; se pase al Ministerio de Hacienda, como una exhortación a un pronto despacho de este problema.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me complace que se haya planteado de nuevo este asunto en el Senado. Veo con sorpresa y asombro que este asunto no esté afincado en la Asamblea General. Yo pensaba e iba a pedir informes, dentro de la casa, a efectos de ver si se destinaba el proyecto a la Asamblea General o al Senado, porque considero que la pensión a los que han intervenido en las luchas armadas nuestras, no podía dilatarse más.

En la anterior legislatura, en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, rechazamos el proyecto que había venido, porque consideramos que era inadecuado y que no iba a favorecer a los viejos que habían servido en nuestras revoluciones. Pero, señor Presidente, nos comprometimos, los sectores políticos, a que en esta legislatura, cualquiera fuera el resultado electoral, —y así lo dijimos en alguna oportunidad— se llevaría adelante la idea que beneficia por vía de la pensión especial, a los dignos servidores de los partidos.

Veo que se ha frustrado un poco ese propósito, por razones que no son del caso entrar a considerar, aunque yo no culpo a nadie. Pero, me alarma saber que todavía este proyecto se encuentra en el ámbito del Poder Ejecutivo, cuando yo creía que debía estar ya en el Poder Legislativo.

De tal manera, señor Presidente, que me sumo a las expresiones que se han formulado en Sala, a los efectos de que, con carácter urgente, se nos envíe el proyecto respectivo, a los efectos de que el parlamento esté habilitado para tratar una iniciativa de esta naturaleza.

En alguna oportunidad hemos recibido la visita de los servidores de nuestro partido, y también los de otros partidos, a quienes expresamos que el Parlamento no se podía mover hasta no estar habilitado por el mensaje del Poder Ejecutivo, a los efectos de intervenir en un problema de esta naturaleza. Por eso reitero mi sorpresa y aspiro a que el Poder Ejecutivo envíe a la brevedad este proyecto, a fin de que el Poder Legislativo pueda prestarle sanción a una iniciativa tan humana y justa como es la de premiar, por vía de la pensión, a los viejos servidores de nuestras gestas armadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si la versión taquigráfica de la actuación en Sala sobre este asunto pasa al Poder Ejecutivo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 22).

10

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"Montevideo, abril 28 de 1960.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Don Juan C. Raffo Frávega.

Presente.

Que habiendo sido convocado para integrar el Senado en calidad de suplente, vengo a manifestar que en la calidad señalada, y por esta vez, no acepto. Saludo a Ud. atte.

Walter R. Santoro."

—Se convocará al suplente respectivo.

11

—Tiene la palabra el señor senador Piffaretti.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: a pesar de la interpelación que se realiza en la Cámara de Representantes, al señor Ministro de Salud Pública, Profesor Dr. Stajano, como legisladores, tenemos la obligación de preocuparnos por los problemas de gobierno. Y hoy me voy a ocupar del para mí verdadero caos que impera en el Ministerio de Salud Pública.

Debo manifestar con toda lealtad, en primer término, el alto concepto que me merece el titular de la Cartera, Profesor Stajano. Fue sin lugar a dudas, uno de los profesores de nuestra Facultad de Medicina, cuya capacidad, cuyo afán de enseñanza, sin ninguna clase de egoísmos, siempre sincero y afable, cuyas virtudes han dejado el mejor de los recuerdos en un gran núcleo de médicos ayer sus discípulos, y que hoy, como el que habla, deben estar realmente asombrados por su actuación al frente del Ministerio de Salud Pública. El gran profesor y amigo de los estudiantes, se ha convertido en el enemigo número uno del sacrificado funcionariado de Salud Pública. Un Ministro, señor Presidente, que ha recurrido a la persecusión a la sanción de funcionarios, más al encacelamiento de algunos de ellos, como es notorio, por el hecho de adherir a un huelga que, a pesar de tener mis dudas sobre la legalidad de la huelga, en este caso la justifico. ¡Cómo no justificarla, señor Presidente, con las asignaciones de hambre de la mayoría del funcionariado de Salud Pública. Todos saben que el 80 o|o de los funcionarios están trabajando con un jornal de $ 9.80 por día y el señor Ministro parece olvidarse o ignorar que hoy una familia no puede vivir con ese jornal. Como lo sé consciente de sus actos, creo que en lugar de encarcelar y tomar sanciones antipáticas y más que antipáticas, sanciones que han de reducir el jornal de miseria que ganan, debía venir una y mil veces al Parlamento a reclamar con su autoridad, con su conocimiento del problema, para que se busquen soluciones que contemplen al funcionariado de Salud Pública. Es un Ministro, señor Presidente, que se despreocupa de los problemas fundamentales de su Cartera, que lo único que le ha preocupado, a pesar de sus promesas al hacerse cargo del Ministerio es de repartir puestos ante las reclamaciones de los comités políticos añadiendo, injertando, más de 500 cargos que no son necesarios, en las planillas presupuestales del Ministerio de Salud Pública. Por ello, merece, a pesar de su prestigio como profesional y como docente, la más severa censura por su pésima actuación administrativa. Como es de conocimiento de los señores senadores, el personal de Salud Pública, después de múltiples gestiones, había logrado que la jornada laboral se llevara a seis horas. Ahora

bien:: esta reducción en la jornada de trabajo, traía aparejada la necesidad de nuevos funcionarios.

Para establecer el número de funcionarios que se necesitarían con cierta exactitud, se designó por parte del Ministerio una Comisión Paritaria integrada con cuatro representantes del Ministerio y cuatro empleados de Salud Pública. Esta Comisión luego de una labor prolija y ordenada, con conocimiento de las necesidades de los distintos servicios hospitalarios, llegó a la conclusión, y la puso en conocimiento del señor Ministro, que había necesidad, para atender correctamente los distintos servicios, de incorporar 892 nuevos funcionarios, empleados que debían ser diplomados o haber realizado un curso de tres meses de especialización, de acuerdo a las exigencias de la reglamentación existente en el Ministerio de Salud Pública.

Ahora bien; ¿qué hizo el señor Ministro? ¿Cuál fue su actitud?

El señor Ministro, que designó esa Comisión Paritaria, desconoció e ignoró el informe de la misma, y, en lugar de 892 funcionarios que establecía la Comisión, el señor Ministro designa a 1449, con el agravante de que la mayoría de los funcionarios designados no son diplomados ni han hecho el curso de especialización de tres meses, como lo exige el reglamento del Ministerio de Salud Pública.

Tengo informes, y los señores senadores también los tendrán y el señor Ministro no los podrá desmentir, que en varios servicios se han incorporado funcionarios que no son necesarios, y ni siquiera han sido solicitados por los jefes o encargados de los mismos.

Un Director de un servicio hospitalario del interior del país creo que de Nueva Palmira, Departamento de Colonia, había solicitado un funcionario para cubrir el déficit de la reducción del horario de trabajo. Pero el señor Ministro Profesor Stajano, en un gesto por demás generoso, designó ante la sorpresa del señor Director, a 13 funcionarios. En el hospital Pereira Rossell, la Comisión Paritaria había llegado, después de un prolijo estudio y conocimiento cabal de las necesidades del servicio, a la conclusión de que era necesario designar a 23 enfermeros y enfermeras y a 39 auxiliares sociales, debidamente diplomados. El señor Ministro siempre generoso, designó 32 funcionarios más de los aconsejados con fundamento y estudio por la Comisión Paritaria.

Más, señor Presidente, el Profesor Stajano, con el conocimiento como el que más de las necesidades de nuestros servicios hospitalarios, ¿intentó o, mejor dicho, mejoró estos servicios a pasar de sus visitas espectaculares a los mismos? No, señor Presidente. Vivo y triste ejemplo de ello es nuestra maternidad. Nuestra única casa maternal, carente de los servicios más esenciales para la correcta atención de las enfermas. Falta de camas y colchones. Hemos visto a las enfermas comer en una silla, sin mesa, con el plato en su falda, muchas veces sin cubiertos. El único ascensor que existe no marcha. No había carro para el transporte de las enfermas de la Mesa de operaciones o de la mesa de trabajo de parto a sus camas. Eran llevadas, a través de las escaleras, en brazos de enfermeras o de enfermeros. El estado del edificio es calamitoso. Los señores senadores pueden comprobarlo con una simple visita al mismo. La mayoría de las ventanas y puertas carecen de vidrios: tienen tablas para prevenirse del frío. Es tan grande, señor Presidente, el abandono de este servicio que una Comisión de damas y estudiantes practicantes externos del mismo ha tomado por su cuenta financiar, por colecta popular, las mejoras más esenciales de nuestra Maternidad.

Y como la Maternidad podemos citar varios servicios en las mismas condiciones.

Sabemos que el Ministro, un día en el recinto de la Cámara de Representantes, narró, con tintes trágicos, diríamos, el estados de los distintos servicios hospitalarios, con la promesa formal de mejorarlos. Pero nunca más vino al Parlamento a requerir la colaboración que, con seguridad, hubiera encontrado para tratar de mejorar esos servicios, y la verdad es que hoy está aún peor, mucho peor que antes.

¿Se preocupa el señor Ministro de mejorar al funcionario de Salud Pública? El dice que sí; yo sostengo que no. Y digo que no, señor Presidente, porque, frente a la angustia de una mejora presupuestal decorosa y digna, el señor Ministro, obedeciendo quizá a compromisos políticos incorpora al Presupuesto, como expresé anteriormente a cerca de 500 funcionarios que no son necesarios, de acuerdo a las conclusiones de la Comisión Paritaria que él mismo designó.

Y la última actitud del señor Ministro, en su afán de afirmar el principio y la autoridad suspendiendo a numerosos funcionarios, —no digo bien suspendiendo, aplicando sanciones equivalentes muchas veces a un mes de sueldo, otras a veinte y a quince días, por el hecho de haberse plegado a una huelga o no haber firmado una declaración en la que se decía no estar de acuerdo con la huelga, a pesar de no haber ido a trabajar— ¿qué puede traer como consecuencia? Traerá aparejada más desconformidad y quizás —quisiera equivocarme— otra huelga. En una palabra, un verdadero caos en el Ministerio de Salud Pública que se ha de extender a otros gremios que prestarán su adhesión a los funcionarios de Salud Pública.

Por todo ello, señor Presidente, y mucho más que debería expresar, en mi legítimo derecho de legislador, cuando la gestión de un Ministro nos merece serias objeciones, a pesar de que en la Cámara de Representantes el señor Secretario de Estado está en plena interpelación, creo que esta otra rama del Poder Legislativo tiene el derecho y más que el derecho, la obligación de reclamar la presencia en Sala del señor Ministro, para dar las explicaciones correspondientes a los numerosos cargos que he formulado y a los que tenemos que formular cuando el señor Ministro esté presente en este recinto.

No es mi intención, señor Presidente, interrumpir la interpelación de la Cámara de Representantes; no es mi intención abrumar de trabajo al señor Ministro, ni tampoco es mi intención censurar por censurar, como opositor, a un miembro de la mayoría del Poder Ejecutivo.

Mi deseo y mi finalidad es oír de boca del señor Ministro los descargos que pueda hacer, su futuro programa de acción, y no simplemente, enterarnos por el Boletín Informativo de la Cámara del resultado de la interpelación.

En tal sentido, señor Presidente, y no sé si es reglamentario en la hora previa, voy a formular la siguiente moción: que cuando el señor Ministro finalice su interpelación en la Cámara de Representantes, concurra a la sala del Senado, para dar explicaciones de estos cargos que hoy he esbozado y que he de ampliar en presencia del señor Ministro.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, señor senador.

SEÑOR SILVA. — Una vieja norma me ha impuesto siempre votar las interpelaciones, cualquiera sea el sector que la proponga; pero en este caso especial, no creo que sea conducente hacer una interpelación al señor Ministro de Salud Pública en momentos, justamente en que la otra rama del Poder Legislativo le está interpelando sobre problemas relacionados con la Cartera a su cargo.

(Apoyados).

—Me parece que lo pertinente, y sin dejar de reconocer que cada uno de los cuerpos tiene libertad, a efectos de conocer en los problemas, y bueno para la gestión del propio gobierno, que por encima de todas las cosas deseamos todos, que un Ministro de Estado no tenga dos interpelaciones, por la misma causa, en los dos Cuerpos legislativos.

No recuerdo, en mis años de legislador, que ya van siendo bastantes, que alguna vez haya ocurrido este episodio. A lo mejor mi memoria me falla.

SEÑOR PIFFARETTI. — Cuando finalice...

SEÑOR SILVA. — Cuando finalice allá, si no estamos conformes podremos replantearlo aquí.

Además, estas interpelaciones son de sentido político. Ya sabemos que los cargos que hace al señor Ministro el señor senador Piffaretti, son cargos políticos y parecería que, lógicamente, su sector de la Cámara de Diputados siguiera la interpelación que él pretende formular, más adelante, aquí.

Por esta razón, señor Presidente y contrariando una vieja manera de pensar que he tenido siempre en el Parlamento, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, no voy a votar la interpelación propuesta por el señor Piffaretti.

SEÑOR PIFFARETTI. — Recalco, señor Presidente, que tengo otros cargos especiales que no se han hecho al señor Ministro en la Cámara de Diputados y que yo pienso formular cuando concurra al Senado. Son muchos cargos que no se han hecho en la Cámara.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: el señor senador Piffaretti ha expresado el contenido de su cuestionario para la interpelación que propone. Hay en él una serie de cargos muy serios, con respecto a Salud Pública.

Es notorio que la situación del Ministerio de Salud Pública es extremadamente grave, su crisis es profunda. Podríamos decir que la situación allí ha tocado fondo en todos sus aspectos y que ya no puede agravarse más.

Pero voy a dejar de lado, en estos momentos, todos los puntos que el señor senador Piffaretti ha planteado, por

referirme, exclusiva y deliberadamente, a uno sólo de ellos. Dejo los otros de lado por entender que no podrían dilucidarse en tan poco tiempo, porque si se ha de realizar la interpelación, ese será el momento oportuno en que se habrán de discutir con amplitud. Pero hay uno de ellos, que tiene cierto carácter de urgencia inmediata, y es el que se refiere, señor Presidente, a las sanciones que el Ministerio ha aplicado o se propone aplicar, que se harían efectivas ahora, al pagarse los sueldos a los funcionarios, por el hecho de que éstos han realizado un paro de 3 días hace pocas semanas.

Deseo expedirme sobre este punto, señores senadores, con la mayor serenidad, porque deseo que mis palabras puedan ser una contribución efectiva, sincera, real para que el Ministerio rectifique...

Parecería, señor Presidente, que el sector de la mayoría está en una especie de cuarto intermedio. Voy a esperar a que termine ese cuarto intermedio.

(Campana de orden).

SEÑOR PENADES. — Son dos señores senadores que están conversando entre sí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Si terminó el cuarto intermedio de la mayoría, continúo diciendo que me voy a preocupar de este asunto de las sanciones con la mayor serenidad, sin ningún intento de introducir el problema político en él, haciendo desde mi banca de senador de la oposición y de representante de un partido que ha definido posiciones ante el problema de la huelga en los servicios públicos y de la huelga en Salud Pública, un esfuerzo sincero para que el Poder Ejecutivo vea la necesidad de dar marcha atrás en este asunto.

(Apoyados)

Fíjese, señor Presidente, señores senadores, especialmente los del sector del Gobierno, que los funcionarios en este momento ni siquiera cuestionan que se les aplique un descuento por 3 días que faltaron. Reclaman por la resolución de sancionar con escalas progresivas, hasta un mes de sueldo, la actitud que ellos adoptaron, entendiendo, —no quiero abordar este problema,— que ejercían un derecho legítimo.

No quiero tampoco entrar al fondo del asunto, pero todos sabemos y el señor senador Piffaretti lo expresó, que hay una explicación hondamente humana, y se necesitaría ser ciego, sordo, estar anestesiado, para no comprender que es la angustia de esa gente, con sueldos de hambre, el motivo central de su actitud. Estaban recibiendo un sobresueldo y lo dejan de percibir; no tienen cómo subvenir a sus más elementales necesidades, y realizan un paro. No vamos a pronunciarnos sobre la legalidad constitucional de este hecho; pero se consideraban engañados, no podían seguir así.

Y bien, señor Presidente: se realizan prisiones, suspensiones, los presos son puestos en libertad...

SEÑOR CARDOSO. — En la esfera judicial, aunque hubo alguna intervención del Ministerio, pero no quiero entrar a ese terreno. Deliberadamente quiero despreocuparme de este asunto, hace un esfuerzo sincero para llamar la atención desde aquí al señor Ministro haciéndole ver que no se pueden hacer esos descuentos...

(Apoyados)

...después que esto se ha superado.

Fíjense, señores senadores, que esta gente hizo un paro. ¿Por qué? Angustiada porque sus sueldos no le alcanzan para comer, y ahora se le aplican sanciones para que tengan menos todavía durante un tiempo, para comer. No se comprende que eso es echar leña a la hoguera de un modo incomprensible.

Es que es necesario, para salvar ese principio de autoridad que se ha invocado, después de las intervenciones judiciales a que se refería el señor senador Penadés, después de las sanciones que se aplicó a un grupo de funcionarios, después de los descuentos que se hacen por los días que faltaron, algo más? No se cuestiona ese descuento, lo que se cuestiona es que no se considera suficiente, y se aplican otros a sus miserables sueldos, en escala progresiva.

Señor Presidente: dije que, deliberadamente, dejaba de lado el otro grave problema de Salud Pública, que dejaba de lado todo planteamiento político y doctrinario en materia de huelgas, para enfocar este aspecto humano del asunto, este aspecto real, indiscutiblemente humano, y llamar desde aquí la atención al señor Ministro, al Poder Ejecutivo, para que comprenda que sería un tremendo error la actitud de ellos, ya que constituiría un factor de verdadera perturbación social.

(Apoyados)

Esto es lo que quiero decir, señor Presidente, con referencia a la inminencia de que se apliquen severas sanciones a los funcionarios de Salud Pública, haciéndoles un descuento sobre los bajísimos sueldos que perciben.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente, voy a tratar de ser lo más sintético que pueda frente al planteamiento del señor senador Piffaretti, afirmando, desde mi banca de senador, que no comparto muchos de los juicios por él formulados.

Los problemas de Salud Pública no son problemas de ahora, sino que son problemas de hace muchos años, que han sido denunciados desde el Senado de la República repetidas veces por el propio señor senador Piffaretti y por el que habla.

Si hacemos un balance actualmente, tenemos que decir que el señor Ministro de Salud Pública se ha preocupado muy bien de los problemas relativos a su Cartera.

Por ejemplo, el problema de la Maternidad, ¿es de ahora? ¿Es de estos meses?

SEÑOR PIFFARETTI. — Se agravó ahora.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Parece que el señor senador lo conoce recién ahora por lo que ha publicado la prensa.

SEÑOR PIFFARETTI. — Desde hace mucho tiempo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor senador: desde hace mucho tiempo.

SEÑOR PIFFARETTI. — A pesar de las promesas, se agravó en los últimos meses.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Es un problema que viene arrastrándose desde hace muchos años, como en todos los servicios de Salud Pública.

Yo dije aquí, repetidas veces, que los hospitales servían únicamente, casi, diría, como hoteles, en que se tenía personal y se tenían cuartos pero se carecía de alimentos y de medicamentos.

Recuerdo que en una oportunidad, traje una lista de los artículos que faltaban, de los más imprescindibles, desde el algodón a gasas y antibióticos, cosa ésta que nunca vieron los hospitales del interior, en los que no había jabón, escobas, ni tenían qué comer.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pero tienen más funcionarios.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Si habláramos del problema de otros hospitales, como el Vilardebó, podríamos describir escenas dantescas.

En cuanto al señor Ministro, puedo decir que se ha preocupado de todos los problemas hospitalarios dentro de lo que puede y tiene, porque sin dinero es imposible mejorar la situación de Salud Pública.

Aquí mismo, votamos un proyecto aprobado por la Comisión de Presupuesto, por el que se autorizaba el traspaso de rubros, utilizando una economía de $. 2.500.000.00 derivada de no haberse designado personal, traspasándolo al rubro "Alimentación y Medicamentos".

Es de conocimiento público que el rubro "Alimentación"; en lo que respecta a carnes, se fue de pesos 1.000.000.00 a $ 7.000.000.00 aquí en Montevideo. Todos los que integrábamos la Comisión de Presupuesto bregamos en la misma para que en el Presupuesto General de Gastos se diera lo indispensable a Salud Pública, de acuerdo a las posibilidades del país, a efectos de paliar sus necesidades, ya que sabíamos que había carencia de todo en los hospitales.

Con respecto al ejemplo que se daba, de que no había vidrios, yo pregunto qué pasaba en el Hospital de Rocha. Eso era más grave y peor. Se hacían edificios y no se podían reparar. Y ahí estaba el Hospital de San José.

Yo podría pasarme dos horas hablando de cómo era la situación de Salud Pública hasta que el doctor Stajano vino a ese Ministerio.

SEÑOR PIFFARETTI. — Está mucho peor.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Nunca jamás ha sido peor de lo que estaba antes. Los que concurrimos diariamente a los hospitales y actuamos dentro de ellos, podemos dar fe de que si no se ha mejorado el rubro "Alimentos y Medicamentos" ha sido por falta de dinero. No obstante ello se han solucionado muchos de los problemas que afectaban a Salud Pública.

En cuanto al otro problema, todo el mundo sabe cuál es mi manera de pensar en el asunto de la huelga, que no se quiere tocar desde el punto de vista legal.

SEÑOR CARDOSO. — No ha comprendido mi posición.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Cuando se habla de Salud Pública, se habla del problema humano, como si fuera un problema sólo de ese Ministerio; pero el problema humano está también en los cuarteles, donde los soldados ganan $. 130.00; está en los tres mil funcionarios de Vialidad que ganan mucho menos que los de Salud Pública; y está en el 80 o|o de todos los funcionarios públicos.

SEÑOR PIFFARETTI. — Empecemos por algunos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pero hay diferencia, señor Presidente, que no se puede tolerar de ninguna manera y que no tolero yo como médico, y es que se hable de huelga en los servicios de Salud Pública...

Muy bien!)

...Porque antes que nada tenemos una obligación moral.

Los que somos médicos, los que ejercemos todavía la profesión, los que sabemos ejercerla de acuerdo a nuestros conocimientos, y, además, con lealtad, moralidad y sacrificio, no podemos tolerar que se nos hable de huelga en Salud Pública. Así fue en 1952 en que tampoco se aceptó la huelga en Salud Pública, y se trató, en todo lo posible, que no pasara lo que en muchos hospitales en Montevideo, haciendo una excepción con los hospitales del interior que no hicieron huelga a pesar de que padecían la misma necesidad material que los de aquí. Puedo asegurar que el 80 o|o de los hospitales del interior no hicieron huelga, y no se hizo huelga donde los médicos y directores de hospital podían hablar o expresarse en los términos que debían, aconsejando al personal a que cumpliera con su deber, un deber que no se puede desconocer en absoluto. No puede admitir, de ninguna manera, que el personal inferior tenga que hacer la huelga y le ordene a los médicos a qué días y horas tenían que concurrir y quiénes debían encargarse de los servicios, sobreponiéndose el personal inferior al técnico, sobre todo teniendo en cuenta que el personal técnico carece de lo más necesario para ejercer sus funciones profesionales.

Entonces, señor Presidente, no se hable de necesidades humanas, que todos comprendemos, ya que todos conocemos que con el alza de la vida, el 80 o|o de los funcionarios públicos de cualquier actividad, donde hay muchos que ganan menos que los de Salud Pública, no disponen de lo suficiente para poder sostener su hogar y su familia.

No se puede admitir y tolerar que se hable de huelga legalizada en Salud Pública, donde se hacen paros cuando se les da la gana, donde se atropellan los derechos individuales, y no se permite ejercer su función a los que verdaderamente desean proceder de acuerdo a su conciencia, realizando la tarea más noble y humana que es la de asistir a los enfermos.

La huelga no se hace a las clientelas particulares ni a los sanatorios, sino a los que, por desgracia, tienen que golpear las puertas de los hospitales para pedir asistencia, a los que no tienen dónde ir, y es allí donde se produce el drama más tremendo.

Por eso, señor Presidente, he sostenido siempre en todos los lugares donde he actuado que esta clase de huelgas no se puede producir, y no se puede hablar de derechos humanos cuando se desconocen los derechos de los demás.

Estas son las palabras que deseábamos expresar, agregando que, si se realiza la interpelación, hablaremos de los otros problemas en forma detallada.

(Apoyados).

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Parecería que se quiere entrar al problema de fondo. La instancia para analizar estas apreciaciones formuladas por los señores senadores Bove Arteaga, Cardoso y Piffaretti, es el momento en que se encuentre el señor Ministro de Salud Pública en Sala.

Por las expresiones del señor senador Piffaretti, se desprende que, si bien es cierto que esta interpelación es determinada por los mismos acontecimientos, tiene lineamientos y puntos distintos a los utilizados para realizar la interpelación en la Cámara de Representantes.

Por otra parte, el bicameralismo, no nos obliga a que estemos pasando por las resultancias de lo que pueda suceder en la otra rama del Poder Legislativo. Por lo demás, la integración del otro Cuerpo es distinta a la de éste, aunque en esta oportunidad el senador que ha solicitado la interpelación también tiene en la Cámara de Representantes el sector que lo representa. Pero una vez pedida la interpelación, ésta no es de un sector, sino que es de todos.

Ahora, en cuanto a la forma en que el señor senador Piffaretti la ha solicitado, debo manifestar que no la podríamos votar condicionada, porque ya tenemos experiencia sobre las interpelaciones que a veces no terminan porque no concurre el Ministro o porque el legislador interpelante se desentiende de ella. Ahora mismo, si no resolviéramos este asunto, no dilucidaríamos el problema.

Voy a votar la interpelación solicitada por el señor senador Piffaretti, en forma lisa y llana, para que se llame a Sala al señor Ministro de Salud Pública para que informe sobre estos puntos que, por otra parte, no creo que carezcan de un contenido constructivo. Además, son puntos muy controvertidos. Tanto es así que aquí se han tocado problemas jurídicos que pueden ser objeto de mucha deliberación. Yo me había anotado en la hora previa, incluso para expresar que han estado muy mal la prensa y los representantes del Ministerio público y fiscal, al haber dado a publicidad ciertos dictámenes que, de acuerdo con los imperativos legales, no lo pueden hacer sin la autorización respectiva del Ministerio de Instrucción Pública. En esa oportunidad se dió a publicidad en los diarios "El País" y "El Plata" el dictamen de un magistrado, sobre quien tengo buena opinión personal y, con el que, además, tengo amistad personal; pero se ha violado la ley, y ya vemos que se va entrando a una situación tal que los dictámenes de la justicia se basurean a través de discusiones y se analizan, no digo por inexpertos, pero sí teniendo en cuenta el crisol del interés de las partes a las cuales roza ese tipo de dictamen. Vi que, incluso, en ese dictamen se han tergiversado un poco las disposiciones legales al hablar y procesar a ciertas personas. Ahora, como eso se ha publicado, tengo, también, el derecho de expresar mi pensamiento, porque al producirse esa publicación, lógicamente, debo salir en defensa de una posición que deja de lado el problema de la legalidad o ilegalidad para entrar al problema lateral de la usurpación de funciones y se olvida de un problema tan fundamental como es el caso de inculpabilidad por el estado de necesidad que se planteaba dentro de los distintos organismos de Salud Pública para que ciertos funcionarios pudieran actuar asistiendo a cierto tipo de enfermos.

Es un problema muy difícil. Lo acaba de tocar el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El conserje haciendo operaciones.

SEÑOR ABDALA. — Le voy a conceder la interrupción al señor senador, para que me diga en forma más clara su pensamiento.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Ya que el señor senador me concede la interrupción, me voy a referir a cómo se está desarrollando el problema.

SEÑOR ABDALA. — Si se desea, podríamos entrar en estos instante al fondo del problema.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Existe una confusión muy grande. El señor senador Piffaretti se ha referido a los cargos...

SEÑOR ABDALA. — No es el señor senador Piffaretti el que está hablando; soy yo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Quiero llegar, señor senador, al momento.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR ABDALA. — Ahora no le concedo la interrupción. Espere el señor senador que termine mi exposición y después le contesta al señor senador Piffaretti

SEÑOR STEWART VARGAS. — Permítame, señor senador.

El señor senador se refería a un estado de necesidad, de lo que se podía deducir que los conserjes de los sanatorios y hospitales podrían operar a los enfermos.

Ya que estoy en uso de la interrupción, tengo que referirme a todo, porque parece que el señor senador quiere interpelar al señor Ministro de Instrucción Pública, ya que no tiene fundamento que, por violación de la ley por parte del Ministerio Fiscal, se pretenda interpelar al señor Ministro de Salud Pública.

De modo que hay una gran confusión en todo esto, y por eso me referí a los cargos que había formulado el señor senador Piffaretti. Entiendo que están todos contestados y eso acusa en la oposición una falta de imaginación tremenda.

SEÑOR PIFFARETTI. — No contestaron ninguno.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Como ha fracasado la interpelación en la Cámara de Representantes, ahora se quiere promover otra, en un segundo acto, aquí en el Senado, creyendo que pueden triunfar.

El señor senador Piffaretti dice que tiene cargos ocultos.

SEÑOR PIFFARETTI. — Ocultos, no.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Nunca he visto que se interpele a un Ministro, diciendo que se tienen en el bolsillo cargos ocultos.

(Interrupciones. Campana de orden).

—Cuando se interpela a un Ministro, se establecen cargos concretos. El señor senador Piffaretti no dice cuáles son esos cargos, porque todo lo otro es conocido. ¿Que los hospitales están en condiciones de vetustez y abandono? Claro. ¡Si hay dos millones de pesos en el presupuesto de Salud Pública para reparaciones en los hospitales y man-

tenimiento de los mismos y el Gobierno anterior dedicó esos dos millones de pesos a emplear gente, a aumentar el número de empleados públicos! Sin embargo no había dinero para comprar ni un litro de pintura ni un metro de mezcla para revocar o pintar un hospital.

SEÑOR PIFFARETTI. — Y ahora ¿qué hizo el Ministro?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Se van a ir reparando. A eso voy precisamente.

Fundamentalmente, lo que quiere la oposición en este caso es no dejarnos gobernar, impidiendo, con interpelaciones sucesivas, que el Parlamento se ocupe de todas las cosas en que tiene que ocuparse, es decir que gobierne. Eso es completamente absurdo y no estámos dispuestos a aceptarlo.

SEÑOR PIFFARETTI. — Es cooperar.

SEÑOR ABDALA. — Voy a empezar, señor Presidente, por referirme a las últimas palabras pronunciadas por el señor senador Stewart Vargas.

Creo que no es la oposición la que está metida en ese conventillo de la Casa de Gobierno. No somos nosotros los que impedimos gobernar. Son ustedes con sus rencillas permanentes.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¡Si no hay ninguna rencilla!

SEÑOR ABDALA. — Desde luego que no es rencilla el discurso pronunciado por el señor Erro en la plaza de Durazno; no es rencilla lo que dijo el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno contra el Dr. Berro; no es rencilla lo que dijo el Dr. Berro anoche contra el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno; no es rencilla la acusación del señor Nardone contra el Dr. Berro, nuevamente, ni es rencilla la renuncia, que como una bomba atómica ha presentado el señor Zabalza, diciendo que no se puede gobernar por la reforma cambiaria o por otras cosas. ¡Si nosotros no hemos intervenido en eso! Hemos sido muy prudentes. No hemos llamado a ningún Ministro para molestarlo, aunque hubiéramos podido llamar a varios de ellos por muchos hechos. Y hablando de molestar, podemos asegurar que son muchos más los pedidos de informes formulados en esta Cámara y en la otra por los representantes del sector de la mayoría, que los formulados por los del sector de la minoría.

De manera que es injusto lo que acaba de decir el señor senador. No hemos estado molestando a nadie, y si interpeláramos o llamáramos a un Ministro a Sala, lo haríamos en uso de nuestros legítimos derechos que nos acuerdan la Constitución y el reglamento. Podemos llamar a los Ministros para esclarecer cierta situación.

El señor senador Stewart Vargas, dijo algo más injustamente. Dijo que parecía que yo quisiera interpelar al señor Ministro de Instrucción Pública. Si yo creyera oportuno llamarlo por esa violación de la ley, lo hacía. Pero hice esas manifestaciones, contestando, lateralmente, alguna afirmación formulada, y me lo está ratificando, con la caballerosidad que lo caracteriza, el señor senador Bove Arteaga, con un gesto de su cabeza. Lo cierto es que en ese caso, se violó la ley.

Digo que el problema es confuso, señor Presidente. Más confuso aún, porque ha habido un dictamen del Ministerio Fiscal. Entonces de "paso cañazo" como se dice, pues el palo es para el Ministro y para el representante del Ministerio Público y Fiscal, que publicó un dictamen sin la autorización respectiva.

Y recobro el hilo de la palabra. Voy a votar, señor Presidente, la interpelación pero no condicionada, sino lisa y llana. Que venga el Ministro, y si está en el uso de la razón, no creo que se le impida gobernar a un Ministro porque venga una tarde aquí y nos explique este problema. Si está en el uso de la razón, seguirá victorioso y todos satisfechos.

Nosotros no mordemos en el Parlamento, discutimos, como es nuestra prédica y ha sido la vida de la República.

Creo que frente a este caso, el señor Ministro Stajano —lo ha expresado en la Cámara de Representantes— no esperará que se le llame, sino que él no tendrá inconveniente en venir con todo el equipo de asesores y con todo el asesoramiento sobre estos problemas.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRUNO. — Sí, señor senador. Prefiero oír al señor senador Chelle y después que él hable voy a solicitar en nombre del sector, que se vote un cuarto intermedio de 30 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chelle.

SEÑOR CHELLE. — Señor Presidente: corroborando las palabras que acaba de pronunciar el señor senador Abdala de nuestro ánimo no perturbador sino colaborador, o por lo menos de llamar la atención con la menor molestia posible para el señor Ministro de Salud Pública, yo iba a recordar, y debe estar en el ánimo de todos los señores senadores, el pedido de informes que realizamos —pedido de informes nada más— cuando la vacunación antipoliomielítica, en el que el señor Ministro con su asesor, cometió un error profundo. La evacuación de los informes que realizó fue totalmente deficiente.

En aquella oportunidad nos concretamos, nada más, por respeto desde luego, y por consideración, como lo recalcó el señor senador Piffaretti, al viejo y eficiente profesor de nuestra Facultad de Medicina, a señalar los inconvenientes de su tozudez al mantener el informe de un asesor que había cometido una "gaffe" muy grande, posición, que desde luego fue compartida por un distinguido miembro del Senado, de la bancada mayoritaria, el señor senador Lucas Caffrée.

Yo he seguido la actuación del señor Ministro y no voy a entrar en el fondo del asunto, porque ya está casi liquidado el problema. El señor Ministro al hacerse cargo, hizo una exposición de hechos conocidos que se vienen arrastrando de muchos y muchos años en Salud Pública. El señor Ministro prometió muchas cosas, y como lo estableció el señor senador Piffaretti, no fueron nada más que promesas que quedaron incumplidas.

Y esas promesas incumplidas marcan un fracaso del señor Ministro, porque ante problemas concretos que debió resolver, no los resolvió.

Por último, y he seguido atentamente el debate que se realizaba en la Cámara de Representantes en la interpelación que se le realiza, no he encontrado explicaciones adecuadas a lo que se debate allí.

Por eso, y como lo puntualiza el señor senador Cardoso ha culminado esto en una era de persecuciones, de penurias y de verdadera hambre. Se pudo atender la situación de los funcionarios de Salud Pública al tratarse la Rendición de Cuentas y no como lo hicieron, dándole $ 200.00 por tres meses para luego quitarle esos doscientos pesos tan necesarios, tanto que algún señor diputado ha hecho un cálculo de cuánto gana cada funcionario, de esos 5 o 6 mil que tienen sueldos de 280 pesos en Salud Pública que resulta entre 9 y 10 pesos diarios, lo que es muy exiguo.

La situación en que viven los funcionarios públicos es tan angustiosa que acaba de votarse en la Cámara de Representantes con nuestra oposición por lo exigua, la suma de 150 pesos de aumento para todos los funcionarios públicos.

Voy a votar lisa y llanamente y además en función de que el señor senador Piffaretti tiene más cargos que realizar, la interpelación, porque aunque no soy ducho en posiciones reglamentarias, entiendo que la interpelación no puede ser condicionada, aunque desde luego son dos interpelaciones simultáneas. Planteado el hecho —no lo hubiera planteado yo— de la interpelación voy a votar el llamado inmediato a Sala del señor Ministro de Salud Pública.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Preguntaría si el cuarto intermedio que solicita el señor senador Bruno responde al propósito de aunar ideas sobre este problema.

Si fuera así, quizás, fuera oportuno que yo dijera antes algunas palabras para que las tomen en cuenta en la deliberación privada que van a realizar los miembros de la mayoría.

Pediría al señor senador Bruno, pues, que aplazara su pedido de cuarto intermedio por muy pocos minutos.

SEÑOR BRUNO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR BRENA. — Y que también me permita a mí dos palabras.

SEÑOR FUSCO. — Voy a votar, señor Presidente, la interpelación, de acuerdo con una norma que es tradicional en mí.

Creo haber votado durante mi actuación parlamentaria, con muy contadas excepciones, todas las interpelaciones que se propusieron, y en las resultancias ulteriores de las mismas estuve siempre a lo que surgiera del debate. Si el debate era favorable al Ministro, estaba en la defensa del Ministro, y más de una vez libré batallas defendiendo Ministros interpelados; pero si el debate era desfavorable al Ministro, fuera quien fuera y fuera cual fuera el grado de solidaridad política o personal que me uniera con él, estaba contra el Ministro.

Me negué durante muchos años, a votar pronunciamientos después de las interpelaciones porque entendía que eran inconstitucionales, pero no ocultaba mis opiniones. En la Constitución actual están autorizados los pronunciamientos de las Cámaras después de las interpelaciones.

Como yo, procedieron durante los años a que llegan los recuerdos de mi actuación parlamentaria, la gran mayoría de los legisladores de mi mismo color político. Dábamos a las fuerzas opositoras todas las oportunidades que juzgaban necesarias para el desarrollo de su actuación y por lo mismo que entendíamos que el Gobierno debía proceder bien, sin significar con ello que de antemano nosotros le extendiéramos un cartel de indemnidad, éramos favorables a que se dilucidara ampliamente la conducta gubernativa.

Así procedió el Partido Colorado, con muy contadas excepciones, en los largos años en que fuí testigo y partícipe de su actuación gubernamental.

Las resistencias actuales a votar interpelaciones, para mí son una sorpresa, porque creía que estando tan próximos los hechos del pasado, el Nacionalismo triunfante haría honor a su conducta y a su doctrina anteriores, y así como reclamaba nuestros votos, aunque no los necesitara, y los obtenía para las interpelaciones que promovía y para las investigaciones que deseaba realizar, daría hoy el ejemplo de una continuidad recta en pensamiento y actitudes.

Pero, lejos de ello, me encuentro con que hay una especie de espíritu de clan, de espíritu de "caucías" que pretende hacer tabú las cosas del Gobierno blanco.

No favorece al Nacionalismo esta posición. Resulta muy fácil mostrar la contradicción en que incurre con sus propias doctrinas de antes y con la conducta que nosotros seguíamos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Me apoyado. De ninguna manera, está equivocado el señor senador.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

No recuerdo en nuestra larga vida parlamentaria que hubieran existido interpelaciones simultáneas. No he visto nunca, que al mismo tiempo en las dos Cámaras, por las mismas situaciones, se plantearan problemas semejantes.

SEÑOR FUSCO. — No recuerdo si ha ocurrido o dejado de ocurrir, pero sí que no hay ninguna disposición, ninguna norma que lo impida.

Pudo haber sido un factor de circunstancias, de coincidencias el que haya hecho que no se promovieran interpelaciones paralelas. Sin embargo, creo poder recordar que por el decreto del 3 de agosto, por el cierre del mercado de cambios, y por alguna otra cosa parecida, hubo interpelaciones paralelas, sobre los mismos temas, en las dos Cámaras del Parlamento.

SEÑOR PENADES. — Tendría que revisar los antecedentes, porque mis recuerdos pueden ser inexactos.

Pero ante un hecho nuevo, cabe una posición nueva, que es lo que había planteado el señor senador Silva, quien, hasta este momento, es el único de nuestro sector que se ha pronunciado.

SEÑOR FUSCO. — Quiero terminar diciendo que tengo del doctor Stajano la mejor opinión. Me liga con él una vieja amistad, la que me ha permitido apreciar sus condiciones de saber y de corrección. No lo creo hombre de experiencia política. Es posible que en este orden de cosas pueda haber hecho algo objetable. Nunca pensaría que ha sido con voluntad de incurrir deliberadamente en una incorrección. Y, agrego, en el problema de la huelga mis opiniones son notorias y no varían porque ahora forme parte de la minoría del Parlamento; sigo pensando ahora lo mismo que pensaba antes, y las mismas discrepancias que antes tenía con algunos correligionarios, las sigo teniendo ahora sobre este problema; y las mismas solidaridades que antes tenía con gentes de otras ideas, las sigo teniendo ahora. Ventaja que deriva del hecho de actuar siempre por principios y no por conveniencias circunstanciales en la vida pública.

SEÑOR PENADES. — No acepto, tampoco, las discrepancias con otros correligionarios, del señor senador porque todo el régimen legal que aplican los gobernantes de ahora les ha venido de atrás. Ellos no han hecho nada más que heredar el sistema de ilicitud de la huelga, establecido por los ex gobernantes.

SEÑOR FUSCO. — Con eso, el señor senador está lloviendo sobre mojado, porque es lo que he sostenido siempre, y en eso coincidimos. En este punto, mis opiniones no variarán por la posición política que ocupe.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brena.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor senador, para una constancia?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Brena no puede conceder interrupciones, porque está en uso de una de ellas.

SEÑOR BRENA. — Voy a votar la interpelación, señor Presidente, solicitada por el señor senador Piffaretti, en los términos a que se han referido otros señores senadores, entendiendo que ésta no puede ser condicionada. Es cierto que no es común que se voten interpelaciones paralelas, pero, como lo ha dicho el señor senador Fusco con todo acierto, nada impide que se hagan en especial, cuando pueden tener otras derivaciones.

Espero que esta interpelación pueda tener una derivación constructiva. La voto, no para pedirle cuentas al Poder Ejecutivo sobre la licitud de las medidas que haya tomado o pueda tomar en virtud de las huelgas decretadas en los servicios públicos. En esa materia, es conocida mi posición, —no por valiosa, sino por antigua—, en la otra Cámara. La manifesté en una interpelación que creo provocó el entonces diputado doctor Cardoso, al Ministro del Interior de entonces, doctor Carbajal Victorica, en el año 1947, si no recuerdo mal.

En esa oportunidad discrepé con el señor senador Cardoso, entonces diputado, y también con la posición absolutamente contraria del señor Ministro del Interior de la época. Tengo, pues, una posición conocida en esa materia, por lo menos en el ámbito parlamentario.

No pediría una interpelación por considerar ilícita la huelga en los servicios públicos, y especialmente en el de Salud Pública, pero creo que es la oportunidad de que se estudie una cantidad de problemas de ese Ministerio, los cuales desde que estoy en el Parlamento siempre se ventilan y siempre terminan en lo mismo: sin nada nuevo en materia de mejoramiento de esos servicios.

Todo el mundo sabe lo que pasa en Salud Pública en cuanto a falta de los elementos más indispensables. El problema continúa igual. No sé si por culpa de éste o de aquel, pero el Parlamento debe hacer algo para que esos males desaparezcan de una vez. Y la interpelación puede ser, desde este punto de vista, constructiva.

Además, tengo mis dudas sobre las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud Pública en cuanto se refiere a los descuentos sobre sueldos. Tengo dudas sobre si el Poder Ejecutivo, por la vía del decreto o resolución, puede hacer descuentos sobre sueldos fijados por ley. Me parece que en esta materia puede haber algo que esté rozando la constitucionalidad de esta medida. No he estudiado profundamente el tema, pero tengo la impresión de que estos descuentos no pueden decretarse por la vía administrativa, y que solamente por ley se pueden efectuar descuentos en sueldos, pasividades y jubilaciones.

Por estas dos razones fundamentales, es que voy a dar mi voto favorable a esta interpelación, entendiendo que si el Poder Ejecutivo puede decretar la ilicitud de una huelga, también debe tener en cuenta que hay otra ilicitud que corre pareja con ella, y es el no contemplar la situación de angustia en que se encuentran los funcionarios que contratan con él.

Tengo aquí un documento que me ha hecho llegar el señor senador Piffaretti, y advierto que los sueldos mayores en Salud Pública, los correspondientes a Directores, Subdirectores, Administradores, Jefes, Tesoreros, son, nominalmente, de 600 a 700 pesos. Y que la enorme mayoría de los sueldos no pasan de 350 o 400 pesos.

Se dice —y se ha dicho con verdad— consultando las cifras que los funcionarios de Salud Pública ganan algo menos de 10 pesos por día: es decir, que ya no existe salario de la actividad privada por más bajo y desmedrado que fuere, que esté por debajo de esa cifra ínfima, que no alcanza siquera para ejercer ese derecho elemental, no ya de vivir sino de sobrevivir, aunque sea desnudo sobre la faz de la tierra.

Me parece que estas razones son determinantes para que, aclaremos todos estos problemas, los legales y los sociales, y logremos, con esta interpelación, algo constructivo para la salud pública del país.

Nada más.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo contestar ciertas apreciaciones del señor senador Fusco, brevemente.

El señor senador se ha referido a la posición que habría adoptado, pensaba adoptar, o habría anunciado, la bancada nuestra ante el planteamiento del señor senador Piffaretti sobre una interpelación. La verdad es que mi bancada, como tal, no se ha expedido aún. El único senador que anunció su voto negativo a la interpelación fue el que habla, destacando, en forma especial, su posición en esa materia.

Dijo, y repite ahora, que en este tema siempre fue partidario de votar las interpelaciones, cualquiera fuera el sector que las planteara.

SEÑOR FUSCO. — Muy bien.

SEÑOR SILVA. — Pero que en estas circunstancias, ante una razón especial, de interpelaciones paralelas, también actuaba con un sentido de excepcionalidad. Nunca hemos visto, por lo menos no lo recordamos, interpelaciones paralelas. En efecto, consultados algunos compañeros con más años que nosotros en el Parlamento, al respecto, nos decían que no recordaban un caso similar. El mismo señor senador Fusco, que tiene más años que yo, tampoco ha sido capaz de citar un caso concreto.

Digo, pues, que ante esta situación excepcional de llamar a un Secretario de Estado en las dos ramas del Poder Legislativo, simultánea o casi simultáneamente, —porque terminada una interpelación continuaría en la otra rama—, ante esa excepcionalidad, repito, también yo me considero en la situación de ver ese problema como tal, y, en consecuencia, entrar a la excepcionalidad y no votar esta interpelación.

Yo no puedo seguir un juego político, señor Presidente. Una cosa es que yo le diga a la minoría que le abro la oportunidad para que investigue, y realice una interpelación.

Eso es lo correcto y lo lógico en una democracia, y lo hemos mantenido siempre. Lo otro, tener a un Secretario de Estado, llevándolo y trayéndolo del Senado a la Cámara de Diputados, y de la Cámara de Diputados al Senado, no es correcto.

De tal manera, ante esta situación especial, de que se está interpelando al señor Ministro en la otra Cámara, y se le quiere traer acá para la misma interpelación, nuestro sector no se presta a ese juego, por lo menos yo no me presto a él. El señor Ministro de Salud Pública, como cualquier Ministro, debe ser tratado con la consideración que merece. Si no están de acuerdo con su gestión, que se junten los votos en el Cuerpo que corresponda, para hacerlo caer, pero no me parece que sea serio tenerlo un día en la Cámara de Diputados y otro en la Cámara de Senadores.

Además, repito lo que ya expresé; el sector del señor senador Piffaretti tiene representantes en la otra Cámara, y un problema político de esta naturaleza puede ser encarado por los compañeros del señor senador Piffaretti en aquel Cuerpo.

Por estas razones, que he querido reiterar al Senado y de manera especial al señor senador Fusco, es que pienso votar, excepcionalmente, contra la moción de interpelación planteada por el señor senador Piffaretti.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno, pero la Mesa advierte que se ha vencido la hora previa.

12

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a solicitar, al señor senador Bruno, que, antes de que plantee su moción de cuarto intermedio se declaren graves y urgentes y se voten de inmediato, dos proyectos, uno por el que se declara ciudad a la villa de Tala y otro por el que se decreta feriados para esa localidad los días 2 y 3 de mayo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Es necesario prorrogar la hora.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Es sesión extraordinaria, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero ha vencido la hora previa.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comprendo y comparto los escrúpulos de la Mesa porque la verdad es que estamos considerando un asunto en la hora previa y que ésta ha vencido. En ese sentido, el señor Presidente tiene razón.

Pero me parece muy oportuna la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga, respecto de la cual yo había solicitado la palabra para plantear el mismo problema. Tengo la preocupación, porque ocurre muy frecuentemente, que después del cuarto intermedio no haya número, y más vale prevenir que curar, sin, desde luego, poner en duda de que todos sabremos cumplir con nuestro deber y volveremos a Sala.

En consecuencia, podríamos prorrogar la hora previa para considerar el asunto que estábamos tratando, pero, en seguida, que se voten las mociones de urgencia que hemos propuesto para el feriado y declaración de ciudad de la villa del Tala. En ese sentido, apoyo, también, la moción del señor Bove Arteaga.

SEÑOR PENADÉS. — ¿Me permite, señor Presidente? De acuerdo con el reglamento, lo que corresponde es entrar a la orden del día y aplazar la votación de la moción de interpelación, que es de orden. Por consiguiente, se puede entrar de inmediato a la orden del día y dar preferencia a esos dos proyectos a que se ha hecho referencia, y luego se puede ir a la votación del otro asunto.

(Apoyados).

SEÑOR BRAUSE. — Acepto la sugerencia del señor senador Penadés, que por algo fue Secretario del Cuerpo, y muy buen Secretario.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que ocurre es que el Senado consintió en la liquidación de la hora previa. Cuando entré a Sala se estaba hablando de la interpelación y nunca me imaginé que una interpelación se pudiera plantear en la hora previa. El Senado consintió, entonces, en liquidar la hora previa, porque el asunto planteado por el señor senador Piffaretti es de orden interno. Yo quisiera que se me dijera en virtud de qué razón se puede plantear un pedido de interpelación en la hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos pasados de la hora previa.

SEÑOR LEPRO. — No es un cargo a la Mesa. Entendí que el Senado había consentido en entrar a tratar un asunto que no corresponde a la hora previa y, que, por consiguiente, no hay por qué prorrogarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR BRAUSE. — Mociono para que se declaren graves y urgentes y se traten sobre tablas los dos proyectos a que se ha hecho referencia, venidos con sanción de la Cámara de Representantes, relativos a la villa del Tala.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se tratan en primer término los proyectos que se han mencionado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 27 en 27).

13

—Léase el proyecto por el que se declara feriado para la 10a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, los días 2 y 3 de mayo de 1960.

(Se lee:)

(Carpeta 855|60)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase feriados para la 10a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, los días 2 y 3 de mayo de 1960.

Art. 2.o Los Poderes del Estado y Organismos Públicos concederán licencia por los días mencionados, a los funcionarios nacidos en la mencionada Sección Judicial, que manifiesten su intención de concurrir a los festejos del Centenario de la Fundación de la Villa de Tala.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 25 de abril de 1960.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 27 en 27).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 27 en 27).

—En discusión el artículo 1.o

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 26 en 27).

—En discusión el artículo 2.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 27 en 27).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRAUSE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 26 en 27).
—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

14

Léase el proyecto por el que se eleva a la categoría de ciudad la villa del Tala.
(Se lee:)

(Carpeta 857|60)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la categoría de ciudad la Villa de Tala, ubicada en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de abril de 1960.
ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa. — 25 en 26).
—Se pasa a discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee:)
"Artículo 1.o Elévase a la categoría de ciudad la Villa de Tala, ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Canelones."
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 26 en 26).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 24 en 26).
—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

15

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?
En la 96a. sesión extraordinaria del 30 de diciembre de 1959, se ratificó la publicación de un folleto sobre legitimación adoptiva y la ley complementaria sobre legitimación adoptiva por subsiguiente matrimonio, disponiéndose que se incluyera en dicho folleto todos los antecedentes. Se omitió determinar cuáles eran los antecedentes. Los antecedentes son —y en ese sentido completo esa moción— los que surgen de la versión taquigráfica de las deliberaciones de la Mesa redonda celebrada en la Facultad de Derecho, en la que intervinieron los profesores *Le Balle*, Canivet y Janne D'Othée, y otros y que fue publicada en la Revista de la Facultad de Derecho de enero a junio de 1955, año VI números 1-2, concretamente desde la página 111 a 208.
Como entonces se votó que el folleto se publicara con sus antecedentes, completo esa moción indicando precisamente cuáles son esos antecedentes que, como he dicho, figuran en las páginas 111 a 208 de la Revista de la Facultad de Derecho que he citado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor senador Stewart Vargas.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo
(Se vota: Afirmativa. — 22 en 26).

16

SEÑOR SILVA. — Pido que se lea una moción de orden que he pasado a la Mesa. Oportunamente propondré que se vote. Ahora solicito que se dé cuenta.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.
(Se lee:)

"Hago moción para que se trate como grave y urgente el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes sobre préstamos de $ 150.00 a los funcionarios públicos. Silvio H. Silva".

17

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?
En la última sesión del Senado, el día 18, presentamos un proyecto destinando recursos para el mejor cumplimiento de la ley sobre Reforma Agraria y de Tenencia de tierras a cargo del Instituto Nacional de Colonización, de acuerdo con la Ley de 12 de enero de 1948.
Solicito, señor Presidente, que el proyecto y exposición de motivos presentados, se incluyan en la publicación informativa, lo que no hicimos en esa sesión, por haber quedado sin número inmediatamente.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor senador Brause.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 23 en 25).

18

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?
A nombre del sector, formulo moción para que el Senado haga un cuarto intermedio de 30 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Bruno.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 23 en 24).
—El Senado pasa a cuarto intermedio por 30 minutos
(Así se hace).

19

(Vueltos a Sala)
SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para continuar sesionando.
Queda terminado el acto.

(Así se hace).
(Es la hora 19 y 42 minutos).

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Don Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 219 — Montevideo, Martes 24 de Mayo de 1960 — Núm. 15915

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00	el	tomo
1930	" 8.00	"	"
1932	" 8.00	"	"
1933 (reeditado)	" 50.00	"	"
1935 (reeditado)	" 53.00	"	"
1937 (reeditado)	" 50.00	"	"
1938 "	" 60.00	"	"
1939 y 1940	" 8.00	"	"
1941 (reeditado)	" 30.00	"	"
1942 "	" 50.00	"	"
1943 "	" 20.00	"	"
1944 "	" 50.00	"	"
1945	" 8.00	"	"
1946 (reeditado)	" 50.00	"	"
1947 "	" 74.00	"	"
1948 "	" 62.00	"	"
1949 " ...	" 48.00	"	"
1950 "	" 55.00	"	"
1951	" 10.00	"	"
1952	" 10.00	"	"
1953	" 16.00	"	"
1954	" 10.00	"	"
1955	" 14.06	"	"
1956	" 16.00	"	"
1957	" 22.00	"	"
1958	" 25.00	"	"
1959	" 40.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Con capital	Hasta	$	20.000.00	$	50.00 la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00 " "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00 " "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00 " "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00 " "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00 " "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00 " "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00 " "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00 " "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00 " "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00 " "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00 " "
"	"	5:000.001.00			en adelante	"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-88-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDITH HILDA MITCHELL de D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 3608 Ab.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GONCALVEZ o GONÇALVEX JUNIORS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 6261 My.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO PEDRO ARIONI MONTEVERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6988 My.11-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MONICO GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7061 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN O. SCARONE o AGUSTIN OSCAR SCARONE BOAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7200 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ARTURO o JULIO ARTURO D'ESPEAUX ROBLES y de FEDERICO o EDUARDO FEDERICO D'ESPEAUX ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7123 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TOTH DOBSZAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7185 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE TORTAJADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7186 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NAPPA o NAPPA D'STEFFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7187 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA VENTOSO de ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7188 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE LIBORIO o LIBORIO GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7189 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA o MARIA ERNESTINA ROSSI de VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7190 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 7191 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7192 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME LAVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7193 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CHASKEL o JASKIN o JASKIL o JASKIEL RUBINOVICH o RUBINOVITSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7195 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CONCEPCION ROSA ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7194 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO SCHULZINGER o SZULZINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7196 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN FLEITAS BATISTA DE QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7382 My.16-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA MURIALDO de LUCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo al Artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 4345 Mz.25-v.ab.7. My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE; FALERO DEVITA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 7687 My.20-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO TELIZ FERREIRA o DIONISIO MARIA TELIZ o TELIS o TELES, L.o 55, F.o 304, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7700 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA REY SANCHEZ de ARBOLEYA, L.o 55, F.o 642, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7701 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA SORGI, Libro 55, F.o 635, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7702 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA FREMAUX de FRAGA, L.o 55, F.o 643, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7703 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA PETRONILA PEREZ, (L.o 55 - F.o 576), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7704 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELENA SICKINGER de DUERR, L.o 55, F.o 430, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7120 My.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CLAVIJO SARACHO DE FRANCO o EVANGELISTA ANGELA o ANA CLAVIJO DE FRANCO (L.o 55 F.o 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7350 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FORTUNATO RODRIGUEZ POL (L.o 55 F.o 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7378 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CARLOS FIGARI LEGRAND (L.o 55 F.o 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1 $12.00 10|pub. 7379 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PEREIRA DE SOUZA (L.o 55 F.o 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $12 00 10|pub. 7380 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ESPOSITO o SPOSITO HERNANDEZ (L.o 55 F.o 562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7381 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LARREA TERAN, Libro 55, F.o 590, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7308 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ARAMBERRI OLASO, L.o 55, F.o 590, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7309 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA MARTINEZ de MACEDO, L.o 55, F.o 614, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7310. My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO GIACOIA, L.o 55, Folio 583, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7311 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA GATTI ANTONELLI, L.o 55, F.o 569, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7270 My.12-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VEIGA de COMPAÑ o MANUELA ISOLINA VEIGA BASALO o VEIGA de COMPAÑ, L.o 55, F.o 584, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7271 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE STELLA CARUSO, Libro 55, F.o 590, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7307 My.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LISTA RAMA, L.o 55, F.o 633, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7122 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LORES BESADA, Libro 55, F.o 340, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7121 My.12-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LEVERATTO BIGOT, (L.o 55, — F.o 583) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6512 My.4-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEDWIG DUKOWICZ DE LERNER o DOKOWICZ BLOCH de LERNER, L.o 55 F.o 490 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5634 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS VARELA BLANCO, Libro 55, F.o 488, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7576 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CABRIS de GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 7806 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA LORENZO o ANTONIA LORENZO de MANEIRO, L.o 58 Folio 506, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7257. My.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASARETTO, L.o 59, F.o 634, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7581 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAPPIELLO de RIGOLI, L.o 54, F.o 353, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7258 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SOBRINO de GARCIA, L.o 56, F.o 25, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7259 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OSCAR o USZER FUKS LEVI y GITLA CHAJA ORZECH de FUKS, L.o 59, Folio 614, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub. 7260 My.13-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESPIÑEIRA o MANUEL ESPEIÑEIRA SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7760 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7761 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SCARABOTO BERDI o VERDI o ARTURO SCARABOTTO VERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7762 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EULOGIO CONDE o JOSE EULOGIO CONDE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7764 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA INMEDIATO de PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7765 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SOLLAZZO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7766 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RIVERO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7763 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA ISIDORA SUBURU GRAÑA o GRACIANA SUBURU DE LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7705 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ENRIQUE DE STEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7383 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RIAL GALENAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7384 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL WALTER MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6870 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o RODOLFO COSTAS COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5001 Ab.6-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL QUINTEIRO o MANUEL QUINTEIRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $38.40 30|pub. 4944 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MAC COLL MAC EACHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7214 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MANUEL DRAGONE o DRAGONE CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7215 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDAMIRA LOPEZ de TEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7216 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIAS JULIAN CROZA o ELIAS o ELIAS JULIAN CROZA SAUMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7217 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CANDAU o MATILDE CANDAU [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7218 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES CASTIGLIONI o CASTIGLIONI CAIMI o JOSE CASTIGLIONI o CASTIGLIONI CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7219 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA HERNANDEZ de ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7220 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7272 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MARIA SUSENA de DONAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 28 de 1960. -- Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7273 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO o HUGO o HUGO FLORENCIO RODRIGUEZ DEVITA o DEVITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7633 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS TEIXEIRA RODRIGUEZ o LUIS ALBERTO COITIÑO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7577 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA BATTES TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7632 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MESTRE DE CARRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7549 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEANDRO PEREGRINO IBARGOYEN ARLIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7548 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO OVIEDO u OVIEDO REINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. -- José Curi Zagia. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7978 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MELITON NIEVES o MELITON MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7077 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA PAULA OLIVIERI de OLIVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7076 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MORENO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7075 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LEANDRA FERNANDEZ o FERNANDEZ y FERNANDEZ de LOPEZ y de DOMINGO LOPEZ o LOPEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7152 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE LAINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7153 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTANISLAO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7159 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR MARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7155 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO LEGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7156 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10pub. 7157 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MINATTI o MINATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7160 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOLEDAD MARTINEZ VARELA o MARTINEZ y VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7161 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TIMOTEO SANTOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7060 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6989 My.11v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINO PABLO LUGANO o CELESTINO LUGANO o LUGANO FRANCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7158 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN GOMEZ de FERNANDEZ o CARMEN GOMEZ SANCHEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denrto de 30 días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6990 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO GUILLERMO STRAUCH o STRAUCH SCHMIED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5592 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL CARRICARTE GARCIA o CARRICARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6764 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de URBANA RODRIGUEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7636 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PIRIZ o PIRES o PIREZ de UNIBASO o UNIVASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7635 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL SANABRIA o SANABRIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7634 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PIERRE ERNEST LOUIS MATHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7154 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucésión de ASUNCION LANDI de ODELLA, 54-170, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7791 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO o SERVANDO MARIA FRESTES ALBORNOZ (54-173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7792 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLA o PAULA COUTO de FERRIN y la de DOROTEO FERRIN o FERRIN ROMERO, 54-251, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7793 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BARRIENTOS o BARRIENTO, 54-171, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7794 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SELIKA CARBONE de RUGGIERO, 54-253, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7795 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SPRIEGEL de WEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7796 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CARRARA, 54-55, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7797 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA MURAGLIA DE TROCHON, (54 - 251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7729 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MOCH o MOCK o MOK o MOCK STEFENHARD (54 - 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7436 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA GARCIA o GARCIA MORILLO o MORILLOS o MORILLA DE CANTERO, (54 - 170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7437 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO DIAZ MOREIRA o TEOFILO MOREIRA, (54 - 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7438 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALVAREZ VILLAR(154 - 170), citándose a los herederos, acreedores y de más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7439 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL ALBERTO SANCHEZ VOLTER, (54 - 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7440 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace ce saber la apertura de la sucesión de PLACIDA ROSA o ROSA PLACIDA SILVA DE BONILLA, (54 - 55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7043 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RISSO de DIEGUEZ, 54-19, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7162 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ANGEL o PASCUAL ANGEL ANTONIO RIZZO o RIZZO GNAZZO, 54-174, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7163 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO MAUTONE, 54-171, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7164 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace ce saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LESTAO, (54 - 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7040 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace ce saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA JOSEFINA DE VITTA DE GARCIA, (54 - 60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7041 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace ce saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE INES PUÑALES SILVERA, (54 - 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7042 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace ce saber la apertura de la sucesión de RODOLFO POSE FERNANDEZ (54 - 54), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7044 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONO GALLO SANSEVERINO o NICOLAS GALLO SANSEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 6618 My.11-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO CLEMENCIO MOLEA RABAZA, 54-92, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7627 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO ZUBELDIA, 54-173, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7626 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BARBATO BARBATO, 52-209, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7625 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10 pub. 7718 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO LONGINO LABRAGA o LABRAGA ZURDO o SURDO o RODOLFO LABRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7717 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR HAROLD VALENTINE u OSCAR HAROLD SMITH VALENTINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7698 My.20-v.jn.30. Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o CARMEN GREGORIA o CARMEN FARRAYS de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenita días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7631 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DALDABANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7575 My.19-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE PAULINO CAGGIANI o CAGGIANI LABRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7637 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO WROBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7630 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o MIGUEL GONZALEZ CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7629 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANONELLES o JUAN MANONELLES ROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7628 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN MARCO ENRIQUE FRANZINI o FRANZINI CASTAGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7596 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DURAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7512 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ASSIMAKOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7513 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA DELIA DELGADO DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7375 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO GUILLERMO VERGA o VERGA BERENGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7376 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BRUNO o BRUNO ALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compaezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7377 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTELIO u ORTELIO SARACHO OGUES u OBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7261 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO MENDIOROZ o MENDIOROZ OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7262 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO FAND o FAND GROSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6911 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCO TORIGHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7264 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DIAZ de DEARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7228 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO SANTIAGO SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6985 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA AMANDA PIRIZ de PIRIZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7265 My.13-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON KOENIGSBERG, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 3183 My.12-v.my.27. Jn.14-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARY o MARIA GALEANO de BALLEFIN o BALLEFIN ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7266 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA DUFRECHOU FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7267 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PAMPIN SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7268 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO SILVESTRE RUGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7269 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE o DANTE EUGENIO MONTEVERDI o MONTEVERDI BELLIANI o BELANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7255 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FORTE DE D'IMPERIO o MARIA FORTE DE D'IMBERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 0|pub. 6983 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GAA o GAA HOFFMAN o HOFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 7363 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GROMER o GROMER PETROVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6984 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LOCKART CAMPISTROUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 6909 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS SOFIA GARRETANO COSSATTI o IRIS SOFIA GARRETANO DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7012 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SAGRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 6910 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MISLEJ o MISLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6912 My.11-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO FILGUEIRA o FILGUEIRA TEYJEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6914 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO ALFONCIN o ALFONSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6502 My.4-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA ROZIELLO de REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6913 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BERNARDO JOSE o PABLO BERNARDO o PAOLO BERNARDO CHIARLONE BLENGIO o PABLO BERNARDO BLENGIO CHIARLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6908 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO MODESTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 6951 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO VIZCAINO, libro 46, F.o 577, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6915 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MORENO DE RUSSI, (53 - 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6843 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FLORENTINO DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6986 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA VICTORIA COLOMBO DE ROLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6987 My.11-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINCE SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quince Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CABRERA DE PEREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Setiembre 3 de 1958. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7029 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA CABRERA DE MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7567 My.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA DEL CARMEN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7566 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA REGINA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7565 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIA o APOLONIA SABINA MARTINEZ DE CURBELO, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7564 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRILO GUERRA y MARCELINA GUERRA DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7356 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BOFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Marzo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7563 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL o ANIBAL MANUEL o ANIBAL M. HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus defechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7355 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Canelones, se hace saber la apertura de la de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BURROSO o BURRUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7357 My.16-vmy.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RICARDO DENIS y PILAR GARCIA DE DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Abirl de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7351 My.16-my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS RODRIGUEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7079 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6938 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO RAMON VIAZZO; PABLO o SEBASTIAN FABIAN PABLO VIAZZO e ISABEL CASTELLI de VIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7287 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA ANDREA BEYHAUT LAPITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7022 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PERILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7805 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO BERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 9 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7470 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TEREZA SILVA DE VIERA o MARIA TERESA o TERESA o MARIA TERESA EULALIA SILVA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 7 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7352 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN HERNANDEZ FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 7 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7353 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MONTANO DE CONSONNI o MARIA BONIFACIA MONTANO DE CONSONNI o CONSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7354 My.16-my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMELIA PIRIZ de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, Marzo 22 de 1960. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10.pub. 7275 My.13-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña IRINEA DOLORES PASARIZI, o PARCERISA, o PARCERIZA, o PACERIZA, o PARCERISE BENTANCOR de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 6 de Mayo de 1960. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7769 My.23-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NILZA MONEGAL de SALTIVA o SALTINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 8 de 1960. — Celina Fallache, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7278 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, sehace saber la apertura de la sucesión de ATENO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 29 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6952 My.11-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CORINTO CARAMBULA. Herencia yacente. L.o 26 F.o 631", y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1044 y 1125 del Código Civil, se nombró defensor de ausentes al señor Escribano Ulises Escobar. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, "gestión de oficio", expido el presente. — Melo, Febrero 12 de 1957. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
1) (D.21|7|934) 31351 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA MONTANA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 10 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario|
1) $12.00 10|pub. 7517 My.19-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA WEY de RODE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7653 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MARCELINO BARALE GIACHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Marzo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7652 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO FLORENTINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7474 My.19-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA LAZZARINI DE KIDD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7473 My.19-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANDREA LASSAGUE de SEBASTIANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6965 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO BULFO o BULFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7723 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO CELESTINO MANANCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 10 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7801 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA SALOME CLAVIJO de CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Marzo de 1960. — Mauro A. Cominotti Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7802 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ISIDORO LESCI VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 22 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7776 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA BILAT OJEDA y de ARMANDO BILAT OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 21 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. [illegible] My.23-v.jn.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA CENTURION de MOREIRA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 22 de 1960. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6967 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ENRIQUE PAGALDAY, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 22 de 1960. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6966 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ANTONIA BERTIZ FAGUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Marzo de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7778 My.23-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7767 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA SOFIA CALZADA de KINLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Mayo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7768 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CURBELO de VIDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. — Marzo 14 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7204 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES MARRERO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7205 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO MARCOS PEREZ o PEREZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7206 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7207 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7208 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAFAEL o JOSE o JOSE RAFAELO o RAFAELLO ALBANO LEGIZAMON o ALBANO RAFAELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 7176 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 7177 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de COSIMO D'AMATO PICCINI o PIECINI o PICCINO o PIECINO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 7178 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de las sucesiones de CLOTILDE VILLALBA o VILLALVA y SEGUNDA CARMEN VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 7179 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO GENTINI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 7180 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CUADRA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Marzo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 7181 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de las sucesiones de SATURNINA COITIÑO DE AMARO, ALBERTO AMARO COITIÑO y JUAN o JUAN INOCENCIO o RAMON AMARO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Marzo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 7182 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ELENA EULACIO DE VIDART, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 7174 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7210 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA ODILIA o ADILIA DEL VALLE DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7209 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FRANCISCO MARTINEZ o MARTINEZ SOARONE o SCARON, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Febrero de 1960. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7211 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ZENON FOJO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7212 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ANTONIO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. —Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7213 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ VIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7169 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS SANTOS ABELLA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7173 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7171 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES RAMOS DE PITA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. -- Florida, 20 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7172 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA o ROGELIA ROSADO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 27 de Abril de 1960. -- Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7170 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUDESINDA AGUILAR DE INGLESIAS, PEDRO IGLESIAS y GRACIELA IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7175 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CASIO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 14 de 1960. — Escribano Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 5058 Ab.6-v.ab.27. My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERONIMA ALAYON DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 2 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7542 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA RAMONA BRIOSO DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 18 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7541 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA PETRA CLAVER FERNANDEZ DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 10 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7540 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 28 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7539 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BLIA MARIA FAGUAGA DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 3 de 1959. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6975 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LISANDRO GERONIMO BAUBETA ALZURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 27 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7538 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO VENTURA o JUAN LORENZO VENTURA MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 28 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7007 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA PEREZ DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 11 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7008 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO CARMELO GONZALEZ y NATALIA GENARA TABEIRA DE GONZALEZ o GENARA TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 2 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7009 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ECETILA MARTINEZ DE CHAPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 25 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7010 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS NATIVIDAD ESAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 10 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7011 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Abril de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7590 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7611 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DOMINGUEZ de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7612 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7614 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE URBIN de MAURENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7615 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SALOMON NAZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7616 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO C. CABRERA o ALBERTO CAYETANO CABRERA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7613 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LORENZO FERNANDEZ MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 7 de 1960. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7113 My.12-v.my.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MENDEZ DE TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7114 My.12-v.my.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Abril de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7115 My.12-v.my.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA CABRERA DE CUADRADO o NARCISA EUSEBIA CABRERA DE CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Abril de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7116 My.12-v.my.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AUGUSTO ESPINOSA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Marzo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4937 Ab.5-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR RAUL REZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Abril de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7490 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA o JUAN BAUTISTA ISIDORO o JUAN BAUTISTA ISIDORO ETCHECHOURY DELGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Mayo de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7293 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PETRONA AREBALO o AREVALO de LAGUNA, de don PEDRO LAGUNA o PEDRO COLMAN LAGUNA y de doña FRANCISCA LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 3 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7294 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DOMINGO ETULAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Abril de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6881 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA RIET o RIETT DE MARTIGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzga-

do. — Paysandú 26 de Abril de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 6882 My11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE SALVANO o SALVAGNO o SALVAN; de JOSE SALVANO o SALVAGNO o SALVAN; de TERESA GAYDO o GAIDO o GAINO o GAIRO de SALVANO o SALVAGNO o SALVAN; de ALBERTO, LUIS, PEDRO, MARIA TERESA, ROSA, NATALIO y JUAN SALVAN o SALVAGNO o SALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Mayo de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7603 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ZAS BARSANELLI o IGNACIO ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 31 de 1960.
1) $8.00 10|pub. 7003 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MORAES DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7002 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO BOGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Rivera, Febrero 17 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6867 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NAVARRO DE BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 15 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6931 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN ANTONIO ICARDI CRISTOBAL o SERAFIN ANTONIO ICARDI o AICARDI o SERAFIN ICARDI CRISTOBAL o SERAFIN A. ICARDI o S. A. ICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6935 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA LUISA CASTAÑO DE ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6929 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA ISABEL LAVIN DE PERAZA o HIPOLITA ISABEL LAVIN PINHEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 15 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6932 My11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SILVA DE ATAIDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 1.o de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6933 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA XAVIER DE BENIA o LAURINDA JAVIER DE BENIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6930 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BLANCO DE MELLO o ANA BLANCO MELLO DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 1.o de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6934 My.11v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO VEGA o EULOGIO VEGA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores ye demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6928 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO FERNANDO ALVEZ o ALVES o LUCIANO ALVEZ o ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6936 My11-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA FAGUNDEZ de ANTUNEZ o FELICIANA FAGUNDEZ de ANTUNES MACIEL o FELICIANA FAGUNDEZ de ANTUNEZ MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 18 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6999 My11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO TARTER o AURELIO SEGUNDO TARTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 12 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7000 My.11-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FAGUNDEZ de BRESSO o JOSEFINA FAGUNDES de BRESSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 2 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6982 My.11-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL HUERTA o RAFAEL HUERTA IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 24 de 1959. — Dr. Raúl Alonso De Mateo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7001 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARTA CONTRERAS DE AISPURU, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 6 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7392 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA EGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7600 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO HILARIO FERRER o FERRER CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 3 de 1960. — José R. Luna Pradera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7391 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO LAVALLEN, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7393 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA DE LOS SANTOS DE DE LOS SANTOS, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7394 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PINTOS o PINTOS YARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 9 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7601 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE o CLEOFE JOAQUIN o CLEOFE CASILDO MARIA de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 27 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7599 My.19-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HORACIO RODRIGUEZ GIL, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Roche, Abril 28 de 1960. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 7119 My.12-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TERESA PEREIRA DAS NEVES DE LEAL o ANA TERESA PEREIRA DE LEAL CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Abril de 1960. — Irma Alonso Penco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6955 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVESTRE FERNANDEZ IRAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 23 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7118 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MEDINA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6953 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 17 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6954 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6920 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA MARIA AIRALA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6921 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO LLANTADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 29 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 6782 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL da ROCHA o MANUEL de SOUZA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 22 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4956 Ab.5-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE IBAÑEZ y BUSTILLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Marzo 18 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5176 Ab.7-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR Da COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 18 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7597 My.19-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO ILDEFONSO PROSPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7568 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA SERORENA de ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 29 de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7331 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO o CIRIACO NATALIO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 27 de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7332 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PRICULA o PRICOLA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 27 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6963 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA AVELINO o AVELINO ALVAREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 26 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6889 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO POMUCENO MARTINEZ o SEVERIANO NEPOMUCENO o SEVERIANO POMUCENO MARTINEZ AMBROSINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 26 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6890 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DEL PALACIO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 26 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6891 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO LUIS o LEONARDO ROMANIELLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 25 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6887 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERINA CONDENANZA de MATEU y de ARMANDO MATEU o ARMANDO o ARMANDO MAXIMINO MATEU CONDENANZA o CONDINANZA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 27 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6888 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MERNIES o JACINTO ALEJANDRO o ALEJANDRO JACINTO MERNIES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 28 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6892 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO QUINTIN o FLORO OSORES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 27 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6893 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRABASILE o MARIA TERESA SCALDAFERRO de FRABASILE o MARIA SCALDAFERRO de FRABASILE o MARIA TERESA SCALDAFERRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 29 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6894 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SLAVICA SLAVICA o TOMAS SLAVICA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 2 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7412 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SETEMBRINO ANDRIOLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 4 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escibano, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7413 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BASILIO o ANTONIO MONTERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — eMrcedes, Mayo, 5 de 1960. — Horacio A. Cazalá, Escribano, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7414 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PERERA o PABLO PERERA MARTIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 4 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7415 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO BERNARDINO AQUINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 4 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7416 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA GREGORIA RAYMUNDO DE MURIALDO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 28 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7417 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO FRANCO o FRANCO ARNALDI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 9 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7418 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO CARBAJAL MUÑOZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 10 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 7820 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de GIL RIGOS y DOLORES MORONO de RIGOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 5 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 7821 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CANO de PARAO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 11 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 7822 My.23-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Deptarmento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Palmitas, Mayo 16 de 1960. — Ramón Barbot, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7823 My.23-v.jn.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ZENON FRANCISCO o FRANCISCO CLAVIJO, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Abril 25 de 1960. — Luis A. Rüsch, Juez de Paz.
1) 12.00 10|pub. 6895 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PABLO JOSE o JOSE DE LAS MUÑECAS y doña ODILA AMARILLO DE DE LAS MUÑECAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 26 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7102 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA CURBELO DE RUIZ, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 26 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1099 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DANIEL CECILIO e IVO DUTRA. Quiebra", se hace saber que se encuentra de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el Estado de Graduación de los Créditos Verificados, presentado por el Síndico relativo a esta quiebra, Y a los efectos del artículo 1758 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 27 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pu. 7098 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE BATISTA o JORGE GERARDO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7104 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 8 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7105 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS ISIDORO ORTIZ o BLAS ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 29 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7106 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS E. SOSA o LUIS EUSTASIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 26 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7103 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA CECY SOARES XAVIER o FLORA CECY SPARES XAVIER o FLORA CECY RODRIGUEZ SOARES AMARAL o DO AMARAL DE XAVIER o FLORA CECY SOARES o SUARES DE XAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeento. — Tacuarembó, Abril 27 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7397 My.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA PORTES o PORTO de BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibiento. — Tacuarembó, Abril 28 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7398 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO MEDEROS o MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Abril 27 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7399 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BONIFACIO ANDRADE o ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 29 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7598 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento de JUAN MENDEZ, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia, haciendo constar que con la misma se beneficia Rentas Generales. — Tacuarembó, 20 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 7592 My.19-v.jn.2. Jn.17-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMENEGILDO BRAGA RAMIREZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de Abril de 1960. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7101 My.12-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERILDO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Mayo de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7408 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA LAGO DE MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7407 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6884 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de FORTUNATO DOMINGUEZ, ZULMA MOLINA y JUAN o JUAN FRANCISCO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6885 My.11-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO LARRONDA o UBALDO LARRONDA FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7026 My.11-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber que ha sido declara abierta la sucesión de doña DOROTEA SORIA DE BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cerro Chato, Abril 2 de 1960. — Eselino Vargas.
1) $36.00 30|pub. 7510 My.17-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA SERVANDA MIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Olimar, Abril 29 de 1960. — Juan A. Morales Ferro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7623 My.19-v.jn.2.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Sucursal Cordón

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 10 de la ley N.o 9099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en los siguientes lugares:

Chacra Delbono: ubicada en la 6.a Sección Jud. de Canelones, plano realizado por el agrimensor J. Spinak de Junio de 1952, inscripto en la Dir. de Catastro con el N.o 5584 de fecha 24|11|54.

Sol. 3, Manz. D, Padrón M|A 19472; comprador Juan María Navon.

Barrio Campo Español: ubicado en la 17.a Sec. Jud. de Montevideo, plano realizado por el Agr. Joaquín Spinak de fecha Octubre 1951, inscripto en la Dir. de Catastro con el N.o 27.607 de fecha 16|9|53.

Sol. 23, Manz. 1, Padrón M|A. 74.077, Pad. Actual 187.654; Comprador: Bernardo M. Penas.

Chacra Torterolo: Ubicada en la 16.a Sec. Jud. de Canelones, plano realizado por el agr. Benjamín S. Castelli de fecha Octubre de 1953, inscripto en la Dir. de Catastro con el N.o 8.108 de fecha 19|1|54.

Sol. 30, Padrón M|A 671; Comprador: Raúl Cuadros.

Balneario S.H.A.N.G.R.I.L.A.: ubicado en la 7.a Sec. Jud. de Canelones, plano realizado por el Agr Horacio Uslenghi de fecha Diciembre de 1946 y 1949, inscripto en la Dir. de Catastro con los Nos. 3728 (20|2|47) y 5795 (15|7|50).

Sol. 13, Manz. 40, Padrón 4639, Comprador: Enrique Tomás Lamas.

Sol. 19, Manz. 50, Padrón 4881; Comprador: Diego Lusich Barreiro.

Las Brujas: ubicada en la 3.a Sec. Jud. de Canelones, plano realizado por el Agr. Carlos A. Mac Coll de fecha Julio de 1933, inscripto en la Dir. de Topografía con el N.o 1492 de fecha 16 de Agosto de 1933.

Sol. 20, Fracción A, Padrón M|A 603; Comprador: Kurt Harder Enss.

Plano realizado por el Agr. Alvaro R. Carlevaro de fecha Octubre de 1938, inscripto en la Dir. de Catastro con el N.o 245 de fecha 7|9|38.

Sol. 47, Fracción C, Padrón M|A 603, Comprador: José Rinaldi.

Plano realizado por el Agr. Alvaro R. Carlevaro de fecha Octubre de 1939 inscripto en la Dir. de Avalúos con el N.o 536 de fecha 20|10|39

Sol. 7, Frac. M. Padrón M|A. 603; Comprador: César E. de Arteaga Suárez.

Plano realizado por el Agr. Carlos A. Mac Coll de fecha Enero de 1931, inscripto Dir. de Topografía con fecha 23 de Julio de 1932.

Sol. 65, Frac. C, Padrón M|A 603; Comprador: César Eduardo de Arteaga Suárez.

Sol. 66, Frac. C, Padrón M|A 603; Comprador: César Eduardo de Arteaga Suárez.

Sol. 67|68, Frac. C, Padrón M|A. 603; Comprador: César Eduardo de Arteaga Suárez.

Se hace saber a sus promitentes compradores, o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva.

Banco Italiano del Uruguay. — Sucursal Cordón. — 18 de Julio 1401.
2) $102.00 15|pub. 7281 My.13-v.jn.6.

CABAÑAS PROGRESO S. A.

(En liquidación)

VILLA SAN FRANCISCO

Ciudad Jardín Olivos

Se hace saber a los siguientes prometientes compradores a plazo, de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos inmuebles, que conforme a lo preceptuado por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud de no haber pago las cuotas convenidas, durante el término de cuatro años:

IRMA ACOSTA de RIENZO, prometiente compradora del solar N.o 5 de la manzana número 43, padrón 5.182 (en mayor área), 4.a Sección Judicial de Canelones.

JOSE ANTONIO SCILINGUO BONANATA, prometiente comprador del solar N.o 12 de la manzana N.o 49, plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, de Noviembre de 1953, padrón 5.182 (en mayor área), cuya promesa de compraventa fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 2.035 del F.o 861 del Libro 63.

Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado y Apoderado de "Cabañas Progreso S. A." (en liquidación).
2) $42.00 15|pub. 7458 My.16-v.jn.7.

T.E.P.D.U. S. C.

TIERRAS EN PLAYAS DEL URUGUAY

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a los siguientes prometientes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre, o, a sus herederos causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre dichos solares, que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

AMADOR MENDEZ. Solar 26. Manzana 270. Balneario San Luis.

MARIA GRECCO DE MORO. Solar 3. Manzana "A". Balneario San Luis.

RAFAEL GRACIA TROCOSO. Solar 32. Manzana 309. Balneario San Luis.
MANUEL ALONSO. Solar 7. Manzana 313. Balneario San Luis.
ELSA ROMAN CASTRO. Solar 6. Manzana 36. Balneario San Luis.
RAMON ANGEL PARADISO. Solar 8. Manzana 307. Balneario San Luis.
RAMON ANGEL PARADISO. Solar 1. Manzana 342. Balneario San Luis.
ELIAS L. PERELLO. Solar 2. Manzana 307. Balneario San Luis.
RUBEN ROSSI. Solar 33. Manzana 326. Balneario San Luis.
EMERSON MENDEZ CORBO. Solar 41. Manzana 286. Balneario San Luis.
HECTOR SANTANA GUILLEN. Solar 29. Manzana 248. Balneario San Luis.
AVELINO ALONSO. Solar 3. Manzana "B". Balneario San Luis.
ANDRES COLACE. Solar 2. Manzana "D". Balneario San Luis.
FRANCISCO GRECCO. Solar 31. Manzana 308. Balneario San Luis.
CARMEN F. FURTADO. Solar 46. Manzana 286. Balneario San Luis.
ADELINA S. LOPEZ. MARIA C. DE CAMBOYI y JUAN SARACINI. Solar 28. Manzana 328; y solar 3, manzana 305 del Balneario San Luis.
ERNESTO FORNERO. Solar 20. Manzana 328. Balneario San Luis.
SUSANA ABELENDA. Solar 22. Manzana 174. Balneario Buenos Aires.
RAFAEL GARCIA TRONCOSO. Solar 4. Manzana 218. Balneario Buenos Aires.
VICENTE L. J. NEGRONE. Solar 8. Manzana 218. Balneario Buenos Aires.
NAHAN DERDERIAN y H. SARAGOCHIAN. Solar 11. Manzana 217. Balneario Buenos Aires.
RICARDO SILVERA ARPI. Solar 25. Manzana 219 Balneario Buenos Aires.
JOSE BIANCHI. Solar 26. Manzana 164. Balneario Remanso del Este.
CELIAR ISIDRO BIANCHI. Solar 41. Manzana 176. Balneario Remanso del Este.
BENITO QUESADA. Solar 34. Manzana 163. Balneario Remanso del Este.
JUAN G. VIDAL. Solar 29. Manzana 165. Balneario Remanso del Este.
FRANCISCO ESMORIS MONTANS. Solar 7. Manzana 34. Balneario California.
FRANCISCO ESMORIS MONTANS. Solar 6. Manzana 34. Balneario California.
ESTEBAN P. RABBONE CORRADO. Solares 3 y 4. Manzana 47. Balneario California.
ESTEBAN P. RABBONE CORRADO. Solares 3 y 5. Manzana 34. Balneario California.
ELSA ROMAN CASTRO. Solar 10. Manzana 34. Balneario California.
CESAR SARACINI. Solar 16. Manzana 34. Balneario California.
Por T.E.P.D.U. S. C. (Sarandí 436, escritorio 5, Montevideo): Sarandí B. Langgeri.
2) $96.00 13|pub. 7726 My.20-v.jn.10.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.699, del 20 de Setiembre de 1933 y, habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares ubicados en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del agrimensor José S. Meier, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6.985, se individualizan de la siguiente manera:
Solar N.o 1 de la manzana N.o 5. Comprador: Don AMILCAR LUIS QUIRQUE y don JULIO WILQUIU. Empadronado con el N.o 4.936.
Solar N.o 12 de la manzana N.o 6. Comprador: Don VICENTE SALVADOR MARTINEZ SILVA. Empadronado con el N.o 4.938.
Solar N.o 16 de la manzana N.o 6. Comprador: Don LUIS RIVERO CLAVIJO. Empadronado con el N.o 4.922.
Solar N.o 17 de la manzana N.o 8. Comprador: Don JOSE ROBERTO MARTURET. Empadronado con el N.o 5.011.
Solar N.o 8 de la manzana N.o 10. Comprador: Don VALENTIN TECHERA. Empadronado con el N.o 5.082.
Solar N.o 13 de la manzana N.o 10. Comprador: Don ALCIDES R. SOSA GONZALEZ. Empadronado con el N.o 5.078.
Solar N.o 6 de la manzana N.o 11. Comprador: Don FRANCISCO ACOSTA. Empadronado con el N.o 5.033.
Solar N.o 5 de la manzana N.o 12. Comprador: Don ROBERTO GARIN PALACIOS. Empadronado con el N.o 5.045.
Solar N.o 6 de la manzana N.o 12. Compradordores: Don CRISPIN de los SANTOS y doña DULCIA PELLEJERO de NAUMANN. Empadronado con el N.o 5.044.
Solar N.o 7 de la manzana N.o 12. Compradores: Don CRISPIN de los SANTOS y doña DULCIA PELLEJERO de NAUMANN. Empadronado con el N.o 5.050.
Solares de terreno ubicados en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones que, según plano del agrimensor José S. Meier e inscrito en la Dirección General de Catastro con el N.o 7.416, se individualizan de la siguiente manera:
Solar N.o 1 de la manzana N.o 1. Comprador: Don ALBERTO RODRIGUEZ. Empadronado con el N.o 7.398.
Solar N.o 4 de la manzana N.o 4. Comprador: Don FEDERICO LATORRE. Empadronado con el N.o 7.414.
Solar N.o 2 de la manzana N.o 5. Compradora: Doña AMABILIA BENES BRAVO. Empadronado con el N.o 7.436.
Solar N.o 1 de la manzana N.o 6. Comprador: Don CAYETANO LAITANO de VITA. Empadronado con el N.o 7.439.
Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que, según plano del agrimensor Danilo Boggio, de Agosto de 1953 e inscrito en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.147, el 12 de Febrero del año 1954, se individualiza de la siguiente manera:
Solar N.o 143 de la manzana N.o 2. Comprador: Don PEDRO INCHAUSTI. Empadronado con el N.o 6.070.
Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que, según plano del agrimensor José S. Meier, de fecha 6 de Agosto de 1953, inscrito en la Dirección General de Catastro con el N.o 7.837, se individualiza de la siguiente manera:
Solar N.o 8 de la manzana "A". Comprador: EROCILIO AVILA BURGOS. Empadronado en mayor área con el N.o 2.114.
Se hace saber a los mencionados prometientes compradores, a sus herederos o causahabientes, que, transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre las mencionadas promesas. — Pedro Cohen. — Linda Pinto de Cohen. — Margarita Haim de Cohen. — Osvaldo y Leonel Cohen Haim.
2) $102.00 15|pub. 7738 My.20-v.jn.10.

"BARRIO PARQUE RESIDENCIAL GENERAL JOSE ARTIGAS"
AVISO

Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.699, del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber al prometiente comprador a plazos señor MARCELINO MAIDAN o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con algún derecho sobre el bien que se describirá, que, pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle, por no haber pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años, sobre el solar ubicado en la planta suburbana de la primera sección judicial del Departamento de Colonia, que integra el inmueble "Barrio Parque Residencial General José Artigas", empadronado en mayor área con el N.o 192, señalado con el N.o 13 en el plano del agrimensor Manuel E. Iberra, de Octubre de 1950, superficie un mil doscientos setenta y seis metros cuadrados, cuyo compromiso de compraventa fue inscrito en el Registro respectivo el 10 de Setiembre de 1952, con el N.o 1.218, al F.o 476, del Libro 31. Propietarios: César F. de Arruabarrena y Rosa Isabel Ferrando de Arruabarrena.
2) $42.00 15|pub. 7775 My.23-v.jn.13.

3—Convocatorias Comerciales

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS FENIX SOCIEDAD ANONIMA
(En liquidación)

Convócase por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Mayo de 1960 a las 15 horas en Gral. Farías 2826 para considerar lo siguiente: Balance al 31 de Diciembre 1959.
Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las cajas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. De acuerdo al artículo 15, ésta quedará constituída con cualquier número de accionistas que concurran. — El Directorio.
3) $12.60 10|pub. 6877 My.10-v.my.24

MANUEL NARANCIO S. A.

El Directorio de la empresa "Manuel Narancio S. A." en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social de la calle Olivos número 865 el 31 de Mayo de 1960, a la hora 19 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de un accionista (Arts. 24 - 26); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al décimo séptimo ejercicio; 4.o) Utilidades a distribuir.
Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960.
3) $ 20.00 10|pub. 7073 My.13-v.my.27

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse en el local social, calle Gral. Brito del Pino 1464, el próximo 26 de Mayo a las 9 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Capitalización de reservas por revaluación del activo (ley 12.595); 3.o) Elección de tres Directores y dos suplentes; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito, en la Caja de la Sociedad, inscribiéndose con tres días de anticipación a la fecha señalada. — Montevideo, Mayo 16 de 1960.
3) $14.40 6|pub. 7372 My.17-v.my.23.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día martes 31 de Mayo próximo, a las 11 horas, en el local de los escritorios de la Sociedad, calle Treinta y Tres N.o 1512, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 29); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 21.o Ejercicio terminado el 31 de Enero último (artículo 23); 3.o) Elección de un Director, de acuerdo con el artículo 22 inciso B) de los estatutos; 4.o) Remuneración al señor Síndico (artículo 61); 5.o) Designación de Síndico y suplente (artículo 22 inciso B); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 29).
Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, Avr. Artigas y 25 de Mayo, de la ciudad de Paysandú, o en las oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres N.o 1512, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 28 de Mayo (inclusive), de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos.
3) $22.40 8|pub. 7547 My.17-v.my.30.

C. I. P. A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el Martes 7 de Junio de 1960 a las 15 y 30 horas, en el local de las oficinas de esta compañía, calle Paraguay 1944 para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 29º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959 (artículo 13); 3.o) Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 4.o) Elección del Síndico y su suplente (artículo 47); 5.o) Elección de dos accionistas para integrar el Directorio en remplazo de los salientes (artículos 33 y 35); 6.o) Autorización al Directorio facultándolo durante el próximo ejercicio social para constituir prendas cuyo valor exceda los límites previstos por el artículo 41, inciso L) del estatuto; 7.o) Autorización al Directorio facultándolo durante el próximo ejercicio social para emitir acciones por el saldo del capital autorizado (artículo 5.o); 8.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).
En el caso de que en la primera convocatoria no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente, se realizará la asamblea media hora después, en el mismo lugar con el número de accionistas presentes (artículo 20 del estatuto).
Nota: Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15); B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones es indispensable el depósito de las mismas o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones, en días y horas de oficinas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco entregará las constancias correspondientes.

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día Martes 7 de Junio de 1960 a las 16 horas en las oficinas de la sociedad, calle Paraguay 1944, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21);

2.o) Proyecto de reforma del estatuto social (aumento de capital) presentado por el Directorio (artículo 19); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

En el caso de que en la primera convocatoria no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente, se realizará la asamblea media hora después, en el mismo lugar y con el número de accionistas presentes (artículo 20 del estatuto).

Nota: Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15); B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones es indispensable el depósito de las mismas, o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones, en días y horas de oficinas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco entregará las constancias correspondientes. — Montevideo, Mayo de 1960.

3) $124.00 10|pub. 7503 My.17-v.jn.1.o.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA
SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la vigésimoseptima asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Cerro Largo N.o 920, el día 31 de Mayo de 1960, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al vigesimoséptimo ejercicio social. Retribución para Directores y Síndico. Distribución de utilidades; 2.o) Designación de un Director; 3.o) Nombramientos de Síndicos titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, en el local social, calle Cerro Largo N.o 920 (Artículo 22 de los estatutos). — Justino Jiménez de Aréchaga, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.

3) $19.20 8|pub. 7650 My.19-v.my.31.

J. y A. Alonso S. A.

Se convoca a los accionistas de J. y A. Alonso S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará en su local de la calle Rondeau Nº 2060 el día primero de junio de 1960 a las 11 y 30 horas a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y de resultados e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1958|59; 2º) Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 48 de los estatutos sociales deberán, para tener derecho a asistencia, depositar sus títulos en el local de la sociedad, dos días antes del fijado para la reunión.

3) $12.00 5|pub. 7691 My.20-v.my.27.

LA GARRAPATA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "La Garrapata S. A." para la asamblea general ordinaria el día 30 del corriente a las 11 (once horas) en su oficina de la avenida Agraciada 1640, esc. 14 para tratar el siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2º) Nombramiento de Directorio por terminación de mandato; 3º) Distribución de utilidades; 4º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar de acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales, sus acciones con una anticipación de 48 horas a la realización de la misma. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 7742 My.20-v.my.24.

BALNEARIO SAN RAFAEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 15 del estatuto social de Balneario San Rafael S. A., se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Junio próximo, a las 11 y 30 horas, en sus oficinas de pasaje Salvo, piso 4º, esc. 406, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1º) Estudio y resolución a la situación planteada en la asamblea general ordinaria, celebrada el 29 de Setiembre de 1958, respecto al balance correspondiente al 9º ejercicio; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 19).

El Directorio hace presente que para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones donde lo determine la convocatoria, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas extendidas por un banco. Los accionistas recibirán de la sociedad una constancia de su depósito, que los habilitará para incorporarse a la asamblea y votar en ella. (artículo 17).

Las asambleas se constituirán a la hora señalada en la convocatoria y estarán habilitadas para resolver, si se hallan presentes accionistas que representen la mitad del capital integrado por lo menos. Pasada media hora sesionará con el número de accionistas presentes y resolverá los asuntos sometidos a su consideración. En cualquier caso las asambleas tomarán sus resoluciones, válidamente por mayoría de votos de los accionistas presentes, debiendo ser acatadas por los disidentes y ausentes. (artículo 18). — Montevideo, Mayo de 1960. — El Directorio.

3) $18.00 3|pub. 7694 My.20-v.my.24.

EXTER S. A.

Se cita a los accionistas de Exter S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Mayo de 1960, a las 19 horas, en el local de Ejido 1569, piso 3º, dpto. 10 para tratar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del balance, cuenta de resultados, memoria del Directorio e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1959; 3º) Elección de Directorio y Síndicos titular y suplente; 4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con un día de anticipación, por lo menos, al de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 7679 My.20-v.my.27.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas, en el local de la sociedad calle Uruguay 1861 de la ciudad de Salto para considerar la siguiente orden del día:

1º) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 13º ejercicio terminado el 29 de Febrero último. (artículo 31, inc. A); 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión. (artículo 42).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la ciudad de Salto, calle Uruguay 1861 con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 35) debiendo efectuar el depósito de las acciones en la caja de la sociedad o presentar un certificado del depósito de las mismas en un banco o en una oficina pública (artículo 35).

También a los efectos de la asamblea se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos: "La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieran accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido ese tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes". — Salto, 5 de Mayo de 1960.

3) $27.00 5|pub. 7739 My.20-v.my.27.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
ELECCION DE AUTORIDADES

De conformidad con lo establecido por el estatuto social, se lleva a conocimiento de los señores socios-afiliados, activos, protectores y honorarios, que la elección de nueve cargos para integrar la Comisión Directiva para el período 1960-1962, se realizará en la sede social de esta asociación, calle Piedras 419|21, el día 31 de Mayo actual, de 10 a 12 y de 17 a 19 y 30 horas.

Los sufragantes deberán acreditar su identidad con la presentación del carnet social o en su defecto, la Credencial Cívica o Cédula de Identidad.

No podrán ejercer el derecho del voto, los asociados que tengan tres coutas sociales impagas. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — Carlos Porta, Presidente. — Jorge López Díez, Secretario.

3) $15.00 5|pub. 7666 My.20-v.my.27.

LUZILECTRON S. A.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la novena asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1960, a la hora 10.30 en el local social, calle Rincón 468, escritorio 95, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico; 2.o) Elección del Directorio; 3.o) Designación de Síndico y suplente; 4.o) Retribución de Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas que deseen participar en la asambela deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o los certificados bancarios equivalentes con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.

Otra: Se advierte que en caso de no lograrse a la hora fijada el quórum representado por la mitad al menos del capital integrado, la asamble se constituirá media hora después, con el número de accionistas presentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos. — El Directorio.

3) $10.80 3 pub. 7827 My.23-v.my.26.

GENERAL MACHINERY CO. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 31 de Mayo de 1960, a la hora 10, en el local de al calle Sarandí 444, primer piso, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Distribución de utilidades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social de "General Machinery Co. S. A.", o presentar los recibos de custodia respectivos extendidos por un Banco de la ciudad de Montevideo, hasta el día 28 de Mayo (inclusive), conforme a lo establecido por el artículo 27 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 7826 My.23-v.my.26.

AMEGLIO Y CIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas de Ameglio y Cía. S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1960 a las 18 (diez y ocho) horas en el domicilio legal de la Sociedad de la calle Figueroa 2119 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Elección de cinco miembros titulares con sus respectivos suplentes y Síndico por expiración de mandato 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades presentado por el Directorio e informe del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Jorge Grondona Ameglio, Secretario.

3) $12.60 3|pub. 7798 My.23-v.my.26.

JOSE LUIS CUENCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 3 de Junio de 1960, a las 17.30 horas, en la sede de la sociedad, Monte Caseros 3260, para considerar la siguiente orden del día:

Punto único. Reforma de los estatutos sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar las acciones en la Tesorería de la Sociedad, con una anticipación de tres días a la fecha establecida para la reunión.

3) $11.20 7|pub. 7767 My.23-v.jn.1.o

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina el señor JUAN PEDRO LUCUIX ALVAREZ titular del uso del nicho N.o 966 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Roque Rico Ríos, Francisco Lanausani o Larrainzar o Lanainzar Gregoria del Tránsito de Villamayor o Gregorio de L. de Villamayor, una párvula y José María Martínez, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo 20 de Diciembre de 1959 — La Dirección

4) $144.00 90|pub. 548 En.20-v.jn.7.

Se han presentado ante esta oficina los herederos de CAROLINA RAMOS de SIAGE solicitando se expida a nombre de ésta título del solar N.o 54 del Cementerio del Paso Molino. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo 22 de Diciembre de 1959. — La Dirección

4) $103.00 90|pub. 2873 Mz.8-v.jl.22.

Habiéndose presentado **CLELIA FERRIOLO DE GANDOS, LETICIA FERRIOLO DE MAILHOS, ELENA y AQUILES FERRIOLO** usuarios del sepulcro 183 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Domingo Luciani; Rosa M. de Garlearino o Garbarino; Fermín Luraschi; Pedro Alberto Beauforsdy; Teresa Areco de Gastaldi; María Berta Beauforsdy; Antonio Vicente Guglielmi; Encarnación Alonso de Parpal o Pardal; Fortunata Roselli de Guglielmi; José Parpal; José Romero; Serafina Ochuzzo u Occhuizzo de Parez o Pérez; Andrés Cella; Ana Letieri; María Elsa Pazos; María Esther Soria; Francisco Parpal o Pardal Rivas; Paulina Medror de Lettieri. Santiago Gómez; Florencio Soria; María Carmen Novo; Ana Rivas de Eugas; María Rivas de Parpal o Pardal; Livio Margiali; María Sánchez; Paulina M. de Lettieri; Luisa y Tomasa Ambrosio de Palma; Domingo Folle; Juan Pedro Larrieux; un párvulo hijo de P. Gararagno o Gavavagno y Ada Pezzani; Rosa Lavaggi de Defazio o Faccio; José Bertola y Antonio Settieri o Lettieri, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 30 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término sin oposición, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 4730 Mz.31-v.ag.16.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado la señora **GENEROSA AGUIÑAGA DE LOPEZ** usuaria del sepulcro N.o 1935 del cementerio del Buceo, solicitando a su nombre, la expedición de título duplicado por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quien se creeyere con derecho, que tiene noventa días de plazo para interponer su reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Abril de 1960. — La Dirección.

4) $198.00 90|pub. 6174 Ab.20-v.set.7.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Antonio Trifiletti contra VIOLA ELEANOR KITCHING, disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 56 F.o 638)" se hace saber que el día 5 de Abril de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Antonio Trifiletti y Viola Eleanor Kitching, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 7525 My.17-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, don Diego Landa, dictada en los autos: "JOSE ELIAS JORGE y MARIA DELIA CILIBERTI. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 417), se hace saber que por resolución del día 23 de Diciembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Elías Jorge y María Delia Ciliberti, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas de publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 6254 My.2-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ilda Haydee Tabares con LORENZO RABINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 669), se hace saber que por resolución del día 16 de Abril de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Lorenzo Rabino e Ilda Haydee Tabares, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 6253 My.2-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Enrique Marco Joseph contra HILDEYARD ENRIQUETA HERTA JOSEPH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 56 F.o 96)", se hace saber que por resolución de fecha 28 de abril de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Enrique Marco Joseph e Hildeyard Enriqueta Herta Joseph, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo doce de 1960. Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 7551 My.17-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "EDUARDO FACAL Y ALBA EMILIA MASCARDI. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" L.o 56 F.o 70, se hace saber que por resolución de fecha 21 de abril de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eduardo Facal y Alba Emilia Mascardi, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley número 10.783 de 10 de Setiembre de 1946).—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril veintinueve de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $ 40.00 20|pub. 7165 My.12-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Laura Domínguez de Boero contra GASTON BOLIVAR BOERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 54 Folio 238, se hace saber que por resolución de fecha 19 de Marzo de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Gastón Bolívar Boero y Laura Domínguez, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 5898 Ab.26-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Tomás Boado Alonso contra NELLY ESTHER CAMPS LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 54 F.o 621, se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Febrero del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Tomás Manuel Boado Alonso y Nelly Esther Camps López, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 5897 Ab.26-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos caratulados: "San Sebastián Mario Antonio contra MONTIEL ESTHER MARINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 59, F.o 686", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mario Antonio San Sebastián y Esther Marina Montiel y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 7279 My.13-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GOMEZ JOSE ALFREDO y ELVIRA I. ALARIO de GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (35-V-60), se hace saber que con fecha 7 de Marzo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Alfredo Gómez y Elvira Inés Alario. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 7446 My.20-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RURT WEBER HEID y CARMEN LLOSENT HARTMANN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 7640 My.19-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges IRENE ANDREA FERREIRA y MANUEL ANTONIO CHOTOLA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 32.00 20 pub. 6231 Ab.29.-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WILLIAM ESCOBAR y FELICIA ANTONIA MARIA CARDAMA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 6230 Ab.29-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público en general que por resolución de fecha tres de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ALBERTO PEÑALVA y OLGA MAXIMA VIÑAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 6775 My.11-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cladera Tilve, Antonio Carlos con GHIONE, LIBIA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (54|127), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonio Carlos Cladera Tilve y Libia María Ghione, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 6300 My.2-v.my.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Trías, María del Carmen contra RODRIGUEZ FERRARO, ELBIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 32), se hace saber que se dictó resolución por dicho Juzgado decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 5989 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CORREA, DONATO HERMOGENES Y VIDALINA RODRIGUEZ DE CORREA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (54|127), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 7045 My.11-v.jn.9.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SANTOS

CEDRES, VALENTIN Y OLGA GARCIA MARTELL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (54|32), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 7046 My.11-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Fariña de Guerra Renée contra PABLO ALFONSO GUERRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 48 folio 8", se hace saber que con fecha 10 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pablo Alfonso Guerra y Renée Fariña Mira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 6917 My.11-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "Raskin Enrique contra CLARITA ROTHBERGER. Disolución de la sociedad conyugal. Libro 47. Folio 364" se hace saber que con fecha 23 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Enrique Raskin y Clarita Rothberger. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 6210 Ab.29-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: PEREIRA CASTRO, CARLOS ALBERTO y MARIA AMALIA GRACIELA CORTES CLAVERIE. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Libro 47. Folio 692" se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Alberto Pereira Castro y María Amalia Graciela Cortés Claverie. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 4 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 6209 Ab.29-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "JULIO CESAR STORACE VIÑA y AIDA MAGDALENA GONZALEZ SCARSI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 7, F.o 56), se hace saber que por resolución del día 7 de Marzo del año en curso se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Julio César Storace y Aída Magdalena González Scarsi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Abril de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 6137 Ab.29-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Abril de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BERNABE PEREZ y MARIA JOSEFA ALVAREZ. Y para que comparezcan ante este Juzgado, los que tuvieren interés, dentro del plazo de sesenta días, se hace esta publicación, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, Abril 26 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

5) $24.00 20|pub. 6451 My.4-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público, que por auto de fecha 4 de Abril de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARMANDO ISAAC ALVAREZ y JOSEFA CRUZ PINO, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, Abril 18 de 1960. — Mauro A. Comminotti, Actuario Adjunto.

5) $32.00 20|pub. 6201 Ab.29-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO PIZURNIA y DELIA JOSEFINA PERINI, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley N.º 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 4 de Setiembre de 1959. — escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

5) $32.00 20|pub. 7799 My.23-v.jun.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, dictada en los autos caratulados "BLANCO WERTHER y ELVIRA CRISCI. Disolución de sociedad conyugal" L.o 8, F.o 127. se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 6 de Abril del año 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio Werther y Elvira Crisci, citándose y emplazándose a los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir su derecho dntro del plazo de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Abril 26 de 1960. — Doctor Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.

5) $32.00 20|pub. 6963 My.11-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "María Teresita Serena de Tabárez con JUAN ANIBAL TABAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 464), se hace saber al público que con fecha 22 de Abril del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Juan Aníbal Tabárez y María Teresita Serena de Tabárez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 3 de Mayo de 1960. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.

5) $40.00 20|pub. 7780 My.23-v.jun.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Irma J. Ferranty de Nappa contra LUIS TOMAS NAPPA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30, F.o 245), se hace saber que por resolución de fecha dos de marzo último, se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Irma Julia Ferranty de Nappa y Luis Tomás Nappa y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 5 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 7544 My.17-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Hoover Unzain Sánchez contra MARIA N. MACHADO DE UNZAIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30 F.o 276), se hace saber que por resolución de fecha veintinueve de marzo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges don Hoover Unzain Sánchez y doña María Nydia Machado Acosta, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 6 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 7004 My.11-v.jn.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Ema Trías de Berrondo con FRANCISCO BERRONDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", L.o 30 Folio 91, se hace saber que por resolución de fecha veintiocho de Setiembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Francisco Berrondo y doña Ema Trías de Berrondo y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 5 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

[illegible] [illegible] 20|pub. 5075 Ab.20-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Estela Parodi de Fallini con MARTIN FALLINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 23 F.o 81 N.o 303), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Fallini y Estela Parodi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 9 de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.

5) $40.00 20|pub. 7489 My.17-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "EMILIA AGUIRRE DE REZZANO y EUGENIO SILVESTRE REZZANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 23 F.o 54 N.o 205), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilia Aguirre y Eugenio Silvestre Rezzano, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 26 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 7491 My.17-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Carolina Lozano de Lomazzi c|ANTONIO IOMAZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 23, F.o 59, N.o 221", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Lomazzi y Carolina Lozano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sino comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 3 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 7295 My.13-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Leonor San Martín de Alonso con WALTER HORALDO ALONSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 12 F.o 285), se hace saber que con fecha ocho de marzo de mil novecientos sesenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Leonor San Martín de Alonso y Walter Horaldo Alonso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, 29 de Abril de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 7768 My.23-v.jun.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Celia Rebollo contra TEODORO REBOLLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43, F.o 107) se hace saber que con fecha 3 de Febrero del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Teodoro Rebollo y Celia Rebollo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Marzo 15 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 6868 My.11-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Mario Seferino Sian contra AMELIA RODRIGUES NUNES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43, F.o 200) se hace saber que con fecha 10 de febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mario Seferino Sian y Amelia Rodrígues Nunes y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Marzo 11 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 6948 My.11-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. Rosa

María Carrea de Fripp contra LIRIO AQUILES GUALBERTO FRIPP. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (L. 20 N.o 194 F.o 353), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos doña Rosa María Carrea de Fripp y don Lirio Aquiles Gualberto Fripp, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 18 de 1960. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.

5) $ 48.00 20|pub. 7108 My.12-v.jn.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Emma Elizabeth Pozzi contra NELSON POLITO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Marzo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Nelson Polito y Emma Elizabeth Pozzi de Polito, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 9 de 1960. — Delmar Gónzalvez Brum, Actuario Adjunto.

5) $32.00 20|pub. 7676 My.20-v.jn.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "ACOSTA EUFRACIO LUCIO y RODRIGUEZ MARIA OFELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 15 F.o 445, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (artículos 6.o y 7.o de ley 18 Setiembre 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 23 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

5) $32.00 20|pub. 6432 My.4-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Beatriz Avila de Gianarelli contra JULIO CESAR GIANARELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 32, F.o 509), se hace saber que por resolución Nº 3145 de fecha 25 de Abril del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos doña Beatriz Avila de Gianarelli y don Julio César Gianarelli y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, 5 de Mayo de 1960. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 7783 My.23-v.jun.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Gladys Ernesta Gravina contra HUMBERTO FELIPE ZAPATA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Humberto Felipe Zapata y Gladys Ernesta Gravina, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Mayo 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 7400 My.16-v.jn.14.

6—Disoluciones de Sociedades

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Llámase acreedores de la firma a Gutiérrez y Sueiro de su comercio de Almacén de Música sita en la calle Maldonado N.o 1151. — Montevideo, 25 de Abril de 1960.

6) $8.00 20|pub. 5981 Ab.27-v.my.26.

"CANCLINI HERMANOS"

Se pone en conocimiento que, desde el 31 de Agosto de 1959, ha quedado disuelta la Sociedad "Canclini Hnos." que en el ramo de Panadería, Confitería y Almacén, giró en la calle 18 de Julio y Calleros, de esta ciudad, retirándose el socio señor Pedro Rómulo Canclini y continuando dicha industria con los señores Héctor Miguel y Humberto Venancio Canclini, quienes toman a su cargo el Activo y Pasivo. — Acreedores a dicho domicilio, de acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904. — Florida, Abril 7 de 1960. — PEDRO R. CANCLINI. — HECTOR M. CANCLINI. — HUMBERTO V. CANCLINI.

6) $32.00 20|pub. 6546 My.4-v.jn.2.

"FERNANDEZ, NEHR, SECCO APARICIO"

Aviso a los acreedores y público que la Sociedad Colectiva "Fernández, Nehr, Secco Aparicio", se disolverá parcialmente respecto al socio don JORGE ENRIQUE SECCO APARICIO. — Acreedores presentarse en el domicilio social, calle 25 de Mayo N.o 909, Maldonado. — Maldonado, Abril 28 de 1960.

6) $16.00 10|pub. 6534 My.4-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE CUOTA PARTE

A los efectos legales correspondientes comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída bajo la razón social de "Mordcha Zajac y Jack Zimmer" en el ramo de Fábrica de Cinturones, vendiendo el señor Jack Zimmer al señor Zajac su cuota parte. Acreedores en el negocio calle Yaguarón 1643 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Marzo de 1960. — MORDCHA ZAJAC. — JACK ZIMMER.

6) $ 24.00 20|pub. 7082 My.12-v.jn.10

BUENO Y PAULETE

Comunicamos que hemos disuelto la Sociedad "Bueno y Paulete", que en el ramo de fabricación y lustre de muebles, se halla instalada en la localidad de Montevideo, calle Nicaragua 1978 bis, disolución que se efectúa al 30 de Abril de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo desde esa fecha el socio Rufino Bueno Sosa. — Acreedores deben presentarse en Arenal Grande N.o 2475, de 12 a 13.30 horas o teléfono 2 51 13. — RUFINO BUENO SOSA — MANUEL ROMAN PAULETE MANZI.

6) $24.00 20|pub. 7424 My.16-v.jn.14.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y de la ley 26|IX|904, hacemos saber que disolveremos la sociedad colectiva "Carcy, Varela y Cía.", integrada por los exponentes. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en esta ciudad, Escribanía Cosio, calle Sarandí Nº 335. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — BENIGNO VARELA FUENTES. — JORGE VARELA RODRIGUEZ.

6) $24.00 20|pub. 7596 My.19-v.jun.16.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Miguel Estanislao Larroca contra ORFILIA DIVER MUÑOZ. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 367) se cita, llama y emplaza a doña Orfilia Diver Muñoz, para que comparezca dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $16.00 10|pub. 7522 My.17-v.jn.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Elida Adelaida Lago contra ASUNCION ALEJO, Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 641) se cita, llama y emplaza a don Asunción Alejo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos obrados y a fin de tentar la consiliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo Mayo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 10|pub. 31423 My.17-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BAROFIO ZAMBRA con JULIA BUZETA. Divorcio por causal". (Lo. 56. Fo. 674), se cita, llama y emplaza a doña Julia Buzeta para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $60.00 30|pub. 7524 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Eduardo Varela Fernández con CONCEPCION FERNANDEZ TORRES. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 494), se cita, llama y emplaza a doña Concepción Fernández Torres para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $60.00 30|pub. 6255 My.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Enrique Víctor Macerattini contra MARIA ESTHER AGUIAR. Div. por causal" (L.o 56 F.o 370) se cita, llama y emplaza a doña María Esther Aguiar para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 6830 M[illegible] jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Doroteo Bentancurt o Doroteo Alves de Bittencourt contra CARMEN MARIA DAVERI. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 594) se cita, llama y emplaza a doña Carmen María Daveri para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) R.20-4-55) 30|pub. 31362 My.12-v.jn.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ada Walkyria Florin contra OSCAR PASTOR BASANTA. Divorcio unilateral" (L.o 55, F.o 689), se cita, llama y emplaza a don Oscar Pastor Basanta, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa dais, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $60.00 30|pub. 21893 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Ramona Goncalves Salgueiro contra MILOS SURYCEK. Divorcio unilateral" L.o 54 F.o 416, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Milos Surycek, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 6991 My.11-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Fernández Raquel Noemí contra RAGGI ALFREDO RICARDO. Divorcio por causal". (L.o 57 F.o 625), se cita, llama y emplaza a Alfredo Ricardo Raggi para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 7716 My.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "O'Neil Ema contra SCAFFO RUPERTO. Divorcio por causal" (L.o 59, F.o 289), se cita, llama y emplaza a Ruperto Scaffo para que comparezca, por sí o por apoderados legalmente constituído, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza, entre las mismas partes

(L.o 59, F.o 290), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirán los procedimientos. — Montevideo, 11 de Febrero de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

Se hace constar que simultáneamente se tramita auxiliatoria de pobreza.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30714 My.12-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Cabrera Alvarez Carlos contra ALONSO RODRIGUEZ CARMEN. Divorcio por causal" (L.o 59 F.o 398) se cita llama y emplaza a Carmen Alonso Rodriguez a fin de que comparezca dentro del del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

7) $ 48.00 30|pub. 7117 My.12-v.jn.24

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Sánchez Guillermo contra PADRON ESTELA. Divorcio por causal" (L.o 57 F.o 638) se cita llama y emplaza a Estela Padrón de Sánchez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (L.o 57 F.o 639), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, setiembre 30 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 31319 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JORGE STEINER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Edith Schonberger. (V.o 1074). — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 2363 Ab.24-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados: "Rambalducci Agueda con FERNANDO RUIZ BASTOS. Conversión al divorcio" (V-891), se notifica a don Fernando Ruiz Bastos, de la sentencia recaída en los precitados autos, que dice así: "3.857. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase en conversión al divorcio impetrada. Expídanse edictos y publíquese. — Berro Oribe. — Julio E. Real." — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 6616 My.3-v.jn.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Pedro Pablo Peralta, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de su mujer HILARIA FERNANDEZ (V-826). — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 6602 My.3-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados "María Segunda Miranda contra ESTELO MORA. Divorcio por sola voluntad". L.o 56 F.o 192 y en los autos sobre auxiliatoria de pobreza L.o 55 F.o 653, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Estelo Mora, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

7) (R.20-4-55) 30|pub. 31590 My.12-v.jn.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Angel Corrales contra ALIS ITALIA DABOSIO. Divorcio. L.o 56. F.o 214. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alis Italia Dabosio, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 6232 Ab.29-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en los autos: "María Leonor Rodríguez contra CARMELO VIERA. Divorcio sola voluntad". L.o 56, F.o 195, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Carmelo Viera, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 5052 Ab.6-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Julio Calatayud Lorente contra OLGA FLORENTINO VARESE. Divorcio" (L.o 56, F.o 65), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Olga Florentino Varese, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 4017 Ab.5-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados María Elena French c|FRANCISCO SANCHEZ. Divorcio", L.o 56 F.o 172, se cita, llama y emplaza a don Francisco Sánchez para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 4013 Ab.5-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a doña ZORAIDA GABIN a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (53|148) y en los de auxiliatoria de pobreza (51|113) que le ha iniciado Mario Reymundo o Raimundo Caraballo o Caravallo, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 31173 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "González, Rosa contra MARTINEZ, NICANOR. Divorcio" (53|424), se cita y emplaza al demandado, don Nicanor Martínez para que, dentro del término de noventa días, comparezca en estos autos a contestar las demandas de divorcio y auxiliatoria de pobreza promovidas por la actora, llenar el requisito de la conciliación y constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 31172 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PULIAN REYES, DELIA con GOMEZ RUEFLI, GODOFREDO. Divorcio unilateral" (53|211), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Godofredo Gómez Ruefli, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 5144 Ab.7-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fernández, Francisco con FRANCO, ESTHER CELESTE. Divorcio, L.o 53-451", se cita y emplaza por el término de treinta días a doña Esther Celeste Franco, para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre divorcio y en los de Auxiliatoria de Pobreza (51-260), promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

7) (R-20|4|55) 10|pub. 31390 My.13-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña Stanislawa Feliksa Staszak de Dziegielewski, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 44 F.o 74), le ha iniciado don BOLESLAW DZIEGIELEWSKI, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) 36.00 30|pub. 7459 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "Zulma Salvarreys contra ENRIQUE WALTER COLOMBO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Enrique Walter Colombo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se hace constar que esta acción tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Noviembre 9 de 1959. — Hugo Alves, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 31024 Ab.6-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "María Brenda Tuduri con LUIS ALBERTO RIOS. Divorcio por causal". (L.o 42, F.o 166), se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Ríos, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, 23 de Abril de 1959. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.

7) $12.00 10|pub. 7779 My.23-v.jun.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Jose Gabriel Carro contra ANASTACIA PEREZ DE CARRO, hoy: CAMILA FRANCA. Divorcio por causal" (L.o 22, F.o 71, N.o 685), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Camila Franca de Carro, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente en caso de que no compareciera. — Paysandú, Marzo 25 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

7) $48.00 20|pub. 6223 Ab.20-v.jn.13.

8—Emplazamientos

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Concejo Departamental de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 122086, Cobro ejecutivo". Expediente 341, libro 19, folio 466, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 122086, ubicado en la calle Francisco Pizarro entre R. Viera y Bufoot, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Eduardo Cardozo por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 30|pub. 31001 Ab.5-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| PROPIETARIO DEL PADRON N.o 88.747. Expte. 1714, Libro 17, F.o 631", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 88.747, ubicado en la 11a. sección judicial de Montevideo, y tiene según mensura, una superficie de 407 ms. 90 que se deslinda así: al NE.: 8,59 ms. con los padrones N.os 177.109 y 177.110; al NO.: 47,59 ms. con el N.o 88.746; al SO.: 8,59 ms. con la calle Florencia y, al SE. 47,38 ms. con el padrón N.o 153.998, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, 9 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 30|pub. 30971 Ab.1.o-v.my.24.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra ROBOL DE ZUBAR o ROBOL DE JUBAR o RUBEL DE JUBAN MARGARITA, ZUBAR o JUBAR o JUBAN ALFREDO, CATAMBERT CARLOS. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 250, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación y a Margarita Robol de Zubar o Robol de Jubar o Rubel de Juban; a Alfredo Zubar o Jubar o Juban a Carlos Catambert, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 72.022, ubicado en la calle Guillermo Muñoz esquina M. de Salas, de

la 22 Sección Judicial de Montevideo, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 3107I Ab.18-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados "(C-763) Bonacchi Engescu Catalina Silvia contra BALERIO MURESANO. Posesión notoria de estado civil de hijo legítimo", se emplaza a Balerio o Valerio Muresano y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción entablada en los expresados autos a fin de que comparezcan en ellos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 5211 Ab.8-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JUAN CARLOS GONÇALVES MOREIRA o JUAN CARLOS GONÇALVES DE MOREIRA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado doña Inés Liliana Riccomini, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 5369 Ab.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Feola, Arturo Raúl contra PERALTA, LUIS ALBERTO y PIZIRUZO, MARIA TERESA. Pérdida de patria potestad, L.o 17, N.o 192, F.o 259", se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Peralta y a doña María Teresa Piziruzo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 5060 Ab.8-v.my.27.

PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a EFRAIN ADALBERTO ESTELA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rohr Berta Aida contra Estela Efraín Adalberto. Pérdida de la Patria Potestad", libro quince, folio cuatrocientos noventa y tres, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Hugo Barón, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 5023 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "El Banco República (Suc. Melo) con A. TEOTIMO PEREIRA. Ejecución prendaria. (L.o 23 N.o 818. F.o 617), se cita, llama y emplaza, a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título de Teotimo Pereira, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente en la ciudad de Melo a los once días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta. — Celina Failache, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 4793 Ab.1.o-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Ariel Correa Vallejo, por Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. c|la Sucesión de VALERIO PEREZ. Juicio Ejecutivo", se emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o singular, del causante Valerio Pérez, para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — San Carlos, Febrero 5 de 1960. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez.
8) $48.00 30|pub. 5778 Ab.22-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "SUCESION DE ARTURO MARTINS o ARTURO RODRIGUEZ MARTINS. Partición judicial" (L.o 42 F.o 350), se cita, llama y emplaza a los herederos, o causahabientes de doña Cesárea Martins, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por partición de herencia de la sucesión de don Arturo Martins o Arturo Rodríguez Martins ha iniciado Bernardino [illegible]na Santos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes de acuerdo con los arts. 1071 inc. 3.o. 1124 y 1129 del Código Civil. — Rivera, Abril 1.o de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 6993 My.11-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: Neyeloff y Barrandeguy contra SERAFIN E. ROCHA o sus sucesores a cualquier título. Juicio ejecutivo" (18-631), se cita, llama y emplaza a Serafín E. Rocha, sus sucesores a cualquier título y a todos aquéllos que se consideren con derechos al inmueble padrón N.o 650, ubicado con frente a la calle Dr. Pedro E. Ferrer entre Freire y Villasuso, de la ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial de Rocha, calle pavimentada por la Empresa actora y, el cobro de cuyo importe persigue, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 6 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 5902 Ab.26-v.jn.8.

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, doctora María Pombo Muniz de Cantón, dictada en autos Sampson y Serrato Ltda. contra AMONTE CARMEN AURORA: Medidas preparatorias". L.o 8, folio 449, N.o 35, se cita; llama y emplaza; A) A los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 3069 ubicado en la manzana N.o 53 de la ciudad de Canelones, con el frente a la calle F. Lavandeira entre Del Pino y A. Saravia. B) Especialmente a doña Carmen Aurora Amonte, o a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que concurra a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 4 de 1960. — María Pombo Muniz de Cantón, Juez de Paz.
8) $72.00 30|pub. 5870 Ab.24-v.jn.8.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 23|2|60, se declaró en estado de incapacidad a LUCIANO RAMON AGUILAR, designándose curadora del mismo a Braulia Manuela Aguilar, a quien se le discernió el cargo con fecha 31|4|960. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 6865 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "BENITO VILLANUEVA MENENDEZ. Incapaz" (L.o 42 F.o 280), se hace saber al público que por resolución N.o 8.279, del 11 de Noviembre de 1959, se designó curadora del incapaz Benito Villanueva Menéndez, a su hermana legítima doña Isabel Villanueva. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 26 de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
10) $18.00 15|pub. 6585 My.5-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "PASTORINI SIXTO. Incapacidad" L.o 32 F.o 167, se hace saber que por resolución N.o 9150, de fecha 11 de diciembre de 1959 se declaró a Sixto Pastorini en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes y por resolución de fecha 12 de febrero de 1960, se designó curador del incapaz al Sr. don César Augusto Pastorini. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 18 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
10) $ 16.00 10|pub. 7168 My 12-v.my.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Nelson García Otero, dictada en autos: "NESTOR ESTEBAN ZABALETA. Declaración de incapacidad" (L.o 29, F.o 271), se hace saber que por resolución de fecha cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se declaró al nombrado Néstor Esteban Zabaleta en estado de incapacidad, designándose curador a su hermano Demetrio Eusebio Zabaleta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. —Minas, 19 de Diciembre de 1959. — Nelly Laralde, Actuario".
10) $18.00 10|pub. 7545 My.17-v.jun.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 7 de Setiembre de 1959, se declaró en estado de incapacidad a IRACEMA OLIVERA, designándose curadora legítima de la misma a su madre Ofilia Concepción Souza de Olivera a quien se le discernió el cargo en la precitada resolución. — Rivera, Febrero 18 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 6937 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DARIO ANTONIO FRUGONE o DARIO ANTONIO FRUGONI. Su incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 9 de Abril de 1959 se declaró a Darío Antonio Frugone en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, y se designó a su padre Darío Frugone, curador del nombrado incapaz. — Tacuarembó, Abril 27 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 7100 My.12-v.my.27.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. ALBERTO ALZA, domiciliado en la calle Nicaragua 2223 ap. 2, optando al Título de Procurador dice: Que ofrezco como testigos a Cipriano Amor y Wendelin Wolf que presentaré al Juzgado para que sean interrogados sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio — Montevideo, Marzo 29 de 1960. — Alberto Alza". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $ 20.00 10|pub. 7198 My.12-my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: NELSON SICA DELL'ISOLA, domiciliado en Minas 1338 ap. 5, al señor Juez digo: Que a los efectos de la obtención del título de Procurador, ofrezco la información del Dr. Héctor J. Arcos y Sr. Nepomuceno Raúl Iturria, que presentaré a la audiencia que se señale y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales Por lo expuesto, solicito: Que se reciba la información ofrecida y, aprobada, se me expida testimonio. — Nelson Sica Dell'Isola. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $ 24.00 10|pub. 7197 My.24-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, NEPOMUCENO R. ITURRIA IGARZABAL, domiciliado en Carlos Roxlo 1607 ap 2, al Sr. Juez expreso: Que debiendo optar al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los testigos Nelson Sica y Cdor. Miguel Angel Revello que informarán sobre mi vida y costumbres en la audiencia que al efecto se señale. Nepomuceno Iturria". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $ 20.00 10|pub. 7199 My.12-v.my.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, MARIO CALANDRIA, con domicilio en Juncal 1486, Esc. 3, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador, solicito se tome declaración a los señores Américo Perdomo y Mario Crócamo, domiciliados en Juncal 1395, Esc. 64, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme

testimonio: — Mario Calandria". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Luis E. Fontana.
11) $16.00 10|pub. 7321 My.13-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: EDUARDO ROCCA COUTURE, con domicilio en Misiones 1478, digo: Que a fin de obtener título de procurador ofrezco la información pertinente por los testigos Alfredo Lamaison y Roberto A. Neri sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio oportunamente. — E. Rocca Couture". — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7306 My.13-v.my.30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — ERNESTO GONZALEZ BERMEJO, con domicilio en la calle Chaná 2359, apartamento 1 al señor Juez digo: Que queriendo optar por el título de Procurador vengo a promover información de vida y costumbres para lo cual ofrezco el testimonio de los señores doctor Luciano Macedo y Hugo Rodríguez Aldabalde, domiciliados en Agraciada 1531, apartamento 901. — Ernesto González". — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7554 My.17-v.jn.1.o.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — HUGO RODRIGUEZ ALDABALDE domiciliado en Vilardebó 1672, apartamiento 1 al señor Juez digo: Que queriendo optar por el título de Procurador vengo a promover la información de vida y costumbres correspondiente para lo cual ofrezco el testimonio de los señores doctor Luciano Macedo y Ernesto González Bermejo domiciliados en Agraciada 1531, apartamento 901. — Hugo Rodríguez". — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7553 My.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. JUVEN ADEL GONZALEZ GONZALEZ, domiciliado en calle Colón 1379 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a José Korzeniak y Carlos Carbajal, domiciliados en Colón 1379 y Walcalde 2654 respectivamente, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Juven González". — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7552 My.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — MANUEL VARELA RODRIGUEZ, constituyendo domicilio en Rincón 438 (escritorio 27), al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se practique la información de vida y costumbres, proponiendo como testigos a Martín Vartabedian y Alejandro Artucio, domiciliados en Rambla República del Perú 1139 y Villagrán 2455, respectivamente, expidiéndose el certificado de rigor. — Manuel Varela Rodríguez". — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7728 My.20-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa en los autos: "TRIAS GARLAN JULIO CESAR. Información de vida y costumbres L.o 43, F.o 585", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio César Trías Garlan, con domicilio en la calle José Batlle y Ordóñez N.o 485 de esta ciudad, promoviendo información de vida y costumbres para optar al título de Escribano y Procurador, a cuyos efectos presentará oportunamente para que se les interrogue sobre su honradez y buenas costumbres a los señores Guillermo Perdomo Arrechea y Pedro Protto. Y, cumplido se expida testimonio. — Canelones, 5 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 6971 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "JULIO CESAR CITERA BONINO, domiciliado en esta ciudad, en la calle Eliseo Marzol N.o 109, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, solicita se interrogue a los vecinos de esta ciudad, señores escribano Pedro Peyre y Miguel Sopeña Bueno, sobre mi vida y costumbres. — Julio César Citera Bonino."
Rocha, Mayo 6 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7396 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "OLIVIER CASANYES VOGLER, domiciliado en esta ciudad, calle Eliseo Marzol N.o 109, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, solicita se interrogue a los señores escribano Pedro Peyre y Miguel Sopeña Bueno, vecinos de esta ciudad, sobre mi vida y costumbres. — Olivier Casanyes Vogler."
Rocha, Mayo 6 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7395 My.16-v.my.31.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4.187. — (Tercer llamado). — Materiales y repuestos para instalaciones eléctricas de coches y tractores. — Apertura: 27 de Mayo de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.202. — (Segundo llamado). — Cintas de medir, de acero, con plomadas, para aforadores de petróleo. — Apertura: 16 de Junio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.204. — (Segundo llamado). — Ladrillos refractarios. — Apertura: 26 de Mayo de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.210. — (Segundo llamado). — Manga de tela para filtros despovoreadores. — Apertura: 27 de Mayo de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.212. — (Segundo llamado). — Chapas de aluminio — Apertura: 31 de Mayo de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.233. — Microfichas y chassis de metal para equipo microfilmador. — Apertura: 5 de Julio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.235. — Cañerías y accesorios. — Apertura: 5 de Julio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.236. — Transportes de materiales y mercaderías generales desde el Puerto de Montevideo a las Plantas Industriales de La Teja y Capurro. — Apertura: 27 de Mayo de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.237. — Termómetros y densímetros. — Apertura: 6 de Julio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.238 — Adaptación y limpieza de envases. — Apertura: 31 de Mayo de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.239. — Malla de alambre soldado. — Apertura: 26 de Mayo de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.241 — Papel en bobina para camilla. — Apertura: 3 de Junio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.242. — Productos químicos y material de laboratorio. — Apertura: 6 de Julio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.243. — Material de curaciones. — Apertura: 7 de Junio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.244. — Contratación de un servicio de ambulancia y/o auto de remise. — Apertura: 7 de Junio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.245. — Formularios y fichas. — Apertura: 2 de Junio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.246. — Precintos de plomo. — Apertura: 2 de Junio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.247. — Alambre para precintar. — Apertura: 3 de Junio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.248. — Linternas para salvavidas. — Apertura: 7 de Julio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.249. — Grasa de lana deshidratada. — Apertura: 7 de Junio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.250. — Transportes de carbón mineral y/o cocke, embolsado y a granel, dentro del Departamento de Montevideo, inclusa el Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Apertura: 31 de Mayo de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.251. — Material e instrumental de curaciones odontológicas. — Apertura: 8 de Junio de 1960, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Agraciada y Paysandú).
12) (C.C.) 6|pub. 31398 My.13-v.my.23.

N.o 4.225. — (Segundo llamado). — Sal gruesa. — Apertura: 2 de Junio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.226. — (Segundo llamado). — Cueros para la confección de guantes. — Apertura: 8 de Junio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.240. — Confección de tarjetas plásticas de identificación. — Apertura: 30 de Mayo de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.252. — Trajes y capotes para agua. — Apertura: 9 de Junio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.254. — Impermeables. — Apertura: 9 de Junio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.255. — Oleína refinada. — Apertura. 8 de Junio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.256. — Trajes de casimir, sobretodos, etc. — Apertura: 8 de Junio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.258. — Camisas y corbatas. — Apertura: 14 de Junio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.259. — Mangueras para extinción de incendios. — Apertura: 8 de Julio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.260. — Equipos para calentar, soldar y cortar con gas propano y oxígeno. — Apertura: 16 de Junio de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse e nlas Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.o Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31445 My.17-v.my.30.

ADMINISTRACION DE FERROCARRIL DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 501|60
Primer llamado
Durmientes de maderas nacionales

Se llama a licitación pública, por primera vez, para el suministro de durmientes provenientes de maderas nacionales; cuyo suministro se ajustará a las condiciones del pliego respectivo que se encuentra a la disposición de los interesados en la Oficina de la Secretaría de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 (segundo piso), entre las horas 13.30 y 18.30.

Fecha de apertura de propuestas: el 16 de Junio de 1960, a las 15 horas, en la Oficina antes citada. — Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos). — Más información, por el teléfono 9.09.42. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 31274 My.4-v.my.26.

N.o 468|59 — Tercer y último llamado — Suministro de Mengas de Lino para Incendio, Cuerda alquitranada, Arpillera, Felpudos y Algodón Engomado. — Apertura 27 de Mayo de 1960. Hora 15. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

N.o 534|60 — Suministro de Género para Sábanas y Fundas. — Apertura 27 de Mayo de 1960. Hora 16. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31371 My.12-v.my.24

Segundo llamado

Suministro de Insignias de Plata y Oro. — Apertura: Mayo 27, hora 17. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalado en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General, calle La Paz 1095 2do. piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31431 My.17-v.my.30.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

LICITACION PUBLICA N.o 435
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Artículos de broncería para servicios domiciliarios de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que está a disposición de los interesados en la Porveeduría de la Administración, calle Zabala 1395 (1er. Piso), al precio de $ 2.80.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 21 de Junio de 1960 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31459 My.19-v.my.30.

LICITACION PUBLICA N.o 463
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de Artículos para papelería, escritorio y dibujo, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (1er. Piso), al precio de $ 5.60.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina, el día 31 de Mayo de 1960 a la hora 15.30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31460 My.19-v.v.my.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 64|34
Cuarto llamado

Sucursal Carmelo. Construcción de puerta de entrada.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por cuarta vez, para la ejecución de dicha puerta, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2do. piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Carmelo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2do. piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 2 de Junio de 1960, hora 16.

Los proponentes que optaren po renviar sus propuestas por intermedio de la citada sucursal, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.O.) 5|pub. 31426 My.17-v.my.24.

LICITACION PUBLICA N.o 65|39
PRIMER LLAMADO

Departameto de Préstamos Pignoraticios. Sede Central. Suministro e instalación de ascensores.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso; edificios que ocupa la Agencia Cordón, al precio de $ 40 (cuarenta pesos m|n.) cada juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 13 de Julio de 1960, a la hora 14 y 30.

12) (C.O.) 5|pub. 31425 My.17-v.my.24.

LICITACION PUBLICA N.o 65|40
PRIMER LLAMADO

Departamento de Préstamos Pignoraticios. Sede Central.

Suministro e instalación de un correo neumático.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2.o piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón, al precio de $ 25 (veinticinco pesos m|n), cada juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 14 de Julio de 1960, hora 14 y 30.

12) (C.O.) 5|pub. 31424 My.17-v.my.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales adicionales para la instalación del Grupo Electrógeno "Man" en el edificio del Instituto.

Las Memorias Descriptivas pueden obtenerse en la Sección Construcciones y Reparaciones de la Gerencia Técnica al precio de pesos 5.00 el ejemplar, como cualquier otra información relacionada con este asunto. La Sección Construcciones y Reparaciones está ubicada en la sede central del Organismo calle Sarandí 570, primer piso.

Apertura de propuestas: Miércoles 1.o de Junio de 1960, a la hora 15, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Mayo de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.O.) 5|pub. 31433 My.17-v.my.24.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACION PUBLICA N.o 65
Tercer llamado

Máquinas de calcular. Apertura: día 2 de Junio de 1960, hora 14.

LICITACION PUBLICA N.o 66
Segundo llamado

Máquina de escribir. Apertura: Día 2 de Junio de 1960, hora 15.

LICITACION PUBLICA N.o 67
Segundo llamado

Una guillotina para papel. Apertura: Día 2 de Junio de 1960, hora 16.

Los Pliegos de Condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989 (segundo piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 31413 My.16.-v.my.31.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

APERTURA: MARTES 31 DE MAYO DE 1960
Segundo llamado

N.o 17.535 — Venta de máquinas contabilidad y otras, hora 15.

Tercer llamado

N.o 20.622 — 100 bobinas para máquina tabuladora, hora 15 y 30.

Primeros llamados

N.o 20.699 — 50.000 fórmulas N.o 1381, hora 16.

N.o 20.700 — 50.000 fórmulas N.o 1382, hora 16 y 30.

N.o 20.701 — 150 libretas de fórmulas número 472, hora 17.

N.o 20.704 — 70.000 fórmulas N.o 1068 (cartulina), hora 17 y 30.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, —tercer piso— donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960.

12) (C. C.) 10|pub. 31406 My.16.-v.my.31.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 30 de Mayo de 1960 a las 16 horas. — Tercer y último llamado.

Contratación del servicio de atención mecánica de los vehículo sy generadores del Instituto en el taller propio del Organismo.

Lunes 3 de Mayo de 1960, a las 17 horas. — Tercer y último llamado.

Contratación del servicio de reparto y transporte de circulares y materiales.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisición y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Mayo 17 de 1960.

12) (C.C.) 8|pub. 31463 My.20-v.jn.1.o

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 171
Apertura aplazada

Se pone en conocimiento de todos los interesados que con motivo de haberse decretado feriado el día 25 de Mayo la apertura de esta licitación fue aplazada para el día 1.o de Junio de 1960 a la hora 15. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Cr. Antonio Gaggeta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 3|pub. 31491 My.23-v.my.26.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE DURAZNO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
(Primer llamado)

Licítase para proveer a este Hospital (Primer llamado) de leche y carne durante el período comprendido entre el 1.o Junio hasta el 31 de Diciembre de 1960.

Las condiciones serán planteadas a los interesados en la Oficina de la Administración del Establecimiento, los días hábiles de 9 a 11 horas.

Recepción y apertura de propuestas el día 23 de Mayo de 1960, hora 10 en el local de Administación del Hospital Durazno. — Dr. Amadeo Grosso, Director. — Romeo A. Urruzmendi Administrador.

12) (C.C.) 2|pub. 31486 My.23-v.my.24.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública, para la venta de residuos de comidas que se recogen en el Instituto.

La apertura de propuestas se efectuará el día 26 de Mayo de 1960 a la hora 16 y 30.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contable de esta Escuela, Avenida Garibaldi 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30. — El Habilitado de la Escuela Militar.

12) $12.00 10|pub. 7096 My.12-v.my.27.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios por 60.000 kilos de resina de goma, de acuerdo al pliego dé condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Andes 1470.

La fecha para la apertura de las propuestas, ha sido fijada para el día 10 de Junio de 1960, a las 11 horas. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960 — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 31466 My.20-v.my.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA NUMERO 6|960
Primer llamado

Llámase a Licitación Pública N.o 6 960, por adquisición de 100.000 kilogramos de leña de eucaliptus en astillas fijándose para la apertura de las propuestas el día 24 de Mayo a las 10, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. Calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Sección Adquisiciones

12) (C. C.) 10|pub. 31333 My.10.-v.my.24.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION No 92

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de la 1ra. etpa del núcleo "H-4" integrado por 44 viviendas a levantarse en la Ciudad de Salto.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 14 de Junio próximo, a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31475 My.20-v.jn.3.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 13

Llámase a licitación pública para la provisión de: 1.000 cajas de cartón para archivo de prontuarios, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 2 de Junio a las 15 horas. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960.

12) (C.C.) 3|pub. 31477 My.20-v.my.24.

LICITACION N.o 14

Llámase a licitación pública por la provisión de: 3.000 frazadas de una plaza, tipo "mora" de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 6 de Junio a la hora 15. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960.

12) (C.C.) 2|pub. 31478 My.20-v.my.24.

LICITACION N.o 15

Llámase a licitación pública, por la provisión de un reloj eléctrico de control de entradas y salidas de personal, con tarjeteros metálicos de pared con capacidad para 300 fichas aproximadamente de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 8 de Junio a las 15 horas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960.

12) (C.C.) 3|pub. 31499 My.23-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 31

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones en el edificio que ocupa la Jefatura, Comisaría 1ra. Cárcel y Cuerpo de Bomberos de Trinidad, Departamento Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Flores y en la Secretría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 14.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Secretario General.

12) (C.C.) 7 pub. 31489 My.23-v.jn.1.o

DIRECCION DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N.o 7|1960

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la provisión de cintas métricas y rodetes de tela, jalones y guardarropas metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, primer piso.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente mes a las 16 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 8|pub. 31462 My.19-v.my.31.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 22

Llámase a licitación pública, por sexta vez, para las Obras de Reparaciones en el Edificio de las Escuelas números 61 y 106. de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 (2.o piso), donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 1.o de Junio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 31400 My.16-v.my.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Primer llamado a licitación

Para la adquisición de [illegible] tálicos.

Apertura: día 30 de Mayo de 1960. Hora 15.

— Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 31473 My|20-v.my.24.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

LICITACION N.o 119 - ASUNTO N.o 414|59

Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública, para la adquisición de una máquina impresora Sistema Offset tipo "Multigraph".

Licitación N.o 119. — Vence el día 27 de Mayo de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivas pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 15 a 19 horas. todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960.
12) (C.C.) 7|pub. 31444 My.17-v.my.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 48

Tercer llamado

Artículos: Libros: "Arqueos Diarios de Caja, Licitaciones de Campaña, Entrada y Salida de Expedientes, Documenetación de Forraje, Depósito de Valores. Control de Nafta y Lubricantes, Libretas 2A y 2B".

Los pliegos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 27 de Mayo de 1960, a las 9 horas. Montevideo, Mayo 16 de 1960.
12) (C.C.) 5 pub. 31447 My.19-v.my.26.

Licitación Pública N.o 49

Tercer llamado

Artículos: Vaqueta descarne, vaqueta graneada natural, cuero descarne.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 27 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 31448 My.19-v.my.26.

Licitación Pública N.o 52

Primer llamado

Artículos: Cubiertas.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 3 de 1960, a las 9 horas. Montevideo, Mayo 17 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 31464 My.20-v.jn.3.

Licitación Pública N.o 51

Segundo llamado

Artículos: Cuadernos, lápices papel, lapiceros, cajas plumas, tizas blancas y coloradas, gomas papel, tinta azul, negro, papel secante, sobres oficios y comunes, papel satinado, mapas, globos terraqueos, libros texto único, papel florete, libros aritmética, blocks lisos y rayados, reglas comunes, útiles para geometría, borradores p|pizarrón, papel embalaje, reglas, compases, escuadras y transportadores para pizarrón, escuadras chicas pizarrones medianos, planisferios.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 30 de Mayo de 1960, a las 9 horas. Montevideo, Mayo 17 de 1960.
12) (C.C) 5|pub. 31465 My.20-v.my.27.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4921. — 921 cubiertas de distintas medidas y telas, tipos común, especial tractor y pantaneras. Apertura: 26 de Mayo de 1960, hora 16 (segundo llamado). Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 4916. — Contratar la construcción de un cerco de tejido de alambre de 2 metros de alto, para un predio de camino las Tropas número 5555. Apertura: 31 de Mayo de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00 (segundo llamado).

N.o 4918. — 4.000 kgs. de recortes de tejidos de algodón y 4.000 de rayón nuevos de telar, en trozos de 20 x 30 centímetros. Apertura: 1.o de Junio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00 (segundo llamado).

N.o 4955. — 120.000 kgs. de ácido sulfúrico comercial. Apertura: 15 de Junio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4953. — Reparación y ajuste de máquina impresora N.o 6 "Johanniaberg". Apertura: 29 de Junio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4962. — Pavimentación en la Central Telefónica Manga. Apertura: 30 de Junio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.

N.o 4951. — 750 aparatos telefónicos monederos rurales. Apertura: 14 de Julio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4952. — Un torno para metales. Apertura: 13 de Julio de 1960, hora 16 Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4934. — 300 rollos de película ortocromática 6 x 9 N.o 120. 1950 metros de película panorámica de 35 mm 32 Sch en tambores de 30 metros. 150 metros de película panorámica de 35 mm 36 Sch. en tambores de 30 metros. materiales diversos para fotografía y productos químicos para fotografía. Apertura: 20 de Julio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 3.00

N.o 4956. — Un transportador para bobinas de cables para carga útil de 5.000 kilos. Apertura: 21 de Julio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C. C.) 10 pub. 31412 My.16.-v.my.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Licitación N.o 4|959

Segundo llamado

Llámase por segunda vez, a licitación pública para adquisición de un compresor de aire accionado por motor eléctrico, destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 30 de Junio próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — El Secretario.
12) (C.C.) 30|pub. 31470 My.20-v.jl.1.o.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 23 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906. del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo. debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina. haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días. por la ley número 9.906).

4.a Sección

ANDRES MAROÑO, 32 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 972 y GUADALUPE MORCILLO, 29 años, soltera, española, domiciliada 18 de Julio 972.

6.a Sección

NESTOR MARIA MENDIONDO, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cerro Largo 1131 y MARIA DOLORES BABZOGLI, 19 años, soltera, egipcia, domiciliada Cerro Largo 1131.

GUILLERMO PENADES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1623 e IVETTE CAS TAIBERT, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 1623.

10.a Sección

FRANCISCO FALITI, 24 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Verdi 4679 y ENILDA PROFETA IBAÑEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Belanger 6987.

ARIEL LEMOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juanicó 3930 y TERESITA CLOTILDE HIDALGO MONGE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3876.

ODOLFO PASCALE, 59 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Capri 2535 y MARIA JOSE VILLABONA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Capri 2535.

NELSON CASTRO, 19 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Alto Perú 1870, Ap. 2 y SONIA RITA PROTTI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 1870, Ap. 2.

11.a Sección

HECTOR PODESTA RODRIGUEZ, 37 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Rubén Darío 3066 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4974.

LUIS ALFREDO GISMONDI, 21 años, soltero, gráfico, boliviano, domiciliado Pintado 5417 y VICENTA SANCHEZ, 22 años, soltera, textil, española, domiciliada Pintado 5417.

BUDIS ISIDRO BERRIEL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Debali 3092 y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5329.

APARICIO JARA, 40 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Hungría 3771 y ROSA ALVES DO CARMO, 27 años, soltera, brasileña, domiciliada Lecio 3860.

13.a Sección

NORBERTO RUBEN BASCARDAL, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial 1º N.o 4060 y SONIA MYRIAM LARROSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Cibils 5003.

LEONTIY ERMOLAEV, 54 años, soltero, herrero, ukraniano, domiciliado Japón 2036 y ANNA PAVLISHEN, 50 años, soltera, ukraniana, domiciliada Japón 2036.

14.a Sección

ENRIQUE LEONEL ANDRES PELAEZ FRANZONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1051 y MATILDE ELENA FERNANDEZ HANSEN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1051.

15.a Sección

SERAFIN BANDERA, 63 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Rivera 2030 y MARIA ALONSO, 61 años, viuda, oriental, domiciliada Rivera 2030.

YAMANDU GONZALEZ, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Constituyente 2027 y JUANA MARIA SANTOS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 2027.

MANUEL SILVA, 49 años, divorciado, mecánico, español, domiciliado Martín C. Martínez 1783 y BALBINA GOMEZ, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1783.

JUAN ANTONIO POLOLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1828 y DOROTEA ELSA MEDINA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1828.

RAUL PRANDO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Colonia 2081 y MARIA TERESA BERNARDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2081.

HUGO PANTALEON FRANCES, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San Salvador 2019 y LUCIA NORMA MAZA, 27 años, soltera, argentina, domiciliada San Salvador Nº 2019.

MAXIMO GERMAN ENGELART, 36 años, soltero, representante, alemán (c. legal), domiciliado Martín C. Martínez 1671 y PAULA SEGUNDA LOBIONDO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1671.

SAMUEL GRINSPAN, 27 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Paysandú 1895 y MIRIA ABRAMOWICZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1895.

MARIO CURBELO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salterain 1088 y MILKA MARGARITA YON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 967.

17.a Sección

JUAN FRANCISCO GODOY, 38 años, soltero, albañil, domiciliado Aparicio Saravia 3778 y LILIA ADELFA TITO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3778.

18.a Sección

SIMON MILNITSKI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Soca 1341, Ap. 7 y VICENTA LOPEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Francisco Soca 1346, Ap. 7.

SANTIAGO CORDONE LENA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ellauri 1009 Ap. 304 y MARIA LUISA GIASSANTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Francisco Soca 1389.

MAX MORITZ WIENER, 35 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado José M. Montero 2636, Ap. 4 y FLORA BENCHOAM, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Mora 428.

RICARDO DEL CORAZON DE JESUS ZORRILLA DE SAN MARTIN, 25 años, soltero, técnico rural, oriental, domiciliado Ellauri 1255 y MARIA LUCIA VANRELL, 21 años, soltera, oriental, domiciliado Carlos Berg 2534.

Por Poder: PELEGRIN MARNE OLIVERAS, 43 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Norteamérica e INES EUGENIA MARTINEZ JORDAN, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Obligado 1090.

AWIGDOR GIMELFARB, 35 años, soltero, rentista, polaco, domiciliado Avda. Brasil 2645, Ap. 13 y ESTHER ROSA SECEMSKY, 21 años, soltera, argentina, domiciliada 21 de Setiembre 2511, Ap. 10.

TEODORO ALEJANDRO KUNIN, 24 años, soltero, contador, inglés, domiciliado García Cortinas 2371 y BERTA KADLUBOK, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3054, Ap. 11.

MIGUEL HIDALGO, 29 años, soltero, industrial, español, domiciliado Patria 531 y MARIA AQUILINA ALONSO, 20 años, soltera, española, domiciliada Patria 533.

CARLOS ALBERTO BORRELLI, 45 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Francisco Vidal 645 y GLADYS JULIA THODE ALBIN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2535.

JOSE ANIBAL PONCE DE LEON, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1469 y JADIGIA DELATI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1469.

ANGEL CAFFERA, 36 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Lavalleja 2290, Ap. 4 y ANA MARIA MORANDI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2290, Ap. 5.

ANIBAL JOSE LUCERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2211 y GLADYS PINTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2211.

JOSE LUIS PUJOL BOVE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Montero 3021 y MARIA CORA CASTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 215.

JUAN LUIS LUCIANO RINALDI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos M. Maeso 2829 y CLELIA MARINA CELSI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2273, Ap. 11.

19.a Sección

JORGE FIRPO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Defensa 1832 y MARIA MAGDALENA SOSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 2257.

14) $2.00 3|pub. v.my.26.

Montevideo, Mayo 20 de 1960.

3.a Sección

RAMON PEREZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Washington 176 y MARIA MAXIMA CONDE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Washington 176.

4.a Sección

HORACIO MARIO VEGA, 36 años, soltero, empleado, argentono, domiciliado Andes 1306 y AMELIA URUEÑA RUIZ, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1306.

9.a Sección

HECTOR FELIPE MARICHAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Uruguay 6894 y NIVIA DENIS BOSSI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Moreira 5665.

LEOPOLDO OTAIZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yamandú 5573 y GRACIELA SUSANA OVIEDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yamandú 5573.

PEDRO NELSON CARBONE, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Azarola 4602 y RAQUEL SUSANA IMIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Veraguas 1795.

MARIO HUMBERTO GUICHON, 27 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Peatonal 1660 y BLANCA IRASUL SANCHEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Peatonal 1660, Ap. 2.

10.a Sección

FERNANDO DEL MAZO, 43 años, soltero, empleado, oriental, dmiciliado Porvenir 2433 y JUANA ELENA LARRE, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Porvenir 2433.

MEDARDO TEJERA, 56 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Comercio 1955 y MARIA ANGELICA RICCHINI, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1955.

AGAPO MARIA PUYOL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Bolivia 2000 y ANA MARIA SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Segesta 2423.

NELSON LEITES, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado D. López 2167 y ROSA GOMEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3632.

11.a Sección

ANTONIO OLAZARRI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patricios 3668 y LIDIA GLADYS MATOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Patricios 3668.

JESUS PEREZ, 30 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado Oficial 1ª Nº 5096 y SONIA HERMINDA COCCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1ª Nº 5096.

IDELFONSO DA CUNHA, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 3ª Nº 6830 y MARIA GLADYS SOPEÑA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3ª Nº 6830.

14.a Sección

RUBEN DIEGO RODRIGUEZ RAVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3152 y GUILLERMINA RUFENACHT DAGHETTI, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuaró 3152.

17.a Sección

JULIO BLANCO, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4232 y JUANA IRENE RODRIGUEZ, 21 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4238.

JOSE PEDRO GIANERO PESCE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 4291 y GLORIA RENEE TORRANO REBAGLIATTI, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. P. de Mendoza s|n.

HEBER ALCIDES ARBUET VIGNALI, 26 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Chapicuy 3947, Ap. 4 y MARIA CRISTETA LOPEZ LOPEZ, 25 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Walcalde 2637.

PEDRO ADAN CABRERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 Nº 5338 y ORELVINA ANGELICA AGUIRRE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 4 Nº 5066.

WALTER ESTEVEZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Antonio Serratosa 4006 y SELVA ISNEL PIZZI, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Serratosa 4010.

20.a Sección

JUAN MIRANDA, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado José Llupes 4835 y MARTA ROMERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Economía 206.

WALTER ALEJANDRO FERRANDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4593 e ILMA RUFINA FERREIRA, 24 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4593.

GILBERTO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 5236 y ELIZABETH CRISTINA LESTELLE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piratas. Nº 4949

REGINO SOSA, 38 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Florentino Castellano 4106 y BRAULINA REYES, 53 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Florentino Castellano 4106

RUBEN COLON CARDOZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Muñoz 4059 y MARIA JUANA MOLINA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humbolt 4138.

PEÑAFLOR AVELLANEDA, 40 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José Freire 78 y GRACIELA BAPTISTA, 28 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Conciliación 4163.

21.a Sección

RUFINO FELIX SUAREZ, 63 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cno. Santos 5436 y TEOFILA GARRIGA, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Walterloo 868.

22.a Sección

ROBERTO FIGARES GALAIN, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Méndez 3699 y AMALIA MARTHA RODRIGUEZ PAMIES, 19 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Juan Méndez 3699.

MIGUEL HIPOLITO REYES MARTINEZ, 55 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado S. Sierra 3480 y MARIA COUTO FRANCHI, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Sierra 3534, Ap. 1.

CARMELO MIDAGLIA CHANA, 61 años, viudo, peluquero, italiano, domiciliado San Martín 3483 y CLAUDIA SILVEIRA, 40 años, divorciada, obrera, oriental, domiciliada San Martín 3483.

24.a Sección

AUGUSTO BREA SANTOS, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Méndez Núñez 3036 y JOSEFA BARCIA GOMEZ, 32 años, soltera, española, domiciliada Méndez Núñez 3036.

14) $2.00 3|pub. v.my.24.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CANDIDO y FERMIN HERNANDEZ MARTIN. Prescripción". (Lo. 56, Fo. 104), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron Cándido y Fermín Hernández Martín, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno y edificio, ubicada en la 22.a sección judicial de Montevideo, sita en la manzana 90 del Cerrito de la Victoria, empadronadia con el N.o 76.187 que según plano del agrimensor Eneas Villa de Setiembre de 1943 inscripto el 2 de Octubre de ese año en la Dirección General de Catastro con el N.o 9399, tiene una superficie de 227 metros 6880 centímetros que linda así: 10 metros 50 centímetros al Sur, de frente a la calle José Revuelta entre las calles Juan Rosas y Joaquín Artigas, distando el punto extremo Oeste de dicho frente 10 metros 92 centímetros de la esquina con dicha calle Artigas; 19 metros 70 centímetros al Norte con María Teresa D. de Pascual; 21 metros 48 centímetros en cada uno de los límites Este y Oeste que lo separan respectivamente de Pablo B. Pescadere y Luisa.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $156.00 30|pub. 7523 My.17-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

PRESCRIPCION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "OTTONELLO ERNESTO. Prescripción" (C-916-59), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a todos los que se crean con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno con sus alambrados y cuantas mejoras contiene sito en la Décima Séptima Sección Judicial de este Departamento, zona urbana, empadronado con el número setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco, compuesto de un área de 16.312 metros, deslindados: 161 metros 90 centímetros al Sureste a la Avenida General Flores; 121 metros 49 centímetros al Noreste limitando con propiedad de la sucesión de Josefa P. de Patrón; 223 metros 24 centímetros al Noroeste confinando con propiedad de "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A." y al Suroeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas que miden y lindan: 29 metros 60 centímetros que dan frente a la calle Chimborazo, la primera; la segunda de 29 metros 35 centímetros y la tercera de 31 metros 80 centímetros, limitando estas dos últimas con propiedad que fue de los exponentes padrón N.o 78.756, hoy propiedad Municipal. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 5977 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "LALIA LUIS. Prescripción, C.917" se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a todas los que se crean con derechos al siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número 142 297, señalado con el N.o 5 en el plano de sub-división levantado por el agrimensor Carlos Mac. Coll, compuesto de una superficie de 250 ms. cuadrados, sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, que se deslinda así: 10 ms. de frente al S. E. a la calle Lunarejo, hoy José B. Freire, por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 233 entre las de Emancipación (ex Cno. Melilla) y Pedro Galán, distando su punto medio 53 ms. 45 de la esquina formada con la calle Emancipación; por 25 ms. fondo limitando al N. E. con el solar N.o 4 padrón N.o 142.295 y al S. O. y al N. O. con el solar N.o 6, padrón N.o 142.296; el solar N.o 4 es propiedad del señor Alfonso Palermo y el N.o 6 del señor Antonio Repetto. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 4794 Ab.4-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PORCELLI GALELLO, SERAFINO. Prescripción treintenaria". (53|626), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los anteriores propietarios del inmueble que se describirá, doña Assunta Pesciotti Zuppieri de Minelli y su esposo Mario Minelli, al señor José Villa, sus herederos y sucesores a cualquier título, universal o singular, al propietario del padrón lindero N.o 34.665 y genéricamente a todas aquellas personas que se consideren con derecho a las sobras existentes en la fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, situada en diecinueve sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 18.984, que según título, se compone de una superficie de 206 metros 59 decímetros y según plano del agrimensor Juan Carlos Berrutti de 24 de Febrero de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Marzo siguiente con el N.o 35.308, consta de un área de 235 metros 90 decímetros y se describe así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Defensa N.o 1864, entre las de Goes y La Paz, 26 metros 85 centímetros al Norte con propiedad padrón 18.985, 6 metros 20 centímetros

al Este, con padrón 34.665 y al Sur, línea quebrada formada por tres rectas que miden: 5 metros 10 centímetros, 1 metros 10 centímetros y 26 metros 65 centímetros, respectivamente y que corren de Oeste a Este, de Norte a Sur y de Oeste a Este, que separa de propiedad municipal, antes vía del Ferro-carril. Dichas sobras están ubicadas en la parte del Sur del bien descripto y según plano, las mismas abarcan una superficie de 29 metros 31 centímetros. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 6306 My.2-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Luis A. Montosi contra LOS SUCESORES DE SEVERIANO MACHADO. Prescripción treintenaria", (L.o 18, F.o 518), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Luis A. Montossi iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al solar dos de la manzana señalada con el número doce en el plano general de la ciudad de Artigas, el que se encuentra empadronado en la Oficina Departamental de Catastro con el número 266 y tiene una superficie de 1.809 metros con 65 decímetros, dentro de los siguientes límites. Noreste, calle Presidente Baldomir (ante Uruguay); Suroeste, Sucesión de Isaltina Farías (padrón 268); Miguel Radi, (padrón 269); Huberto Tafernaberry (padrón 270); Sureste, Sucesión Juan B. Castell, (padrón 265) y Noroeste, calle Diego Lamas (antes Salto).

En consecuencia se emplaza a los sucesores de Severiano Machado a cualquier título y toda otra persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se continuará el juicio. — Artigas, Abril 5 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 6409 My.3-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

PRESCRIPCION TREINTENARIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Aguedo Martín Sarachega contra Suc. de MARIA GONZALEZ DE MONTERO, Prescripción Treintenaria", (Lo. 18 Fo. 48) se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de María González de Montero y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien inmueble que se deslinda así: fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de este departamento, empadronada con el N.o 3129, la que según plano practicado por el agrimensor Rodolfo L. Lémez inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 21 de Octubre de 1957 con el N.o 1483 consta de una superficie de 53 Hs. 1111 mts. comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, arroyo Tres Cruces Chico por medio, con campos de la Suc. Saráchega; por el Sur y Oeste, con campos pertenecientes al señor Luis A. Montossi y por el Este con campos de don Martín Trivel, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Artigas, agosto 30 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 5280 Ab.8-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES (PUEBLO SOCA)

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "MARIA CACHENAUT DE CHURY. Prescripción treintenaria" L.o 3.o F.o 240 N.o 46, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña María Cachenaut de Chury, iniciando acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en el pueblo Soca, 8.a Sección de Canelones empadronado con el N.o 73 de la manzana N.o 10, compuesto de una superficie de mil seiscientos cincuenta y un metros cuadrados, con cuarenta y ocho decímetros cuadrados, con frente al sur a la Avenida Zenon Burgueño en una extensión de 27,52 metros y al oeste con el padrón N.o 74 propiedad de José Rauofer, en una extensión de 50,65 metros, y al norte con el padrón N.o 69 propiedad de Baustista Chury en una extensión de 39,25 y al este con los padrones N.os 72 y 353, propiedad de los señores Julio Blanco y Nemesia y Silvina Jaurena respectivamente con una extensión de 49,81 metros según plano del Agrimensor Ever Yrisity Jover inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.630 con fecha 18 de Marzo de 1960. En consecuencia se cita se llama y emplaza por término de noventa días a quienes tuvieren derechos en el terreno descripto, o causahabientes a cualquier título y especialmente a Julio Blanco, Nemesia y Silvina Jaurena, Baustista Chury, José Rauofer o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles a los emplazados defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Soca, Abril 26 de 1960. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.
16) $156.00 30|pub. 6816 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "BASILISA MENDEZ. Prescripción adquisitiva, L.o 29, N.o 1080, F.o 103", se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos, especialmente a los sucesores a título universal o particular de don Ignacio Garmendia y a todos cuantos se consideren con derecho respecto al bien inmueble que se relaciona: Un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 149 con una superficie de 460 metros, 57 decímetros, según plano del agrimensor Jaime L. Costa de Mayo de 1958 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el N.o 1315, el 21 de Mayo de 1958, empadronado con el N.o 1154 situado en la Primera Sección, planta urbana de la ciudad de Melo y el que según plano referido tiene el siguiente deslinde: al Norte recta de 42 metros, 95 centímetros separando de propiedad de Elcear Olmos Almeida; al Sur recta de igual longitud separando de Pedro Dominzain y otros; al Este, recta de 10 metros, 73 centímetros con frente a la calle Dr. Juan Darío Silva; al Oeste, recta de igual longitud separando de Pedro Dominzain y otros. — Melo, Abril 5 de 1960. — Celina Failache, Actuario Adjunto.
16) $96.00 30|pub. 6091 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "GERMAN ANTONIOLI MARMORA. Prescripción, (L.o 55, F.o 589), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se mencionará especialmente al anterior propietario señor Rizzeri Mella, o a los sucesores o causahabientes de este a cualquier título, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para que los represente a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el Barrio Edison, 10.a Sección Judicial de Montevideo, propiedad empadronada con el N.o 98.801, señalada con el N.o 17 de la manzana F según plano levantado por el Agrimensor don Casimiro A. Pfaffly, el 12 de Enero de 1915, la que, según título, tiene una superficie de 306 metros y según el plano de mensura realizado en Marzo de 1960 por el Agrimensor Joaquín Spinak, tiene un área de metros 306, 63 centímetros, con 9 metros de frente al Sureste a la calle Nancy N.o 4387 (ex Oficial), distante su punto medio de la esquina formada por esa calle y la de Resistencia (ex Volta); 111 metros 92 centímetros: 9 metros en la línea del Noroeste, lindando con el solar 46, padrón 98.830 del señor Eugenio Verarde: 34.07 metros cada uno de sus costados suroeste y noreste, lindando respectivamente con los solares 16, padrón 98.800, del señor Pierino Coda, y 18, padrón 98.802, del señor José Gómez Veiga. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 6039 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "PEDRO MORALES BARRETO: Prescripción adquisitiva. L.o 29, N.o 187, F.o 170", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Pedro Morales Barreto iniciando acción de prescripción adquisitiva. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien inmueble, situado en la Cuarta Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el Nº 1590 que según plano del Agrimensor Jaime L. Costa inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo el 3 de Agosto de 1959 con el Nº 1658 consta de una superficie de 119 Hás. 480 metros cuadrados dentro de los siguientes límites: Norte, recta de 638 metros 40 gajo del arroyo Chuy y recta de 744 metros con "Mimbres Sociedad Anónima"; por el este camino por medio con sucesores de Olano Alberto Gómez; sur, recta de 660 metros 40 gajo del arroyo Chuy y recta de 616 metros 40 con Pablo Risso y oeste, la cuchilla divisoria por medio con "Mimbres Sociedad anónima", para que comparezcan ante etse Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio Y para ser publicado por el término indicado expido el presente. — Melo, 24 de Marzo de 1960. — Celina Failache, Actuario Adjunto.
16) $100.00 30|pub. 5021 Ab.6-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "HECTOR DEL PUERTO CAPANDEGUY. Prescripción adquisitiva". (Lo. 29, N.o 208, Fo. 175), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se describe.

Empadronado con el N.o 3741, de la manzana N.o 328 de la planta suburbana de esta ciudad, con un área de 630 metros, lindando por el Norte y el Sur con más terrenos de la hoy sucesión de José Arpi, por el Oeste con Walter Orlando Roldán Sosa y Jacinto Ferreira y por el Este con la calle General Prim.

El inmueble de referencia forma parte del llamado "Barrio Arpi" y fue señalado con el N.o 3 de la manzana letra "G" del plano levantado en 1909 por el agrimensor don Fco. Román Mestre, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Marzo 30 de 1960. — Celina Failache, Actuaria Adjunta.
16) $96.00 30|pub. 5420 Ab.18-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "DAVILA, IGNACIO. Prescripción treintenaria". (L.o 37, F.o 307), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier títulos, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Inmueble ubicado en el Ejido de la ciudad de Juan L. Lacaze, (14.a Sección Judicial de este departamento de Colonia), manzana N.o 102 empadronada con el número 863 (antes N.o 116) que se deslinda así: 30 metros de frente al Noroeste sobre la calle Salto, por 40 metros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Suroeste sobre la calle Roma; lindando al Nor-Este con solar propiedad de Antolín Cárdenas y al Sureste con fracciones de don Miguel Campomar. — Colonia, Marzo 28 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
16) $84.00 30|pub. 5759 Ab.22-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "BARRAGO de BERMUDEZ, MARIA CATALINA Y OTROS. Prescripción treintenal" (L.o 17 F.o 182), se cita y emplaza por noventa días a Isabel Bermúdez, a la sucesión de Rosa Bermúdez, a los sucesores a cualquier título de aquélla y de ésta y a todos los que se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno con las construcciones que contiene, ubicada en la manzana N.o 76 de la planta urbana de esta localidad, empadronada con el número 306, que, según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere de Noviembre 11 de 1955, inscripto el 14 de los mismos mes y año con el N.o 1.180 en la Oficina de Catastro de este Departamento, se compone de una superficie de 390 metros 57 decímetros 50 centímetros, que se deslinda así: Metros 9.28 de frente al Nor-Oeste a la calle Eguren; metros 9.10 al Sur-Este, lindando con inmueble padrón número 302; y metros 42.50 al Nor-Este y al Sur-Oeste, lindando con inmuebles padrones números 307 y 305, respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Marzo 14 de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 6448 My.4-v.jn.16.

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "FERREYRA GOMEZ de LYATTI, TEODORA. Prescripción treintenal", (L.o. 17, F.o 157), se cita y emplaza por noventa días a Guillemín y Guido, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho a los siguientes bienes ubicados en esta ciudad: A) Cinco lotes empadronados con los números 1297, 1298, 1299, 1300 y 1301, que según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere, de Noviembre 12 de 1959, inscripto el 4 de los mismos con el N.o 1183 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, son los señalados con los números 1 al 5, respectivamente, componiéndose de una superficie conjunta, por lindar unos con otros de 4.567 metros 73 decímetros 25 centímetros, que se deslinda así: Metros 64.41 de frente al Nor-Este a la calle "A"; metros 85.90 de frente al Sur-Este a la calle Templo, metros 41.94 de frente al Sur-Oeste, a la calle Ibicuy; al Nor-Oeste, en tres rectas: la primera de las cuales parte de la calle Ibicuy en dirección al Nor-Este, con metros 42, centímetros 95; de su extremo la segunda, hacia el Nor-Oeste, con metros 21.47; y del final de ésta, la tercera, hacia el Nor-Este, con metros 42.95, terminando en la calle "A"; y B) Cuatro lotes, empadronados con los números 1309, 1910, 1311 y 1316, que según plano de mensura del mismo agrimensor, de iguales fechas e inscripto en la citada Oficina de Catastro con el N.o 182, son los señalados con los números 1 al 4, respectivamente, componiéndose de una superficie conjunta, por lindar unos como otros, de 3.688 metros, 54 decímetros 80 centímetros, que se deslinda así: Metros 64.41 de frente al Nor-Este a la calle La Paz; metros 85.90 de frente al Nor-Oeste a la calle Ge-

neral Laguna; metros 21.47 de frente al Sur Oeste a la calle "A" y al Sur-Este en tres rectas: la primera de las cuales parte de la calle "A" en dirección al Nor-Este, con metros 42.95; de su extremo la segunda, hacia el Sur-Este, con metros 42.94; y del final de ésta, la tercera hacia el Nor-Este, con metros 43.95, terminando en la calle La Paz. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 11 de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $192 00 30|pub. 6450 My.4-v.jn.16.

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "BARRAGO de BERMUDEZ, MARIA CATALINA Y OTROS. Prescripción treintenal" (L.o 17, F.o 156), se cita y emplaza por noventa días, a Isabel Bermúdez, a la sucesión de Rosa Bermúdez, a los sucesores a cualquier título de aquélla y de ésta y a todos los que se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno, con las construcciones que contiene, ubicada en la manzana N.o 76 de la planta urbana de esta localidad, empadronada con el N.o 307, que, según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere de Noviembre 11 de 1955, inscripto el 14 de los mismos mes y año con el N.o 1.181 en la Oficina de Catastro de este Departamento, se compone de una superficie de 351 metros 25 decímetros, que se deslinda así: Metros 12.50 de frente al Nor-Oeste a la calle Eguren;; igual extensión al Sur-Este, lindando con inmueble padrón N.o 302; por metros 42.50 al Nor-Este y al Sur-Oeste, lindando con inmuebles padrones números 301 y 306, respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 11 de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 6449 My.4-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "ANGELA CASTELLANOS DE MOZO y Otros. Prescripción Treintañal", se cita, llama y emplaza a Valentín Bonilla o sus sucesores, Carlos Fernández, Andrés A. Sierra o sus sucesores, Bernabé y Francisco Rodríguez Sagalla, Toribio Pérez o sus sucesores y a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble ubicado en la planta urbana de Pan de Azúcar, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 110, compuesto de un área de 1.858 metros 43 decímetros, según plano del agrimensor Vicente J. Romano, de Noviembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.424, que linda: 43 metros frente al Noroeste, a la calle Félix de Lizarza; 43 metros 6 cms. al Suroeste, frente a la calle Arenal Grande (hoy Félix Núñez), formando esquina con el lado anterior; 43 ms. 38 cms. al Noreste, con padrón N.o 585 de Carlos Fernández; y 43 ms. al Sureste con padrón N.o 111, Suc. Andrés A. Sierra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se sustanciará esta acción. — Pan de Azúcar, Marzo tres de mil novecientos sesenta. — Domingo Piegas Oliu, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 7619 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CAYETANO ALBERTO COCCHI, BLANCA DOLORES CASALI, DOLORES MARIA CASALI, NELIDA MARGARITA CASALI, MIGUEL CULÑEV TRUZ y MARIA LUISA LOPEZ DE CULÑEV TRUZ. Prescripción". (Lo. 23, Fo. 59, N.o 223), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre los bienes que se expresarán y especialmente a don Pedro Savio o sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren:

A) Cayetano Alberto Cocchi: Una fracción de terreno, ubicada en la doce sección judicial de este Departamento, manzana N.o 105 de esta ciudad, empadronada con el N.o 525 que según plano del agrimensor don José S. Meier, inscripto con el N.o 96, el 24 de Abril de 1937 en la Oficina Técnica de Empadronamiento, está señalada como solar N.o 1, compuesta de una superficie de 496 metros 7775 centímetros y así deslindada: 9 metros de frente al Sur sobre calle Bolívar; igual medida al Norte, lindando con finca de doña Constancia B. de Acosta o sucesores; 552.10 metros al Oeste, limitando con inmueble de los señores José R. Onorato y Rosaría O. de Echeverz o sucesores; y 55.395 metros al Este, lindando con el lote N.o 2.

B) Blanca Dolores, Dolores María y Nélida Margarita Cosali: Una fracción de terreno, ubicada en la misma manzana y sección judicial que la anterior, empadronada con el N.o 4.604, que, según plano antes citado, está señalada con el N.o 2 y compuesta de una superficie de 436 metros 4141 centímetros, así deslindada: 8.04 metros de frente al Sur, sobre calle Bolívar; 55.295 metros al Oeste, lindando con el solar N.o 1; 7.72 metros al Norte, lindando con fincas de doña Constancia B. de Acosta y don Constante Vanzini o sucesores; y 55.47 metros al Este, limitando con la fracción N.o 3.

C) Miguel Culñev Truz y María Luisa López Ilarraz de Culñev Truz: Una fracción de terreno, ubicada en la misma sección judicial y manzana que las anteriores, empadronada con el N.o 4 593, que, según plano del agrimensor José S. Meier antes citado, está compuesta de una superficie de 413 metros 2470 centímetros y así deslindada: 7.53 metros de frente al Sur, sobre calle Bolívar; 55.47 metros al Oeste, lindando con el solar N.o 2; 7.50 metros al Norte, limitando con finca de don Constante Vanzini o sucesores; y 55.53 metros al Este, lindado con el lote N.o 4. — Paysandú, Abril 28 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $216.00 30|pub. 6650 My.5-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "GUILLERMO ALEJANDRO DIAZ. Prescripción" (L.o 23, F.o 38, N.o 145), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en el bien que se expresará y especialmente a doña Victoria Rezzano de Leites, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de terreno, ubicada en la 12.a Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 390 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3609, compuesta de una superficie de 1291 metros 3419 centímetros y así deslindada: 18,42 metros de frente al Oeste, sobre Avenida Entre Ríos, 89 metros de frente al Sur, sobre calle Tacuarembó; 10,60 metros de frente al Este, sobre calle Carlos Albo, y 89,33 metros al Norte, lindando con fincas de don José Ponteprino y el Municipio de Paysandú. — Paysandú, Marzo 17 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 6222 Ab.29-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú en los autos caratulados: "ANUNCIA MILANO DE DE GREGORIO y otras prescripción adquisitiva. (L.o IX, F.o 93, N.o 100)" se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a don Miguel Brienza Lagrosa o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a una cuarta parte del inmueble empadronado en la actualidad con el Nº 6080 parte, y antiguamente con el Nº 2001, que tiene una superficie de 3690 metros cuadrados ubicado en la manzana Nº 231 de esta ciudad y que linda 77.20 m.2 por el norte con Cándido Fernández o sucesores; 72.80 m.2 por el sur con Andrea Banegas o sucesores; 49.50 m.2 por el este con calle Libertad; y por el oeste con Bautista Buschizzo 49.20 m.2, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. Y habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Paysandú, 6 de Mayo de 1960. — Angel Walther Eguren, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 7297 My.13-v.jun.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

"EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, dictada en los autos carautlados: "1960. EXEQUIELA ULPINA RODRIGUEZ Prescripción adquisitiva treintenaria. (L.o 20, N.o 203, F.o 360)", se cita llama y emplaza, a los descendientes de don Cándido Silva y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: raíz padrón N.o 430 de la manzana N.o 101 Quinta Sección Judicial, del Departamento de Río Negro (Pueblo Young) con una superficie total de 1.000 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: al N.E. 20 metros de frente sobre la calle Larrañaga; al N.O. 50 metros lindando con el padrón 429 propiedad de Francisco Javier Canliaso y Anastasio Da Costa; al S.E. 50 metros lindando con el padrón N.o 431 propiedad de José Sandalio Elisburo y S.O. 20 metros lindando con el padrón N.o 421 propiedad de Pedro Regalado Ortiz, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 21 de 1960. — Emma Judith Ba[illegible] Actuario Adjunto.
16) $103.00 30|pub. 6539 My.4-v.n.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "TEODORO DA ROSA CASTILLO. Prescripción treintenaria". (Lo 43, Fo. 135), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Buenaventura Justo Silva, Juan Pedro Sánchez, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de terreno, formada por las fracciones de los solares números 1 y 2 de la manzana N.o 11, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta, según plano de mensura del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 27 de Octubre de 1959 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1834 el 30 del mismo mes y año, con una superficie de 1.151 metros cuadrados 2060 centímetros cuadrados, la que encontrándose empadronada con el N.o 64 limita: Al Norte, con una recta de 42 metros 267 con Vía Férrea Internacional y por medio, el padrón N.o 63; al Sur, con calle Batoví; al Oeste, una recta de 24 metros 04 con calle 1825 (ex Cuaró) y al Este, otra recta de 31 metros 24 lindando con el padrón N.o 65. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Diciembre 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 5012 Ab.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "GUAIAZUL QUIROGA DE CABRERA. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 31) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Raquel Canto de Miranda, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Solar N.o 3 de la manzana N.o 226 de esta ciudad, que según plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 27 de Noviembre de 1957 inscripto el mismo día con el N.o 1343 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera consta de una superficie de 922 metros 351.250 milímetros cuadrados y se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo con los siguientes límites: al Noroeste sobre calle Fructuoso Rivera, al Suroeste linda con los solares padrones 2017, 7217, y 6470, al Sureste con los solares padrones 2010, 2009 y 2008 y al Noreste con el solar padrón 2019. Dicho inmueble se halla empadronado con el N.o 2018. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 6947 My.11-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, en los autos caratulados: "AMERICO ANICETO GONZALEZ PEREZ. Prescripción treintenaria". (Lo. 8, Fo. 247), se cita, llama y emplaza a los sucesores y causahabientes de don Domingo Piñeiro o Piñeyro y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al bien objeto de este juicio que se describe a continuación:

Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rivera, solares N.os 3 y 4 de la quinta N.o 15, con una superficie de 1 hectárea 6.841 metros cuadrados, 925.750 milímetros cuadrados, empadronada con el N.o 5.395, en mayor área y que según el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Antonio Rodríguez Leal, de fecha 20 de Febrero de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, Registro de Planos de Mensura, con fecha 6 de Diciembre del mismo año y aprobado el referido plano por Decreto N.o 1861 recaído en el expediente N.o 39003, tramitada ante el Concejo Departamental de Rivera y linda: Al Norte, con Vía Férrea Internacional; al Sur, linda con el arroyo Cuñapirú; al Este, limita con la prolongación de la calle Hospital y al Oeste, limita con los solares N.os 1 y 2 del mismo plano descriptivo, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que no compareciendo ninguna persona dentro del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio en estos autos, con el cual se llenará el requisito de la conciliación, se le dará traslado de la demanda y en definitiva se proseguirá el juicio hasta su finalización. — Rivera, Marzo 21 de 1960. — (Hay una firma ilegible).
16) $144.00 30|pub. 5911 Ab.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, dictada en autos: "NEDY CASAL ALVEZ. Prescripción adquisitiva. (L.o 8, F.o 261)", se cita, llama y emplaza a doña María Virginia Alonso y a doña María Virginia González de Alonso, sus sucesores causahabientes y a todos los que por cualquier título se

consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Un bien inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, de la manzana 284, padrón 2668, que es parte del solar N.o 7, el que consta de una extensión superficial de 230 metros cuadrados 5878 centímetros cuadrados, teniendo como límites al Sur: el padrón N.o 2667; al Norte: Padrón 2669; al Este: padrón 2666, y al Oeste: calle doctor Gabriel Anollés, según plano de mensura del Agrimensor Zoé Tarocco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1120 el 28 de Febrero de 1957. A fin de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Marzo 21 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 6669 My.11-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CELESTE MARINA GOSLINO y Otras. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho a cualquier título y, especialmente a los sucesores de Manuel Antonio Demetrio de Souza, sucesores de Angel Goslino, sucesores de Carolina de Souza y Manuel Freitas de La Rosa, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecieren, respecto de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 37 hectáreas 6.319 ms. cuadrados, dentro de los siguientes límites generales: Al Norte, arroyo Yacuy; al Sur, la Cuchilla de Belén, que separa del campo de propiedad de la sucesión Quiñones; al Este, la fracción de campo, que fue vendida últimamente a don Emiliano Casañas; y al Oeste, una línea de mojones que divide la propiedad de doña Juana Nieves; y B) Otra fracción de campo de 5 hectáreas, 4.125 metros cuadrados, resultante de la diferencia en más área, de título y área de mensura, del plano de mensura practicado por el agrimensor Walter Margall, en Julio de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 1.235, el 6 de Agosto de 1959, ubicado en la misma sección judicial que la fracción anterior, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Por el Norte, con el padrón 148 de Haydée A. Grassi de Altuna y otros; por el Noreste, el arroyo Yacuy por medio con Sara Solari de Gaudín; por el Este, Sur y Oeste, Camino Departamental a Cabellos. Las dos fracciones deslindadas se encuentran comprendidas en los padrones 151, 155 y 2 256. — Salto, Mayo 6 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
16) $156.00 30|pub. 7595 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos caratulados: "IGLESIA C. A. ROMANA. Prescripción. L.o 15, F.o 452" se cita y emplaza a doña Julia Mancilla, Pedro Gadea, Basilio Larriera e hijo y sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título al bien que se expresará: Un terreno y sus mejoras Padrón Nº 776, ubicado en la manzana catastral N.o 8 de esta Ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de San José, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Dardo Barceló Santurio del 12|V|959 inscripto en la Oficina local de Catastro con el Nº 1781 el 3|6|959, tiene 1138 metros 4582 centímetros que linda. 34 metros 13 centímetros de frente al Sur calle Presbítero Bentancur; 33 metros 43 centímetros también de frente al Este por ser esquina a calle Roosevelt; 33 metros 56 centípadrón N.o 18 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 4.129 metros cuadrados con 64 metros al Norte y 33 metros 86 centímetros al Oeste por ambos lados con Sucesión Manasso Vitale, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 23 de 1960. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario.
16) $ 96 00 30|pub. 5067 Ab.6.-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaída en autos: "ANDRES OMAR RIVAS. Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente bien: Una propiedad ubicada en la 9.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 153, en calles Progreso y Centenario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 1[illegible] de 1960. — Raúl Ferrel, Actuario.
16) $48.00 30|pub. 6404 My.3-v.jn.15.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALBA MARTINEZ PRADO DE DOOB, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Cancionero Infantil" y "Canciones para Niños", seleccionadas y editadas por la solicitante. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7058 My.11-v.my.26.

IDA ROSA DA SILVEIRA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Candilejas Españolas" (audición radial), de la que se declara autora. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7052 My.11-v.my.26.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ORLANDO D. GERVASO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Imágenes y hojas sueltas" de la que se declara autor. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 7334 My.16-v.my.31.

ROSALINA FARIAS FARIAS, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de las letras "Oh, Virgen Santa", "No me implores", "Imaginación" "Almas Gemelas", "Lo Esperaré", "Capricho" y "Me arrepentí" de las que se declara autora. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7589 My.19-v.jn.2.

DORA ZELMIRA CONDE ARAGONA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Embrujo - 2.a parte" (Poemas), y del poema titulado "A Cuba", de las que se declara autora. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7655 My.19-v.jn.2.

FRANCISCO E. ALBANESE, solicita la inscripción de la obra titulada "Mis ansias" (guarania) de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 7828 My.23-v.jn.6.

JUAN MUNELLS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un modelo de auto a pedal que denomina "Tricar" y del que se declara autor. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7754 My.23-v.jn.6.

JOSE JOAQUIN FIGUEIRA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la reproducción de la litografía titulada "Les Sauvages Charrua", de la que es autor Bernard, perteneciendo al solicitante la primera reproducción de la misma. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7651 My.23-v.jun.6.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno dictada en autos: "RAMON RUPERTO LLUBERAS. Quibra", se cita a todos los acreedores para la Junta de verificación, que tendrá lugar el 22 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Salto, Abril 26 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto
18) $16.00 10|pub. 6919 My.11-v.my.26.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PASCUAL SALVAREZZA y CAROLINA BARRETTO, pues en la misma se han padecido los siguientes errores: A) Donde dice "Pascual Salvarez" debe decir "Pascual Salvarezza"; B) Donde dice "José Salvarez" debe decir "José Salvarezza"; y C) Donde dice "Carolina Baretto" debe decir "Carolina Barretto"; y E) Donde dice "Segundo Baretto" debe decir "Segundo Barretto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 6629 My.9-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MACKOVJAK, pues en la misma donde figura como "hija de Juan Makovak" debe decir "Juan Mackovjak". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31357 My.11-v.jn.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARIA ANGELICA FERNANDEZ DE PEIRANO, pues en la misma donde figura como "María Angélica Suárez de Peirano" debe decir "María Angélica Fernández de Peirano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31364 My.12-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de VICENTE FERRER ZENON ARAMBILLETE y JOSEFA LUCIA GARAZA, pues en la misma donde aparece el contrayente como "Ricardo Arambillete" debe decir "Vicente Ferrer Zenon Arambillete"; B) La de nacimiento y legitimación de IRMA ELIDA ARAMBILLETE GARAZA, pues donde el padre y legitimante aparece como "Ricardo Arambillete" debe decir "Vicente Ferrer Zenon Arambillete"; y C) La de nacimiento y legitimación de GREGORIO RICARDO ARAMBILLETE en la siguiente forma: A) La de nacimiento donde dice "Ricardo Vicente Harambillet" debe decir "Vicente Ferrer Zenon Arambillete"; y B) en la legitimación donde dice "Ricardo Arambillete" debe decir "Vicente Ferrer Zenon Arambillete". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliado de pobreza. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31363. My.12-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas: de matrimonio de FLORENTINO TORRES y GERONIMA VARELA, y las de nacimiento de MARIA CELINA y MANUEL FLORENTINO TORRES VARELA, pues en todas ellas donde aparece el nombre de la contrayente y madre como "María del Socorro Varela" debe decir "Gerónima Varela". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31422 My.17-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento y defunción de ALFREDO REY MARRERO en el sentido de que donde en la partida de nacimiento dice hijo legítimo de Segunda Cecia debe decir: hijo natural de Segunda Marrero y en la partida de defunción donde dice hijo de Segunda Cecias debe decir: Segunda Marrero, por se todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1.o de Abril de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31458 My.19-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de DARDO GALO MARTINIANO PEREYRA ORTIZ en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto como Domingo A. Pereira y Lino Pereira debe decir en ambos casos Pereyra, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 7550 My.17-v.jun.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA LUISA SANES en el sentido de que don-

de se menciona al padre y al abuelo paterno de la inscripta con el apellido de Sánchez, debe decir en ambos casos "Sanes" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinte de Abril de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6383 My.3-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de EU-OGIA GOMEZ, en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como del sexo niño, que es hijo legítimo y de nombre Eulogio debe decir niña, legítima y Eulogia respectivamente, por ser todo ello como corersponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31468 My.23-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitose estas rectificaciones de partidas (L.o 60; F.o 30); Defunción de GREGORIO RADISIC, donde dice "Bodicich", debe decir: "Radisic". Matrimonio de GREGORIO RADISIC y ANGELA TERESA MORALES, donde dice "Radizic", debe decir: "Radisic". — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 6700 My.6-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 273): Matrimonio de ZOILO BARBOZA ESTEBAN y LUISA ALANIS, donde dice: "Manuel Narciso Barbosa", debe decir: "Zoilo Barboza Esteban" y donde dice: "hijo de Marciso Barboza y Manuela Esteban", debe decir: "desconocidos" — Montevideo, Marzo 18 de 1960. (Octuvo auxiliatoria). — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31281 My.5-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de REMIGIO JUAN HECTOR CIPILIANO y de MLADENKA ALEKSA, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Héctor, debe decir Remigio Juan Héctor; B) En la de nacimiento de DIANA MILENA CIPILIANO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de Héctor, debe decir Remigio Juan Héctor; y C) En la de nacimiento de HECTOR ANTONIO CIPILIANO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de Juan Héctor, debe decir Remigio Juan Héctor. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de Marzo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31381 My.13-v.jun.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ISRAEL LEON y de SULTANA MIZRAJI, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y los padres de la misma aparecen como: Susana Misdraji, Chilivick Misdraji y Esther Cheres, debe decir: Sultana Mizraji, Chelebi Mizraji y Dudu Cheres. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 26 de Febrero de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31373 My.13-v.jun.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN ANGEL LEISS y de MIRTA YOLANDA BRUN, estableciéndose que donde el contrayente aparece como Miguel Angel Leiss, debe decir: Juan Angel Leiss y B) En las de nacimiento de MARITA GLADYS y RAUL LEISS, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece como Miguel Angel Leiss, debe decir: Juan Angel Leiss. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de Pobreza. — Montevideo, 27 de Marzo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31358 My.12-v.jun.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de RAUL EDUARDO ZEITER, donde respectivamente el inscripto aparece como hijo de Federico Zeiter y de Labibe Jurani, nieto de Elías Zeiter y Teresa Chanleg y por línea materna de Pedro Jurani y de Jala Lamgg, debe decir: hijo de Fedlalah Zeiter y de Labine Horani, nieto de Elías Zeiter y Teresa Shobah y por línea materna de Pedro Horani y de Hala Lameh; B) En la de nacimiento de ANGEL ZEITER, estableciéndose que donde respectivamente dice: que es hijo de Fedlalah Zaiter, nieto de Elías Zaiter y Teresa Shobati, debe decir: hijo de Fedlalah Zeiter y nieto de Elías Zeiter y Teresa Shobah; C) En la de matrimonio de ELIAS ZEITER y CECILIA PEREZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece como hijo de Federico Zeiter y Lady Labibe, debe decir: hijo de Fedlalah Zeiter y Labibe Horani; D) En la de defunción de ELIAS ZEITER, estableciéndose que donde el extinto figura como nieto de Federico Zeiter y Labibe Hurani, debe decir: Fedlalah Zeiter y Labibe Horani; E) En la de nacimiento de ELIAS ALBERTO ZEITER PEREZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nieto de Federico Zeiter, debe decir: Fedlalah Zeiter; F) En la de nacimiento de LIA MABEL ZEITER PEREZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nieta de Federico Zeiter y de Lady Labibe, debe decir: Fedlalah Zeiter y Labibe Horani; G) En la de defunción de LABIBE HORANI DE ZEITER, estableciéndose que donde respectivamente dice: casada con Federico Zeiter y que es hija de Pedro Horani y de Hala Lames, debe decir: casada con Fedlalah Zeiter y que es hija de Pedro Horani y Hala Lameh. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $78.00 15|pub. 7059 My.11-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE THIEBAUT, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Tiban", debe decir: "Thiebaut". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31282 My.5-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN GREGORIO LUSCHER, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Lusche, debe decir: Luscher. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 29 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31320 My.9-v.my.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS CONSTANTINO BULEIN, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Vulein, debe decir: Bulein. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31457 My.19-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS MARIA VIÑAS SANTURIO y ANTONIA GUZZO, estableciéndose que donde dice Carlos Santurio debe decir Carlos María Viñas Santurio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31399 My.16-v.jun.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LIRA ITALIA DAMESTOY, estableciéndose que en donde en la misma su apellido figura como "Deamestoy", debe decir: "Damestoy". Se hace constar de que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31270 My.4-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de LUIS ALBERTO, JUAN CARLOS y MIGUEL ANGEL ALVAREZ ACUÑA, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido paterno figura como Neris, debe decir: Alvarez; y en las dos últimas donde el apellido materno figura como Cuña, debe decir: Acuña. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — José Curi Zagia.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31316 My.6-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "NILSON y JULIO HALGIBEY GAMIN. Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados, estableciéndose que donde los comparecientes aparecen inscriptos como "Niasid Halgibeik Abdulkerin" y "Julio Halgibeik Abdulkerin" debe decir "Nilson Halgibey Gamin" y "Julio Halgibey Gamin", donde dice "Rizabeik Halgibeik" debe decir "Rizabeik Halgibey" y donde dice "Golsun Abdulkerin" debe decir "Golsun Gamin", respectivamente. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 6954 My.9-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de "MARIO DANIEL MENDEZ QUIRINO" estableciéndose que donde el apellido materno figura como "Barité" debe decir "Quirino". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31328 My.9-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de CANDIDO BARRIOLA, estableciéndose que en donde en la misma dice que era casado con María Erlinda Casco, debe decir: con María Ema Casco. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7594 My.19-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RASTOIL ARCANGEL TELLAGORRY OLMEDO, estableciéndose que en donde en la misma dice comparece Francisco Telagorry, debe decir comparece: Francisco Tellagorry. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31456 My.19-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de GREGORIO DELAQUA y ANGELA CARLOTA SANTU y de la de nacimiento de OSCAR WALDEMAR DELAQUA SANTU, estableciéndose que en donde en la primera el apellido de los contrayentes figuran como Del'Acqua y Santti respectivamente y en la segunda el apellido de los padres como Dell'Acqua y Santti, deben decir: Delaqua y Santu. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Abril de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 7642 My.19-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO REINA ORTIZ y CEFERINA SILBA DE ORTIZ, estableciéndose que donde dice Reina debe decir Reina, y las de nacimiento de LUIS ALBERTO, ANGELA OLGA y MARTHA MARGARITA ORTIZ SILBA, estableciéndose que donde dice Roberto Ortiz debe decir Roberto Reina Ortiz y donde dice Ana Silba debe decir Ceferina Silba. Debe establecerese, además, en las partidas de nacimiento de LUIS ALBERTO y MARTHA MARGARITA, la legitimación por subsiguiente matrimonio de sus padres. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de Abril de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R. 20|4|55) 15|pub. 31420 My.20-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FONTELA, VALENTIN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Fontenla", en lugar de Fontela. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31479 My.23-v.jun.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BERNASQUIN, EMILIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación

de la partida de nacimiento de su hija menor de edad María del Socorro Bernasquin, pues donde en dicha partida la inscripta figura como hija legítima de "Andrés Carlos Miguel Zulawski y Emilia Bernasquin", debe decir: hija natural de Emilia Bernasquin. — Montevideo 5 de Marzo de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31419 My.23-v.jun.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "CURBELO DE DURAN, ZOILA L. Rectificación de Partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Prudencio Durán y las de nacimiento de sus hijas Elsa Renée y Olga Almuneda Durán, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Elena", debiendo decir en su lugar y en todas ellas: Zoila Ladislada. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6943 My.13-v.jn.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "MUNIZ LAURA EXALTACION. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, por cuanto en la misma y refiriéndose a la fallecida, dice: "Laura Exaltación Muniz de Vivanco", debe decir solamente: Laura Exaltación Muniz. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31361 My.12-v.jun.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PINNACCHIO, SONIA FILOMENA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto donde su apellido paterno figura como "Pinacchio", debe decir: "Pinnacchio". — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6637 My.5-v.my.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VARELA, LIDIA MIRTA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto en la misma y refiriéndose al apellido del padre y declarante, dice: "Sánchez", debe decir: Varela. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31356 My.11-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ELMASSIAN JACHER y otra. Rectificación de partidas. (L.o 48, F.o 126)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jacher Elmassian y Sirvart Ketendjian, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Roberto Mario, en la forma siguiente: donde en la de matrimonio, el contrayente y el padre y la madre del mismo, figuran con el apellido "Elmajian", debe decir: "Elmassian"; y donde en la de nacimiento, el padre y el abuelo paterno del inscripto, figuran con el apellido "Elmaljian", debe decir: "Elmassian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 7509 My.17-v.jun.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOTI GAITO DE GIORDANO, MARIA, JOSEFINA DOTI GAITO de PREYONES, TERESA VICENTA DOTI GAITO y ANUNCIACION CATALINA DOTI GAITO. Pieza sobre rectificaciones de partidas", (L.o 48, F.o 35), se hace saber que han sido solicitadas por María Doti Gaito de Giordano, Josefina Doti Gaito de Preyones, Teresa Vicenta Doti Gaito y Anunciación Catalina Doti Gaito, la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: 1.o) En la de defunción de José Doti, donde dice que éste era casado con Catalina Gaito y deja cinco hijos llamados: Saverio, María, Teresa, Josefa y Catalina, debe decir: "que era casado con María Spósito y que deja cinco hijos, Saverio Doti Spósito, que es hijo legítimo de José Doti y María Spósito y María, Josefina, Teresa Vicenta y Anunciación Catalina Doti Gaito, que son hijas naturales del extinto y de Catalina Gaito"; 2.o) En la de nacimiento de María Doti Gaito, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta, figuran con el apellido "Dotti", debe decir: "Doti"; donde dice que es hija legítima, debe decir que es hija natural; y donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido "Gaita", debe decir "Gaito"; 3.o) En la de nacimiento de Teresa Vicenta Doti Gaito, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta, aparecen con el apellido "Dotti", debe decir: "Doti": donde dice que es hija legítima, debe decir que es hija natural, y donde la madre y el abuelo materno aparecen con el apellido "Gaitta", debe decir: "Gaito"; 4.o En la de nacimiento de Josefina Doti Gaito, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta, figuran con el apellido "Dotti", debe decir: "Doti"; donde dice que es hija legítima, debe decir que es hija natural; y donde la madre y el abuelo materno, figuran con el apellido "Caita", debe decir: "Gaito; y 5.o) En la de nacimiento de Anunciación Catalina Doti Gaito, donde la inscripta figura como hija legítima, debe decir hija natural; y donde la madre y el abuelo materno de la misma, figuran con el apellido "Caita", debe decir: "Gaito". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $96.00 15|pub. 6579 My.5-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDIETA DE PALLEROLA HERMENEGILDA. Rectificación de partidas. L.o 46, F.o 385", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Hermenegilda Mendieta de Pallerola, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con don Juan José Pallerola, en la siguiente forma: Donde en la de su nacimiento, aparece con el nombre de "Hermenegildo" y como del sexo masculino, debe decir: "Hermenegilda" y del sexo femenino, respectivamente; y donde en la de matrimonio, la contrayente figura con el apellido paterno "Mendietta", debe decir: "Mendieta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 6796 My.9-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FARAL JOSE L. y otra. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida" L.o 46 F.o 542, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Luis Faral y Silva Celia Colla de Faral, solicitando la rectificación de la partida de defunción de un hijo de ambos, nacido sin vida el 7 de octubre de 1958, por figurar éste como hijo de "José L." y "Silvia Colla", en lugar de "José Luis Faral" y "Silva Celia Colla", respectivamente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31350 My.11-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FLORES FACIO ALBA. Rectificación de partida. (L.o 48 F.o 111)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Alba Flores Facio, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el nombre de "Alvaro", en lugar de "Alba"; y con el apellido materno "Fasio", en lugar de "Facio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7222 My.12-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROJAS PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partidas. (L.o 47, F.o 568)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Rojas, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA CATALINA y PEDRO EMETERIO ROJAS, por figurar en ellas el padre de los inscriptos, como "Pedro Rojas", en lugar de "Saturnino Rojas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevido, 5 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31339 My.13-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TORRADEFLO RAMON y otra. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida. (L.o 47, F.o 486)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ramón Torradefló y Rosa Scabona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en la forma siguiente: Donde en ella, la contrayente y el padre de la misma, figuran con el apellido "Schiavoni", debe decir: "Scabona"; y donde la madre de la misma figura con el apellido "Serellani", debe decir: "Sirillana". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31372 My.13-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "ROJAS PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas (L.o 47. F.o 568)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Rojas, solicitando la rectificación de la partidas de nacimiento de María Catalina y Pedro Emeterio Rojas, por figurar en ellas el padre y los inscriptos, como "Pedro Rojas" en lugar de "Saturnino Rojas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31539 My.19-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: "PIO URBANO PEREIRA. Rectificación de partida" (L.o 18 F.o 646), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Anais, en la siguiente forma: Donde dice "Pereira Anais", debe decir "Urbano Pereira Anais". Donde dice "Enner Gonçalez", debe decir "Enner Gonçalvez". Donde dice "Dorimel Urbano Pereira", debe decir "Manuela Rodríguez Pereira de Urbano Pereira", agregándose "y de don Dorimel Urbano Pereira, fallecido". — Artigas, Mayo 5 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 7697 My.20-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "PIREZ CLOTILDE y PLATA PIREZ CESAR GERARDO, GLADYS JUANA GRISEL y ANA M.a CRISTINA. Rectificaciones de partidas", L.o 43 F.o 589, se ha presentado doña Clotilde Pírez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Clotilde Pírez, donde se establece el apellido paterno como Pires, debe decir Pírez. Partida de nacimiento de César Gerardo Plata, donde se establece el apellido materno como Pérez, debe decir Pírez. Partida de nacimiento de Gladys Juana Grisel Plata, donde figura el apellido materno como Pérez, debe decir Pírez. Partida de nacimiento de Ana María Cristina Plata, donde figura el apellido materno como Pérez, debe decir Pírez. — Canelones, 13 de Mayo de 1960. — J. Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 7684 My.20-v.jn.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PINNACCHIO, SONIA FILOMENA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto donde su apellido paterno figura como "Pinacchio", debe decir: "Pinnacchio". — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31268 My.4-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ALI AYUBI y FLORENCIA PEREZ, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: De nacimiento de sus hijos Ali Isabelino, Omar y Blanca Teresa, en las que debe establecerse que son hijos de Aly Ayubi y Florencia Pérez, y no de Ali Alcubi y Allubi y de Florencia Pérez. — Canelones, Abril 5 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6466 My.4-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MARIA BASILISA JORGE DE PAZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza. L.o 29, N.o 988, F.o 77", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Basilisa Jorge de Paz, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, en la forma que se expresa: Al margen N.o 21, María Ercilia Jorge, debe decir: María Basilisa Jorge, que es el verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expido la presente en la ciudad de Melo, a los 9 días del mes de Diciembre del año 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31244 My.11-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Mariñ[illegible], se hace saber, que ante este Juzgado se ha [illegible] la siguiente rectificación de partida del Registro

del Estado Civil. En la partida de nacimiento de FERNANDO P. BOVAZZI, donde dice Boazzi debe decir Bovazzi, por ser éste el verdadero. Solicitándose que así se establezca. — Colonia, Abril 4 de 1960. — Esc. Mauro Cominotti, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 6778 My.9-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Rocca, dictado en los autos caratulados: "PINTOS, HORTENCIA. Rectificación de actas del Registro del Estado Civil" (L.o 10, F.o 362), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Hortencia Pintos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de su hija Ana María, nacida en la Primera Sección del Departamento de Cerro Largo el día 22 de Setiembre de 1950, en la forma siguiente: Donde dice "que es hija legítima de Hortencia Pintos,veinte años, labores y Ramón Paggiano, cuarenta y un años, empleado, ambos orientales, casados, domiciliados en Melo", debe decir: "que es hija natural de Hortencia Pintos, oriental, soltera, veinte años, labores, domiciliada en Melo y de padre desconocido", que es como verdaderamente corresponde; y B) De nacimiento de su hijo Moris, nacido en la Primera Sección del Departamento de Cerro Largo el día 17 de Febrero de 1952, en la siguiente forma: Donde dice "que es hijo legítimo de Hortencia Pintos veintidós años, labores y de Ramón Paggiano, cuarenta y dos años, panadero, ambos orientales, casados y domiciliados en Melo", debe decir: "que es hijo natural de Hortencia Pintos, oriental, soltera, veintidós años, labores, domiciliada en Melo y de padre desconocido", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 31 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

19) $90.00 15|pub. 6564 My.4-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA MONTANI en el sentido de que donde aparece el apellido paterno como Montaño debe decir Montani, por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Rivera, Abril 1.o de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 6997 My.11-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de FAUSTINO J. CASANOVA, en el sentido de establecer que donde dice: "Casanova, Antonio J." debe decir: "Casanova, Faustino J.", y donde dice comparece "Antonio Joba Casanova" debe decir: "Faustino Joba Casanova", por ser lo que corresponde. — Rocha, Abril 27 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 6791 My.9-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JUAN PRESA e INVENCION SILVANA BENITEZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Juan Presa e Invención Silvana Benítez, donde dice "Benites" debe decir "Benítez"; en la de nacimiento de Doribal Presa, donde se expresa "Edelma" debe decir: "Doribal" y donde dice: "del sexo femenino" debe decir: "del sexo masculino" y, en la de nacimiento de Edelma Presa, donde se expresa "Doribal" debe decir: "Edelma" y donde dice: "del sexo masculino" debe decir: "del sexo femenino", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Abril 26 de 1960. — Raúl Pereira, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31269 My.4-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado del Departamento, dictado en autos: "BRUM DE CROSA CELINA. Sucesión. Incidente rectificación de partidas" (Libro 24, N.o 6, F.o 392). Se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o) Partida de nacimiento de Honorina Brum: Donde el apellido del padre dice Brun debe decir "Brum" y donde el apellido de la madre dice Rivero debe decir "Ribeiro". 2.o) Partida de matrimonio de Honorina Brum y Gregorio Bittencourt: Donde dice Gregorio Machado Betancourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Felisberto Machado Betancourt debe decir "Feliberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina Bitancourte debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice Onorina Brun debe decir "Honorina Brum"; donde dice Melitón Brun debe decir "Melitón Brum"; y donde dice Manuela Ribero debe decir "María Manuela Ribeiro". 3.o) Partida de defunción de Honorina Brum: donde dice Honorina B. de Machado Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Melitón de Brun debe decir "Melitón Brum"; y donde dice María Manuela Brun debe decir "María Manuela Ribeiro". 4.o) Partida de nacimiento de Arístides Bittencourt Brum: donde dice Arístidis M. de Bittencourt debe decir "Arístides Bittencourt Brum"; donde dice Gregorio B. de Bittencourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Honorina Brun debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felisberto M. de Bittencourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina de Bittencourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice María M. Rivera debe decir "María Manuela Ribeiro"; y donde dice Arístidis Machado de Bittencourt debe decir "Arístides"; 5.o) Partida de nacimiento de Héctor Bittencourt Brum: donde dice Gregorio Machado de Bittencourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Onorina Brun da Silveira de Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felisberto M. de Bittencourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina Bittencourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice Melitón B. da Silveira debe decir "Melitón Brum"; donde dice Manuela R. da Silveira debe decir "María Manuela Ribeiro"; y donde dice Héctor Machado de Bittencourt debe decir "Héctor". 6.o) Partida de nacimiento de Silvio Bittencourt Brum; donde dice Bittencourt M. Silvio debe decir "Bittencourt Brum Silvio"; donde dice Gregorio M. Bittencourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Onorina Brum da Silveira de Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felizberto M. Bittencourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina de Bittencourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; y donde dice Silvio M. Bittencourt debe decir "Silvio"; 7.o) Partida de nacimiento de Diva Bittencourt Brum: donde dce del sexto masculino, debe decir "femenino"; donde dice Gregorio M. Bentancur debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Honorina B. da Silveira de Bentancourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felisberto M. Bentancourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina Bentancourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice Melitón Brun debe decir "Melitón Brum"; donde dice Manuela Ribeiro debe decir "María Manuela Ribeiro"; donde dice Diva M. de Bentancourt debe decir "Diva"; y donde dice G. M. Bentancourt debe decir "Gregorio Bittencourt". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $120.00 15|pub. 6605 My.5-v.my.27.

20—Remates

S. SMEJOFF

REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado de Hacienda de Primer Turno, en los autos "Consejo Central de Asignaciones Familiares con CERVIERI (RAUL A.). Vía de Apremio (L.o 19, F.o 161), se hace saber que el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas, en Cuareim 1913, el martillero S. Smejoff rematará sobre los 2|3 de su tasación el bien embargado. — Montevideo, Junio 17 de 1960.

20) $6.06 10|pub. 7734 My.20-v.jn.3.

FRANCISCO OTTONELLI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra BANCO POPULAR DEL URUGUAY. Cobro ejecutivo de pesos", L.o 8, F.o 567, se hace saber al público que el día veintiuno de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Francisco Ottonelli, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de tres mil doscientos pesos, del inmueble que, según título, se describe así: Un solar de terreno situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, barrio Basáñez, señalado con el N.o 256 en el plano del agrimensor R. Sienra Lessa, de 8 de Marzo de 1912, aprobado por resolución de la Municipalidad dictada el 12 de Abril de 1913, en el expediente N.o 15.415, empadronado con el N.o 66.709, compuesto de un área de cuatrocientos metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Noreste a la calle Espronceda, por 40 metros de fondo, lindando: al Noroeste con el solar 257, al Sureste con el solar 255 y al Suroeste con terrenos de la Comisión Penitenciaria.

Se previene: A) El mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías, —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que el título de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 31308 My.6-v.my.30.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CAMACHO, JOSE. Cobro Ejecutivo de pesos". (L.o 4, F.o 36), se hace saber al público que el día siete de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl Distancio, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con treinta y tres centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el número 70.101, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Mayo de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de Octubre del mismo año, con el número 34.643, está situado en la Décima Sección Judicial (Zona Urbana U-2 de Montevideo), y se compone de una superficie triangular de doscientos cincuenta y un metros cuadrados, noventa y tres decímetros, que se deslinda así: 22 metros 90 centímetros al Noreste, de frente a la calle Ignacio Oribe; 22 metros 10 centímetros al Sureste, limitando con el padrón número 70.102; y 33 metros 28 centímetros al Oeste, de frente también, por formar esquina el predio, a la ex vía del Ferrocarril de Pando.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (art. 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: El pago de las medianerías —si las hubiere—, el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; y el pago de la cuenta N.o 76.684 de colector, que grava al bien de referencia más los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Padrón N.o 70.101. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 18, F.o 47); C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 31303 My.6-v.my.30.

RAMON LOPARDO PARODI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERRARI, ANTONIO Y OTROS". Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 1, F.o 596), se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a las dieciséis horas, y en el hall de este Juzgado, el martillero Ramón Lopardo Parodi, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de ochocientos pesos, del inmueble empadronado con el N.o 39.643, de Montevideo, que, según título, se describe así: "Terreno a inmediaciones del Nuevo París, paraje conocido por "Campos Elíseos", Vigésima Sección Judicial de este Departamento, solar seis de la fracción I (I) de plano trazado en Noviembre de mil novecientos nueve por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de cuatrocientos metros cuadrados que mide diez metros de ancho y frente al Noreste al camino al Paso de la Arena que se conocía por calle Fomento ahora Carlos de la Vega, entre las de Economía y Caonabó (antes Fé) a veinte metros de la primera y cincuenta metros de la segunda; por cuarenta metros de largo o fondo, y linda al Sudeste con el solar siete, al Nor-Oeste con el cinco y al Sud-Oeste con el nueve".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías —si las hubiere— el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc. D)

Que el título del bien y los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado —calle Convención N.o 1330— a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 31300 My.6-v.my.30.

JUAN B. BIDEGAIN
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra RAVINOVICH, DAVID y GREGORIO, CASTELLANOS. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 4.o F.o 249), se hace saber al público que el día catorce de Junio próximo, a las dieciséis horas, y en el hall de este Juzgado, el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de quinientos noventa y ocho pesos con veintinueve centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el número 41.051, que según plano del agrimensor Francisco Laufranconi de Agosto de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 15.526 el 16 de Agosto del mismo año, está situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, y se compone de una superficie de ciento setenta y nueve metros cuadrados, cuatro mil ochocientos ochenta centímetros que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros al Suroeste, de frente a la Avenida Simón Martínez, distando el punto más próximo de dicho frente 10 metros 50 centímetros de la esquina formada por la aludida avenida y la calle Emilio Romero: 21 metros, 23 centímetros al Noroeste, lindando con el padrón N.o 41.052; 8 metros 62 centímetros al Nor-Este, confinando con el padrón N.o 41.053: y 20 metros 56 centímetros al Sureste, limitando con el padrón N.o 41.050.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): B) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías —si las hubiere—; el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien: C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales certificados, etc., y el pago de la cuenta N.o 18.942 de colector y los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante el Juzgado de Hacienda de Segundo Turno ("Municipio contra David Ravinovich. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 10. F.o 325): D) Que los antecedentes del presente juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado —calle Convención N.o 1330— a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 31301 My.6-v.my.30.

GERMAN SUEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Fernando V. Bruschi contra CARLOS LETTERA. Reconocimiento de firma" (Lo 48, "A" Fo. 283), se hace saber que el día 26 de Mayo de 1960 a las 16 horas y en el Garage Atlantic, sito en la calle Yaguarón N.o 1578, se procederá por el martillero señor Germán Sueiro, a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea la suma de pesos 5.334 00 (cinco mil trescientos treinta y cuatro pesos m|n.) del siguiente bien:

Un camión marca "Fiat", padrón N.o 111.320 matrícula N.o 237.199.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $28.00 10|pub. 6922 My.12-v.my.27.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Matilde Pérez de Kulter y otro contra ANTONIO CHANS Y MARIA VICTORIA PAZ. Ejecución de Hipoteca" (L.o 56, F.o 428) se hace saber que el día 30 de Mayo de 1960 a las 16 horas y en el local de la Asociación de Rematadores del Uruguay sito en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero Sr. Miguel Cetrángolo (hijos), asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un inmueble empadronado con el número 179.999 integrado por una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras naturales e industriales, actuales y futuras, ubicado en Malvín, 10.a sección judicial, de este Departamento, designado con la letra "A" en el plano del Agrim. Alberto de Arteaga del tres de mayo de 1941, inscripto con el número 7610 en la Dirección General de Catastro el día 21 de Julio de 1942 según el cual mide 650 metros cuadrados y tiene: 10 metros de frente al Sudoeste a la calle Arrayán, hoy Alejandro Gallinal, puerta de acceso N.o 1588 bis y 1590, entre las calles Pilcomayo y Almirón; por 65 metros de fondo, limitando: al Noroeste con Luis Bidegain: al Noreste con sucesión Vignar y al Sudeste con Pedro Chans.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de la escritura de compraventa y certificados pertinentes, toda la comisión del Rematador y el impuesto municipal, que se harán efectivos, éstos dos últimos, en el momento del remate, 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o —

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $66.00 15|pub. 6556 My.5-v.my.27.

RODOLFO RODRIGUEZ DUTRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Fortunato Nardone contra PASCUALINA M. DE CHIRICHELO y otro. Cobro de pesos (L.o 43 "A", F.o 460)": se hace saber que el día 15 de Junio de 1960, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Rodolfo Rodríguez Dutra, asistido por el Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos (fs. 93) o sea $ 24.394 (veinticuatro mil trescientos noventa y cuatro pesos m|n) del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, las construcciones existentes y las que se le incorporen, ubicado en la 10ª Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, padrón Nº 73.030, señalado con el N.o 8 de la manzana letra "A" en el plano del agrimensor Javier Alvarez de Noviembre de 1913, compuesto de 286 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 mts. de frente al soroeste a la calle Juan de Dios Peza Nº 2322, entre las de 24 de Setiembre y Agustín Sosa; distando del punto medio 45 mts. 68 cmts. a la esquina formada con la primera y última calle nombradas: 3 mts. 50 ctms. al fondo al nordeste con parte del solar Nº 1; 32 mts. 90 cmts. al nord oeste con propietarios que el plano no indica; y 31 mts. 15 cmts. al sureste con solar Nº 9.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta al serle aceptada; 2º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 7466 My.16-v.jun.7.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 12 de Noviembre de 1959, dictada en autos caratulados: "CORINA CASTRO, Incapacidad" (L.o 44 F.o 596) se hace saber que el día 27 de Mayo próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación calle Miguel Barreiro N.o 3070, sobre la base de $ 30.000.00 (treinta mil pesos), se procederá por el martillero don Máximo Klein, con la asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario Adjunto a la venta en remate judicial del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Nicanor Perdomo Borches del 10 de Junio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 35.971, el día 12 del mismo mes y año que se individualiza en el padrón con el N.o 12.603 y consta de una superficie de 195 metros cuadrados y 3.003 centímetros cuadrados; y se deslinda así: 9 mts. y 18 cmts. de frente al Nordeste y la calle Miguel Barreiro, distando el punto medio de dicho frente 59 mts. y 81 cmts. de la esquina con la calle Fco. Joaquín Muñoz: 20 mts. y 42 cmts. al Nordoeste lindando con el solar 1 (Padrón 30 493): por el Sudoeste línea quebrada compuesta de tres rectas de 2 mts. 83 0mt. 12 centímetros y 7 mts. 79 lindando con parte del padrón 30.525, y 20 ms. 54 al Sudeste, lindando con parte del padrón 30.494.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan, y 3) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario (Urbana 158|1957) y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo 523, p. 2, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 6497 My 6-v.my.30.

J. FRANCISCO VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Rogelio Cercido contra ELIAS ROMERO RODRIGUEZ. Ejecución de prenda, (L.o 56. F.o 35", se hace saber que el día 9 de Junio a las 15 horas en el local de la calle Camino Maldonado 4865, por el martillero J. Francisco Vázquez, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Un armazón estantería de roble 567 por 250 con heladera de 12 puertas, parte alta vitrina con costados, frentes y puertas de vidrio y estantes, respaldos, 1 campana Dolmenit p|ventilación en la cocina, 1 cocina volcán, 1 cocina de hierro de 1.00 por 0.60. 1 estantería de 2.70 de alto con armarito con puertas y mesita, 1 instalación cancha de bochas 1 techo de 2 aguas de 2300 x 1000 c|tirantes, palos, vidrios, cancha de bochas, barandas, etc. Instalación luz fluorescente: 3 artefactos de 2 tubos cada uno y 19 artefactos de 1 tubo cada uno; 1 juego de bochas; 16 mesas varias; 1 mostrador de pino 2.00 x 0.90 tapa de 0.60; 1 mostrador de mármol con agregados de madera con un largo total de 8.35 x 1.20 con puerta zócalo, tapa de mármol cajón de chopp, lavandín, piletas, 2 grifos e instalación de aguas y desagües, 1 mostrador (horno) 1 frente de 3 metros parte baja vidriera con vitrinas, cajón, etc. 1 parrilla de 1.40x1.00, 1 pileta enlozada con canilla y desagües, 1 tanque Dolmenit de 200 litros e instalación. 1 techo galvanizado de 4.80x3.60 con tirantes más 1 techo de 9.20 x 3.25, 3 techos varios. 4 vitrinas con costado de vidrio, etc. 17 sillas nacionales, 13 sillas varias, 2 sobre pisos de listones, 1 Balanza Berkel esmaltada blanca E 6252 fza. 16 kg. con pesas. 1 basculita H.o fza. 10 kg. 1 caja registradora National N.o D.52 49572|126 (4) M. 1 brazo p|café, 1 cafetera express Silber N.o 323 de dos canillas con automático eléctrico, con 16 filtros, 1 cortadora de fiambres Berkel N.o 911|12340, 1 caramelera 6 frascos base y armazón de madera, 1 heladera Siam esmaltada 8 puertas, 1 horno revestido de azulejos, 1 máquina de picar carne Huswerna N.o 22, 1 máquina llenar filtros, 1 receptor de radio Royal con Derivado, 1 reloj eléctrico empavonado, 1 sifón automático Banchero N.o 18484 y 18473 de 2 servicios, 1 ventilador de techo antiguo de 4 paletas. La patente de giro con adicional de alcohólicas padrón N.o 16152.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $76.00 10|pub. 7558 My.23-v.jun.6.

RODOLFO ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Alfredo Chapuis contra AGAPITO DANTE — Ejecución de Prenda (L.o 54. F.o 428)", se hace saber que el día 6 de Junio a la hora 10, en el local de la calle Paraguay 2599, por el martillero Rodolfo Abó Costa, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes: Un bar comprendidas en: Un quiosco interior con puerta, lambriz interior, 5 artefactos de techo con 4 tubos c|u; un artefacto pared con 2 tubos; ventilador de techo 4 paletas; veinte mesas de roble; 35 sillas de roble; 1 máquina café Omega 2 brazos; mostrador bar con vitrina y luces; heladera 12 puertas motor Marco y compresor idem; vitrina refrigeración eléctrica; cocina e implementos, radio, vajilla, cubiertos etc.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.
20) $ 32.00 10|pub. 7312 My.13-v.my.30.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "Lijtenstein Isaac con ZELMAN BENCION EWENSON GOLDSBEL y Otra; Ejecución de hipoteca Ficha 968" se hace saber que el día 9 de Junio a las 16 horas en el lugar de ubicación por el rematador señor Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor y sin base, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien

inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, padrón 129.732 señalado con el N.o 18 en el plano del Agrimensor Santiago Arrarte Victoria inscripto en Topografía el 24 de Junio de 1928. Area: 553 metros 92. Deslinde: 14 metros 25 de frente al Suroeste, a calle Siena; 13 metros al Noroeste, frente a calle Canstatt por ser esquina: 17 ms. 27 de desarrollo de la curva que une las alineaciones de las dos calles mencionadas. 26 metros 10 al Noreste, lindando con solar 19 y 20 metros 66 al Sureste, lindando con parte del padrón N.o 154.054.

Se previene. 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo. a los efectos legales. 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. 3.o) Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay (demás antecedentes en esta Oficina Actuaria). — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $90.00 15|pub. 7521 My.17-v.jn.9.

RODOLFO SMERALDI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Tesore José Antonio y otros con OSCAR ENRIQUE MARTINEZ y otros. Cesación de condominio (L.o 53 F.o 632)", se hace saber que el día 17 de Junio en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Rodolfo Smeraldi, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacarán a la venta los siguientes bienes inmuebles. 1.o) Hora 16. Base: $ 1.000 (Mil pesos). Solar de terreno Padrón 124.247, señalado con el N.o 31 en el plano del Ingeniero Andrés J. Rius, sito en la 22 Sección Judicial de Montevideo. Area: 251 ms. 25 deslinde: 10 ms. al Noreste frente a calle Quesada. Noroeste 25 ms. 10 linda solar 30. Sureste, 25 ms. 15, linda solar 32 y Suroeste, 10 ms. 01, lindando con solares 37 y 38. 2.o) Hora 16.30. Base: pesos 1.333.32 (mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos). Solar de terreno Padrón 124.252. señalado con el número 36 ne el plano citado, en la misma sección Judicial que el anteriormente descripto, Area: 350 ms. 85. Deslinde: al Noreste 11 ms. 24 frente a calle Quesada, 25 ms 96 a calle Oficial. 25 ms. 35 al Noroeste, linda solar 35. Y 16 ms. 43 al Suroeste, lindando con solar 41. 3.o) Solar de terreno sito en el mismo lugar que los anteriores, señalado con el N.o 42 en el plano citado, Padrón 124.258, con un área de 317 me-43. Deslinde es de forma triangular con 29 ms. 78 al Noroeste, frente a calle Cardozo. 23 ms. 90 al Oeste, y 28 ms. 54 al Sur, lindando con propiedad del señor Caviglia. Base $ 2.000 (Dos mil pesos). Hora 17.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, en efectivo, a los efectos legales. 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. Títulos y antecedentes en la Actuaría del Juzgado Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $84.00 15|pub. 7585 My.19-v.jn.9.

ANTONIO U. HERNANDEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. doctor Guido Berro Oribe, en autos: "VAZQUEZ ANDRES, Incapacidad (L.o 35. F.o 55), se hace saber que el día 14 de Junio a las 16 horas y en el lugar de ubicación por el martillero Antonio U. Hernández asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, con la base de pesos 6.000 (seis mil pesos) al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las mejores que contiene, empadronado con el N.o 76.407, sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, paraje "Cerrito de la Victoria" señalado con el N.o 18 de la manzada 106 del respectivo plano de fraccionamiento y que según plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa, inscripto en la D. G. de Avalúos el 21 de Octubre de 1942, tiene un área de 307 ms. 45 dms. deslindados así: 10 ms. 74 cms. de frente al Noroeste, a calle Santiago Sierra, por 28 ms. 63 cms. de fondo. Da frente al Sureste a calle Manuel Meléndez por ser esquina, linda al Suroeste, con padrón 76.408, y Noroeste, con padrón 76.406.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en efectivo, a los efectos legales. 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador y tasa municipal. 3.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado en lo Civil de Cuarto Turno, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 7725 My.20-v.jn.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "PIAGGIO DE MESA, ANA M. y otros con Eduardo Facal y otra. Ejecución de hipoteca Ficha 468", se hace saber que el día 7 de Junio a las 16 horas en el lugar de ubicación sin base y al mejor postor, por el martillero señor Alberto Vanoli asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene sito en la 21ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón 51.408 m|a, señalado con el Nº 3 en el plano del Ingeniero W. Zorrilla inscripto en Topografía el 1|VIII|30, y de acuerdo a otro plano del agrimensor J. Spinak inscripto en Catastro el 2 de Agosto de 1954, señalado con el Nº 3 tiene un área de 251 m. 71 deslindados así: 14 m. 57 al noreste frente a calle Albardon N.os 4265|67, distando el punto medio 44 m. 15 de la intersección de dicha calle con Juan Lavalle; 17 m. 18 al sureste, lindando con solar 2; 14 m. 77 al suroeste, lindando con padrón 51.409 y 17 m. al noroeste, lindando con padrón 51.407.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo; Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, así como lo adeudado por pavimento modianerías, saneamiento, arrimcs, vereda y contribución inmobiliaria que pudieran adeudarse. Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay (F. 3529) y demás antecedentes en este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $90.00 15|pub. 7385 My.16-v.jun.7.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesión PEDRO CUNIETTI" (L.o 54 F.o 630), se hace saber al público que el día 24 de Junio del año en curso, a las 16.15 y a las 16.45 horas, en sus ubicaciones y, por intermedio del martillero Rodolfo Smeraldi, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderán, en remate público, los siguientes bienes inmuebles:

A) Sobre la base de $ 11.000.00 (once mil pesos), un solar con sus mejoras, empadronado con el N.o 33.778, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de 336 metros 1 dm., señalado con el N.o 2 de la fracción letra "B", en el plano suscrito en Noviembre de 1909 por el agrimensor Juan Mier, que se deslinda así: 9 ms. 98 cms. de frente al Noreste, a la Avda. Larrañaga, donde el edificio luce el N.o 1.479, entre las calles José Pedro Varela y Francisco Bauzá, dictando 39 ms. 92 cms. de la primera; 33 ms. 84 cms. al Norte, lindando con el solar N.o 3; 36 ms. 90 cms. al Sur, lindando con el solar N.o 1; y 9 ms. 50 cms. al Oeste, lindando con el solar N.o 10; B) Sobre la base de $ 17.000.00 (diecisiete mil pesos), un solar con sus mejoras, empadronado con el número 33.777, ubicado en la 18.a (hoy 24.a) Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la fracción letra "B", en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier, en Noviembre de 1909 y se compone de un área de 365 ms. 15 dms., que se deslindan así: 9 ms. 4 cms. de frente al Este, a la Avda. Larrañaga, distando 49 ms. 90 cms. al Sur, de la calle José Pedro Varela; 36 ms. 90 cms. al Norte, donde linda con el solar N.o 2; 39 ms. 71 cms. al Sur, confinante con terrenos de la "Nueva Sección del Barrio Nueva Roma"; y 10 ms. al Oeste, lindando con el solar N.o 14 de Vicente Cobelo y Jesusa Serrano.

Se previene: A) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que será de cargo del comprador el Impuesto Municipal y la comisión del rematador; que será de 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; C) Que los títulos de propiedad de los bienes referidos y los demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 7586 My.19-v.jn.9.

ARIEL PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Guillamón, Bernardo con ANTONIO CASTRO CALVO y Otra. Ejecución de Hipoteca" (L.o 53 F.o 628), se hace saber que el día 16 del próximo mes de Junio a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Ariel Pintado asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, mejoras que contiene y edificios en él construidos, ubicado en la vigésima primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 50.797, señalado como el solar 98 de la manzana "D" en el plano del Agrimensor Pedro Risso del 31 de Diciembre de 1907, que según otro plano del Agrimensor José Pedro Astigarraga de Noviembre de 1945, inscripto con el N.o 13.567 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el veintidós del mismo mes y año, consta de un área de seiscientos cincuenta y cuatro metros seis mil seiscientos cincuenta decímetros, que se deslindan: once metros de frente al Nor-Este al Camino Propios, entre las Violetas y Eduardo Pondal, antes Las Rosas, distando el punto medio, según certificado de empadronamiento, treinta y ocho metros cincuenta centímetros de esta última; cincuenta y nueve metros con cuarenta y seis centímetros al Sur-Este, lindando con el solar 97, padrón 50.798; once metros al Sur-Oeste, con el solar 106 hoy padrón 50.809 y cincuenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros al Nor-Oeste con el solar 99, padrón 50.796.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero y el Impuesto Municipal, los que serán satisfechos en el acto del remate. 3.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de traslación de dominio, certificados y demás gastos e impuestos que por ley correspondan, serán también de cargo del comprador. 4.o) Que lo que se adeudare por concepto de pavimento, colector, cordón, medianera, conexión y cualquier otra obligación que grave el inmueble con derecho real, será asimismo del cargo del comprador. 5.o Que el inmueble carece de final de obras, y 6.o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana N.o 628|A|54). — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $108.00 15|pub. 7557 My.17-v.jn.8

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "García Nunes, Manuel y otros con FIDEL ROISNER DERMON o BERMON y Otra. Ejecución de hipoteca (L.o 51, F.o 424), se hace público que el día 22 del próximo mes de Junio, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Alberto Doldán Amarelli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno, edificios y demás construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la décimo-cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 54.551 individualmente, que es la fracción letra "B" en el plano de mensura que con fecha Enero del año 1958 y a nombre de Arturo Cecilio Triay Florit, levantó el Agrimensor don Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el día 21 de los mismos mes y año con el N.o 35.130, según el cual se compone de una superficie de 1.120 metros 7078 centímetros, con el siguiente deslinde: 21 metros 43 centímetros, fracción "A" por medio, con frente al Este a la Avenida Agraciada, entre las calles Tapes y Vilardebó, distando el punto medio de dicho frente, según el plano citado, 43 metros 215 milímetros de la esquina con la calle Tapes, 52 metros 43 centímetros en su largo al Norte por donde confina con el padrón N.o 102.692 y parte del padrón N.o 54.552; 21 metros 41 centímetros en su contrafrente al Oeste, limitando allí con parte de los padrones Nos. 187.450 y 179.253 y 52 metros 22 centímetros, en su otro largo al Sur, lindando con parte del padrón N.o 179.253 y padrón N.o 54.550. Observación. Se deja expresa constancia que la fracción "A" referida es la frentista a la Av. Agraciada, que la misma ha sido adquirida por la correspondiente autoridad municipal con destino al ensanche de la citada Avenida, y que el Municipio autoriza a ocupar el área enajenada, con carácter precario y revocable, con las construcciones proyectadas en las condiciones establecidas en el decreto N.o 723 del 29 de Marzo de 1955 del Concejo Departamental de Montevideo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2.o) que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1982 Serie A|54), en garantía de un crédito hipotecario de primer grado, y los autos en los cuales se dispuso la venta se hallan

en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $120.00 15|pub. 7559 My.17-v.jn.8.

ARNOLDO SCOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Bidegain, Martín contra BARDANCA RODRIGUEZ, LUIS. Cobro ejecutivo de pesos", (50|681), se hace público que el día 9 del próximo mes de Junio, a la hora 15, y en el lugar de ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Arnoldo Scola, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, en un sólo lote, de los derechos de promitente comprador que, a favor del demandado, acuerda el Boleto de Promesa de Compra-Venta N.o 26.660 expedido por el Banco Popular del Uruguay, el 6 de Julio de 1942 y que refiere al inmueble que se describe a continuación, y de todos los edificios, construcciones y mejoras que contenga dicho inmueble, que es el siguiente: Fracción de terreno, empadronada con el N.o 90.556, ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, señalada con el N.o 14 en el plano del agrimensor Omar Paganini, de Junio de 1938, compuesta de una superficie de 608 metros 83 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Este a la calle Escuchas N.o 4971; 50 metros 74 centímetros al Norte con solar 15, 12 metros al Oeste con parte de los solares 1 y 2 y 50 metros 74 centímetros al Sur con solar 13.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en dinero efectivo; 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de cualesquiera derechos reales que graven el bien, medianerías y|o cercos, etc., el pago del impuesto municipal a los remates y la comisión del rematador, así como los gastos y honorarios de la escrituración, excepto los impuestos nacionales a cargo del vendedor (plus valía y universitario 3 o|o y 3.o) Que el bien se entregará libre de ocupantes, pues no hay arrendatarios; 4.o) Que el comprador deberá abonar, además del precio de los derechos, construcciones y mejoras arriba expresados, el importe del saldo del compromiso de compra-venta que se adeuda al Banco Popular del Uruguay y que al día 11 de Setiembre de 1959, asciende a $ 238.58, sin perjuicio de lo que pueda adeudarse a la fecha de la escrituración definitiva y 5.o) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $102.00 15|pub. 7047 My.11-v.jn.2.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Frigerio, José María con FRIGERIO, JOSE DOMINGO FERNANDO, JUSTO LUIS, ITALO ENRIQUE, MARIA ESTHER y PEDRO ALFREDO. Cesación de condominio". (Lo. 45, Fo. 91), se hace saber que el día 8 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1.o) Sobre la base de $ 7.738:38: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la séptima judicial de Canelones, empadronado con el N.o 200, que según plano del agrimensor Benjamín S. Castelli, de Mayo de 1959, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando, con el N.o 1.122, el 29 de Junio siguiente, consta de una superficie de 3053 metros 79 decímetros, que se deslinda así: 45 metros de frente al Sudeste, a Camino Vecinal de 17 metros; 63 metros 50 centímetros al Sudoeste; cuarenta y cuatro metros 60 centímetros al Nordeste, lindando por ambos vientos, con Ferrocarriles del Estado; y 73 metros 80 centímetros al Nordeste, lindando con los inmuebles empadronados con los

2.o) Sobre la base de $ 9.584.74: Otra fracción de terreno y mejoras, situada en la misma N.os 427 y 430; y

sección judicial que la anterior, empadronada con el N.o 204, señalada con el N.o 1, en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Noviembre de 1931, compuesto de una superficie de 4 hectáreas 1077 metros 46 decímetros, que se deslinda así: 108 metros 80 centímetros de frente al Norte a Camino Vecinal; 152 metros 90 centímetros al Sudoeste, con la fracción N.o 2 del mismo plano; 417 metros 70 centímetros al Este con Audelino Rodríguez, Luis Martínez, Eustaquia Rodrigues de Giacosa y Elvira Rodrigues de Sánchez; y por el Oeste en 315 metros 10 centímetros, con la fracción N.o 2 del citado plano.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escrituras y certificados, serán de cuenta de los compradores; y 3.o) Que los títulos del inmueble relacionado en primer término, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo; y los del relacionado en segundo término, en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Rural N.o 378, Serie 30), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $108.80 17|pub. 6797 My.9-v.jn.2.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Malo Juan Antonio y Horacio B. y otros con WALTER y ALFREDO MALO. Cesación de Condominio (L.o 47, F.o 232)", se hace saber que el día 13 de Junio próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de pesos 15.962.82, se procederá por el martillero don Juan E. Serga Rodríguez, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 102, 573, situado en la 20. sección judicial de Montevideo, designado con el N. 267 de la manzana letra L., en el plano levantado en Agosto de 1921 por el ingeniero agrimensor Jaime A. Botet, aprobado por la Dirección de Obras Municipales, el 30 de setiembre de 1921, por resolución recaída en el expediente N.o 19.507, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el día 7 de octubre del mismo año, según el cual se compone de una superficie de 557 metros 77 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud-Este, a la calle Gregorio Sanabria N.o 4181; 12 metros 20 centímetros en su fondo al Nor-Oeste, lindando con los solares Nos. 248 y 249; 50 metros 30 centímetros por el Nor-Este, limítrofe con Sienra y Carranza y Vázquez Varela; y 50 metros 25 centímetros al Sur-Oeste, lindando con el solar N.o 266, todos del mismo plano y manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que el bien se entregará desocupado. 3.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como los impuestos nacionales y municipales y lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. —Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 7531 My.17-v.jn.8.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, dictada en autos: "JUANA RAQUEL COHEN. Tutela". (Lo. 15, Fo. 159), se hace saber que el día 31 de Mayo corriente a las 16 horas y en el lugar de ubicación, sobre la base de pesos 40.00 por cada metro cuadrado, se procederá por el martillero Luis M. Casares Sienra, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien:

Un solar de terreno y las mejoras que le acceden situado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 121.625, el que, según plano del ingeniero Donato Gaminara de Noviembre 1927, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 16 de Diciembre 1927 en expediente N.o 28982 y registrado en la Dirección de Topografía el 17 Diciembre 1927, está señalado con el N.o 5 de la manzana N y se compone de una superficie de seiscientos metros que se deslindan así: diez metros al Oeste con frente a la calle Beyrouth, entre las calles Naga y ciudad de París, sesenta metros al Norte lindando con el solar 6, diez metros al Este confinando con el solar 30 y sesenta metros al Sur lindando con el solar 4, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el comprador podrá utilizar facilidades de pago, abonando pesos 15.000.00 en el acto de la escritura y el saldo en cuatro semestres iguales y consecutivos con el 10 o|o anual de interés sobre los saldos deudores y garantía en primera hipoteca del mismo solar a rematarse; 3.o) Que los gastos de escrituras y certificados, como así también la comisión del rematador serán de cargo del comprador; y 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, avenida Uruguay 1190. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Hugo F. Barú, Actuario. — Informes: Gaboto 1521, Teléfono 40 04 19 (15 a 19 horas).
20) $78.00 15|pub. 6946 My.10-v.jn.1.o

WELLINGTON CARLOS TRUJILLO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la Quinta Sección, doctor Luis Scarzolo Travieso, dictado en autos "Distribuidora Platense Ltda. con JUAN PEDRO URES — Ejecución de Prenda (L.o 3 F.o 111)", se hace saber que el día treinta de Mayo próximo a las 15 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, el rematador Wellington Carlos Trujillo, asistido por el Alguacil y Actuario del mencionado Juzgado, con la base de ciento treinta y cinco pesos con 80|100 moneda nacional, al mejor postor se sacará en subasta pública, un combinado General Electric modelo 525 N.o 2506812.

Se previene. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada a los efectos legales, en efectivo. Son d cargo del comprador, los gastos que se originen así como la comisión de venta. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Clementina D. Colombo, Esc. Actuaria.
20) $20.00 10|pub. 7286 My.13-v.my.30.

TELMO GERMAN ACOSTA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, de fecha 7 de Marzo de 1960, dictada en los autos caratulados: "Estévez Colón con CARLOS MARIA BLANCO. Ejecución hipotecaria. (L.o 43. F.o 544)", se hace saber que el día 23 de Junio de 1960, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486, a las 15 horas se procederá por el martillero don Telmo Germán Acosta, con asistencia del Alguacil y suscrita Actuaria Adjunta a la venta al mejor postor y sin base del siguiente bien: Un solar de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana N.o 217 de la ciudad de Santa Lucía, empadronado con el N.o 311, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy de Diciembre de 1929, con una superficie de 744 metros, deslindados así: 48 metros al Nordeste, lindando con el solar letra "B" del mismo plano, de Simón Irineo Silva Colmán; la misma longitud al Surdoeste, limitando con Federico Vallarino; 15 metros 50 centímetros, al Surdeste, confinando con Adolfo Rodríguez y la misma medida al Nordoeste, por donde tiene su frente a la calle Florencio Sánchez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, comisión del rematador y derechos que le correspondan; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres 486. — Canelones, 12 de Mayo de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
20) $60.00 13|pub. 7749 My.23-v.jn.13.

JUVENAL A. FONSECA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, doctora María Pombo Muniz de Cantón, dictada en autos "Banco de San José contra HERNANDEZ OLGA ESTHER. Remate (L.o 8 F.o 423 N.o 105)", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo venidero, a la hora 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate por el martillero señor Juvenal Fonseca asistido por el Alguacil ad-hoc del juzgado designado en autos don José A. Pertuso, y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la tasación ($ 6.395.22) del siguiente bien ubicado en la primera sección judicial de Canelones, parte del padrón N.o 8169 señalado con la letra A, en el plano del señor agrimensor Federico G. Amonte, registrado con el N.o 4477, el 14|6|948, en la dirección Gral. de Avalúos, se compone de una superficie de 4 Has. 914 metros2, que linda al Norte 110 metros 46 cts. con el lote B. al sur 96 mts. 25 cts. de frente a camino vecinal; al Este línea en dos tramos que miden 117 metros 10 cts y 357 metros 96 cts. con Cayetano Hernández; y al oeste 485 metros 50 cts. con Margarita Repeto;

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o Será de cargo del comprador los gastos de escritura; 3.o) Comisión del Rematador e Impuesto Municipal. Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Suc. del Banco de San José de esta ciudad calle José B. y Ordóñez N.o 573. — Canelones, 27 de Abril de 1960. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Juez de Paz.
20) $78.00 15|pub. 7276. My.13-v.jn.6.

JUVENAL A. FONSECA
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Canelones, en autos: "Rodríguez, María Isabel contra GENARO RAMILO. Separación de bienes", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, por intermedio del señor martillero Juvenal A. Fonseca, asistido de Actuario ad-hoc y presidiendo la suscrita, se procederá a rematar el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicado en la manzana 215 de la ciudad de Santa Lucía, padrón 2759 y que según plano del Agr. Juan P. Moner Ruy de Junio de 1958, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Canelones, el 16 de Agosto con el N.o 170 y consta de ciento treinta y un metros, 26 d. 2, que se deslinda así: 15 metros 04 c. al S. O. con Ramón Rodríguez Prado 10 metros 51 c. al N. O. de frente a la calle Florencio Sánchez, al N. E. dos líneas, una de 6 metros 08 c. y otra de 9 metros 00, lindando con Ramiro Colombo y al S. E. dos líneas: una de 3 metros 10 y otra de 7 metros 52 c. lindando con Ricardo Colombo, todo según título que está agregado en autos.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en dinero efectivo el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, debiéndose continuar el remate en caso que dicho postor se llegare a hacer la consignación correspondiente; B) Que los autos y títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 542 de la ciudad de Santa Lucía, donde pueden ser consultados por los interesados dentro del horario judicial; C) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador e impuestos municipales, así como los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos, etc. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Santa Lucía, Mayo 9 de 1960. — Doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.

20) $90.00 15|pub. 7277 My.13-v.jn.6.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LUIS BAROZZI BALDINI o LUIGGI BAROZZI BALDINI o LUIGI BAROZZI. Ejecución de hipoteca", (Lo. 29, Fo. 182, N.o 232), se hace saber que el día 26 de Mayo de 1960, a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento, se procederá por el martillero señor Hugo Dos Santos, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo situada en la once sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1.166, la que según títulos y plano del agrimensor Jaime L. Costa inscripto con el N.o 87 en la Oficina Departamental de Catastro el 5 de Mayo de 1948, tiene una superficie de cincuenta y una hectáreas, ocho mil quinientos noventa y un metros, sesenta y seis decímetros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Noroeste y Norte, la vía férrea por medio, en línea amojonada y alambrada, con campos de los sucesores de Manuel Ramón Duarte; por el Este y Sudeste, línea quebrada de dos rectas amojonadas separando de campo de sucesores de José Sixto Martínez y Pedro Duhalde y por el Sudoeste y Oeste, línea recta amojonada con campos de Luis Barreto y sucesores de Manuel Ramón Duarte.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al hacerle aceptada; 2.o) Que serán de su cargo los gastos y honorarios y demás, que demanden las escrituras, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; 3.o) Que los títulos de propiedad y plano del bien descripto se encuentran en el Banco de la República, Sucursal Melo, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo Abril 28 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 6364 My.3-v.my.24.

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado de Paz de la primera sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, dictado en los autos caratulados "Geymonat, Claudio Humberto contra JUAN DANIEL GRIOT Y OTRA. Ejecución hipotecaria", (Lo. 3.o, Fo. 86), se hace saber que el día 10 de Junio próximo a la hora 15, el rematador Severino R. Camacho procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, en las puertas del Juzgado de Paz de la primera sección, presidiendo esta diligencia el Alguacil ad-hoc del mismo don Alejandro Poppa del siguiente bien: Inmueble ubicado en la cuarta sección judicial de Colonia y empadronado en mayor área con el N.o 14.164 (padrón rural) de acuerdo al plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita de Febrero de 1949, con edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el N.o 1 en la manzana uno, compuesto de una superficie de 491 metros 842 centímetros cuadrados, que lindan: Diez metros con sesenta y siete centímetros al Sureste con la Carretera Daniel Armand Ugón: treinta y nueve metros con cuarenta y seis centímetros, al Suroeste, con calle, formando esquina ochava de cinco metros; catorce metros con veintiún centímetros al Noroeste con parte del solar ocho y treinta y cinco metros al Noreste con el solar dos.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y B) El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptarsele la misma. — Colonia, Mayo 4 de 1960. — Dr. Carolino Alvez Apolo Juez de Paz.

20) $44.00 15|pub. 6962 My.10-v.jn.1.o.

GASTON R. CANAVERIS
Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Cardona
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en autos caratulados: "Martínez, Antonia contra GREGORIO ESTANISLAO DIAZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Expediente 1405, Libros 51-48 A. Folio 123), se hace saber que el próximo 25 de Mayo a las quince horas en esta Villa y en el lugar de su ubicación del inmueble, se procederá por el martillero Gastón R. Canaveris, asistido del Actuario ad-hoc, Escribano Rafael Nieto Borrás y del Alguacil don León Semaden, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes, una fracción de terreno y sus mejoras, que contiene padrón número 120, de la manzana 14 del plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, y que consta de una superficie de seiscientos veinticinco metros, con frente a la calle José G. Artigas.

Se previene: Primero: El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta que le fuere aceptada. Segundo: Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del martillero y deudas por arrime, serán de cargo del comprador. — Cardona, Abril 28 de 1960. — Luis A. Rusch, Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial de Soriano.

20) $46.00 15|pub. 6486 My.4-v.my.26.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Banco de Florida contra PESSANO, RUBEN. Ejecución de prenda", L.o 32, F.o 214, se hace saber al público que, el día 7 de Junio próximo a las 15 horas, frente al Establecimiento Mecánico del señor Guillermo Hansz, calle Independencia N.o 302, de esta ciudad, el martillero público don Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta, al mejor postor y en las condiciones que se encuentran, de los siguientes vehículos: 1.o) Un semi-remolque marca "Fruchauf" empadronado con el N.o 310, matrícula 0-3.999, carga máxima 15.000 kilogramos. 2.o) Un camión-tractor para transporte de ganado, marca "Aclo", empadronado con el N.o 309, matrícula 0-3.998, número de motor 2.936, de 6 cilindros y 41 H.P.

Se previene: Los vehículos se encuentran a disposición de los interesados, para ser examinados, en el Taller Mecánico del señor Hansz, Independencia 302, que el mejor postor consignará, en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o del precio como garantía de la misma y el saldo dentro de los 6 días siguientes y antes de darle posesión y librarse el oficio de transferencia; siendo de su cargo los honorarios del rematador, así como el Impuesto Municipal. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 10 días. — Florida 16 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $46.00 10|pub. 7773 My.23-v.jn.6.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Pereda-De León, Juan Angel contra CARRO MILTON. LOS SANTOS DE CARRO MARIA ALICE. Ejecución hipotecaria", L.o 32 F.o 295, se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero público don Servando V. Echevarría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, procederá a la venta al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Un solar sito en la manzana 241 de la 1.a Sección Judicial de Florida, padrón 1.532, individualizado con el número 2 en el plano del agrimensor Juan Tomás y Campá, inscripto con el N.o 1.512 en la Oficina Departamental de Catastro de Florida el 15 de Marzo de 1958. Area: 330 metros. Deslinde: Noreste, en 11 metros 92 centímetros, con bienes padrones números 3.707, 3.718 y 3.554; Sureste, 20 metros 15 centímetros con frente a la prolongación de la calle Rivera, distando el punto más cercano a la esquina formada entre calle Rivera y Pacheco y Obes, 40 metros 10 centímetros; Suroeste, en 40 metros 53 centímetros con fracción N.o 1 del plano; y al Noroeste, en 18 metros 70 centímetros con padrón 3.690. B) Un solar sito en la manzana 359 de la zona suburbana de la ciudad de Florida, 1.a Sección Judicial, padrón 4.447, individualizado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Juan Tomás y Campá, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida con el N.o 1.473, el 12 de Diciembre de 1957. Area: 1.000 metros. Deslinde: Al Noreste, con el bien padrón N.o 4.136, en 20 metros 46 centímetros; al Sureste, en 49 metros 80 centímetros con fracción N.o 1 del plano; al Suroeste, en 20 metros 465 milímetros con senda de paso (hoy calle pública); y al Noroeste, en 47 metros 86 centímetros con fracción 2 del plano.

Se previene: Que el mejor postor consignará, al serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma; y que serán de su cargo los gastos, honorarios y certificación de la escritura, a excepción de los impuestos que legalmente le corresponde abonar al vendedor, siendo también de su cargo la comisión del rematador e impuestos municipales. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Mayo 4 de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

20) $108.00 14|pub. 7774 My.23-v.jn.10.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictado en autos: "Fontes, José I. contra PAEZ, JUAN ANDRES. — Ejecución de Prenda Industrial" (L.o 10 F.o 925), se hace saber que el día 26 del mes en curso, a las 15 horas y en el local de la "Agencia Chevrolet" de esta ciudad, ubicada en las calles Santa Teresa y Florida, se procederá por el Martillero Victoriano M. Plada, al remate, sin base y al mejor postor, del camión marca Nash modelo 1950 con carrocería y volcadora, de 6 cilindros y 23 HP., motor T.E.1481, empadronado A.7.1168 (hoy padrón A.7-2774) y con matrícula A.7-24.904 (hoy matrícula A.7-14.387).

Se previene: Que el adquirente deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que los gastos de transferencia del vehículo, comisión del rematador e impuestos, serán de cargo del comprador. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 3 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $ 32.00 10|pub. 7126 My.12-v.my.27

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALFONSO SILVA FERNANDEZ — Ejecución de Prenda (L.o 32 F.o 581 N.o 494)" se hace saber al público que el día 7 de Junio p.v. a las 15 horas en el local donde se encuentra depositado, Taller del Sr. Provera, calle 25 de Mayo y Zorrilla de San Martín, por intermedio del rematador designado don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor de: Un camión Seddon (Diesel) mod. 1951, motor N.o 3058628, para 7.000 kgs. rod. 900 x 20 carrocería con barandas, matrícula de Paysandú N.o 11-741.

Se previene: A) Que el camión se venderá en el estado de conservación en que se encuentre y será de cargo del comprador cualquier gasto que se irrogue por el retiro del mismo, así como también la comisión del Rematador e Impuesto Municipal. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma, y el saldo resultante una vez aprobada la diligencia de remate y en el acto de retirar el camión. — Paysandú, Mayo 5 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $36.00 10|pub. 7246 My.13-v.my.30.

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "ANA SHIAPPAPIETRA o SCHAPPAPIETRA DE PALMIERI. Sucesión", (Lo. 10, Fo. 7), se hace constar al público que el día Viernes tres de Junio del corriente año a la hora 15, 15 y 30 y 16 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones por el martillero Ricardo Peroni, asistido del señor Alguacil y Actuario, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes inmuebles:

1) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana 527 de

esta ciudad empadronada con el N.o 3.262; que según título tiene 18 metros al Oeste con frente sobre la calle Presidente Viera (antes Marrua); por 32 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Este, con Mercedes Hiranda; al Norte con sucesores de Pedro Argain y al Sur, con sucesores de Nicolás Castellano; 2) Una fracción de terreno con el edificio y mejoras, ubicada en la manzana 510 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3.172, que según título tiene 40 metros 08 centímetros al Sur, con frente sobre calle Florida; por 21 metros de fondo, lindando al Oeste con la calle Colonia que forma esquina con la anterior; al Norte con Ramón Sánchez y al Este con Alfonso de Santi; 3) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana 510 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3.171, que según título tiene 21 metros con frente al Oeste, sobre calle Colonia, por 30 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Norte con Natalio Carignani; al Sur, con Juan Bautista Rossi y al Este, con Carlos Schiappapietra.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 27 de 1960. — Milka Vercé de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.

20) $30.00 15|pub. 6880 My.10-v.jn.1.o.

ALFONSO R. DAMASCO
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de este Departamento, en el expediente caratulado "MUNICIPIO DE PAYSANDU denuncia hallazgo de animales en la vía pública" (L.o L.o F.o 84 N.o 335), se hace saber al público que el día 6 de Junio p. v., a la hora 15, en el paraje "San Francisco Grande", Carnicería "Sánchez", por intermedio del señor rematador designado, don Alfonso R. Damasco, se procederá a la venta en remate, al mejor postor, de los siguientes animales:

Equinos: 3 yeguas, de distintos pelos; orejanas unas y otras con marcas confusas; 2 potrillos, orejanos; un lote de caballos de distintos pelos y edades y estados, entrando dos baguales. Vacunos: 1 novillo gordo, según fueron publicados los edictos correspondientes; 6 cueros de yeguarizos, secos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de la oferta en el momento de serle aceptada la misma.

Que la comisión del rematador será la legal. Que los animales serán entregados de inmediato, corriendo, a partir de ese momento, los gastos por cuenta del comprador.

Paysandú, Mayo 11 de 1960. — Dr. Angel W. Eguren, Juez de Paz.

20) $32.00 10|pub. 7817 My.19-v.jn.1.

ERNESTO F. BIRRIEL
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente: "RODRIGUEZ GODOY, GILENE N.o 741 de Julio de 1940 en la Dirección Venta judicial". (Lo. 18, N.o 818, Fo. 440), se hace saber: Que el 14 de Junio próximo, de las 14 a las 14 y 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Ernesto F. Birriel, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 24 de la ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento de Rocha, padrón N.o 8.391, compuesta, según títulos y plano del agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 12 de Noviembre de 1946 con el N.o 262, señalada en dicho plano con la letra B, de una superficie de doscientos doce metros cincuenta y un decímetros y linda: por el Noreste, en 6 metros 70 centímetros con frente a la calle Piedras; por el Suroeste, en 24 metros 30 centímetros con Gabriel Hugo Griot; por el Noroeste en 7 metros 12 centímetros con sucesores de Benjamín Silva Graña; y por el Noroeste, línea quebrada de 2 metros 95 centímetros, 17 metros 36 centímetros, 2 metros 70 centímetros y 5 metros 10 centímetros, con sucesores de Benjamín Silva Graña. Base: Dieciséis mil pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, inclusive los certificados pertinentes, serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos, plano y planilla del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, 2 de Mayo de 1960. — José A. Ribat Llanes, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 6794 My.10-v.jn.31.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, recaída en los autos: "SIVAS, (ROGELIO o ROGELIO LUCAS), Sucesión", se hace saber al público que el martillero Juan A. Errandonea Guerra, en diligencia que presidirá el Oficial Alguacil, asistido del Actuario, el día Sábado 11 de Junio de 1960, a las 15 horas, en calle Sarandí N.o 143, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de lo siguiente:

Los muebles y útiles inventariados (venta al contado). La casa habitación en que se realiza el remate, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 26.666.66), sita en la manzana N.o 445, padrón N.o 5.528, con una superficie de 724 metros, 1750 centímetros, lindando: al Este 17 metros 189 milímetros de frente a calle Sarandí; al Oeste 60 metros, 130 milímetros con Leonardo Galli; al Norte el señor Moreira y al Sur Tirso Paroli. Un automóvil marca Chevrolet, modelo 1941, motor A.A.R. 83-277 con la base de $ 7.333.33 (2|3 de su tasación).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que los gastos de escrituración certificados y demás anexos serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos están glosados en autos y de manifiesto en la Oficina. — Salto, 4 de Mayo de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 6972 My.10-v.jn.1.o.

WASHINGTON MOURA ACEVEDO
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Mario L. Tucci contra JUAN C. CORDERO. Ejecución de prenda". (Lo. 32, Fo. 43) se hace saber: Que el día 30 del corriente a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, calle Sarandí N.o 430 de esta ciudad el martillero Washington Moura Acevedo, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate, al contado, sin base y al mejor postor de una mesa de billar marca "La Progresista, José Tucci", modelo "Clipper" con piso de pizarra entera, bandas de goma y paño, una taquera con nueve tacos; tres bolas de marfilina; un mingo, cinco palillos y un tambor. — Mercedes, Mayo 2 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $20.00 10|pub. 6897 My.10-v.my.24.

21—Segundas Copias

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "RODRIGUEZ BENTACUR, NATALIA LUJANA Y OTROS. Segunda copia", (734), se hace público que se gestiona, en ellos, la expedición de segunda copia de la escritura de partición autorizada por el escribano Diego M. Furriol, el 27 de Setiembre de 1940, según primera copia expedida de mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos "Genara Bentancur, Solicita expedición de copia de escritura", (Lo. 37, Fo. 734, N.o 640), por el Actuario Adjunto Manuel H. Bentancur, el 30 de Diciembre de 1950, estando el protocolo del escribano Diego Furriol depositado en la Escribanía de Gobierno y Hacienda, referente al siguiente bien:

Una fracción de campo y mejoras, situado en las inmediaciones de la Villa de San Jacinto, décimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o once mil quinientos cuarenta (11.540) y anteriormente con el dos mil ciento treinta y ocho en mayor área, señalado con el N.o seis, en el plano de Subdivisión del agrimensor Carlos D. Furriol, levantado el 22 de Marzo de 1922, y de la mensura de fraccionamiento, se expidió copia fiel por el agrimensor Héctor C. Cariomagno, el 16 de Julio de 1940, inscripto con el Nº 741 el 19 de Julio de 1940 en la Dirección General de Avalúos, con una superficie de ocho hectáreas, ochocientos cincuenta y tres metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando al Norte, fracción cinco del plano; al Sur, propiedad particular de Atanasio Pereira, y en parte Carretera al Tala por medio con Sucesión de José Crema, antes pequeña porción cortada por ese camino carretero, de Genara Bentancur de Rodríguez; al Este, parte servidumbre de paso constituida por medio con A. Marexiano y en otra parte la carretera que separa del terreno de Marexiano, hoy sucesores Crema, y al Oeste, sucesores de María B. de Perdomo.

En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 6779 My.11-v.my.25.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados: "BIDEGAIN, SEBASTIAN. Segunda Copia" (V-285), se hace público que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa de fecha (24 de Diciembre de 1906), veinticuatro de diciembre de mil novecientos seis extendida en el protocolo del escribano Emilio Gambin y Blanc membretada con el Nº 199 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio en el L.o 44, F.o 1383, N.o 3111, Francisco Piria vendió a Isidro González el siguiente bien: cuatro solares de terrenos contiguos señalado en el plano levantado en Marzo de 1888 por el ingeniero Aquiles Monzani con los números 29, 30, 31 y 32 de la manzana Nº 16 del Barrio Bella Italia, situado en las inmediaciones de Piedras Blancas de este departamento, compuesto por una superficie de (1.627 mts. 80 dmts.) un mil seiscientos veintisiete metros ochenta decímetros cuadrados, teniendo 41 mts. 20 ctms. de frente al sudeste a la calle Nápoles por 39 mts. 51 ctms. de fondo al nordeste que por formar esquina son también de frente al noroeste a la calle Cicerón lindando por dicho fondo al nordeste con el solar 28 y por el sudeste con el solar Nº 20, todos del mismo plano.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a Francisco Piria, sucesores, causahabientes y a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

21) $48.00 10|pub. 7641 My.19-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO: — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SIENRA ARIAS DE CASARAVILLA, MARIA ISABEL y otra. Expedición de segundas copias". (54|82), se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido María Isabel Sienra Arias de Casaravilla y Matilde Consolación Sienra Arias, promoviendo gestión para obtener las segundas copias, por haberse extraviado las primeras que se habían expedido, respectivamente, para las gestionantes, de la escritura de partición autorizada por el escribano doctor Diego Arocena Capurro el 30 de Agosto de 1935 y que refiere, entre otros, al siguiente bien: las ciento cuarenta y dos avas partes indivisas que a cada una de las promotoras arriba nombradas pertenecen en la fracción de terreno, edificios y mejoras que contiene, empadronado con el Nº 3201, situado en la Vieja Ciudad de Montevideo, 2ª Sección Judicial, con frente al norte a la calle 25 de Agosto Nos. 516 al 524, por donde tiene 21 metros 18 cmts. según título y 18 m. 98 cmts. según mensura, por 24 ms. 91 cms. de fondo, teniendo dicho terreno una superficie de 472 m. 79 dmts., según mensura y 527 m. 260 dmts., según título.

De acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de dichas segundas copias, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6º piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento a proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 7555 My.17-v.jun.1º

EDICTO: — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BOSCHIERO, GIOVANI. Expedición de 2ª copia de escritura" (52|614), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Arturo Yglesias D'Angelo el día 7 de Julio de 1954 y por la cual el nombrado Giovani Boschiero adquirió de los esposos Carlos Feliciano Silva y Amanda Marrubio el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, inmediaciones del Manga, empadronada con el Nº 151.105, señalado con el Nº 94 de la fracción D en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Enero de 1932, inscripto en Topografía el 26 de Febrero de ese año, con una superficie de 1.629 mts. deslindados: 20 ms. 01 al Sudeste, de frente a la calle Nº 5; 20 m. en el fondo al noroeste lindando con solares 64 y 65; al nordeste 81 m. 13 cms. con solar 93 y 81 ms. 77 cms. al Sudoeste con solar 95.

Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 7896 My.17-v.jun.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "SAQUIERES TORRE. ROSA MARIA. Segunda copia", L.o 32 F.o 228 N.o 441, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosa María Saquieres. Torre, solicitando segunda copia de la escritura de partición que autorizó en Montevideo el escribano Juan Varese, el 3 de Diciembre de 1931, por la cual se adjudicó a la compareciente los siguientes bienes: La tercera parte de los solares 11 y 12, ubicados en el pueblo Joaquín Suárez, 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronados actualmente con los números 252 y 253, antes con el N.o 200 de la manzana 39, según planos levantados en Octubre de 1882 por el ingeniero Aquiles Monzana y el 16 de Abril de 1912 por el agrimensor R. Sienra Lersa, deslindándose: Solar 11: consta de una superficie de 406 metros 5 dms. y linda al Noroeste en una extensión de 11 metros 32 cms. con el solar 3; por el Sureste, en 11 metros con frente a calle Ituzaingó; Suroeste, en 36 metros 39 centímetros, con solar 10; y al Noreste, en 36 metros 8 cms., con solar 12. Y el solar 12 encierra un área de 405 metros, que lindan: Noroeste, en 11 metros 32 cms., con solar 4; Sureste, en 11 metros de frente a la calle Ituzaingó; Suroeste, en 36 metros 38 cms., con solar 11; y Noreste, en igual extensión, con solar 13.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Julio 21 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

21) $156.00 30|pub. 7773 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "ACORDAGOITIA, OSVALDO R. s| Segunda copia de escritura" (L.o 11 F.o 430), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Domingo A. Cerizola el 5 de noviembre de 1958, por la cual adquirió por el título de compra venta y modo tradición de la sociedad "La Industrial Francisco Piria S. A.", el bien inmueble ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado (Piriápolis), empadronado con el N.o 2056, señalado con el N.o 42 de la fracción letra C del plano del Agr. José Maranesi de febrero de 1933 inscripto en la Dirección de Topografía el día 24 del mismo mes y año, según el cual tiene 355 metros 60 decímetros de superficie y se deslinda así: 14 metros al Noroeste de frente a la calle Jacinto Trápani; 25 metros 40 centímetros al Noreste con el solar 41; igual medida al Suroeste confinando con parte del solar 28; y 14 metros al Sureste por donde linda en su fondo con parte del solar 65; y cuya primera copia fué presentada al Registro de Traslaciones de Maldonado el 13 de Noviembre de 1958, como lo prueba con el boleto de presentación números 1398-24998 expedido por dicha Oficina — En consecuencia, se emplaza a todos los que por cualquier título tuvieren interés en este juicio, a presentarse ante este Juzgado, dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Maldonado, 3 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

21) $ 48.00 10|pub. 7125 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "LIVINGSTONE STUART, MALCOLM y ROBERTO s| Segunda Copia de Escritura. (L.o 11. F.o 449)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Maximiliano Montanés Honoré el 31 de Agosto de 1946, por la cual adquirieron en común y proindiviso y por partes iguales, del señor Juan Teodoro Fillerin, casado a esa fecha con la señora Margarita Moissón, un fracción de terreno con sus poblaciones, alambrados y mejoras en la misma existentes, ubicada en "Rincón de San Rafaél", 1.a Sección Judicial de Maldonado, empadronada con el N.o 8234, hoy padrón 3759, de una superficie, según títulos y plano del Agr. José B. Correa de Abril de 1929, inscripto el 8 de Febrero de 1930 en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado, de una hectárea, lindante: al Norte, en 135 ms. 88 centímetros y al Este en 73 ms. 60 centímetros, con Carlos Cristóbal Packe; al Sur, en 135 ms. 88 centímetros con terrenos de los señores José Willemen y Ernesto Van Peborgh, hoy "Terrenos del Golf S. A.", y al Oeste, en 73 ms. 60 centímetros, de frente sobre la continuación del Camino al campo de "Golf", que separa del Bosque Municipal de Maldonado; cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 356 al 31 de Agosto de 1946. En consecuencia, se emplaza a todos los que por cualquier título tuvieren interés en este juicio, a presentarse ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Maldonado, 3 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 7693 My.20-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Artecona, en el expediente caratulado: "JULIA ROSARIO PONCE" Segunda copia de escritura. (L.o 12, F.o 369), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Julia Rosario Ponce, solicitando la expedición de segunda copia de escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Rodolfo L. Pesce el 29 de Febrero de 1936, de una fracción de campo ubicada en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el Nº 5181, antes en mayor área con el número 2101, señalada con el Nº 9 en el plano del agrimensor José S. Meier, inscripto con el Nº 19 en la Inspección Técnica Departamental de Empadronamiento el 27 de Febrero de 1936, según el cual consta de una huperficie de 2 hectáreas, 5179 áreas, 9 decímetros cuadrados y linda: por el noreste en una línea de 100 mts. con 30 cmts. con Desiderio Dantaz; por el suroeste en una línea de 112 mts. 77 centímetros con la fracción Nº 10, de América Verónica Ponce y al oeste en una línea de 112 mts. 77 ctms. con Esteban y Saturnino Sanguinetti.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 12 de Mayo de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 7618 My.19-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: ANTONIO MUSSO. Expedición de segunda copia. L.o 12, F.o 493, N.o 402", se hace saber que ante este Juzgado el nombrado Antonio Musso solicitando se le expida segunda copia de la escritura que en esta Ciudad con fecha 27|2|923 autorizó el Escribano don Juan Antonio Abó, referente al bien inmueble que el nombrado Musso adquirió de doña María Dolores Angueira de Costa la parte que a la misma le correspondía en común y preindiviso con doña Carmen Luquiño en el bien padrón Nº 1181, sitio esquina N.o 3 de la manzana 23 hoy manzana 64 del segundo Cuartel de esta ciudad de un área de 1180 metros 60 decímetros 96 centímetros y linda: al Sur en 34 metros, 36 centímetros calle Solís, por igual cantidad de fondo al Norte; y 34 metros 36 centímetros, calle Cebollati con igual extensión al Oeste. En consecuencia se cita y emplaza a María Dolores Angueira de Costa o sus sucesores a cualquier título a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 7 de 1959 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

21) $108.00 30|pub. 5066 Ab.6-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MARTINIENA de MARTINEZ MARIA. Segundas copias, L.o 15, F.o 465", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Ernesto Bozzolasco, el 5 de Noviembre de 1938 que luce de fs. 254 vta. al 256 del protocolo del referido escribano por la que adquirió a su hermano Ramón Martiniena, el inmueble empadronado con el N.o 3017, hoy padrón 4217, o sea una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, señalado con el N.o tres, en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Noviembre de 1927, que es parte del Huerto N.o 56, situado al Este de esta ciudad —San José— en la manzana uno B de dicho huerto, compuesta de un área de 325 metros, lindando al Norte, en 25 ms. con el solar cuatro; al Sur con igual extensión, con los solares uno y dos; al Este en 9 metros, con el solar 27 y al Oeste; en igual medida, con la calle Lavalleja, la que fue inscripta en el Registro de Ventas de esta ciudad el 10 de Setiembre de 1938 con el N.o 490, al folio 247. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 2 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 7383 My.13-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JOAQUINA EUGENIA FAGUNDEZ DE NICOLA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada, solicitando se le expida segunda copia de la escritura que, en esta Ciudad, y en fecha 31 de Julio de 1957, autorizó la Escribana Delia Pereyra Taroco, por la cual Alvorina Nicola Leites de Moraes vendió a Joaquina Eugenia Fagúndez de Nicola, una fracción de campo de pastoreo, Padrón N.o 2493, situada en "Mataojo" Sexta Sección Judicial del Departamento de Salto, señalada con el N.o 1 en el plano de mensura del Agrimensor Ildefonso P. Estévez —del 14 de Junio de 1954— compuesta de 57 hectáreas 5718 metros 45 decímetros cuadrados, cuyos límites son: al Oeste Noreste y Este con Virginio Fagúndez en rectas de 519 metros 1.042 metros 05 y 529 metros respectivamente y al Suroeste recta de 1.066 metros con la fracción N.o 2 del citado plano. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días, a todos los que por cualquier título tuvieren interés en este juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $ 32.00 10|pub. 7401 My.16.-v.my.31.

22–Sociedades de Responsabilidad

PUBLICOLOR LIMITADA

Por contrato privado de 28 de Marzo de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 276 al Fo. 946 del libro N.o 1 de Contratos, el señor WERNER ADLER cedió a favor de Julio Goldenberg y Clara Zukier la cuota que le correspondía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Publicolor Limitada", constituída por contrato de 22 de Junio de 1951 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 84 al Fo. 239 y siguientes del libro N.o 5 de "Contratos Sociales". Por el mismo contrato se modificó el contrato social primitivo estableciéndose que: A) El capital social se fija en $ 100.000.00, correspondiendo a Julio Goldenberg $ 90.000.00 y Clara Zukier $ 10.000.00, habiéndose integrado en un cincuenta por ciento; B) La administración de la sociedad queda a cargo exclusivo del socio Julio Goldenberg pudiendo delegarla total o parcialmente y con las más amplias atribuciones y el derecho al uso de la firma social sin limitaciones; C) Las pérdidas y ganancias se distribuirán en proporción a sus capitales. — Montevideo, Abril 29 de 1960.

22) $32.00 10|pub. 6924 My.11-v.my.27.

A. G. LIMITADA

Por contrato privado de 25 de Marzo de 1960, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 130 al Fo. 463 del libro N.o 2 de Contratos se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación "A. G Limitada". Socios: WERNER ADLER y JULIO GOLDENBERG; Objeto: Comercialización de artículos de propaganda, agencia de publicidad, representaciones y comisiones en general y actividades comerciales e industriales vinculadas con los ramos mencionados; Domicilio: Montevideo, pudiendo trasladarse en el país y establecer agencias, sucursales y ramificaciones en el país y el extranjero; Plazo: Dos años desde el 1.o de Enero de 1960, prorrogables automáticamente por períodos de un año cada uno; Capital: $ 10.000.00 integrado en un 50 o|o, correspondiendo a Julio Goldenberg $ 5.500.00 y a Werner Adler $ 4.500.00; Administración: A cargo de Julio Goldenberg quien podrá delegar total o parcialmente sus atribuciones como socio administrador. — Montevideo. Abril 29 de 1960.

22) $28.00 10|pub. 6923 My.11-v.my.27.

ORGANIZACION DE VIGILANCIA CIVIL Y COMERCIAL LIMITADA

Por documento privado de fecha ocho de Abril del año corriente, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 141 al Fo. 530 vuelto del libro 2 de Contratos, los señores doña MARIA BRUNI DE SANCHEZ PEREYRA y don RAMON M. DIAZ constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya denominación es "Organización de Vigilancia Civil y Comercial Limitada"; Objeto: Prestación de servicio de vigilancia privada, serenos, diurno y nocturno; Capital: pesos 5.000.00 aportado por partes iguales, totalmente integrado; Administración: Ambos socios conjuntamente; Plazo: Dos años con prórroga automática por períodos sucesivos de un año más cada uno. Domicilio de los socios: 18 de Julio 1006, piso 2, apartamiento 1; y Caicobé 3527 respectivamente. La sociedad tendrá domicilio en Montevideo.

22) $20.00 10|pub. 6973 My.11-v.my.27.

PROTRADE COMMERCIAL CORPORATION LIMITADA

Por documento privado suscripto el día diez del mes de Febrero de mil novecientos sesenta, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número trescientos tres al folio mil cuarenta y cuatro del libro número uno de Contratos, los MAURICIO LICHTMANN PIPES, [illegible] LICHTMANN PIPES y el señor [illegible] constituyeron la sociedad de [illegible] limitada PROTRADE COMMERCIAL CORPORATION LIMITADA; ob-

jeto: Importación y Exportación, Venta por mayor, manufacturación, industrialización de cualquier clase de mercaderías especialmente radio y afines a ese ramo. Plazo: 31 de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro prorrogables automáticamente por cinco años más; Capital: Sesenta mil pesos; Quince mil pesos Mauricio Lichtmann Pipes, quince mil pesos, Isidoro Lichtmann Pipes y treinta mil pesos, Manfred Reiss. Administración: Mauricio Lichtmann e Isidoro Lichtmann. Uso de la firma: Tres socios indistitamente. Balance: 31 de Diciembre.

22) $24.00 10|pub. 7254 My.13-v.my.30.

CRISTALSUD LIMITADA

Por documento privado suscrito el 22 de Abril de 1960, —certificado por el escribano Juan Curi Zagla— inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 277, folio 951 del libro número 1 de Contratos, los señores Salvador Motta Demarco, Víctor Siscaro Lentini; José Miguel La Creca y Raúl Gutiérrez Gascue, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada: "CRISTALSUD LIMITADA", de acuerdo a las cláusulas siguientes: Domicilio: Juan Paullier N.o 1643; Objeto: Dedicarse a la exportación e importación de cristales curvados, accesorios y repuestos automotrices en general. Plazo: 5 años a contar del otorgamiento, prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Capital: $ 26.000.00 aportados por partes iguales por los cuatro socios. Administración y dirección: Será ejercida por los socios Síscaro Lentini y La Greca, conjunta, separada e indistintamente.

22) $24.00 10|pub. 7520 My.17-v.jn.1.o.

RICCI LIMITADA

Por contrato privado suscrito en Montevideo el 18 de Abril de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 136 F.o 511 del L.o 2, ELIAS JUAN RICCI, ROMAN MARIO RICCI, RUBEN CUERVO RICCI y JULIO MARIO RICCI domiciliados en Rondeau 1816 de esta ciudad, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada "Ricci Limitada", con domicilio en Mariscala, 8.a sección judicial de Lavalleja. Capital: $. 80.000 aportado en dinero por partes iguales. Objeto: Almacén de ramos generales, comestibles, etc.; implementos agrícolas; consignaciones, representaciones, comisiones, importaciones. Plazo: 3 años a contar de la fecha indicada, prórroga automática por períodos de tres años, salvo manifestación en contrario con preaviso de 90 días. Administración: para adquirir o enajenar inmuebles, constituir gravámenes reales o aceptarlos; vender en block casas de comercio de la sociedad, solicitar créditos bancarios, préstamos, constituir, enajenar y disolver sociedades, solicitar quiebras, proponer concordatos, quitas y esperas, intervención conjunta de los socioís. Para los demás actos de disposición y administración los administradores Román Mario Ricci y Ruben Cuervo Ricci indistintamente; con domicilio el de la sociedad. Asambleas: Ordinarias, anualmente dentro de 90 días siguientes al cierre del balance general.| Extraordinarias, en cualquier momento a pedido de los socios, sin publicaciones previas. Balances: anualmente al 31 de Diciembre Pérdidas y ganancias en proporción a los capitales de cada socio. Disolución: Antes del plazo, a pedido de los socios que representen más del 50 o|o del capital por decisión de la Asamblea. Liquidación. En caso de discrepancia entre los socios, decide la Asamblea que podrá designar liquidadores. — Valentín Martínez, Escribano.

22) $ 60.00 10|pub. 7107 My.12-v.my.27

GUAVIYU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 28 de Marzo de 1960, certificadas las firmas por el escribano Luis Alberto Mora Rivas e inscripta en el Registro de Comercio con el número 168 al folio 617 del libro número 2 se constituyó "GUAVIYU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Objeto: A) Administraciones en general por cuenta propia y|o de terceros, especialmente establecimientos agrícolas y|o ganaderos; B) Recibir representaciones de firmas nacionales y|o extranjeras; C) Recibir consignaciones en general y realizar toda clase de remates y comisiones por cuenta propia o de terceros, comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes para sí o por mandato de terceros. Capital: $ 50.000.00, aportados por partes iguales. Socios: Pedro P. Berro, Oscar Fernández Sierra, Alfredo Eustaquio Gorostiza y Carlos Enrique Fernández Dellazoppa. Administración: Un Directorio compuesto por los cuatro socios. Director-Gerente: Oscar Fernández Sierra. Balances anuales. Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente por períodos de un año. Domicilio: Calle Yí 1182, (Montevideo).

22) $24.00 10|pub. 7518 My.17v.jn.1.o.

BUKA Y GRINBERG LTDA.

Por contrato suscripto el 15 de Marzo de 1960 e inscripto en el Registro P. y General de Comercio el dieciséis de Marzo de 1960 con el N.o 189 al F.o 647 del Libro N.o 1 de Contratos se constituyó una Sociedad Limitada, integrada por los señores JULIO BUKA y LUIS GRINBERG. Denominación: Buka y Grinberg Ltda. Objeto: El objeto de la sociedad será: A) La explotación del ramo de ropería y anexos en todas sus formas; B) La comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías de todas clases incluso, importación, exportación, y|o representanción; C). Operaciones financieras, arrendamientos, compra y venta de imuebles, costrucciones, participación en otras empresas, constituídas o a constituirse; sean de índole similar, derivado o de simple interés para la Sociedad, inclusive el derecho a su adquisición. Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer Comercio y|o locales en cualquier punto del país o del extranjero. Plazo: 50 años. Capital: $ 60.000.00. Administración: Ambos socios indistintamente.

22) $28.00 10|pub. 7639 My.19-v.jn.2.

SOMERFIN URUGUAYA LIMITADA

Por instrumento privado en Montevideo el 12 de Febrero de 1960, cuyas firmas certificó el escribano Ruben Martins, inscripto en Registro Público de Comercio con el N.o 237 al F.o 791 del L.o de Contratos, entre los señores JUAN FEDERICO CARTENS KOGHEE y MARIA CELIA TORRES GIORDANO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará: "Somerfin Uruguaya Limitada"; su domicilio en esta ciudad; su plazo 5 años prorrogable por períodos sucesivos de 1 año; su capital $ 5.000.00, su objeto: exportaciones, importaciones, representaciones, fabricación y distribución de productos para la industria y comercio.

22) $16.00 10|pub. 7721 My.20-v.jun.3.

BABAR LIMITADA

Por documento privado de fecha 17 de Febrero de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 663 al F.o 2.567 del Libro N.o 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Denominación: "Babar Limitada". Socios: Mabel Cazes de Arteaga, Donata Sebasti, Irma Puppo de Furest. Capital: $ 20.000.00, integrados en su totalidad de la siguiente manera: $ 8.000.00 por doña Mabel Cazes de Arteaga; $ 8.000.00 por doña Donata Sebasti; y $ 4.000.00 por doña Irma Puppo de Furest. Administración: A cargo de los tres socios, pudiendo actuar indistinta y separadamente, salvo para adquirir, enajenar o gravar con derechos reales bienes inmuebles; solicitar créditos bancarios y|o préstamos de dinero o valores; firmar cheques contra depósitos o contra créditos concedidos o que se concedan a la Sociedad; librar, aceptar, endosar, protestar, renovar y pagar letras de cambio, vales, pagarés, conformes y demás papeles de comercio; verificar protestas y protestos; dar y tomar locales en arrendamiento; retirar depósitos de dinero o valores; dar los poderes necesarios, revocarlos o ampliarlos, así como sustituir los que se confieran a la Sociedad; intervenir en licitaciones públicas o privadas; solicitar la quiebra de la Sociedad o proponer concordatos, para lo cual se requerirá la firma conjunta de dos de los socios administradores. Objeto: Comerciar en el ramo de "bouttique". Plazo: Dos años, prorrogable automática e indefinidamente por períodos de cinco años. Balance: anual, en fecha a determinar por los administradores.

22) $40.00 10|pub. 7752 My.23-v.jn.6.

"VOLTERRA Y COMPAÑIA LIMITADA"

Por documento privado, de fecha veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta, inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de Mayo de 1960, con el N.o 193 a Fs. 718 del Libro 2 de Contratos, se aumentó el capital y modificó el contrato de la Sociedad, el que quedó redactado así: Denominación: "Volterra y Compañía Limitada". Objeto: Realización de trabajos de imprenta y afines. Capital: pesos 900.000.00, aportado por los socios así: Adolfo E. Volterra, $ 360.000.00; Juan Susena, $ 180.000.00; Pedro Loustaunau, $ 180.000.00; Miguel López, $ 180.000.00. Uso de la firma: A cargo de Adolfo E. Volterra, debiendo actuar éste, conjuntamente con cualquiera de los otros socios indistintamente, en los casos que se determinan en la cláusula duodécima del contrato social. Duración: Cinco años, a partir del 1.o de Abril de 1960 prorrogables automáticamente por períodos de cinco años.

22) $24.00 10|pub. 7751 My.23-v.jn.6.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 89.122. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Atilio Carlos Mauri, de Canelones solicita renovar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 7149 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.150. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lenze Kg., Kichttechnische Spebialfabrik, de Alemania, solicita la marca

TRILUX

para distinguir los artículos de la clase 12. s.d. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 7109 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.143. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TOPILON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7038 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.179. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "California Packing Corporation" (E.U.A.) solicitan la marca "DEL MONTE" para distinguir los artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7460 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89 183. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. Con esta fecha, "Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia", de Montevideo, solicita la marca "NEBULIZONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7462 My16-v.my.31.

ACTA N.o 89.182. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "Giuseppe La Porta", de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "LA DOMESTICA" para distinguir artículos de las clases 1 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7465 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89.173. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson", de Suecia, han solicitado el registro de la marca "ERICROSSBAR" para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7387 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89.174. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Movie Star, Inc." de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MOVIE STAR" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7388 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89.140. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Celanese Corporation of América", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "DARVAN", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7091 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.087. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, Domingo Enrique Firpo, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "FIRMACA" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6903 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.103. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "Cosmos Internacional Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EURO-BLEND" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6907 My.10v.my.24.

ACTA N.o 89.102. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "Cosmos Internacional Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TEEKANNE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6906 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.139. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Carlisle y Cía.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MANUELITA CLAY", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7092 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.217. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por por Ames Company, Inc. (E.U.A.), solicita la marca "COMBISTIX", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7750 My.23-v.jn.6.

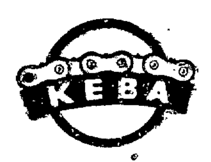
ACTA N.o 89.212. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Con esta fecha Sondor Ltda., de Montevideo, solicita la marca "ARMONIC" para distinguir los artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7686 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 89.164. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha Crema Caffe Ltda., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 7749 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 89.056. — Montevideo, Abril de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Veb Kettenfabrik Barchfeld Werra", de Barchfeld Werra, (Alemania), solicitan la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 6962 My.20-v.jn.3.

ACTA No 89.191. — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Libertad S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIXON", para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 13. — Publíquese por diez diez consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7680 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 89.199. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HABANA CLUB", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7682 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 89.193. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ECUAGESICO", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.00 10|pub. 7681 My.20-v.jn.3.

ACTA. N.o 89.115. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Companhia Brasileira de Novidades Doceiras S. A., de Brasil, solicita la maca "PING-PONG", para artículos de las clases 1 y 9.. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $11.20 10|pub. 7290 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 89.175. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Celanese Corporation of América" de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ARNEL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. -- La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7389 My.16-v.my.31.

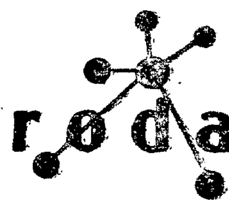
ACTA N.o 89.172. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Grundig-Radio-Werke G.m.b.H." (de Alemania), han solicitado el registro de la marca "STENORETTE" para distinguir artículos de las clases 12, 15, 16 y 21 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7386 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89.152. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo). solicita registrar la marca "VIVANTE", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7582 My.19-v.jn.2.

ACTA N.o 89.154. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo), solicita registra rla marca "BABY-KIS", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7583 My.19-v.jn.2.

ACTA N.o 89.177. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Fanaproqui Sociedad Anónima", de Montevideo, solicitan la marca "EMPERADOR" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7461 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89.132. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Walter Suárez de Montevideo, ha solicitado registro de la marca



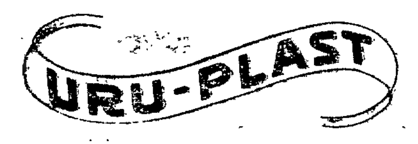
para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7313 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.157. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Industries, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

CREAM OF KENTUCKY

para distinguir artículos de la clase 2 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7247 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.114. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Plástico Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 6, 9, 15 18 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 7289 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.156. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AFTOVAC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7244 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.158. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Motor Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "TRIUMPH", para distinguir artículos de la clase 24 (automóviles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7245 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.159. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YATOXAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7246 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.161. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Eureka Williams Corporation (E.U.A.), solicita la marca "AIR-O-MATIC", para distinguir los artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7232 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.192. — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Con esta fecha Ovsey Rozenblum, de Montevideo, solicita registrar la marca: "LA BOLSA DE LOS AUTOS", para distinguir las clases 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7602 My.19-v.jn.2.

ACTA N.o 89.153. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca "CHEVEUX RELAX HAIR", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7584 My.19-v.jn.2.

ACTA N.o 89.142. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HORFILAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7089 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.141. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SYNFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7090 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.127. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha A. U. Abrasivos Uruguayos S. A., de Montevideo, solicitan la marca,



para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 6978 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.116. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Steel Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca, "FERROSTAN" para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 6991 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.101. — Montevideo. Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "Cosmos Internacional Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POMPADOUR" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6905 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.145. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FARSYN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7086 My.12-v.my.27.

ACTA Nº 89.169. — Montevideo. Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASTRA" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7151 My.12-v.my.27.

ACTA Nº 89.147. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eureka Williams Corporation (E.U.A.). solicita la marca "GAS-O-MATIC", para distinguir los artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7110 My.12-v.my.27.

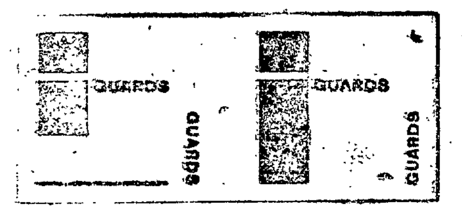
ACTA Nº 89.148. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (E.U.A.), solicita la marca "HYDRA-MATIC", para distinguir los artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7111 My.12-v.my.27.

ACTA Nº 89.149. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Guerian S. A., de Montevideo, solicita la marca "LANDER" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7112 My.12-v.my.27.

ACTA Nº 89.133. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ON AND OFF THE ROAD" "(DENTRO Y FUERA DEL CAMINO)", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.00 10|pub. 7085 My.12-v.my.27.

ACTA Nº 89.144. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SYMASTERON" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7087 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.092. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6904 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.099. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por N. V. Blankenheym y Nolet's Distilleerderij, de Rotterdam, Holanda, solicita la marca



para artículos de la clase 2 (ginebra). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 6901 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.109. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por Eugenio, Máximo, José y Enrique Urrutia, de Oberá, Provincia de Misiones, (República Argentina) solicitan la marca

URRUTIA

para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 6872 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.037. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Elgin Fábrica de Máquinas de Costura S. A." de Sao Paulo (Brasil), solicitan la marca

JUPITER
Indústria Brasileira

para artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 6900 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.106. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "LANIFLEX" para distinguir arts. de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6873 My.10-v.my.24.

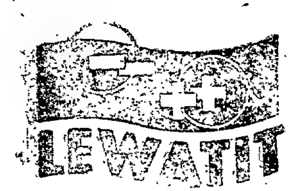
ACTA N.o 89.108. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Cooper, Mac Dougall y Robertson Limitada", de Montevideo, solicitan la marca "COOPEX" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos.
23) $8.00 10|pub. 6874 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.110. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Vick Chemical Company" (E.U.A.) solicitan la marca "THEREXIN", para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6875 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.100. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha Panayotis Hadjiralls y Ermolaos Hadjiralls, de Montevideo, han solicitado registro de la marca, "ERMO CALZADOS" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7055 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.134. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Belfort S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "FLORCITA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7054 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.151. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca,



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 7021 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.131. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Motom" Aktiengesellschaft, Zurich, de Suiza, han solicitado el registro de la marca, "MOTOM" para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6995 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.130. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de "Motom" Aktiengesellschaft, Zurich, de Suiza, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 6993 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.117. — Montevideo Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smeralovy Zavody Narodni Podnik, de Checoslovaquia, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6992 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.128. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por N. V. Organon (Holanda), solicitan la marca, "GESTANON" para distinguir los artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6979 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.121. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Alejandro S. Szarfman, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca, "HIERRO ARTE" para distinguir artículos de la clase 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7068 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.138. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Fiber Industries Inc.", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "FORTREL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7093 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 89.180. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por "Laboratorio Farmacéutico Internacional Sociedad Anónima", de San Pablo, (Brasil), ha solicitado el registro de la marca "COLAMICINA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7519 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.187. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Laboratorios Dispert Sociedad Anónima", de Montevideo, solicitan la marca "METIDAZOL", para distinguir los artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7497 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89 188. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima", de Montevideo, solicitan la marca "GLISAL" para distinguir los artículo de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7498 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.189. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Elastrator Patents Inc." (Nueva Zelandia) solicitan la marca "ELASTRATOR", para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7499 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.190. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Elastrator Patents Inc." (Nueva Zelandia) solicitan la marca "ELASTRATOR" para distinguir los artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7500 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.123. — Montevideo, M... 1960. Con esta fecha, "Jones y Cía. Sociedad Anónima" por "Cotonificio Legler S. p. A. de Milán (Italia), solicitan la marca "RELAX" para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7477 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.129. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha, "Harry Selbiger" de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "CRYLOR" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos.
23) $8.00 10|pub. 7478 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.135. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha, "Claudio Sapelli" de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "REMINGTON" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecuticos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7479 My.17-v.jn.1.o

ACTA N.o 89.136. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha, "Claudio Sapelli", de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "KITCHENETTE" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7480 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.168. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. Sociedad Anónima", por "Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, (Uruguay), solicitan la marca "NIFURAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7481 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 88.923. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Etablissements Ed. Jaeger, de Levallois-Perret (Seine), Francia, solicita la marca

JAEGER

para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7476 My.17-v.jn.1.o

ACTA N.o 89.126. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Emo Scott y Bowne (Uruguay) Limited" (Canadá) solicitan la renovación de la marca

BOWNE

para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7463 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89.224. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Con esta fecha Luis Hargous Fuentes, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHILECO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7755 My.23-v.jn.6.

ACTA N.o 89.216. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Kimberly Clark Corporation (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 7757 My.23-v.jn.6.

ACTA N.o 89.215. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Kimberly Clark Corporation (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 7758 My.23-v.jn.6.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.142. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha, el señor Alcides Pedro Casenave, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para un "Carburador aplicable a motores de cuatro tiempos y que marcha con mezcla de nafta con querosene o gas-oil, en una proporción del 35 al 45 o|o y del 30 al 40 o|o respectivamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6879 My.10-v.my.24

ACTA N.o 13.140. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Diamond National Corporation", de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una caja de cartón para contener huevos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6871 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 13.139. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, el señor Alberto Julián De Santiago, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en palillos para ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6864 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 13.141. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Con esta fecha el señor Felipe Gárate, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un artefacto destinado a la preparación de bebidas refrescantes o lo similar y su uso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Director. — E. de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7014 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 13.143. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Wilbur Morton Pine (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Edificio ventilado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6980 My.11-v.my.26.

Acta N.o 13.415. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha, el señor Pedro Martínez Leiva de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo encendedor automático de cocinas y estufas a kerosene a presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7291 My.13-v.my.30.

Acta N.o 13 146. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha O' Farrel y Freira, por F. Hoffmann, La Roche y Co. Aktiengesellschaft de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de compuestos de Piridinio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, secretario.
24) $12.00 10|pub.7231 My.13.-v.my.30.

ACTA N.o 13.150. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "General Electric Company", de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Detector eléctrico de vapores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario, de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7464 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 13.148. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. Sociedad Anónima" por "Ernst Johan Jens Henriksen". de Copenhague, (Dinamarca), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "LAPICERA a Bolilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7482 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 13.151. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Con esta fecha, los señores "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Rinaldo Fratoni, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos suministradores de líquidos a temperatura regulable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7475 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 13.153. — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jacques Leonard, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Poste para tablero de señales, cercos u otras aplicaciones similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 19.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7683 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 13.154. — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Roger Paul Sonneville (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Traviesa de ferrocarril en concreto armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7685 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 13.147. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha, los señores Antonio Vargas Morales y Elías Saps, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en muebles de doble función", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7741 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 13.078. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — Con esta fecha, el señor Reinold Hagen, de Hangelar sobre Siegburg-Rhld, (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Prensa de tornillo sin fin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7516 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 13.155. — Montevideo, dieciséis de Mayo de 1960. — Con esta fecha, el señor Otto Bilic, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Electro - Thermatron y Secador para reacondicionar y secar cabellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7748 My.23-v.jn.6.

25–Ventas de Comercio

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Walter José Sommaruga y José Pedro Lacuague Barbat prometieron vender a Ifito Maciel y éste a su vez prometió vender a Juan Atalivar Tarallo el negocio que en ramo de librería tienen instalado en la calle Amsterdam Nº 1451 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía Decia-Dabezies, Treinta y Tres 1512, esc. 12. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — WALTER JOSE SOMMARUGA. — JOSE PEDRO LACUAGUE BARBAT. — IFITO MACIEL.
25) $32.00 20 pub. 7514 My.17-v.jun.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Carlos Marino Mendoza Blengio, hago saber que he prometido vender a don José Freijo García, el comercio que en el ramo de cervecería y bebidas fermentadas, gira en esta plaza, calle Andes Nº 1370, quien tomó posesión el 11 de Mayo de 1960. Acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía A. Loureiro, calle Misiones 1361, esc. 27, de 17 a 20 horas. — CARLOS MARINO MENDOZA BLENGIO.
25) $24.00 20 pub. 7511 My.17-v.jun.15.

(Ley 26|9|904). Por intermedio estudio jurídico "Servetti-Genta", prometí en usufructo a los señores Sebastián Herrera y José Camberro Castro, el Bar y Restaurant que gira en esta plaza, sito en Plaza Independencia 818, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del mismo con fecha 1.o de Abril. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — BENJAMIN FEUER.
25) $16.00 20|pub. 7422 My.11-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender a los señores Manuel Lastra Higuera y Rosolino García Bugallo; el café y bebidas alcohólicas, casa de comidas y fermentadas al detalle y billar de la calle Emilio Romero Nº 128 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores. — Montevideo, 23 de Abril de 1960. — CARLOS RAMON LISSARDY ARISTEGUI.
25) $24.00 20|pub. 7236 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Delmiro González López, el negocio de "Estación de Servicio", establecido en la Av. Millán número 4110 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1960. — JESUS FERNANDEZ MONTERO. — FRANCISCA CORTIÑAS.
25) $24.00 30|pub. 6632 My.5-v.jn.3.

Al comercio y al público, hago saber que he vendido a Luis Alberto Perdigón todos los derechos de propiedad y posesión que me corresponden en el comercio instalado en el ramo de carnicería, en la calle Aparicio Saravia de esta ciudad. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 22 de 1960. — PABLO A. PERDIGON. — Luis A. Perdigón.
25) $16.00 20|pub. 6444 My.4-v.jn.2.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, dejamos constancia de que Héctor Walter Bustelo Conto ha prometido vender a José Ricardo Martínez la parte indivisa que le correspondía en la sociedad "Barlocco y Cía" en ramos generales de almacén por mayor, con sede en la calle Mariano Soler 3141. Los acreedores deberán presentarse en esa dirección. — Montevideo, 25 de Abril de 1960. — H. W. BUSTELO. — JOSE R. MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 7720 My.20-v.jun.17.

Prometí vender a Justiniano Maximiliano de Armas la carnicería ubicada en Cuchilla Alta, 8.a sección de Canelones. Acreedores Escribanía Rivera, Zabala 1372, Montevideo. — CARLOS ALBERTO FERREIRA.
25) $8.00 20|pub. 7732 My.20-v.jun.17.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Juan Antonio Canales la cuota parte que nos corresponde en taller de carpintería y mueblería calle Armonía 3180 (Montevideo). Acreedores presentar en el mismo. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1960. — AGUSTIN GINER. — MERCEDES ASENJO.
25) $16.00 20|pub. 7671 My.20-v.jun.17.

Interviene Centro de Almacenes Minoristas. Prometí vender mi comercio ubicado en la calle Itú N.o 2085, al señor Gualberto José Pastorino, con fecha 2 de Mayo de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la calle Itú N.o 2085. — CLARO PEDRO CABRERA MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 6876 My.11-v.jn.9.

Hago saber que he vendido a la señora Celia Lorenzo de Barcia la casa de comercio que en el ramo de Carnicería tenía instalada en la finca de la calle Resistencia No. 1721, (hoy situada en la finca del Bulevar Propios N.o 1681). Los créditos deben presentarse dentro del término legal en la casa de la calle Ituzaingó N.o 1485 escritorios 5 y 6. (Escribanía Larralde). — JOSE URGAL MISA.
25) $16.00 20|pub. 6960 My.11-v.jn.9.

Comunico al comercio y al público que con fecha 24 de Marzo de 1960 clausuraré el comercio de mi propiedad que en el ramo de Provisión giraba en esta ciudad en calle Agraciada 750. — Rivera, Marzo de 1960. — JUAN BAUTISTA DERGAM. (Avenida Brasil N.o 699).
25) $16 00 20|pub. 6949 My.11-v.jn.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Vicente González Ruiz, el Almacén de Comestibles. Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Enrique García Peña 2902. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos dichas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — ALFONSO CAMINO CARVIA. — MARCELINA CARLES MUIÑOS de CAMINO.
25) $24.00 20|pub. 6896 My.11-v.jn.9.

Interviniendo Organización "O.T.A.O.", Sierra N.o 1715 P. 1 Esc. 3, comunicamos que hemos resuelto vender a la señora MARTHA GIL DE CRUCES, nuestro comercio que en los ramos de comestibles, frutas, verduras y alc. embotelladas, gira en la calle Dr. Magested N.o 1685 de esta ciudad; quien se hizo cargo del mismo el día 25 de Abril de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con sus comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — VICTORIO FRANCISCO SPOSITO. — ROSINA RUGGIERO DE SPOSITO. — MARTHA GIL DE CRUCES. — RAMON GABRIEL CRUCES.
25) $32.00 20|pub. 6927 My.11-v.jn.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Camilo Rodríguez Almeida y Enrique Lorenzo, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, horno de pizza y fainá que tenemos instalado en esta ciudad calle Cádiz 2897. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos dichas publicaciones. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — JUAN FRANCISCO MARQUEZ GADEA. — MIRTA PETRONE MORENO DE MARQUEZ y EDILIO JUAN GREGORIO MARCOS GUASARDO MACCIO. — ERNESTINA GAMALERI DE GUASARDO.
25) $32.00 20|pub. 6716 My.6-v.jn.6.

A sus efectos de conformidad a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber, que hemos prometido vender al Municipio de Montevideo, la fábrica de fichas de nácar y hueso para juegos de casino, que forma parte de la industria que gira bajo el rubro de industrialización de nácar y sus similares, en Camino Propios Nº 2813 de este departamento, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos a la Escribanía del Municipio, piso 3º del Palacio Municipal, Avda. 18 de Julio entre Ejido y Santiago de Chile. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — INDUNAK Sociedad Comercial e Industrial.
25) $32.00 20|pub. 6675 My.6-v.jn.6.

Interviniendo el Banco Internacional, comunico que cedí a favor de los señores Tomás y Ramón Alvarez Pérez con retroactividad al 15 de Marzo de 1959 los derechos que me confiere el compromiso de compra que en común suscribimos con el señor Rogelio Lamelas Fernández por el negocio de bar y alcohólicas ubicado en la calle Sarandí 352 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Abril 21 de 1960. — ANDRES MANUEL FERNANDEZ DIEGUEZ. — AURORA PEREYRA DE FERNANDEZ. — ROGELIO LAMELAS FERNANDEZ. — DOLORES MARAGOTO REGO
25) $24.00 20|pub. 5826 Ab.25-v.my.30.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Manuel y Francisco Vazquez Cao el bar sito en la Avda. Agraciada Nº 1644|48 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — ALFREDO ROUCO GARCIA. — ANTONIO y AVELINO HERMIDA DIAZ. — MARIA VAZQUEZ DE HERMIDA. — FRANCISCO PICO REY.
25) $24.00 20|pub. 7730 My.20-v.jun.17.

A los efectos dispuestos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Manuel da Silva Nunes y Natalia da Silva de Nunes han prometido en venta a los señores Ramón H. Gigirey Pose y María Elsa López de Gigirey y Pastor Fernández Maceira el negocio que en el ramo de panadería tienen establecido en los primeros en Pilar Cabrera 610. Las Piedras, Canelones. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 45. — MANUEL DA SILVA NUNES. — Ramón H. Gigirey. — Pastor Fernández Maceira.
25) $24.00 20|pub. 5599 Ab.25-v.my.23.

Con intervención de "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto rescindir la promesa de venta del comercio establecido en la Avenida 18 de Julio N.o 2002 de esta Capital en los ramos de Bar y Despacho de bebidas alcohólicas tomando nuevamente posesión del mismo los señores Manuel y Antonio Martínez Suárez. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — JULIO CALVO MONTANS. — LEANDRO RODRIGUEZ ARGUL.
25) $24.00 20|pub. 6611 My.5-v.jn.2.

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta a "Casa Manzi Sociedad Colectiva" el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de cambios y anexos en la Avenida Sarandí N.o 414 de esta ciudad bajo el nombre de Cambio Brasil. Los interesados deben presentarse en la Avenida Sarandí 414 dentro del plazo de treinta días a contar de hoy de acuerdo con lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Abril 25 de 1960. — CELESTE JOSE CRESTA.
25) $32.00 20|pub. 6594 My.5-v.jn.8.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Claulino Meizoso Veiga, el negocio de Café, Bar, Despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avenida Agraciada N.o 1961 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — ANTONIO VEA VAZQUEZ. — EMILIA ARAUJO. — PELLEGRINA HERMIDA BUGALLO.
25) $24.00 20|pub. 6634 My.5-v.jn.3.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Julio Cardeso Liñares y Adolfo Camesella Fernández, el negocio de Café, Bar y Despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avenida Agraciada N.o 1601 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1960. — CELSO BALSA SUAREZ. — MIRIAM FOGO.
25) $24.00 20|pub. 6630 My.5-v.jn.3.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Severino López Rodríguez el negocio de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas fermentadas embotelladas, establecido en la Avenida Costanera N.o 4456 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 27 de 1960. — ELIDA GOMEZ de TEXEIRA.
25) $24.00 20|pub. 6631 My.5-v.jn.3.

A los efectos dispuestos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores Giacomo Oreste Perino Faroppa han prometido en venta a los señores Mariano Ramón Bragunde Muiño y María López Rodríguez el negocio que en el ramo de panadería tiene establecido el primero en Cuñapirú 1920 y 1924. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, esc. 45. — MARIANO R. BRAGUNDE. — MARIA LOPEZ D. BRAGUNDE. — ORESTE PERINO.
25) $24.00 20|pub. 6640 My.5-v.jn.3.

Con intervención de "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Emilio Alvarez López el comercio establecido en la calle Juan Ramón Gomez N.o 2650 de esta capital en los ramos de Almacén de comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Ferretería. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — IGNACIO PEÑA GONZALEZ. — ELISA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 6609 My.5-v.jn.3.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía hemos prometido en venta a Eduardo Vázquez García el comercio ubicado en Avda. Brasil Nº 2600 que gira en el ramo de camé y bar. Acreedores en 25 de Mayo 463, piso 3. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — PEDRO DIAZ PEREIRA. — MARIA MERCEDES PICO DE DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 9164 Ab.29-v.my.30.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Celso Domínguez Domínguez y Odilio Pérez Domínguez el café y bar sito en la calle Paraguay Nº 2450, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 23 de Abril de 1960. — RODOLFO PREGLIASCO CARBONE. — OLGA ROLANDO DE PREGLIASCO. — ENRIQUE PRATTO GOMEZ. — VIRGINIA DORELO DE PRATTO.
25) $24.00 20|pub. 6842 My.9-v.jun.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Andrés Castro Castro, el Café y Bar sito en la calle Cuchilla Grande N.o 4750 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy.—Montevideo, Abril 22 de 1960—JOSE MANUEL PITA BEDOYA. — RAMON PITA BEDOYA. — CELIA CARAMES de PITA. — PILAR NUÑEZ de PITA.
25) $24.00 20|pub. 6841 My.9-v.jun.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor MANUEL GONDA PEREZ, ha prometido en venta al señor Juan Carlos Yern Tur el comercio del ramo de café y bebidas alcohólicas establecido en la calle Costa Rica Nº 1694 al 1700 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 6739 My.6-v.jun.6.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta a los señores Tomás Deliotti y Walter Rodrígues Viñoles, el Café y Bar, ubicado en la Avenida Rodríguez s|n, (Pueblo Rodríguez), Segunda Sección Judicial del Departamento de San José. Acreedores: presentarse en Rivera 641, Las Piedras (Escribanía Rossi Pasina). — Rodríguez, Abril 28 de 1960. — JUAN CARLOS GONZALEZ. — LEONEL ENRIQUE RIMOLDI PIÑEIRUA.
25) $24.00 20|pub. 6800 My.9-v.jun.7.

Hemos prometido vender a José Graiño Varela la Panadería "La Moderna", sita en esta ciudad, calle León Pérez N.o 3602. Los interesados presentarse al esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — PONCIO SUAREZ LISTA. — ADOLFO VARELA PENA.
25) $24.00 20|pub. 5691 Ab.26-v.my.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nnal de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Jesús Duran Vilaboy, Manuel Amado Gendra y José Bouzas Martelo, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Carlos Ma. Ramirez Nº 1692 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1960. — MANUEL MENDEZ SUAREZ.
25 $24.00 20|pub. 6056 Ab.28-v.my.26.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido vender a la señora Martha Ferraz de Blanco, el almacén de comestibles situado en la calle Ariel 4440. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — RODRIGO BARON GARCIA. — CARMEN NUÑEZ SILVA DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 6159 Ab.29-v.my.30.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Setrag Keleshian y doña Eloisa Araújo de Keleshin el comercio que en el ramo de Almacén de comestibles, Ferretería, Frutas y Verduras y venta de leche gira en esta ciudad calle Camino Maldonado número 4950. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el Centro de Almaceneros Minoristas, Avenida 18 de Julio N.o 1709. — BLAS OMAR BARBATO. — LYDIA MAURENTE de BARBATO. — ANGELITA ANGEONE de INTROINI. — ROBERTO INTROINI.
25) $24.00 20|pub. 5908 Ab.26-v.my.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Benito Mehr, el negocio de carnicería sito en 8 de Octubre Nº 3200. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — SUCESION EDUARDO SUBENA.
25) $8.00 20|pub. 7974 My.12-v.jun.10.

Prometí vender a la señorita Nisha Liemi, el comercio de lavado de ropa situado en Luis de la Torre Nº 700. Acreedores presentarse según ley 26|IX|904 en el mismo domicilio. — Montevideo, Mayo de 1960. — MOISES LIEMI ZEITOUNE.
25) $16.00 20|pub. 7646 My.16-v.jun.16.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Con fecha 10 de Enero de 1960, prometí en venta el comercio sito en Gabriel A. Pereira N.o 3141, que gira en los ramos de Productos de Granja, al señor Juan José Ambrosoni. Acreedores: presentarse al comercio. — URUGUAY MARQUEZ MALLO.
25) $16.00 20|pub. 6840 My.9-v.jn.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Pedro Piedrabuena, la provisión de la calle Mateo Cortés Nº 4849 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — BENITO BARRAL. — CARMEN TORREIRA. — VICENTE SERANTES.
25) $16.00 20|pub. 7237 My.13-v.jun.13.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Waldemar de Oliveira Madeira el comercio de almacén y ramos generales, que gira en esta plaza sito en la esquina formada por las calles: Eduardo M. Castro y Presidente Berreta. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Artigas, 19 de Abril de 1960. — ORONOZ Y SUERTEGARAY.
25) $16.00 20|pub. 6401 My.3-v.jn.1.o.

Con intervención de "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Cousillas Suárez el comercio establecido en la calle Pedro Bazán N.o 4983 de esta Capital, en los ramos de Almacén de comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — ELVIRA SARDINA SAN MARTIN. — MANUEL LOPEZ GRUEIRO.
25) $24.00 20|pub. 6610 My.5-v.jn.3.

A los efectos de la Ley 26|9|904, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Horacio Alfredo French el comercio que en el ramo estación de servicios denominado "Indianápolis" (Shell), está ubicado en la calle Yacó N.o 1405 de esta ciudad. Acreedores: calle Yacó N.o 1405. (Montevideo). — MIGUEL EDELSTEIN. — MIRIAM OSTASINSKY de EDELSTEIN.
25) $16 00 20|pub. 5813 Ab.26-v.may.24.

Interviniendo "Oficinas Carlos Sanguinetti", Soriano 1055, prometí vender al señor Julio A. Faria, mi comercio que gira en el ramo de Comestibles y Bebidas fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Guadalupe 1703 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — HILDA MENDOZA de PAN.
25) $16.00 20|pub. 6629 My.5-v.jn.3.

Ley 26 Setiembre de 1904. Se comunica que se ha disuelto totalmente la sociedad H. y A. Deambrosi de Rambla Sud América Nº 2757. Acreedores presentarse en Misiones 1408, esc. 1 de 15 a 18 horas. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — H. y A. DEAMBROSI.
25) $16.00 20|pub. 6671 My.6-v.jn.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). He prometido en venta a la señora Hilda Esther Vispo de Vengoa, el comercio que gira en Carlos María Ramírez 1004, giro Comestibles, Fiambrería, Leche, Frutas, Verduras y Fermentadas. Toma de posesión 1|5|960. Acreedores en escribanía Munho Carlos María Ramírez 910. — SONIA DESTEFANO de LOBO.
25) $16.00 20|pub. 6665 My.5-v.jn.3.

Prometemos vender Welman Mariezcurrena la carnicería de la calle Salto 1050. Acreedores Esc. Rivera, Zabala 1372. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — ENRIQUE ROIMAN. — FABIANO SVIRSKI. — ROSA ROIMAN. — ALEJANDRO BERLAD. — FELICIA y DAVID ROIMAN. — LUIS SEROUSSI.
25) $16.00 20|pub. 7487 My.17-v.jun.15.

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre Elena P. Carreras y José M.a Pérez Casaña con Olga H. de Zanelli por el comercio de venta de cigarrillos, confituras y art. escolares de la calle 21 de Setiembre N.o 2946. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — ELENA P. CARRERAS de PEREZ. — JOSE M.a PEREZ CASAÑAS. — OLGA H. de ZANELLI.
25) $24.00 20|pub. 5560 Ab.25-v.my.22.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor OSCAR BLANCO, ha prometido en venta al señor Manuel Rodríguez Prado, el comercio del ramo de sucursal de panadería y bebidas fermentadas, establecido en la Avda. Garibaldi Nº 1803 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053 dentro del plazo legal. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 6738 My.6-v.jn.6.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Enrique Omar Cabrera mi negocio que gira en la calle Comandante Braga 2450 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 2 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A. Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — ELOY JULIO BENGOA.
25) $16.00 20|pub. 6481 My.4-v.jn.2.

Conforme a lo establecido en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta a los señores Ramón Regueira Trigo y José Trigo Imia, el negocio que gira en el ramo de panadería, fiambrería y bebidas fermentadas y bajo la denominación de "Panadería Rosarina", ubicado en la calle Felipe Caballero N.o 4026. Acreedores presentarse en San José 1337, escritorio 9 (Escribanía Ricardo Payssé Rolando. — Montevideo, Abril 30 de 1960. — CONSTANTINO MATO LEMA. — ARCILIA POSE CASTRO DE MATO.
25) $24.00 20|pub. 7035 My.11-v.jn.9.

Interviniendo oficinas "Mitre" de Juncal 1395 cuarto piso, escritorio 53, prometí vender mi negocio de venta de pan, provisión y bebidas fermentadas embotellada ubicado en la calle Veracierto N.o 1898 de esta ciudad a la señora Sofía González de Alvarez. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — SILVIO RAUL ESTELLANO.
25) $16.00 20|pub. 7033 My.11-v.jn.9.

Interviniendo la Liga de Defensa Comercial he prometido en venta al señor Horacio Acosta el comercio que gira en el ramo de cantina ubicado en la calle Buenos Aires y Misiones (edificio de la Dirección de Correos). Acreedores presentarse plazo de la Ley. 26 de Setiembre de 1904 en la sección respectiva de la Liga de Defensa Comercial. — Montevideo, Mayo 1960. — HECTOR RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 7013 My.11-v.jn.9.

Se ha resuelto rescindir la promesa de compra venta suscrita entre los señores Sixto Morales Delgado y Ana Teresa Quinteros de Morales, y el señor Enrico Torrioli Dei Mascio, por el comercio en los ramos de granja, spiedo, fiambrería y almacén de comestibles, establecido en la avenida Gral. Rondeau N.o 2453 de esta Capital, tomando posesión nuevamente del comercio, los esposos SIXTO MORALES y ANA TERESA QUINTERO. Acreedores Paysandú 913. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1960.
25) $24.00 20|pub. 6478 My.4-v.jn.2.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) he prometido en venta al señor Heraldo Eloy Luzardo Verde, mi negocio que en el ramo de provisión y almacén gira en la calle Cabildo 2001 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 5 de Mayo de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa S. A. avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — MODESTO PAJON.
25) $16.00 20|pub. 7064 My.11-v.jn.9.

A los efectos dispuestos por la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Manuel y Antonio Martínez Suárez integrantes de la sociedad "Martínez Hermanos" han prometido en venta a la sociedad "Calvo y Compañía" integrada por los señores José Calvo Montana, Manuel Martínez Suárez y Antonio Fernández Montans el negocio que en el ramo de café y bar tienen establecido los primeros en 18 de Julio 2002 y Pablo de María N.o 1550. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 45. — ANTONIO MONTANS. — MANUEL MARTINEZ. — JOSE CALVO.
25) $32.00 20|pub. 6445 My.4-v.jn.2.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Dancho Ivanoff Giordanova, el negocio de Comestibles y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Dr. Pablo de María N.o 1379 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — PRIMITIVO DOMINGUEZ PEREZ. — ROSARIO FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 6633 My.5-v.jn.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Arturo López Vigo, la provisión de la calle Avda. Simón Martínez Nº 5178 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6º ,Ap 12. — Montevideo, 9 de Abril de 1960. — PEDRO KAVALI.
25) $16.00 20|pub. 7238 My.13-v.jun.13.

Interviniendo Edgardo Marcaisin, Bmé Mitre 1356, primer piso, y a efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta a Delfino Braga el comercio sito en General [illegible] 1345. Provisión. — Acreedores presentarse en la referida oficina. — [illegible]
25) $16.00 20|pub. 5764 Ab.25-v.my.23.

A los efectos previstos en la ley de 26|IX|904, comunicamos al comercio y al público en general, que según compromiso de 24 de Marzo de 1960, hemos prometido vender a don Manuel Estevez-Fernández el comercio de nuestra propiedad, que en el ramo de carnicería modelo, se halla instalada en la casa Nº 2048 A de la calle D'Azeglio debiendo los acreedores concurrir a dicho comercio con los justificativos de sus derechos. — Montevideo, 24 de Marzo de 1960. — JOAQUIN PUMAR SAA. — MARIA PAZ LOZANO DE PUMAR.
25) $24.00 20|pub. 7620 My.19-v.jun.16.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que los señores MARTIN ALBERTO PINTOS y PEDRO GEMINO CANEPA, y sus respectivas esposas, han prometido vender a los señores Juan Enrique Ricardo, Angel y Antonio José Soto Meitin el negocio de fábrica de pastas denominado "La Rinascente" que gira en esta ciudad, casa Nº 2399 de la Avda. Agraciada. Los que se consideren acreedores o interesados, deben de presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Carlos Capandeguy, Convención Nº 1619.
25) $24.00 20|pub. 7622 My.19-v.jun.16.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a Jorge Fragueiro y José Alvarez Castro, la pizzería Vesubio ubicada en Vázquez Nº 1352 esquina Guayabo. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467, Ap. 1 (Estudio Cerisola Izeta-Serván Bauzón). — ANGEL SACCONE.
25) $16.00 20|pub. 7624 My.19-v.jun.16.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Ismael Nelson Esquibel mi negocio que en el ramo de almacén, gira en la calle Guaycurú 2750 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 11 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — JOSE PEREYRA.
25) $16.00 20|pub. 7609 My.19-v.jun.16.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta a los señores Antonio Abeienda y Manuel Alvarez mi negocio que en el ramo de café y bar gira en la calle Juan Lindolfo Cuestas de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 11 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A. Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — EDUARDO DANIEL REY y GERVASIO ANDRADE.
25) $16.00 20|pub. 7610 My.19-v.jun.16.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Juan Alvarez mi negocio que en el ramo de café y bar gira en la calle General Flores 2363 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 14 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A. Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 15 de Mayo de 1960. — ROBERTO CEAN PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 7608 My.19-v.jun.16.

He prometido vender a Benigno Alonso y Herminio Ruiz, la panadería "De la Barra" sita Pueblo Santiago Vázquez, Avda. Simón Martínez N.os 235|237. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, de 17 a 19 horas, dentro del término de la ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, 1º de Marzo de 1959. — LUIS BRENLLA VECINO. — PASCUAL GUINLE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 7607 My.19-v.jun.16.

Se hace saber a los interesados que el socio señor Bernabé Villabona, ha prometido en venta al socio señor Antonio Villamil la cuota parte indivisa que le corresponde en el negocio de taller chapista de la calle Manuel Herrera y Obes 4178. Acreedores presentarse en dicha dirección. — 30 de Abril de 1960. — BENARBE VILLABONA MORIXE. — ANTONIO VILLAMIL MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 7649 My.19-v.jun.16.

Prometí vender a Eduilio Santos Pérez Vero y a Julio César Sierra González, la cuota parte que me pertenece en el comercio que en el ramo de estación de servicio y anexos, tenemos establecido en la calle Dr. Puey Nº 662 de la ciudad de Las Piedras. Los acreedores presentarán sus créditos en Rincón 625, 1er. piso, escritorio 4 en Montevideo. — JUAN BOCCA.
25) $16.00 20|pub. 7691 My.19-v.jun.16.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en en venta a los señores Aron Leibenberg y Jorge Alberto Myszka, el establecimiento comercial que en los ramos de venta de pinturas y vidrios (pinturería y vidriería), tengo instalado en la ciudad de Las Piedras, calle General Flores Nº 755. Los acreedores deberán presentarse en el mismo, dentro del término legal. — Las Piedras, 13 de Mayo de 1960. — LUIS E. CORVALINO.
25) $26.00 20|pub. 7662 My.19-v.jn.16.

"Oficinas Panzera", Paraguay 1176, interviene. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la Avenida Gral. Flores Nº 2972, en el ramo de fiambrería y bebidas fermentadas al señor José Alfonso Carbon. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIA ESTRELLA VILAS DE GULISANO.— JOSE ALFONSO CARBON.
25) $24.00 20|pub. 5934 Ab.27-v.my.26.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina "M.O.S.A.N." de esta plaza, calle Olimar 1388, hemos prometido vender a los señores Germán Louzao Grandal y Camilo Miguens Anguelra, el Café, Bar y Bebidas Alcohólicas que teníamos instalado en esta ciudad. Avenida Uruguay N.o 1352. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — RUBEN ALONSO SAVIANI. — SARA RODRIGUEZ de ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 5924 Ab.27-v.my.26.

Interviniendo A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos disuelto la sociedad que gira en el ramo de café y horno de pizza situado en la avenida General Flores N.o 2492, vendiendo el socio Recaredo David Tejido su parte al señor Ramiro Vicente Alonso, plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — RECAREDO DAVID TEJIDO. — Ramiro Vicente Alonso.
25) $24.00 20|pub. 6160 Ab.29-v.my.27.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor Pablo Valiente Rodríguez prometió en venta a la firma Pérez Rodríguez Hnos., la carnicería y anexos ubicada en la calle Mariscal Foch Nº 252, San José.
Los acreedores deberán presentar sus justificativos de crédito en la calle Colón 739, San José.
25) $24.00 20|pub. 6215 Ab.29-v.my.30.

"Mauri y Cía", Atilio Carlos Mauri, Irma Isabel Mauri y María Isabel Vico de Mauri comunican que prometieron vender a Eduardo José Couto Siri las tres casas de comercio en artículos para deportes, bazar y juguetería, instaladas en Avenida General Flores 2727, Avenida General San Martín 2572 y Avenida Agraciada 4218, denominadas "Mauri y Cía"; el comprador tomó posesión de los comercios el 1º de Noviembre de 1959. Acreedores presentarse en Avenida Agraciada 4218(Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, 26 de Diciembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 6177 Ab.29-v.my.30.

Interviniendo Oficinas Sur he prometido en venta el negocio de mi propiedad ubicado en la calle Rimac 1402 de esta ciudad y que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas embotelladas. Acreedores, Cuareim 1643, esc. 23, de 15 a 19 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA FERNANDEZ DE ROCHA.
25. $16.00 20|pub. 6323 My.2-v.my.31.

Prometimos vender a Purificación Carmen Iglesias Pérez de Fernández mi comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y venta de leche, sito en la calle Chiavari 2949 esquina Pedro Vidal de Montevideo. Acreedores a Escribanía Milka Maisonnave, 18 de Julio 1712 Ap. 28, todo según Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 1º de Mayo de 1960. — AMADABU ARAB. — JOSEFA ELJATIB DE ABU ARAB. PURIFICACION CARMEN IGLESIAS PEREZ DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20 pub. 6314 My.2-v.my.31.

Interviniendo Oficinas Orense, Río Branco Nº 1395. Prometimos vender a la señora María Gladys Bassino de Zengotita el comercio sito en la calle Caridad Nº 1454 de esta ciudad que gira en el ramo de almacén y bar. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Abril de 1960 — RUBEN BIDEGAIN. — PEDRO BIDEGAIN.
25) $16.00 20|pub. 6147 Ab.29-v.my.30.

Conforme a lo dispuesto por la ley do Setiembre de 1904, el señor ATILIO FORNI hace conocer públicamente que ha prometido en venta su comercio de tienda y peluquería que tiene instalada en la calle 18 de Julio 1112 y a los efectos de aquella ley emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro de los 30 días a deducir sus derechos en la dirección de su comercio.
25) $24.00 20|pub. 6221 Ab.29-v.my.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 635, escritorio 5, prometimos vender a la señora Delia Balparda de Ponce De León, el kiosco, para la venta de confituras, cigarrillos y anexos, sito en Río Negro 1311, quien se hizo cargo del mismo el 2 de Abril de 1960, acreedores preséntarse a la oficina interviniente. — FRANCISCO GALANTE CITRULLO. — MARIA SANJURJO DE GALANTE.
25) $24.00 20|pub. 5697 Ab.25-v.my.23.

GUTEMBERG LATORRE, prometió vender a Blas Omar Barbato, panadería sita en Roosevelt 875 de esta ciudad. Acreedores Asamblea 631. — San José, 21 de Abril de 1960. — GUTEMBERG LATORRE.
25) $8.00 20|pub. 6216 Ab.29-v.my.30.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Julio Souto Sedraschi, el comercio que en el ramo de hotel gira en esta plaza, sito en la esquina formada por las calles: Rincón y Garzón. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Artigas, 9 de Abril de 1960. — OVIDIO NAURELINO SOUTO.
25) $16. 20|pub. 6400 My.3-v.jn.1.o

Ley 26 de Setiembre de 1904. Roberto L. Rubio promete vender al señor León Pruzanski, el comercio que gira en el ramo de garaje ubicado en la calle Cerrito 570|576. Acreedores en el comercio. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960.
25) $16.00 20|pub. 6414 My.3-v.jun.1º

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904 don Horacio Alfredo Ponasso comunica que ha resuelto transferir al señor Edison Domingo Rosso, el comercio que en el ramo de joyería y anexos gira en la calle Constituyente Nº 1555 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, 29 de Abril de 1960.
25) 16.00 20.pub. 6392 My.3-v.jun.1º

Interviniendo el Escritorio Tradycom, hemos prometido vender al señor John Malcolm Smith el negocio que gira en el ramo de tintorería y sombrerería ubicado en la calle Gobernador Viana 2593 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Paysandú 830, esc. 3. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1960. — MARIO ANTONIO SACCO.
25) $16.00 20|pub. 6367 My.3-v.jun.1º

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Victorio Gravano Pambianco la provisión de frutas y verduras y bebidas fermentadas, ubicada en la calle Ituzaingó Nº 1510. Acreedores en el Estudio del doctor Horacio S. González Mullin, Sarandí 444, 2º piso, esc. 11. — Montevideo, 30 de Abril de 1960. — ANGEL DELMONTE.
25) $24.00 20 pub. 6360 My.3-v.jun.1º

A los efectos de la Ley del 26 9|904 "Calazzi S. C.", que gira en el ramo de curtiembre en Barros Arana 5570 hace saber que se ha disuelto y que continúa las actividades el socio señor Leopoldo Jakobovitz, debiendo los señores acreedores presentarse en el estudio contable García Mullin - Milevsky, Plaza Independencia 838, escritorio 23. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — KALMAN ERBS. — Leopoldo Jakobovitz.
25) $24.00 20|pub. 5917 Ab.26-v.my.24.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Juan Miguel Echeguía, el negocio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar, establecido en la avenida Gral. San Martín N.o 2402, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1960. — JOSE CASTIELLA FERRER. — JOSE MARIA ORONOZ ZABALETA.
25) $24.00 20|pub. 7063 My.11-v.jn.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Josefa Meca Leone, mi parte en el comercio que gira en el ramo de peluquería de damas, sito en Avenida 8 de Octubre Nº 4404. Acreedores: Eduardo Acevedo Nº 1622. — Montevideo, 9 de Abril de 1960. — NORMA MARTINEZ LARRE DE COSTA.
25) $16.00 20|pub. 7320 My.13-v.jun.16.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Luciano Santamaría; el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas de la calle Basilio Araújo Nº 3602 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — SUCESION MARIA BRETON DE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 7243 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Felipe Rial Rial; el bar con bebidas alcohólicas de la calle Avda. Brasil número 2748 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores. 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — ANTONIO PAZOS NOYA. — REGINA LOPEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 7242 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Juan Florit Pira, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas de la calle Tiburcio Gómez Nº 1550 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 4 de Abril de 1960. — JULIA DOBARRO DE SILVERIO. — JOSE SILVERIO.
25) $24.00 20|pub. 7241 My.13-v.jun.13.

Comunico a los efectos de la Ley del 26|9|1904, que vendí a los señores Luis Alberto Angelero (hijo) y Raúl Geremías, la casa de comercio en el ramo de Café, Bar, Restaurant y Billar sita en el Barrio San Cono, denominado "California" padrones números 3577 y 3535, calles Saravia y Rodó. Pasivo: Vendedor señor Julio Eduardo García. Acreedores: Independencia 630. Escribano Silva Dibarboure. — Florida, Abril 8 de 1960. — JULIO EDUARDO GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 6547 My.4-v.jun.2.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356, primer piso, prometí en venta a Juan Silberberg Bick e Irma Leib de Castro mi hotel sito en Br. España 2929. Acreedores en la referida oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALFREDO AMANS. — WINTER PERI.
25) $16.00 20|pub. 6447 My.4-v.jun.2.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta a la señora María Sánchez Martínez mi negocio que en el ramo de provisión, almacén y bebidas fermentadas, gira en la calle Avda. Italia 4609 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 30 de Abril de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — RICARDO ARON MARQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 6480 My.4-v.jun.2.

Ley 26|IX|904. Prometí en venta Tintorería Sarandí en la calle Buenos Aires 525, a don Jacobo Lancewicki. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Mayo de 1960. — GREGORIO GORDON.
25) $16.00 6536 20|pub. My.4-v.jun.2.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Antonio Farías Neme mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, gira en la calle José Pozzolo 4051 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 2 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — SERGIO DANADJIAN CHINCHINIAN.
25) $24.00 20|pub. 6479 My.4-v.jun.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 28 de Febrero de 1960 hemos resuelto disolver la Sociedad Colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Gertner Hermanos" quedando divididos en la siguiente forma: A) El señor Pascual Gertner con el local de la calle Avenida Rivera 2067 A y; B) El señor Moisés Gertner con el local de la calle Avda. General Rondeau 1524. Acreedores por duplicado en Avenida Rivera 2067 A. — PASCUAL GERTNER. — MOISES GERTNER.
25) $24.00 20|pub. 6456 My.4-v.jun.2.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Vicente Della Corte y Carlos Dos Santos, el bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la avenida 18 de Julio 2252 de esta Capital. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Marzo de 1960. — JOSE TRIGO BALDOMERO CASTRO. — GENOVEVA GARCIA DE CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 6474 My.4-v.jun.2.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora María Sánchez Rodríguez de González, el comercio en los ramos de granja, spiedo, fiambrería y almacén de comestibles, establecido en la avenida Gral. Rondeau N.o 2543 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1960. — SIXTO MORALES DELGADO. — ANA TERESA QUINTERO DE MORALES.
25) $24.00 20|pub. 6475 My.4-v.jun.2.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Angel Fernández García y José Siri Chiarlone, el comercio en los ramos de bar, restorán y café, establecido en la calle Sierra N.o 2012 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Abril de 1960. — ALFREDO MODESTO BUSCHIAZZO. — ADELA SIRI CHIARLONE.
25) $24.00 20|pub. 6476 My.4-v.jun.2.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto rescindir la promesa de compra venta suscrita por el comercio en el ramo de café, bar y restorán, establecido en la calle Sierra N.o 2012 de esta ciudad, tomando posesión del mismo los esposos Alfredo Modesto Buschiazzo y Adela Siri de Buschiazzo. Acreedores al comercio. Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — RAMIRO FRAGA. — HECTOR NEGREIRA.
25) $24.00 20|pub. 6477 My.4-v.jun.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía. de la Asoc. Nnal. de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a los señores José Añón Rodríguez y Walter Rodríguez Varela, el almacén de comestibles y anexos, sito en la calle Gloria 3251 esq. Juan Jacobo Rosseau, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 24| IV| 60. Acreedores presentarse a la oficina interviniente. — PEDRO GENTILE CAMEROTA. — MICHELINA GENTILE DE GENTILE.
25) $24.00 20|pub. 6094 Ab.28-v.my.27.

Los hermanos Héctor y Raúl Gutiérrez Mosso, han resuelto disolver la sociedad de hecho que en los ramos de café, restaurant y bebidas alcohólicas, gira en la calle Salta Nº 933 del Balneario Piriápolis, Dpto. de Maldonado, y que heredaron de su padre Héctor Gutiérrez. Se emplaza a los acreedores para que en el término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pérez Luaces, calle 18 de Julio 720 de la ciudad de San Carlos, conforme lo dispone la Ley de Setiembre de 1904. — San Carlos, 18 de Abril de 1960. — CLIMACO P. PIRIZ.
25) $32.00 20|pub. 6025 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nnal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Enrique Maceiras Nion y José González, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avda. Centenario Nº 3548 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — RAMON BLANCO CASTRO. — AGUSTIN CAMBON LOUREIRO.
25) $24.00 20|pub. 6059 Ab.28-v.my.27.

Interviene Oficinas Garsan, prometí en venta mi comercio de almacén ubicado en la calle La Paz N.o 2117, al señor Andrea García con fecha 19 de Marzo de 1960, Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores avenida 18 de Julio 1953, piso 3, apartamiento 12. — MANUEL BUGALLO. — AMPARO NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 6035 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Ramiro Andujar Cobas e Ignacio Vilar Louzao, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle José L. Terra N.o 2603, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Abril de 1960. — MARIO CURCURUTO GRANATA.
25) $24.00 20|pub. 6061 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Benito González Pérez, el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Canelones N.o 952, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — ALFONSO y MANUEL PEREA CARRION.
25) $24.00 20|pub. 6062 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José y Domingo González Fernández, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Gral. Rivera N.o 1908-bis de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Abril de 1960. — JOSE SAMUELLE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 6063 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Santiago y Andrés Requeijo Franco y Eulogio Pisco Linares, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San Martín N.o 2901, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1960. — ORLANDO WASHINGTON MASSIOTTI MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 6066 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Juan Vázquez Pérez, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Presidente Batlle N.o 2688, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1960. — MANUEL SANTOME SOUTO.
25) $24.00 20|pub. 6064 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor LUIS GONZALEZ REY, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras, fermentadas ubicado en la calle Orinoco N.o 4975, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — MARCELINO MORGADE VARELA.
25) $24.00 20|pub. 6065 Ab.28-v.my.27.

Montevideo, Marzo 29 de 1960. Hoy, el suscripto Vicente Della Corte prometió vender a los suscriptos José Ricardo Ferreira y Gladys Agüero la provisión "Lago de Venecia" ubicada en Cipriano Miró 3044. Los acreedores presentarse en la misma. — VICENTE DELLA CORTE. — RICARDO FERREIRA. — GLADYS AGÜERO.
25) $16.00 20|pub. 6009 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Juan Ciocca Pelliciari y José María Martínez Lois, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la calle Uruguayana N.o 3351 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425 Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1960. — SEVERO SUAREZ PEREZ. — MANUEL FERREIRO TURNES.
25) $24.00 20|pub. 6067 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Bacariza Velay y Máximo Orte Orte, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas; ubicado en la calle Grecia N.o 3251, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Abril de 1960. — CEFERINO OMAR LEIVA CIDRAS.
25) $24.00 20|pub. 6068 Ab.28-v.my.27.

Prometí vender a Antonio Rodríguez Vázquez y Sofía Moreira Rodríguez el café y bar "El Lito" sito en la calle Santa Fé 1100. Acreedores en 18 de Julio 1333, apartamiento 33. (Ley 26|9|904). — Montevideo, Abril de 1960. — VICENTE A. RODRIGUEZ GIGLIOTTI. — DELIA MARRONE DE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 6007 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nnal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora Nilda Liria Trias Conde, el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas y verduras y fermentadas ubicado en la calle Maldonado Nº 1000 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — ANTONIO SERRANO FARIÑA.
25) $24.00 20|pub. 6060 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender la parte que me corresponde en la razon social Bermudez Hnos. del comercio que gira en el ramo de surtidor de nafta y venta de aceite en la calle Cuchilla Grande Nº 6417 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 2 de Mayo de 1960. — PEDRO BERMUDEZ.
25) $16.00 20|pub. 6081 Ab.28-v.my.26.

Comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender a "Firenze S. A." (en formación), nuestro establecimiento comercial que gira en La Paz, (Departamento de Canelones) bajo la denominación de "Sociedad Comercial Fideos Vaticano". Acreedores a escribanía W. M. Presa Testa, Rincón 468, escritorio 18. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANDRES H. CORBO URRETA. — MARIA ELISA CAPELO. — ILDEFONSO CORBO URRETA. — ELSA ROSA CRUBELLATTI. — MARIO CORBO URRETA. — HAYDEE QUINTEIRO. — FIORELLO DE LEONARDIS ZITO. — MARIA DEOLINDA CAPELO. — NULLO DI CAMILLO. — L. BARANOWOKA. — MAGDALENA CORBO de BONJOUR. — ROBERTO BONJOUR. — SERGIO BONJOUR. — MIRIAM BONJOUR. — "Firenze S. A." (en formación).
25) $32.00 20|pub. 5883 Ab.26-v.my.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Ramón Negreira Estramil y Ramiro Taibo Lema el bar sito en la Avenida Rivera Nº 2651, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — JOSE PENA GARCIA. — EDUARDO GARCIA FRECIGERIO.
25) $24.00 20|pub. 7315 My.13-v.jun.13.

A efectos Ley 26|IX|904; comunico que he prometido vender a Vicente Horacio Rodríguez la empresa de transportes que giraba a mi nombre en esta ciudad. — San Ramón, 21 de Abril de 1960. — ZENON RAMON PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 7274 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Rogelio Rodríguez Redón, el café y bar de la calle República Nº 2200 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º ,Ap. 12. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — MANUEL MUIÑOS SANMARTIN. — AMADEO SILVA GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 7235 My.13-v.jun.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Villanueva Esperón, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Julio César Nº 1444 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — PEDRO BAGHTCHEJIAN BAGHTCHEJIAN.
25) $24.00 20|pub. 7448 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores César Vieite Fernández y Arturo González Reboledo, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Garibaldi Nº 2402 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — MANUEL GENDE REY. — JUAN BELTRAMINI BARIANI.
25) $24.00 20|pub. 7447 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Antonio Serrano Fariña, Prudencio Busto Rieiro y Manuel Rieiro, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Julio Herrera y Obes Nº 1550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — RUDESINDO MARQUEZ LEITES.
25) $24.00 20|pub. 7446 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Enrique Romero Estévez y Merido Ramírez González, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San José Nº 950 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — GUIDO MELONI SCHIAVETTA. — JUAN RAMON RODRIGUEZ RADESCA.
25) $24.00 20|pub. 7445 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Eusebio Rodríguez Rivas y José Avelino Arias Pena, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Blandengues Nº 1651 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — JOSE ANTONIO TORRADO.
25) $24.00 20|pub. 7444 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Camaño Lado, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas, ubicado en la calle Gral. Artigas Nº 600 de Las Piedras. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — HECTOR MARIA HERNANDEZ BOLAÑO. — ROBERTO GIL HERNANDEZ BOLAÑO. — WALTER ROSSI RAVELLINO.
25) $24.00 20|pub. 7442 My.16-v.jun.14.

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta a la señorita Lidia Leonor Mallada la cuota parte que me pertenece de la sociedad de hecho que teníamos formada para la explotación del negocio que en el ramo de peluquería para señoras gira en la calle San José Nº 967, salón 4 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — IRIS ESTHER RODRIGUEZ. — LIDIA LEONOR MALLADA.
25) $24.00 20|pub. 7441 My.16-v.jun.14.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí ponemos en conocimiento del comercio y público en general que ha quedado rescindida la venta del comercio que gira en el ramo de bar en la calle Gabriel Pereyra Nº 3001 entre los señores Zulma Elisa Irigoyen y Alfredo Bentancur a partir del 26 de Abril de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores del señor Alfredo Bentancur calle Sarandí Nº 356, esc. 2. — ZULMA ELISA IRIGOYEN. — ALFREDO BENTANCUR.
25) $24.00 20|pub. 7[illegible] My.[illegible]

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Nueva Palmira Nº 1751, a los señores Erminda M. Rodríguez y Manuel Rodríguez, con fecha 29 de Abril de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEGINO JAVIER FONSALIA. — SARA AGUILAR HERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 7317 My.13-v.jun.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad indivisa que me corresponde del comercio de café y bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes Nº 1448, al señor Alfredo Riela, con fecha 7 de Mayo de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Mercedes Nº 1448. — DOMINGO MINTEGUI.
25) $16.00 20|pub. 7316 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender a los señores Argentino Cano Feito y Silverio Rubio Rubio, el almacén y bar con bebidas alcohólicas de la calle Yuty número 1901 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 20 de Abril de 1960. — JOSE y ANTONIO SOUTO.
25) $16.00 20|pub. 7239 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Manuel Del Río Naveira, el café y bar con bebidas alcohólicas de la calle Minas Nº 1252 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 30 de Marzo de 1960. — JOSE NAVEIRA. — ANTONIO LOIS. — GLORIA JUSTO DE NAVEIRA. — ELISA BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 7240 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender a los señores Dalmiro González Fernández y Lucas Silveira Griego, café y bar con bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá de la calle Constituyente Nº 1600 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — MANUEL GREGORIO PEREZ. — JOSE TIELAS MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 7234 My.13-v.jun.13.

Interviniendo Oficinas G. Canosa Lema, hemos prometido en venta a la señora Olga Jacinta Tumaidá de Vigorito, el comercio que gira en el ramo de almacén, fiambrería, frutas, verduras y fermentados, ubicado en la calle República Nº 1753 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina interviniente, Uruguay número 1031, 2º piso. Plazo Ley 26|IX|904. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — HUMBERTO GARCIA. — MARY EVA FERNANDEZ DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 7227 My.13-v.jun.13.

Prometí vender a Artigas Pírez mi comercio de provisión de comestibles, frutas y verduras, sito en Ganaderos Nº 4813 de esa ciudad. Acreedores presentarse en Cerrito 507, 1er. piso, escs. 12-14. La presente publicación se hace a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — NORA ROSA DE IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 7571 My.17-v.jun.15.

Interviniendo Financiera Uruguay S. A. calle Uruguay 1399, hemos prometido vender al señor Perfecto Benito Crespo Crespo, el café y bar que tenemos instalado en esta ciudad, calle Yaguarón Nº 1051 esquina Isla de Flores Nº 1299. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — RAUL LISTA. — ISOLINO LISTA AMARELLE.
25) $16.00 20|pub. 7570 My.17-v.jun.15.

Prometí vender a Nivia Hernández de Bello el comercio de almacén ubicado en esta ciudad Calle Juan Acosta 3902. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — MIGUEL ANGEL INFANTE.
25) $16.00 20|pub. 7561 My.17-v.jun.15.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí, calle Sarandí Nº 356, esc. 2 he prometido en venta a favor de los señores Manuel Penin y Josefa Cabanas la provisión de frutas y verduras ubicada en la calle Arroyo Grande número 2751 de esta ciudad. Acreedores, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Abril de 1960. — MARIA C. LEONCINI DE PADULA.
25) $16.00 20|pub. 7307 My.17-v.jun.15.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador M. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Héctor Carobillar García, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la calle Gral. Flores Nº 2462 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — JOSE BASALO [illegible]
25) $[illegible] 20|pub. [illegible] My.16-v.jun.[illegible]

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido ceder a Carlos López Souto y Alberto Gómez Pan toda mi parte (mitad pro-indivisa) de Sociedad José Bello y Juan Souto, dedicada explotación de negocio panadería "La Victoria" calle Durazno 1823. Acreedores presentarse 16 a 18 horas Misiones 1371, esc. 21. — JOSE MARIA BELLO CAPELAN.
25) $16.00 20|pub. 7719 My.20-v.jun.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Fariña Rielro el bar sito en la Avenida General Flores Nº 5031|33 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — JOSE CARLOS ANTONIO TOURIÑO TURNES.
25) $24.00 20|pub. 7731 My.20-v.jun.17.

Interviniendo la Liga de Defensa Comercial hemos prometido en venta a los señores Manuel Fernández y Manuel Castiñeira, el comercio que gira en el ramo de provisión y bar ubicado en la calle Gral. Baldomir 2459. Acreedores presentarse plazo de la ley 26 de Setiembre de 1904 en la sección respectiva de la Liga de Defensa Comercial, Julio Herrera y Obes 1413. — Montevideo, Mayo de 1960. — MANUEL GONZALEZ. — ANGEL MANUEL ARES.
25) $16.00 20|pub. 7696 My.20-v.jun.17.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido en venta a los señores Carlos Nelson Santos y Fermín Branda el comercio que en el ramo de elaboración de pizza y fainá y venta de bebidas fermentadas tenemos instalado en calle Rodó entre las de Varela y Gomensoro de la ciudad de Mercedes. Acreedores presentarse en Roosevelt Nº 682. — Mercedes, 13 de Mayo de 1960. — JOAQUIN EMILIO NOGUE. — BLANCA SOLANA DE NOGUE.
25) $24.00 20|pub. 7817 My.23-v.jun.20

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señora MARIA TERESA BONATTI DE OCCHIUZI, ha prometido en venta a la señora Edelma Collazo de Porto, el comercio del ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en Camino del Andaluz Nº 5940 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal.— Montevideo, 17 de Mayo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 7631 My.23-v.jun.20.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, he prometido vender al señor Vittorio Falcomer Mezzavilla el 50 o|o indiviso del capital resultante de mi casa de comercio, establecida en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y billares en la calle Propios 3102. Acreedores dentro del plazo legal, presentarse en Avda. Uruguay Nº 1053. — NELSON MARY ROMERO LASSO.
25) $24.00 20|pub. 7830 My.23-v.jun.20.

Hemos prometido vender el kiosco Fantasías Cordón instalado en 18 de Julio Nº 1497. Acreedores ley Setiembre 1904, Escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Mayo de 1960. — MARIO y LUIS CALVO SPERA.
25) $16.00 20|pub. 7750 My.23-v.jun20.

Interviniendo Oficinas Colón (Colón 1319), piso 1º, esc. 3), he prometido vender al señor Manuel González el bar y restaurant ubicado en la calle Gral. Farías Nº 2799 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1960. — ROBERTO ROSAS DUARTE.
25) $16.00 20|pub. 7785 My.23-v.jun.20.

27—Varios

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Registro de camiones fleteros para transportes internos en Cantera Suárez.

Se llama a inscripción para el registro de camiones fleteros para prestar servicios en la Cantera Suárez del Organismo, de acuerdo con las bases que se encuentran a la disposición de los interesados en la Gerencia General del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2do. piso. El registro respectivo se cerrará el día 28 de Mayo de 1960, a las 11 horas. — La Gerencia General.
27) (C.C.) 3|pub. 31465 My.23-v.jn.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a concurso

Profesor Director de Clínica Propedéutica y Semiológica. Concurso de méritos y pruebas; restringido a los doctores Carlos Quiñones y Mario Spagnuolo. **Sueldo:** $ 265.00 (doscientos sesenta y cinco pesos mensuales) y una obligación de 1 hora semanal.

Plazo de inscripción: Hasta el [illegible] de Junio de 1960, a la hora 1[illegible].

Llamados a aspirantes.

Asistente Técnico del Instituto de Clínicas. — Provisión: Suplencia (mientras dure la licencia sin goce de sueldo, acordada al titular. Sueldo: $ 570.00 (quinientos setenta pesos mensuales) 24 horas semanales de labor.

Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos. Provisión: Interina. Sueldo: $ 645.00 (seiscientos cuarenta y cinco pesos mensuales) y una obligación de 24 horas semanales de labor.

Plazo de inscripción: Hasta el día 7 de Junio de 1960, a la hora 12. — J. Jaunsolo de Corp, Jefe Sec. Personal.
27) (C.O.) 3|pub. 31471 My.20-v.my.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a aspirantes

Profesor Adjunto de Histología Normal. Provisión: Interina. Sueldo $ 185.00 (ciento ochenta y cinco pesos mensuales y una hora semanal de labor).

Plazo de inscripción: Hasta el día 3 de Junio de 1960, a la hora 12. — J. Jaunsolo de Corp, Jefe Sec. Personal.
27) (C.O.) 3|pub. 31472 My.20-v.my.24.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 415, Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIO GARMA AMUNATEGUI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana, estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Marzo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31336 My.11-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 155, Año 1955, instruido contra ARAMAIS TER HOVHANESSIAN, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aramais Ter Hovhanessian, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31337 My.11-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTOS
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 326, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALEJANDRO COLIN, JUAN CARLOS FOLGAR y FEDERICO J. FERNANDEZ, para que comparezcan ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31338 My.11-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 580, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EMIL EDELMAN para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Abril de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31339 My.11-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a SARANDI EDISON FERNANDEZ y CELESTE AIDA LLADÓ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Salguiero, Manuel y Rodríguez de Salgueiro Secundina contra Fernández Sarandí Edison y Lladó Celeste Aída. Pérdida de la Patria Potestad", Libro quince, Folio quinientos veintiocho, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1960 — Hugo F. Baró, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 6745 My.9-v.jun.21.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno; dictado en autos: "Silva María y otros contra SUCESORES DE AURELIO SILVA. Posesión notoria de estado Civil", (L.o 59, F.o 456), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Aurelio Silva y a cuantos tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en es-

dos autos, así como en los de auxiliatoria entre las mismas partes (L.o 59, F.o 455), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimiento. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31151 Ab.26-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "L.o 56, F.o 166, SANTIAGO MARCO ZUCCOLO TORTOLO. Escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza a los señores Federico Brito del Pino, Elena o Elisa Larravide de Brito del Pino, María Josefa y Elena Brito del Pino, a los sucesores de don Forilan González, o sea, su viuda Sara Callleriza de Hernández y sus hijos Margarita Hernández de Mouri, Federico Mouri, Gladys Fernández de Díaz, José Díaz, Sofía Julia y Victoriano Hernández, o a sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar a favor del actor, la traslación de dominio de los cinco solares de terreno que se relacionarán, y que les fueron prometidos en venta, bajo apercibimiento de que si no comparecen se otorgará de oficio la escritura respectiva. Los cinco solares prometidos en venta por el Banco Popular del Uruguay, en representación de los emplazados, son los empadronados con los números 145.577, 145.478, 145.479, 145.490 y 145.491, están situados en la 22.a sección judicial de Montevideo, antes 10.a sección, y son los señalados con los números 19, 18, 17, 5 y 6 respectivamente, en el plano del agrimensor Muñoz Oribe, registrado el 22 de Noviembre de 1930 en la Dirección de Topografía, compuestos: de 745 ms. 25 dms., 730 ms. 15 dms., 715 ms. 45 dms., 491 ms. 52 dms. y 426 ms. 74 dms., dando todos ellos frente al Camino Propios. Esta citación y emplazamiento se hace a pedido del actor y en mérito a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N.o 8733 de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.
27) $150.00 30 pub. 2391 Ab.20-v.jn.2.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Soledad Parodi por sus menores hijos Nelsa N., Soledad M., Rosa E., Amabella M., y Mercedes G., c| los SUCESORES DE HILARIO JESUS RODRIGUEZ. Posesión notoria de estado civil, L.o 55, F.o 207", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hilario Rodríguez Lema para que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente en este juicio. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $48.00 30 pub. 6055 Ab.26-v.jn.14.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARSIGLIA CARLOS y MARIA ESTHER SAN MARTIN DE MARSIGLIA. Escrituración". (Lo. 47, Fo. 638) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Carlos Marsiglia y doña María Esther San Martín de Marsiglia, solicitando la escrituración de oficio, del siguiente bien:

Un solar de terreno, que corresponde al N.o 21, de la fracción "D" de la tercera sección del Barrio Garibaldi, situado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 67.790, que según plano del agrimensor Roberto Schinca, de Julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 7 de Agosto de 1959, con el N.o 38.326, consta de una superficie de 231 metros 82 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Magenta, distando su punto medio 253 metros 40 centímetros, de la esquina formada con la calle Comercio; 27 metros 16 centímetros al Noroeste, con el padrón 68.791 y con el solar N.o 22; 8 metros 59 centímetros al Sudeste, con los padrones 68.806 y 68.807; y 27 metros 2 centímetros al Sudoeste, con el padrón 68.789 y con el solar N.o 20. Dicho inmueble fue prometido en venta, por el Banco Francés, en representación de los señores M. Courant y A. Uglessich, a don Carlos Marsiglia, según promesa de compra venta N.o 5971, de fecha 16 de Junio de 1927, promesa que fue ratificada el 19 de Noviembre de 1959 y debidamente inscripta en el registro respectivo, encontrándose el precio de venta totalmente integrado.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores M. Courant o Carlos Courant y Antonio Uglessich, o a sus herederos y sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura traslativa de dominio del bien mencionado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en sus representaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Luis Antonio Gamas, Actuario.
27) $180.00 30|pub. 7349 My.16-v.jn.26.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega se cita, llama y emplaza a Rubén Gómez e Hilda Margarita Sánchez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Gaite, Jorge M. y Maldonado de Gaite, Hilda contra GOMEZ, RUBEN y SANCHEZ, HILDA M. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 13, F.o 581), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 4904 Ab.5-v.jn.26.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Patiño, María Mercedes contra ALVAREZ, ENRIQUE Investigación sumaria de paternidad", (Lo. 17, N.o 1395, Fo. 196), se cita, llama y emplaza a don Enrique Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 6439 My.4-v.jn.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita llama y emplaza a doña María del Carmen Acosta para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Bicudo Ramón y Pintos de Bicudo, Aurora con ACOSTA, MARIA DEL CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad. (L.o 15, F.o 360), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lisandro Fontana, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30 pub. 7770 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Fisco, Barreiro Alfredo, Balistre Fermín Fernández Gaspar contra GONÇALVEZ CECILIO. Infracción aduanera (contrabando) (L.o 9 F.o 265), se cita, llama y emplaza a Cecilio Gonçalvez o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 30987 Ab.4-v.my.24.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de Paz de la 23.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la veintitrés sección, doctora Amelia Pereira de Balestrino, dictada en autos: "Banco de Seguros contra JUAN BOTTI. Rescisión de contrato". (Lo. 4; Fo. 136 N.o 780) se hace saber a don Juan Botti para que se presente ante este Juzgado, calle Juan Paullier N.o 1745 a la audiencia de conciliación del día 20 de Junio a las 14 horas, emplazándose al mismo a estar a derecho, dentro de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Dra. Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuaria.
27) $36.00 30|pub. 5708 Ab.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental c| MOZANO, AMABILIA. Pérdida de la patria potestad"; (L.o 11 F.o 406), se cita, llama y emplaza a Amabilia Mozano para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, de conformidad con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 6 de Abril de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
27) $48.00 3|pub. 6021 Ab.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARLOS ILDEFONSO BLANCO y MIRTA SOFIA BLANCO. Posesión notoria de estado civil". (Lo. 22, Fo. 107, N.o 747), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la posesión notoria de estado civil de hijos naturales de don José Cupertino Blanco y de doña Eusebia Casiaña Sosa que pretenden dichos accionantes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 3 de 1960. — Raúl Trigo, Act.
27) $16.00 10|pub. 7486 My.17-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunico que he clausurado el comercio que en el ramo de horno de pizza y fainá y minutas y fermentadas al detalle, que giraba en la calle Buenos Aires N.o 343, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 4 de 1960. — JULIO CESAR RILLA VITUREIRA.
27) $24.00 20|pub. 6059 Ab.28-v.my.27.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de la oficina del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo, hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscripto con fecha dieciocho de Febrero del año mil novecientos sesenta, por el comercio que en el ramo bar, despacho de bebidas alcohólicas y almacén de comestibles, gira en la calle Martín C. Martínez N.o 2499, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del citado comercio el señor Alejandro Rojo Pérez. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — JAIME FERNANDEZ CENDON. — Alejandro Rojo Pérez.
27) $32.00 20|pub. 6070 Ab.28-v.my.27.

CLAUSURA DE COMERCIO

Se comunica al comercio y al público que en el día de la fecha se ha clausurado el comercio que en ramo de casa de modas y venta de fantasías bajo la denominación de "Amaya Modas" e integrada por ALFREDO FELICIANO AMAYA y MARIA CLOTILDE SILVA giraba en esta ciudad avenida Agraciada N.o 3939. Acreedores presentarse en la calle Rincón 512, segundo piso de esta ciudad (Escribano Antonio Bidart). (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 31 de 1960.
27) $24.00 20|pub. 5922 Ab.27-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto constituir sociedad con el señor José García Castrillón por el comercio ubicado en la calle Paysandú N.o 906 de esta Capital, establecido en los ramos de Fábrica de Pastas Alimenticias. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1960. — ANTONIO GARCIA GONZALEZ. — MARIA AZUCENA FERNANDEZ. — ANTONIO GARCIA GARCIA.
27) $24.00 20|pub. 7612 My.5-v.jn.3.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nnal. de Balanceadores, Río Branco 1563 hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita por el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Eduardo Acevedo 901 habiendo tomado posesión del comercio, el señor Raúl Negro nuevamente en la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — RAUL NEGRO CERIANI. — WALDEMAR YANIERI VITALE. — WALTER FERRARO COTOGNO.
27) $24.00 20|pub. 6734 My.6-v.jn.6.

Comunicamos que de comun acuerdo hemos rescindido totalmente el compromiso de compra-venta firmado el 17 de Noviembre de 1958, respecto al comercio sito en esta ciudad, calle Maldonado Nº 1400; haciéndose cargo del Activo y Pasivo del mismo el vendedor señor Jesus Varela Lema. Acreedores presentarse en la Oficina M.O.S.A.N de esta plaza, Olimar 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — JESUS VARELA LEMA. — ELSA V. DE VARELA. — MANUEL LEIRO ESPERON.
27) $24.00 20|pub. 6715 My.6-v.jun.6.

EMPLAZAMIENTOS

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 471, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a SAMUEL SILBERBERG, LOIS TREITEL ROUSMANN y CHAIN TUROBENER, para que comparezcan ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Abril de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R.30|1-56). 30|pub. 31340 My.11-v.jn.24.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que de conformidad con lo dispues-

to por el artículo 10 del Código de Comercio y ante el escribano señor José G. Curi Bolaña, por escritura de fecha 3 de Mayo del corriente, la señora madre doña María Holanda Guido Mivori, divorciada, emancipó civilmente a su hijo "CARLOS ALBERTO MAUTONE GUIDO" y lo autorizó a ejercer el comercio, habiendo éste aceptado dicha emancipación y autorización. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $3.20 1|pub. 6878 My.11-v.my.26.

CESACION DE PAGOS
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, en los autos caratulados "CURUTCHE, EDMUNDO. Epoca de la efectiva cesación de pagos", (L.o 6, F.o 128), se hace saber que dicho magistrado ha decretado la siguiente resolución: N.o 733, Colonia, Abril 27 de 1960. Vistos: Fíjase como efectiva fecha de cesación de pagos el día 22 de Julio de 1959 y háganse las publicaciones de ley. — Colonia, Abril 27 de 1960. — Doctor Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
27) $16.00 10|pub. 6964 My.11-v.my.27.

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Carathsi, Nicolás Juan e Inés Ana de Carathsi. Carmen contra PANELLA, ALFONSO y AGUILAR, ELIDA. Pérdida de Patria Potestad", L.o 17 F.o 95, se cita, llama y emplaza a doña Elida Aguilar para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 17 de 1959. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 7053 My.11-v.jn.23.

DECLARATORIA DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Jorge M. Möller, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofilio Hernández, en representación de RAMON PEREZ, ANICETO FRANCISCO PEREZ, DEMETRIO PEREZ, ANTONIO PEREZ, PETRONA PEREZ y LORETA PEREZ de ERTIZ, solicitando la declaración de ausencia de Juana Agustina Pérez Bentancor o Bentancour, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publica-ción. — Salto, Diciembre 16 de 1959. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
27) $96.00 60|pub. 21501 Oct.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17. My.17-v.jn.14. Ag.8-v.set.5.

"BOUTIQUE CRISTHY"

Por cesación de actividades se comunica a los señores acreedores presenten sus créditos en la calle Treinta y Tres 1356, esc. 31, días hábiles de 13 a 15 horas, (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Mayo de 1960. — Ceppone, Iriondo, Otero.
27) $16.00 20|pub 6974 My.11-v.jn.9.

CESION DE CUOTA SOCIAL

En San Carlos, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos sesenta, por documento privado inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Maldonado, con el Nº 10 del folio 46 al 48 del Legajo 4 del libro de Contratos, doña CASILDA LLANO FERNANDEZ; compareciendo por su representante don Casimiro Fernández Izmendi, según poder otorgado en España ante el Notario don Fernando María Mezanza y Ruiz de Salas, debidamente legalizado e inscripto en el Registro General de Poderes con el Nº 33 al folio 65 vuelto del libro 350, cedió a don José Fernández Borrallo la cuota de cuatro mil ochocientos pesos que le corresponde en la Montevideana Limitada.
27) $16.00 10|pub. 7095 My.12-v.my.27.

PEINADOS WILBE

Aviso que he clausurado el negocio de peluquería, denominado "Peinados Wilbe" con domicilio en 18 de Julio Nº 943 de esta ciudad, y que he enajenado al señor Agustín C. Martínez las existencias del mismo. — Maldonado, Abril de 1960. — CLIMACO P. PIRIZ.
27) $16.00 20|pub. 7124 My.13-v.jn.13.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 comunicamos al comercio y al público que se ha rescindido el compromiso de compra venta a favor del señor RAUL GONZALEZ CURBELO de la Provisión sita en Paysandú 1395, prometiéndolo en venta a Ceferino Alonso Plaza. Acreedores presentarse en 25 de mayo 467 ap. 1 (Estudio Cerizola-Izeta-Servan Bauzón). MIGUEL MAZZO-LA-NELLY ECHEVERRIA.
27) $24.00 20|pub. 7318 My.13-v.jn.13.

Prometí ceder a José Francisco Melluso Grezzi y Ricardo Freire Didello mi cuota en la sociedad "Melluso Ibarra y Freire", ramo estación de servicios en G Pereira Nº 2706, donde deberán concurrir los acreedores a sus efectos.
27) $8.00 20|pub. 7710 My.20-v.jun.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26|9|1904). Ponemos en conocimiento que con fecha de hoy hemos cedido a los señores José Segura y José Fernández nuestros derechos como promitentes compradores del hotel sito en avenida 18 de Julio N.o 974, piso dos. Acreedores a los balanceadores Nuñez, Cabezas y Cía., San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Mayo 7 de 1960. — RAMON FERNANDEZ BERNARDO. — MANUEL TOMAS GOMEZ VILANOVA. — ANTONIO RUAS AGRA. — MODESTA ACUÑA DE FERNANDEZ. — MARIA PILAR SOUTO DE GOMEZ. — ANGELICA GONZALEZ DE RUAS.
27) $24.00 20|pub. 7451 My.13-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Walter Magi, comunica: que clausurando el comercio que en ramo de barraca de construcción con la firma Carlos M. Miranda y Walter Magi giraba en la calle Juan Fco. Martínez N.o 3469 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la avenida Dr. Soca 1428. — Montevideo, Mayo de 1960. — WALTER MAGI.
27) $16.00 20|pub. 7390 My.13-v.jn.14.

Avisamos a acreedores, que hemos resuelto clausurar totalmente el negocio de tienda y mercería "Lascala" de Juan Benito Blanco número 1090, por terminación de negocios. Acreedores con justificativos de créditos a Escribanía R. R. Pampín, Buenos Aires 493, a efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — ANTONIA D'ANCONA. — LUIS D'ANCONA.
27) $16.00 20|pub. 7546 My.17-v.jun.15.

EXTRAVIO DE CERTIFICADO

Se comunica que ha sido extraviado el Certificado Provisorio Nº 1121 correspondiente a acciones del Banco Regional, extendido a nombre de NEPOMUCENO SARAVIA GARCIA. Rogamos a quien lo hubiera encontrado hacer su devolución en las oficinas del Banco Regional, Domingo Pérez Nº 457. Se hace constar que pasados diez días desde la fecha de publicación del presente aviso, dicho certificado perderá todo valor legal. — Minas, 11 de Mayo de 1960.
27) $12.00 10|pub. 7543 My.17-v.jn.1.o.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compra-venta a favor del señor ANTONIO ANDRADE SANTOS, JESUS MARTINEZ y RAMON EIROA, de la Provisión de Lombardini 3603, prometiéndola en venta a Evangelina Cardozo. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467 ap. 1 (Estudio Cerisola Izeta-Servan Bauzón) JOSE BULFARO.
27) $24.00 20|pub. 7319 My.13-v.jn.13.

AVISOS DEL DIA

1 — Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARTINEZ SILVA, L.o 55, F.o 647, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7836 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO o DIEGO APARICIO GONZALEZ LARRIERA, L.o 55, F.o 633, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7889 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO ISABELINO ODRIOZOLA, L.o 55, F.o 454, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1 $12.00 10 pub. 7890 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO BELTRAN BARBAT, L.o 55, F.o 64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7891 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GARRIDO de CROSA, L.o 55, F.o 588, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7892 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA Del CARMEN o MARIA CARMEN CANCELA MUNIZ o MUÑIZ, L.o 55, F.o 648, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7893 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR GIMENEZ MORALES, L.o 55, F.o 645, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7894 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RODRIGUEZ VARELA, L.o 55, F.o 650, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7895 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA CASTRO de ARMAND UGON, L.o 55, F.o 616, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1960. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7896 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES LUCIANA o MARIA MAGDALENA CORBO de SICCARDI o MAGDALENA ALBERTA CORBO de SICCARDI y de QUINTINA CORBO de CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7897 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MODESTO RUBIANES MORENO, L.o 55, F.o 637, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

— Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7896 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR BARACHARTE, Libro 55, F.o 634, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7899 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PEROVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7911 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO LAMAS, Libro 55, F.o 492, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7699 My.24-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA LEON de AMORIN, L.o 59, F.o 88, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7887 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RAFTOPULOS o LIGOR RAPTOPULOS o GRIGOR RAPTOPULOS, L.o 57, F.o 455, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1 $12.00 10|pub. 7886 My.24-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO GIBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7917 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARBALLO BOLONIA o BOLOÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7832 My.24-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAPIO ENCARNACION MUNIZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7873 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO HARRIET o HARRIET LABODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7874 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JULIA MARQUEZ de DEAREIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7875 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANA DOMINGA NEGRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7876 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TADEO YUTRONICH o YUTRONICH HARAMBOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7877 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS MARZOA MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7878 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7900 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO PABLO ALBISTUR SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7901 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA LUISA DUBRA o DUBRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7902 My.24.-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ REYNALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7903 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ABAL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7904 My.24.-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones JESUS GARRIDO CORDOBA y de OMAR JUSTO GARRIDO VELILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 7905 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO ANDRES VINCENT CARRIQUIRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7937 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ULISES o ULISSE JUAN SOUBERBIELLE ALARGUNSORO o SOUBERBIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7936 My.24-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BREA de PAZ, 54-18, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7872 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA o CORINA MESA de LAZO, 50-562, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7978 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL MORALES SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7670 My.24-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CARRANZA o CARRANZA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7888 My.24-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 11 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7921 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO MADEIRO o FAULINO MADEIRO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 7 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7920 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIA MAGDALENO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 5 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7918 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se

hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL IGNACIO TAMBASCO LAURENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 7 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7919 My.24-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA COSTA de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7946 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUEDES de SIQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7947 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 2 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7945 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO o REIS o dos REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 22 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7944 My.24-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BERNARDINA MASSAFERRO de DAMBORENEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 4 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7839 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión OBDULIO AQUILES CARVALLO GONÇALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7838 My.24-v.jn.7.

3—Convocatorias Comerciales

ESTANCIA LAS ROSAS S. A.

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1960, a las 10 y 30 horas, en la Avda. Gral. Rondeau N.o 1992, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1960; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o recibos bancarios pertinentes en la Oficina de la Sociedad, con 24 horas de anticipación a la celebración del acto, según el artículo 18 de los estatutos sociales. — Montevideo, Mayo 20 de 1960.
3) $9.20 3|pub. 7940 My.24-v.my.27.

ESTANCIAS Y CABAÑAS "DOMINGO R. BORDABERRY S. A."

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 30 de Mayo de 1960, a la hora 11, en el local social, calle Paysandú 941 (P. 4.o E. 8), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir y votar en la asamblea, deberán registrar sus acciones en las oficinas sociales, con una antelación de 24 horas a la fijada para la asamblea. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 7882 My.24-v.my.27.

"EL DIA" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 6.o de los estatutos sociales, se reunirá el lunes 30 de Mayo, a la hora 10, en el local social, Avda. 18 de Julio N.o 1299, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 3.o) Fijación del número de Directores; 4.o) Designación de los integrantes del Directorio.

Nota: Los accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea (artículo 2.o del decreto de 16 de Julio de 1943). — El Secretario.
3) $4.80 1|pub. 7845 My.24-v.my.24.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "ANTONIO MARTINEZ LAMEIRO y MALVINA o MARIA MALVINA CROSSA de MARTINEZ" (L.o 56 F.o 421), se hace saber que por auto de fecha 23 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes de los cónyuges. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7881 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Mayo de 1959, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don ATILIO ROCCA PIÑEYRO y doña ELENA PUEL BORDES. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7834 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "LAURO OSCAR CARDAMA y JOSEFINA I. CASTILLO de CARDAMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 30 F.o 326), se hace saber que por resolución de fecha once de Mayo actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Lauro Oscar Cardama Toledo y Josefina Irma Castillo; y se ha mandado citar a todos los interesados para que, dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 16 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
5) $32.00 20 pub. 7914 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Matilde López contra CASIANO TORRES. Disolución y liquidación de la socieddd conyugal de bienes" (L.o 43 F.o 261), se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 4 de Abril del año en curso, se restableció la sociedad conyugal de bienes que tenían los esposos Matilde López y Casiano Torres, con anterioridad a la disolución dispuesta en fecha 26 de Julio de 1958.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Mayo 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7950 My.24-v.jn.21.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Josefa Cabrera de Cuneo con CARMELO CUNEO. Divorcio unilateral" (L.o 30 F.o 326), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carmelo Cuneo, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Minas, Mayo 16 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
7) $42.00 30|pub. 7913 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

8—Emplazamientos

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION NAVAL

Se intima al Auxiliar 5.o Administrativo, señor NELSON GONZALEZ IRIGOYEN, a que se presente a esta Repartición a notificarse del sumario instruído y a presentar descargos si los tuviera. Haciéndole saber que, de no comparecer dentro del tercer día, se le tendrá por notificado.
8) (C.C.) 3|pub. 31512 My.24-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Senatore y Damonte Ltda. c|ALBERTO MANTILLAS. Cobro de pesos" (L.o 56 F.o 670), se cita, llama y emplaza a don Alberto Mantillas para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 7935 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSEFA ZEBALLOS de FIOLETTI. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 30 F.o 12), se cita, llama y emplaza a los sucesores y causahabientes a cualquier título, de don Florentino Zeballos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se proseguirá el mismo. — Minas, Mayo 10 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31498 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble suburbano, empadronado con el N.o 4.843, ubicado en la manzana 340 de esta ciudad, 1.a Sección Judicial, propiedad del señor FIORAVANTI VASSALUCCI, afectado por la expropiación para la construcción de viviendas económicas, a que concurran a deducir sus derechos, de acuerdo al artículo 15 de la ley N.o 3.958, modificado por el decreto-ley N.o 10.247. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1960. — María Celia Pagola (por Departamento de Arquitectura).
9) (C.C.) 8|pub. 31495 My.24-v.jn.3.

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble suburbano, empadronado con el N.o 2.294, ubicado en la manzana 341 de esta ciudad, 1.a Sección Judicial, propiedad del señor JOSE CRUZ, afectado por la expropiación para la construcción de viviendas económicas, a que concurran a deducir sus derechos, de acuerdo al artículo 15 de la ley N.o 3.958, modificado por el decreto-ley número 10.247. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1960. — María Celia Pagola (por Departamento de Arquitectura).
9) (C.C.) 8|pub. 31496 My.24-v.jn.3.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4.215. (Segundo llamado). Reparación de tractores a orugas. — Recepción: 1.o de Junio de 1960, a las 15 horas. — Apertura: 17 de Junio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.217. (Segundo llamado). Jabones y detergentes. — Apertura: 13 de Junio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.220. (Segundo llamado). Hierro redon-

do, planchuela y barco. — Apertura: 13 de Junio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.229. (Segundo llamado). Azadas, Palas rozaderas. — Apertura: 15 de Junio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.231. (Segundo llamado). Transporte de tierra en La Teja. — Apertura: 6 de Junio de 1960. a las 17 horas.

N.o 4.353. Zapatos; botas botines, zuecos, etc., — Apertura, 17 de Junio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.261. Cañones portátiles para extinción de incendios. — Apertura: 12 de Julio de 1960, a las 16 horas.

N.o 2.263. Bensol. — Apertura: 16 de Junio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.264. Botellas de vidrio para diseñ. — Apertura: 17 de Junio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.265. Panes de zinc electrolíticos. — Apertura: 14 de Julio de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).

12) (C.C.) 7|pub. 31513 My.24-v.jn.2.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

LICITACION PUBLICA N.o 450

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para, la adquisición de un Especto-fotometro, Accesorios y Repuestos, de acuerdo al pliego de Condiciones Particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395, (1er. piso), al precio de $ 1.75.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 20 de Junio de 1960, a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.

12 (C.C.) 7|pub. 31507 My.24-v.jn.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Licitación pública N.o 661. — Ejecución de una perforación para alumbramiento de agua, instalación de un Depósito de Almacenamiento y Cañerías de Distribución en el predio propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicado en el kilómetro 124 de la Ruta 93 del Departamento de Maldonado. — Apertura de las propuestas: 14 de Junio de 1960, a las 15 horas.

Licitación pública N.o 662. — Suministro de papel higiénico. — Apertura de las propuestas: 7 de Junio de 1960.

Los actos de apertura de propuestas se realizarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la sección Proveeduría (Río Negro 1494), durante el horario de oficina. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 31503 My.24-v.my.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de ampliación y reparación requeridas por el edificio de la Escuela Esperimental de Las Piedras, del departamento de Canelones, de conformidad con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045. — La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 6 de junio próximo, a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 31510 My.24-v.my.24.

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparación y ampliación requeridas por el edificio ocupado por las Escuelas Nos 109 y 156, de 2.o grado, de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045. — La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 6 de junio próximo, a las 16 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 31511 My.24-v.my.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación N.o 29

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la atención mecánica de los ascensores instalados en los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 30 de Mayo de 1960, a las 15 horas.

Valor de los pliegos: $ 2.90.

12) (C.C.) 3|pub. 31504 My.24-v.my.27.

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

Llámase a licitación pública por primera vez, para la ejecución de trabajos de consolidación del techo del salón ubicado en planta alta entre los patios D. R. y N. N. del Cabildo de Montevideo, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construción, Conservación de Edificios e Instalaciones (4.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el día 2 de junio próximo a las 15 horas. — El valor de los recaudos es de diez pesos ($10.00).

12) (C.C.) 1|pub. 31505 My.24-my.24.

Segundo llamado

Licitación N.o 18

Llámase a licitación pública por la adquisición de artículos de loza, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 31 de Mayo de 1960, a las 15 horas.

Valor de los pliegos: $ 3.40.

12) (C.C.) 3|pub. 31506 My.24-v.my.27.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

LICITACION PUBLICA N.o 10|960

Segundo llamado

Gasa para uso sanatorial

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 20.000 (veinte mil) metros de gasa para uso sanatorial, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de sus Oficinas (San José 1132, 4.o piso).

Apertura de propuestas: Día 30 de Mayo de 1960, hora 14.30. Lugar: Consejo Central de Asignaciones Familiares, calle San José 1132, tercer piso.

12) $3.60 3|pub. 7860 My.24-v.my.27.

LICITACION PUBLICA N.o 5/60

Segundo llamado

Impermeabilización de azoteas y revoques exteriores

Llámase a licitación pública para la ejecución de reparaciones (impermeabilización), de azoteas y revoques exteriores en el edificio propiedad del Consejo Central de Asignaciones Familiares, ubicado en la Av. Agraciada números 2965-67-91 (Unidad Sanatorial N.o 2), de acuerdo al pliego de condiciones que pueda retirarse de sus Oficinas.

Apertura de propuestas: El día 1.o de Junio de 1960, a las 15 horas. Lugar: Consejo Central de Asignaciones Familiares, San José 1132, tercer piso.

12) $5.40 3|pub. 7859 My.24-v.my.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Llámase a licitación pública, para la adquisición de una pala excavadora montada sobre orugas, de acuerdo a los pliegos de condiciones correspondientes.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Obras del Concejo Departamental de Colonia, el día 15 de Junio, a las 14.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en venta en la Tesorería de este Concejo Departamental, al precio de $ 2.50 cada uno. — Colonia, Mayo 20 de 1960. — Juan C. González Alvarez, Presidente. — Luis Casal, Secretario.

12) (C.C.) 10|pub. 31497 My.24-v.jn.7.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA

LICITACION PUBLICA N.o 7

Segundo llamado

Se llama a licitación pública por los siguientes artículos: 500 espadines con las dragonas y tiro correspondientes, según modelos y características en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la 5.a División (Contable), de la Inspección General de la Fuerza Aérea (calle Yí N.o 1491), de lunes a viernes de 15 a 18 horas.

Apertura: El día 31 de Mayo de 1960, a la hora 15.

12) (C.C.) 5|pub. 31499 My.24-v.my.31.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACON N.o 16

Llámase a licitación pública, por la provisión de 100 metros de caño de plástico, de 6 centímetros aproximadamente de diámetro, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 9 de Junio, a las 15 horas. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960.

12) (C.C.) 3|pub. 31501 My.24-v.my.27.

LICITACION N.o 11

Llámase a licitación pública, por segunda, vez, para el suministro de una máquina de sumar y otra de escribir, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 10 de Junio próximo, a la hora 15. — Montevideo, Mayo 19 de 1960.

12) (C.C.) 3|pub. 31502 My.24-v.my.27.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

COMISION NACIONAL PROTECTORA DE LA FAUNA INDIGENA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la confección de 26 (veintiséis) citocromías, de acuerdo con las características establecidas en el respectivo pliego de condiciones, al que deberán ajustarse los oferentes. Dicho pliego se encuentra a disposición de los interesados, en la sede del Organismo, calle 25 de Mayo 562, en donde podrán ser retirados los días hábiles entre las 13.15 y las 19 horas.

Apertura de propuestas: El día 3 de Junio, a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

12) (C.C.) 5|pub. 31508 My.24-v.my.31.

Llámase a licitación pública por primera vez, para la confección de un libro de hasta 125 (ciento venticinco) páginas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, al que deberán ajustarse los oferentes. — Dicho pliego se encuenrta a disposición de los interesados en la sede del organismo, calle 25 de Mayo N.o 562, en donde podrán ser retirados los días hábiles entre las 13.15 y 19 horas. — Apertura de propuestas el día 3 de junio a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

12) (C.C.) 5|pub. 31509 My.24-My.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Primer llamado

Licitación pública N.o 53

Artículos: Papel obra 1.a, Papel 1|2 hilo, Papel obra 1.a y 2.a, Cartón gris N.o 225, Goma elástica "Ituzaingó" o similar, Cola para carpintero, Tinta obra color negro, Papel embalaje.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 7 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 31498 My.24-v.jn.7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 24 de 1960.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días por la Ley número 9.906)

1.a Sección

CLEMENTE LOCOCO, 67 años, viudo, comercio, italiano-argentino (nacionalizado), domiciliado Juan Carlos Gómez 1388 y **OFELIA SULMA MORIS**, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Juan Carlos Gómez 1388.

2.a Sección

JOSE SUAREZ, 52 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Piedras 472, Ap. 13 y **ELISA ORIBE**, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 472, Ap. 15.

4.a Sección

JOSE MARIA COPELLO MARTINS, 49 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Soriano 1023 y **ADA AMELIA AMETRANO BENENTO**, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano Nº 1023.

5a Sección

PABLO MADRIAGA, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1357, Ap. 2 e **ISABEL FALLER LOPEZ**, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Isidoro de María 1357, Ap. 2.

ROQUE IGLESIAS GARRIDO, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Batoví 2215 y **ASUNCION MATONTI AMENDOLA**, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Batoví 2222.

10.a Sección

ANIBAL JAUNARENA, 27 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado María S. de Munar 2735 e INES DOCAMPO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2576.

JUAN CARLOS GONZALEZ, 32 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Estivao 1962 y GUILLERMINA SILVA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1962.

WALTER SUAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Resistencia 1796 y FELICIANA VELAZQUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia 1796.

HECTOR NIZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Limburgo 1373 y MARIA JULIA DE LOS SANTOS, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Limburgo 1373.

11.a Sección

JUAN JOSE DELBONO, 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Varsovia s|n y ROSA ANGELA MENENDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliado Avenida A Nº 3212.

ROQUE PUCCIARELLI, 25 años, soltero, feriante, italiano, domiciliado Teniente Rinaldi 3368 y MARIA FALDUTO, 18 años, soltera, costurera, italiana, domiciliada Teniente Rinaldi 3368.

JUAN ALVARO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael 3791 y BRENDA KUNJIC, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campoamor 4779.

FELIX PEDRO MARCIANTE, 41 años, divorciado, marino, norteamericano, domiciliado Osvaldo Martínez 3211, Ap. 2 y ESTELA IRENE VAZQUEZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 3211, Ap. 2.

12.a Sección

ANTONIO MATURRO, 39 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Acevedo Díaz 2804 y ELENA CAROLINA MAZONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2157.

CIRILO ALBERTO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2888 y MARIA CORINA LECHINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2888.

OMAR GUIDA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1842 y EMILIA AMALIA CONSTENLA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1842, Ap. 4.

ALFREDO EDUARDO SOBREDO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3285, Ap. 4 e INES ARAUJO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3285, Ap. 3.

ROBERTO ENRIQUE PORRO, 34 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado Bella Vista 1561 y MARIA SILVIA MORTOLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista Nº 1561 bis.

13.a Sección

JULIO PABLO ANELO, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Río de Janeiro 4065 y MABEL VILLAMIL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 1874.

WALTER PAREJA, 31 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Portugal 3746 y CARMEN BOADA VIDAL, 41 años, soltera, operaria, española, domiciliada Portugal 3746.

MILTON VIERA FERNANDEZ, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pasaje 2 Nº 4572 y GLORIA BERRIEL PORTELA, 21 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2119.

14.a Sección

OSVALDO JUAN DAVID SALAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Farías 2867 y JUANA MARIA CAMPOS SALAS, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada General Farías 2867.

CARLOS GRANJA CASAS, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado Jujuy 2695 y CARMEN MARIA RIAL SOUTO, 23 años, soltera, española, domiciliada Jujuy 2695.

RAMON ANGEL CES MORALES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1095 y SONIA BAS DIAZ, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1095.

16.a Sección

HECTOR WILFREDO REYES, 24 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Guazucuá 217 y LILIA ETHEL FRANCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guazucuá 217.

DUBREIL SAAVEDRA, 41 años, divorciado, estivador, oriental, domiciliado Laureles 652 y MILKA NELLY SILVERA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Laureles 652.

DUBLAS WALDEMAR CANDIDO RUIBAL, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Laureles 1009 y LIOBEL BELMAR HAURET, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 1009.

17.a Sección

JOSE MARIA BORGES, 45 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado C. Mendoza s|n y GLADYS YOLANDA PANZETTI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Yacuy 4270.

WALTER CABRERA, 25 años, soltero, apicultor, oriental, domiciliado Cno. América 4306 y DELIA BLANCA LECCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliado Dunant 4167.

20.a Sección

HECTOR VAZQUEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bologuese 155 e INES OLLARI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timote 5202.

23.a Sección

AGUSTIN ANTONIO LABADIA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pte. Batlle 2584, Ap. 2 y ROSA BLANCA LAINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Batlle 2584, Ap. 2.

JULIO ENRIQUE ALVAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2176 y VIOLETA BANCALARI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 2236, Ap. 2.

NELSON HUGO CATALURDA, 37 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Acevedo Días 1773 y MARIA TERESA PRATO, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Acevedo Días 1773.

Adjunta "A"

WALTER JOSE FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 979, Ap. 1 y MIRTHA GLADYS CUSATI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tuyutí 2763.

14) $2.00 3|pub. v.my.27.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido PAZ MORALES FERNANDEZ DE IZQUIERDO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece inscripta como de "sexo masculino" debe decir "sexo femenino". — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — José Curi Zaglia, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 7880 My.24-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MAXIMO FROS . MARIA Fros, solicitando la rectificación de su partida auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Máximo Frs, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de la partida de nacimiento de su hija María Hortencia Fros, en el sentido de que: 1º) Donde en la de matrimonio se expresa "Oviedo", debe decir "Fros", por ser hijo natural de Rufina Fros y de padre desconocido, debiendo suprimirse "hijo de Teófilo Oviedo"; y 2º). Donde en la de nacimiento, al margen y en el contenido dice "Oviedo María Hortencia" debe expresarse "Fros María Hortencia" y donde dice "Máximo Oviedo" debe decir "Máximo Fros", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, 30 de Marzo de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31494 My.24-v.jun.14.

20—Remates

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Interventor de la Receptoria de Aduana de Rivera, dictada en los autos "FISCO ATILIO DE MELLO, PEDRO NUÑEZ y NILO GONZALEZ, denuncia la detención de 1.198 kilos de lana, 21 cueros lanares y 12 equinos, por contrabando", se hace saber que, el día 8 (ocho) del mes de Junio próximo, a las 15 (quince) horas y en el local de la Receptoria de Aduana, se procederá, por el rematador señor Félix Macedo, asistido del señor Encargado del Despacho Interino, don Juan Pío Silva, el remate al mejor postor, 1.198 (un mil ciento noventa y ocho) kilos de lana sucia, 21 (veintiún) cueros lanares pesando 44 1|2 (cuarenta y cuatro) kilos y medio y 12 (doce) yeguarizos; previas las publicaciones legales. Se hace saber que el comprador pagará el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta, al serle aceptada esta. — Rivera, 13 de Mayo de 1960. — Enrique Lamela. Interventor.

20) $26.00 10|pub. 7949 My.24-v.jun.7.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, en los autos caratulados: "Guillamón, Bernardo c| GARIS, ROGELIO BOHU y Otra. Ejecución de hipoteca", L.o 50 F.o 333, se hace saber al público que el día diecisiete de Junio próximo, a las dieciséis horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328), se procederá por el martillero Ariel D. Pintado, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 131.947, señalado con el N.o 125 de la manzana "A", en el plano del agrimensor Horacio E. Calcagno, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 14.779, el 16 de Mayo de 1948; y según el cual tiene una superficie de 461 ms. 61 dms., con 15 ms. de frente al Noreste a la calle N.o 1 (hoy Carreras Nacionales), entre las de Francisco Sainz Rozas y calle N.o 2; al Sureste, 30 ms. 27 cms., lindando con el solar N.o 124; al Suroeste, 16 ms. 15 cms., lindando con el solar N.o 104; y al Noroeste, 29 ms. 12 cms., lindando con el solar número 103.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 323, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 7998 My.24-v.jn.14.

AMADO GALMES
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos caratulados: "Enrique Ghiringhelli S. A. con HUMBERTO SERVETTO y otro. Cobro E. de Pesos Nº 343", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo a las 15 horas, y en el local de la calle Sierra número 2069, por intermedio del martillero Amado Galmés, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes muebles: una máquina pestañadora marca ZZ-Xbse Nº 289-105.558, base: $ 2.333.33; una máquina cortadora de chapa marca Feddinagu Nº 3-R5, base: $ 400.00; un comprensor para pintura marca Tocalemint, base: $ 933.33, seña: 30 o|o, comisión: 7,42 o|o. Entrega inmediata. escritorio: Buenos Aires 526, Telef. 8.73.29. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960.

20) $28.00 10|pub. 7879 My.24-v.jun.7.

ARIEL D. PINTADO
REMATE JUDICIAL

REMATE JUDICIAL DE MUEBLES METALICOS ESCRITORIOS, etc.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos "Vallarino, Juan Carlos contra B.U.M.E.S.A. Cobro ejecutivo de arrendamientos" (L.o 52, F.o 102), se hace saber que el próximo 14 de Junio a la hora 14 y 30, y en el local de la calle Mercedes 820, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, se procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de la tasación realizada en autos, de una caja de hierro, escritorios varios, muebles metálicos, sillas, carteles, y demás bienes muebles embargados en autos.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; II) Que los gastos de traslado y movilización serán de su cargo; III) Que los bienes adquiridos deberán ser retirados, indefectiblemente, dentro de las 24 horas siguientes al remate, perdiendo todo derecho a ellos y a la seña consignada, quien así no lo haga. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960.

20) $32.00 10|pub. 7907 My.24-v.jun.7.

GERONIMO ROMERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, en autos caratulados "Felipe Capello Sposato contra EUGENIO RUBENS ERREBIA NIBELON". Ejecución de prenda (L.o 47, F.o 398), se hace saber que el día 29 de Junio del corriente a la hora 17, en el local de la calle Venezuela Nº 1284, el martillero don Gerónimo Romero procederá a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna, la camioneta marca "Goliath" matrícula número 198.043 padrón 135842, motor 18.019. El comprador deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 7966 My.24-v.jun.7.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MARACAIBO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Objeto: Comercialización al por mayor y detalle de artículos de electricidad en general, instalaciones eléctrico-mecánicas. Socios: Regina Carero, Nevis Marchegiani, Lira Núñez, Juan Lauri. — Administración: Nevis Marchegiani, Juan Lauri,. — Plazo: dos años prorrogables. — Domicilio: Capita[illegible] [illegible]de crear sucursales interior y exterior. — C[illegible]pital: social: pesos 30.000.00. — Inscri[illegible] [illegible]n [illegible] Registro Público de Comercio con [illegible] N.o 27 (F.o 102, L.o 1), de 14 de enero de 1960.
22) $12.00 10|pub. 7916 My.24-v.jn.7.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDRUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 89.203. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Con esta fecha, Juan Weiss de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "JUAN WEISS", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7885 My.24-v.jn.7.

ACTA N.o 89.211. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — Con esta fecha Banco Regional ha solicitado el registro de la marca "BANCO REGIONAL", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7866 My.24-v.jn.7.

ACTA N.o 89.226. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tobías I. Polakof, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 7855 My.24-v.jn.7.

ACTA N.o 89.225. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tobías I. Polakof, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 7856 My.24-v.jn.7.

ACTA N.o 89.222. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Orfevrerie Christofle, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 7857 My.24-v.jn.7.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

ACTA N.o 13.156. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Con esta fecha, el señor Jaime Barreiro del Pino, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Elaboración de la nacarina derivada del pescado", y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7833 My.24-v.jn.7.

ACTA N.o 13.159. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "RELOJ CON PENDULO OSCILANTE SIMULADO" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7854 My.24-v.jn.7.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo" Paysandú Nº 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores José Cancela Nogueira y Benarbé García Nogueira, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, bar, fiambrería y billar ubicado en la Avenida Garzón Nº 1602 de esta capital. Acreedores al comercio, plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — JOSE MIGUELEZ RODRIGUEZ. — MARIA DI CATTERINA.
25) $24.00 20|pub. 7669 My.24-v.jun.21.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti, Soriano 1055, prometí vender al señor Emilio Lorenzo Gervasio, mi negocio que gira en el ramo de casa de comidas y fermentadas al detalle, ubicado en el Cno. Corrales Nº 3063 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Mayo de 1960. — JUAN RAMON SOSA UMPIERREZ.
25) $24.00 20|pub. 7929 My.24-v.jun.21.

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a/don Samuel Lorenzo, el comercio de taller de composturas de calzado denominado El Satélite, establecido en esta ciudad calle Minas Nº 1473, debiendo presentarse los acreedores de acuerdo con la ley de 26|9|04 con los justificativos de sus créditos en las Oficinas del doctor José M. Durán Guani, 25 de Mayo Nº 477, esc. 19. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — ORENCIO ALVAREZ FERMINIAN. — CELIA MARIÑO.
25) $24.00 20|pub. 7942 My.24-v.jun.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Con fecha 14 de Mayo de 1960, prometí en venta a los señores Walter Miliscovich, Ruben Miliscovich y Andrés Ferrez, el comercio sito en la Avenida General Rivera Nº 2578 al 2580, que gira en el ramo de lavadero. Acreedores presentarse en Cerro Largo 990. — Montevideo, 14 de Mayo de 1960. — NICOLINA WINKLER.
25) $16.00 20|pub. 7862 My.24-v.jun.21.

Comunico que prometí vender a Martín Baghtchejián, la imprenta "Impresora Libres" de la calle Joaquín Velazco Nº 3203 de esta ciudad. Acreedores de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en el mismo. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — SALVADOR KOZIOLAS.
25) $16.00 20|pub. 7835 My.24-v.jun.21.

27—Varios

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO UNIFICACION DE LA DEUDA NACIONAL INTERNA

Se reitera a los depositantes de títulos de Deuda Pública Nacional Interna por concepto de garantías administrativas y consignaciones judiciales de cualquier naturaleza que, de conformidad con la ley del 31 de Diciembre de 1959 y su Decreto Reglamentario de 27 de Enero de 1960, que deben expresar su conformidad en la unificación de los títulos depositados antes del día 4 de Julio de 1960; ante esta Dirección.

La Dirección de Crédito Público, 25 de Mayo 423, le informará sobre los procedimientos a seguir para dar cumplimiento a lo que establece el citado decreto.
27) $7.20 3|pub. 7863 My.24-v.my.27.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA PROVISION DE CARGOS DOCENTES

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, ha resuelto llamar a aspirantes a los siguientes cargos docentes:

Los cargos a continuación detallados se proveerán interinamente hasta su provisión definitiva y no más allá del 28 de Febrero de 1961.

Profesor Titular de Agrología e Hidrología. (Dictado de la parte de Agrología).

Ayudante de Investigación del Departamento de Máquinas Eléctricas del Instituto de Electrotécnica.

Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Mediciones Eléctricas del Instituto de Electrotécnica.

Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Electrotécnica. (Especializado en Control y Electrónica Industrial).

Los cargos a continuación detallados se proveerán en carácter de contratados.

Profesor Adjunto de Ensayo de Materiales (Especializado en Análisis Experimental) (Contrato por cuatro meses).

Profesor Adjunto de Máquinas. (Contrato por siete meses).

Jefe de trabajos Prácticos del Departamento de Mecánica de los Flúidos del Instituto de Máquinas. (Contrato por tres meses).

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles, hasta el 31 de Mayo del corriente año, a la hora 12, en la Secretaría de esta Facultad, donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — El Secretario.
27) (C.C.) 5|pub. 31500 My.24-v.my.31.

ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES
4ª BECA "CARLOS MARIA HERRERA"

Desde el 9 al 27 de Mayo, de lunes a viernes y con horario de público de 13.30 a 14.30, de 17 a 18 y de 19.30 a 20.30 horas está abierto en la Escuela Nacional de Bellas Artes, el período de inscripción para aspirantes a la 4ª Beca Municipal "Carlos Mª Herrera", correspondiente al ejercicio 1959. Los interesados deberán presentar en el momento de la inscripción, las obras y planes de trabajos estipulados en las bases respectivas. En la Bedelía del Instituto se brindará la información que se solicite.
27) (C.C.) 1|pub. 31493 My.24-v.my.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Por disposición del Consejo de la Facultad llámase a aspiraciones para proveer el cargo interino de profesor de Química, hasta la provisión definitiva del mismo por el concurso en trámite, con plazo de presentación al 31 del corriente que los interesados deberán hacer en la forma de estilo en la Secretaría de esta Facultad, calle Cerrito Nº 73, segundo piso — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 31492 My.24-v.my.27.

Comunico al comercio y al público que he clausurado el comercio de mi propiedad en el ramo de almacén ubicado en Uruguay esquina Rodó, con fecha 15 Abril 1960. A cualquier efecto, presentarse en la misma dirección. — Rivera, 30 de Abril de 1960. — IVAN RODRIGUEZ CORREA.
27) $16.00 20|pub. 7946 My.24-v.jun.21.

Se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1959 se puso fin a las actividades comerciales de la firma de esta plaza Lanimex Ltda., procediéndose a su liquidación y disolución. San Ramón 716. — Montevideo, Mayo de 1960.
27) $4.00 10|pub. 7864 My.24-v.jun.7.

THE COCA COLA EXPORT CORPORATION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "The Coca Cola Export Corporation", solicitando la inscripción de su reforma de estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Traducción número 1.022. — (N.o 1). Yo, Roy S. Jones, por el presente certifico que soy el Secretario y custodiador de los archivos y del sello social, debidamente electo y facultado, de "The Coca Cola Export Corporation", una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, y que lo siguiente es un extracto fiel y correcto tomado de las actas de la reunión del Directorio de dicha sociedad, convocada y realizada de conformidad con la ley y los estatutos de dicha sociedad el día seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. "Por moción debidamente presentada y apoyada, se resolvió por unanimidad que los artículos 17 y 18 de los estatutos de la sociedad sean enmendados, eliminando enteramente los mismos y sustituyendo en su lugar los siguientes:

17. Comité Ejecutivo. Habrá un Comité Ejecutivo de no menos de tres miembros elegidos del Directorio. Los miembros de este Comité serán electos en la reunión anual de organización del Directorio, y prestarán servicio por el plazo de un año y hasta que sus sucesores hayan sido electos y facultados, a menos que se les aparte antes por un voto mayoritario del Directorio. En el caso que se produjera una vacante entre los miembros del Comité Ejecutivo, el Directorio podrá, por una votación mayoritaria, llenar dicha vacante. El Directorio puede elegir en cualquier reunión miembros adicionales de dicho Comité Ejecutivo. En el caso de una ausencia de uno de los miembros del Comité Ejecutivo para cualquier reunión, el Presidente podrá designar a cualquier miembro del Directorio que no sea miembro del Comité Ejecutivo, para asumir las funciones en lugar del miembro ausente, con todas las facultades, derechos y privilegios del miembro ausente en la reunión. Todas las acciones del Comité Ejecutivo se comunicarán al Directorio en la reunión de este último que siga a dicha acción, y estarán sujetas a la aprobación, revisión o alteración del Directorio, siempre que no queden afec-

tados derechos de terceras partes por dicha revisión o alteración. El Comité Ejecutivo fijará sus propios reglamentos para proceder, y se reunirá dónde y cómo lo indiquen dichos reglamentos o por resolución del Directorio. Se necesitará la presencia de por lo menos tres miembros para lograr el quórum. Durante los intervalos entre las reuniones de los Directores, el Comité Ejecutivo tendrá y podrá ejercer todas las facultades de los Directores en la dirección del negocio y en los asuntos de la sociedad, inclusive la facultad de autorizar que se fije el sello de la sociedad en todos los documentos que lo necesiten, del modo que dicho Comité estime mejor para los intereses de la sociedad.

18. Otros Comités. De tiempo en tiempo, el Directorio podrá nombrar cualquier otro Comité o Comités para cualquier o cualesquiera fines, hasta donde las leyes lo permitan, que tendrán las facultades que se especifiquen en la resolución del nombramiento.

En testimonio de lo cual, yo he suscrito mi nombre como Secretario y he ordenado fijar el sello social de dicha sociedad en el presente, hoy veintiesiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. (Firmado): Roy S. Jones, Secretario.

Hay un sello que dice: "Coca Cola Export Corporation". — 1939. — Delaware: — Sello Social. — (N.o 2). Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, SS.: Hoy veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, en dicho Condado de Nueva York, ante mí, Notario Público debidamente nombrado y facultado, en y por el Estado y Condado antedichos, compareció personal Roy S. Jones, a quien doy fe de conocer personalmente como siendo la persona descripta en el certificado que antecede y que otorgara el mismo, y declaró ante mí que otorgó dicho certificado; y habiendo sido debidamente juramentado por mí, declaró y dijo que es el Secretario de "The Coca-Cola Export Corporation"; que en dicha función lleva los libros de actas de la sociedad y el sello social; y que el certificado precedente es fiel según su leal saber y entender. (Firmado): Simón E. Carreras, Notario Público.

Estado de Nueva York. N.o 41-0580220. — Facultado en el Condado de Queen. Certificado archivado en el Condado de Nueva York. Mi nombramiento vence el treinta de marzo de mil novecientos sesenta y uno. Sello Notarial: Simón E. Carreras, Notario Público.

Estado de Nueva York. (N.o 3). — En una hojita adjunta: Estado de Nueva York. Condado de Nueva York, SS. N.o 14455. Yo, James McGurrin, Secretario del Condado y Funcionario de la Corte Suprema, Condado de Nueva York, un Tribunal de Protocol teniendo por ley un sello, por el presente certificado que Simón E. Carreras, cuyo nombre se haya suscrito a la adjunta declaración jurada, deposición, certificado de reconocimeinto o prueba, era en la fecha de labrar la misma un Notario Público en y por el Estado de Nueva York, debidamente nombrado y juramentado y facultado para ejercer como tal en todo el Estado de Nueva York; que de conformidad con la ley un testimonio de su nombramiento o un certificado de su carácter oficial y su firma autógrafa han sido archivados en mi oficina; que como Notario Público estaba debidamente autorizado por las leyes del Estado de Nueva York para tomar juramentos y afirmaciones, para recibir y certificar el reconocimiento o prueba de escrituras, hipotecas; poderes y todo otro instrumento escrito por tierras, propiedades y todo lo que puede ser heredado que sean leídoh como prueba o registrados en este Estado, para protestar pagarés y tomar y certificar declaraciones juradas y testimonios; y que conozco bien la caligrafía del nombrado Notario Público o que he comparado la firma que figura en el instrumento adjunto con su firma autógrafa depositada en mi oficina y que creo que la firma es auténtica. En Testimonio de lo cual, yo he firmado de mi puño y letra y fijado mi sello oficial, hoy veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. (Fdo.) James McGurrin, Secretario del Condado y Funcionario de la Corte Suprema, Condado de Nueva York. Derechos pagados 50 c. Hay un sello ilegible. (N.o 4) Al dorso: Sigue la legalización de la firma: "James CcGurrin, Funcionario de la Suprema Corte del Condado de Nueva York, EE. UU.", por el Consulado del Uruguay en Nueva York, redactada en castellano, con fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. (Fdo.) Antonio C. Montero, Cónsul. Hay un timbre de diez pesos inutilizado por el sello consular. N.o Arancel: 98. N.o de Registro: 4158. La que suscribe, Traductora Pública, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del documento adjunto escrito en idioma inglés y de esta versión al castellano deja copia en su registro con el N.o 1022 Montevideo, 7 de Julio de 1959. (Fdo.) L. M. Caprioli. Traductora Pública.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Visto: La solicitud de "The Coca-Cola Export Corporation", con Casa Central en Wilmington-Delaware, a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto, tomándose nota de las mismas, y, confirmando la resolución de 18 de Agosto de 1950, que autorizó el funcionamiento de su sucursal en el país;

Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente; Atento: A lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno; a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Tomar nota de las modificaciones introducidas en los estatutos de "The Coca-Cola Export Corporation", según consta en la traducción legalizada de las actas de la reunión del Directorio de dicha Sociedad (fojas 6 a 8 vuelta), a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas en vigor, o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario."

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — (Firmado): F. Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Carlos M. Freira en representación de The Coca Cola Export Corp. como se acredita con el Poder que en forma acompaño, constituyendo domicilio en Rincón 454, esc. 401. Expongo: 1º) Que según testimonio que se acompaña con fecha 10 de Diciembre del año pasado el Poder Ejecutivo aprobó la Reforma de estatutos de mi mandante; 2.o) Corresponde se ordene la inscripción y publicación de dicha Reforma de Estatutos; 3º) A efectos ilustrativos, adjuntamos los Estatutos originales, las Actas relativas a la reforma y el testimonio del decreto del Poder Ejecutivo que aprobó las mismas; 4º) Se devuelvan los documentos acompañados, quedando autorizados para retirarlos el señor Juan Carlos Daiquí o la señora Nelly G. de Farías. Sírvase proveer de conformidad. Otrosí digo: Por precisarlo para otros usos, pido se me devuelva a la brevedad el poder que acompaño, dejándose testimonio en autos, el que podrá ser retirado por el señor Juan Carlos Daiquí, o señora Nelly G. de Farías. — Carlos M. Freira.

1014. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Vista al M Público sin más trámite. Al otrosí: Como se pide. — Landa. — Héctor del Castillo.

Montevideo, 19 de Febrero de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. Conste. — Llugain.

Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — (E. a. The Coca Cola Export. Corp.). — Francisco Pagano.

Recibido hoy febrero veintitrés de mil novecientos sesenta doy fé. — Montevideo, 24 de Febrero de 1960. — Al despacho.

2511. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio. Hágase las publicaciones; acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado; expídese testimonio, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios; a los efectos fiscales, $ 200.00, impuesto $ 16.00. — Landa. — Héctor del Castillo.

Montevideo, Marzo 2 de 1960. — Al Registro Público de Comercio en nota bajo conocimiento. Conste. — Alfredo Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Nº 401. Presentado hoy ocho de marzo de mil novecientos sesenta a las once y quince horas e inscripta en este registro con el Nº 102 al F.o 677 del libro N.o 1 de Estatutos. — María L. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 30.00. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, catorce de marzo de mil novecientos sesenta. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$65.00 1|pub. 4642.

FALKLAND FINANCIERA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Falkland Financiera Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución de "FALKLAND FINANCIERA S. A."

En Montevideo, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Dora de San Vicente, Fernando Etchegorry, uruguayo, mayor de edad, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos contadores públicos y domiciliados en la calle Misiones 1424, piso 2.o, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, por la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o. Con la denominación de "FALkland Financiera Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o. Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la cantidad de cincuenta mil dólares (u$s 50.000.00) representados por acciones al portador de cien dólares cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par,etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores.

Art. 5.o. El hecho de ser suscritor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley N.o 3.545.

Dirección y Administración

Artículo 6.o La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores.

Art. 7.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas.

El Directorio sesionará válidamente cuando esté presente o representada en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Representan legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales, en las condiciones que considere convenientes, a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama-poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordina-

dios y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso, el Directorio deberá efectuar la convocatoria den-tro de los treinta días de haber recibido el pe-titorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reuni-rán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial", con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convoca-toria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reu-nión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de Julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación debiendo cerrar-se en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas fi-nancieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asam-blea designará otras. De las resoluciones se le-vantará acta que será firmada por la sautori-dades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presen-tados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiera. B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. C) Elec-ción del Síndico en el caso que correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Direc-tores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Art. 17. Si la asamblea general de accio-nistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fi-jando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará nor-malmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio com-pleto, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de dis-tribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha pró-rroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas con-vocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento veinte días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Eje-cutivo. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Di-rectores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio Emilio Espinosa para que conjunta, separada o alter-nativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o dis-cutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencio-nadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar la situación de la sociedad. — Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Luis E. Lecueder.

Daniel Terra, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi pre-sencia por los señores Contadores Carlos J. Lecueder, casado con Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, casado con Beatriz Mau-rer y Luis E. Lecueder, casado con Carmen Lui-sa Atchugarry, todos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conoci-miento. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, hoy nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Daniel Terra.

Copia. — Ministerio de Hacienda — Monte-deo, 29 de Diciembre de 1959. — Visto: La gestión de "Falkland Financiera Sociedad Anó-nima" en formación, a los efectos de la apro-bación de su estatuto y otorgamiento de per-sonería jurídica. Considerando: Que esta so-ciedad anónima está comprendida en el régi-men jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, y que su estatuto no con-traría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Ha-cienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, y normas concordantes. El Con-sejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Falkland Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumpli-miento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y ex-pídase el testimonio correspondiente. Comuní-quese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Enero de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Sec-ciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luis Alberto Ro-birú, con domicilio en la calle Misiones 1424, piso segundo, al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripcin de los estatutos de "Falkland Financiera Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publica-ción con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. II) Solicito ade-más la inscripción de la sociedad en la Matrí-cula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Falkland Financiera Sociedad Anó-nima". B) Tiene por objeto la inversión y ad-ministración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e in-muebles por cuenta propia o de terceros y para terceros, de acuerdo a lo establecido en el ar-tículo 2.o de los estatutos sociales. C) El do-micilio de la sociedad será en la calle Misiones 1424 piso segundo. D) La administración está a cargo provisoriamente de los fundadores se-ñores Carlos J. Lecueder, Fernando Etchego-rry y Luis A. Lecueder. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Co-mercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los re-caudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi repre-sentación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Se gundo otrosí digo: Que no acompaño la paten-te de giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis Alberto Robirú.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 300. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Monte-video, Febrero 15 de 1960. — Federico Capu-rro Calamet, Fiscal de lo Civil.

1.115. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dic-taminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Re-gistro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 24 de Febrero de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 61 al folio 419 del libro 2 de esta-tutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 3 de Marzo de 1960. — Con el N.o 84 al folio 38 del libro 1 de matrícula de comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publi-cación. — Montevideo, ocho de marzo de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Ac-tuario.

$ 553.00. — 1|pub. — 4686.

CALVET SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleur-quin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Calvet S. A.", solicitando la inscripción de sus es-tatutos, cuyo trámite se transcribe a con-tinuación:

Estatutos de:

"Compañía Sudamericana de Inversiones Sociedad Anónima"

En la ciudad de Montevideo, a los doce días del mes de setiembre de mil novecien-tos cincuenta y nueve, se reúnen el señor Juan José Etcheverrito y la señorita María Juana Malacrida, uruguayos, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires N.o 484 escritorio 24 y deciden formar una sociedad anónima, que se regirá por los es-tatutos que se transcriben a continuación:

ESTATUTOS

Artículo primero. La sociedad "Compa-ñía Sudamericana de Inversiones Sociedad Anónima", se constituye de acuerdo con los presentes estatutos; tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay y está autorizada a establecer sucursales y agencias en el exterior del país.

Artículo segundo. La sociedad tiene por ob-jeto: a) comprar, vender, permutar, hipo-tecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; b) recibir y constituir depósitos y mandatos; c) recibir y hacer toda clase de préstamos con o sin garantía real o personal realizan-do en general cualesquiera operaciones com-prendidas dentro de la naturaleza misma del objeto social por cuenta propia y|o de ter-ceros o por cuenta conjunta de terceros y de la sociedad, pudiendo a este efecto ha-cer cualquier acto de comercio lícito que es-té relacionado directamente con el objeto social. Esta sociedad quedarán sometida a las disposiciones contenidas en la ley de 24 de junio de 1948, sobre sociedades de inver-siones en el exterior y especialmente a las prohibiciones y beneficios de su artículo 7.o a cuyo régimen jurídico se ampara.

Artículo tercero. La duración de la socie-dad queda fijada en noventa y nueve años.

Artículo cuarto. El capital social es de U$S 100.000 (cien mil dólares) representa-do por acciones de U$S 1.000 (un mil dó-lares) cada una de valor nominal que lleva-rán el nombre de la sociedad, las fechas del decreto de su constitución y de la inscrip-ción en el Registro Público de Comercio y la firma del Presidente y un Director. Las acciones podrán ser emitidas en títulos re-presentativos de una o varias acciones. La suscripción o la posesión de una o más ac-ciones supone el reconocimiento y la acep-tación de los Estatutos de la sociedad y la adhesión a las resoluciones del Directorio y de la Asamblea de acuerdo con las dispos!-ciones relativas a sus atribuciones y sin perjuicio del derecho de receso. La integra-ción de acciones se realizará en las condi-ciones que termine, el Directorio y para su suscripción se tendrá en cuenta a los ac-cionistas existentes en proporción a sus te-nencias en cada llamado. Las acciones po-drán ser emitidas en títulos representativos de una o varias acciones y serán emitidas al portador.

Artículo quinto. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compues-to de tres miembros titulares, designados cada año, por la Asamblea General la que designará asimismo el Presidente, el cual tendrá doble voto. Los miembros del Direc-torio pueden ser reelegidos. Una vez termi-nado el plazo de su mandato, deben conti-nuar ejerciéndolo hasta que la Asamblea designe reemplazantes y éstos tomen pose-sión de sus cargos. Puede ser miembro del Directorio una persona física o una persona jurídica, la que en este caso actuará por medio de su representante. En caso de au-sencia, incapacidad, dimisión o fallecimien-to de un miembro del Directorio, el Directo-rio designará un reemplazante que tendrá los mismos derechos y obligaciones. En ca-so de ausencia, incapacidad, dimisión o fa-llecimiento de todos los miembros del Di-rectorio, el Síndico designará a los reem-plazantes. Los miembros del Directorio pue-den hacerse representar en el mismo por mandato extendido ante Escribano Público o bajo firma privada o simplemente por carta. El Director que se haga representar en el Directorio por persona que no sea Director lo hará bajo su responsabilidad. El Director que está ausente podrá igualmente formular su voto respecto de algún asunto

a tratarse en el Directorio, por correspondencia, debiendo constar esa circunstancia en acta. Las resoluciones del Directorio deben ser consignadas integramente en un libro de "Actas del Directorio" el cual deberá ser regularmente llevado y numerado, pudiendo ser rubricado.

Artículo sexto. El Directorio tiene las más amplias facultades para dirigir y administrar los intereses y los negocios sociales dentro del límite de las disposiciones de los presentes estatutos especialmente en los casos en que éstos exigen una decisión de la Asamblea General. Puede, a vía de ejemplo: a) hacer en el extranjero y|o en zonas francas toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, o derechos, comprarlos, enajenarlos, permutarlos, prendarlos; caucionarlos, ponerlos bajo warrants, o anticresis, constituir o anular derechos reales, constituir fideicomisos sobre dichos bienes en los países en que la ley autorice este contrato. Emitir obligaciones en las condiciones que fije el mismo Directorio, percibir y cobrar todo lo que a cualquier título pueda ser debido a la sociedad, someter a juicio de árbitros, amigables componedores, dar o recibir en préstamo con o sin garantía, realizar cualesquiera operaciones de carácter bancario, abrir cuenta corriente con o sin provisión de fondos, y girar sobre ellas. Firmar, endosar, avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, hacer toda clase de actos, contratos o convenciones, disponer libremente de todo o parte de los activos sociales, dar o recibir toda clase de mandatos. b) Abrir sucursales o agencias en el país o en el extranjero. c) Establecer las formas, condiciones de integración y características de las acciones a emitir. d) Designar uno o varios apoderados a quienes podrá conferir los mandatos más amplios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7.o Se podrá dar mandato a procuradores para las cuestiones jurídicas y|o administrativas; e) Aumentar hasta cinco o siete el número de los miembros del Directorio y nombrar a los titulares de los cargos así creados. f) Nombrar, transferir y despedir a cualquier empleado, obrero o agente de la sociedad, estableciendo las condiciones dentro de las cuales serán nombrados o despedidos.

Artículo séptimo. La representación legal de la sociedad será investida por el Presidente o por el apoderado o apoderados que al efecto designe el Directorio, por unanimidad del voto favorable de sus componentes.

Artículo octavo. La asamblea general por propia decisión o cuando la ley lo ordene podrá nombrar un Síndico y fijar sus retribuciones.

Artículo noveno. Las asambleas podrán ser realizadas en cualquier parte del territorio. La convocatoria a las Asambleas ordinarias o extraordinarias tendrá lugar mediante publicaciones efectuadas por dos veces en dos diarios del país, uno de los cuales deberá ser necesariamente el Oficial. Las Asambleas no podrán reunirse sino cinco días después de la última publicación. No podrá ser considerados sino los asuntos que hayan sido especificados en los avisos de las convocatorias. En caso de que la totalidad de las acciones se encontraran presentes en la Asamblea, podrán considerarse cuestiones no incluídas en la convocatoria, y aún no ser publicados ningún anuncio si los accionistas así lo resuelven por unanimidad. En este caso habrá que comunicar la convocatoria de la Asamblea a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de 48 horas, debiendo estar presente en dicha Asamblea la unanimidad de los accionistas. Todas las Asambleas serán consideradas como legalmente constituídas a la primera citación si el número de los accionistas presentes representan por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado total. A la segunda convocatoria la Asamblea quedará válidamente constituída con los accionistas que se encuentren presentes. En todos los casos prevalecerá la simple mayoría aún en aquellos previstos por la ley de 2 de julio de 1909, salvo lo dispuesto en el artículo 15. El Presidente decidirá en caso de empate, la Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio; en caso de ausencia de éste, por un miembro cualquiera del Directorio y aún por el accionista que la Asamblea designe.

Artículo décimo. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea mediante poder, carta o mandato, bajo firma privada que sea satisfactoria a juicio del Directorio. No pueden ser representantes los miembros del Directorio, los apoderados de la sociedad, el Síndico, el Gerente y los demás empleados de la sociedad.

Artículo décimoprimero. Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social o presentar un certificado de depósito extendido por un Banco o Sociedad Financiera del país, o del extranjero aceptado por el Directorio, con una anticipación de tres días a la fecha de la Asamblea. El accionista que haya cumplido con una u otra de estas obligaciones recibirá una autorización para entrar a la Asamblea en la cual se hará constar el número de votos a que le dan derecho las acciones suscriptas o integradas. Sin embargo, el accionista no inscripto podrá tomar parte en la Asamblea si sus acciones se hallan físicamente presentes en ella y no media oposición de ningún accionista a la misma. Cada dos acciones darán derecho a un voto, con un máximo de seis por cada persona.

Artículo décimosegundo. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La Asamblea ordinaria se reunirá por lo menos, una vez al año y durante el primer trimestre que siga al cierre del ejercicio social y debe estudiar la Memoria presentada por el Directorio, el informe del Síndico (si lo hay) el balance social, la cuenta de ganancias y pérdidas, ocuparse de la elección del nuevo Directorio y del Síndico si así lo decide; discutir y resolver los otros puntos del orden del día presentada por el Directorio. La Asamblea extraordinaria se reúne todas las veces que el Directorio o el Síndico lo crea necesario o que lo solicite un número de accionistas que represente, por lo menos, el veinte por ciento del capital integrado. En ese caso la convocatoria debe hacerse dentro de los treinta días siguientes al depósito en la sede, de la solicitud de convocatoria.

Artículo décimotercero. El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año. El Directorio deberá someter a la Asamblea un proyecto de distribución de beneficios que resulten del balance después de la deducción de las amortizaciones y reservas que haya determinado. Dicho proyecto será establecido conforme a los siguientes principios: a) 2 o|o (dos por ciento) al fondo de reserva hasta que éste haya alcanzado el 10 o|o (diez por ciento) del capital; b) retribución al Directorio, y del Síndico en su caso, que deberá ser fijados por la Asamblea; c) el remanente a distribuirse entre los accionistas salvo constitución de reservas extraordinarias que la Asamblea decidirá.

Artículo décimocuarto. La sociedad podrá disolverse antes del plazo fijado por el artículo tercero, por resolución de la Asamblea General. La Asamblea determinará libremente el procedimiento a seguir para la liquidación de la sociedad.

Artículo décimoquinto. El Directorio puede, si así lo decide, vender el activo y el pasivo a otra sociedad, fundar una nueva sociedad, o fusionar la existente. En ese caso, los accionistas recibirán acciones de la nueva sociedad en cambio de las que poseen y a prorrata de sus haberes.

Artículo décimosexto. Los fundadores designarán el primer Directorio de inmediato de obtenida la personería jurídica y el mismo durará hasta la primera Asamblea Ordinaria que se realice

Artículo décimoseptimo. Facúltase al Contador Juan José Etcheverrito, para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica a cuyo efecto podrá aceptar o proponer las modificaciones que consideren necesarias o se indiquen por las autoridades respectivas, solicite la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio; realice la publicación de los mismos, solicite la matrícula de comerciante y obtenga la rúbrica judicial de los libros sociales. — Juan José Etcheverrito. — María J. Malacrida.

Carlos Enrique Schickendantz, Escribano Público, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Juan José Etcheverrito, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras nupcias con María Virginia Zerboni y domiciliado en el apartamento quinientos uno de la finca novecientos setenta y ocho del Bulevar Artigas de esta ciudad, y a María Juana Malacrida, uruguaya, soltera, mayor de edad y domiciliada también, en esta capital en el apartamento 1 del piso 1 de la casa número mil cuatrocientos cuarenta y tres de la calle Paysandú, personas de mi conocimiento. En fe de ello, a pedido de los interesados y a los efectos de la tramitación de los presentes Estatutos, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el quince de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Carlos Enrique Schickendantz, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, diciembre 10 de 1959. — Visto: La gestión de "Compañía Sudamericana de Inversiones Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Resultando: Que por existir otra sociedad con igual denominación, los interesados resolvieron (fs. 7) sustituirla por la de "Calvet S. A.". — Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Calvet S. A." y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 7, quedando su capital autorizado fijado en la suma de U$S 100.000 (cien mil dólares). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo — ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 7. — Montevideo, octubre 28 de 1959. Señor Ministro de Hacienda. Cr. Juan E. Azzini. Presente: Juan José Etcheverrito, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484 Esc. 24 por la sociedad anónima "Compañía Sudamericana de Inversiones Sociedad Anónima" en formación evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Referente a la observación formulada a su denominación en definitiva la sociedad se llamará "Calvet S. A." Al señor Ministro solicito tenga por atendida dicha observación. Saludo al señor Ministro muy atentamente. Fdo.: Juan José Etcheverrito. Cred. Cívica C. A. B. 2694. — Francisco Gargaglioni. — Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Presente. — Juan José Etcheverrito, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484, Esc. 24, al señor Juez, digo: Que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de la sociedad anónima "Calvet S. A." el suscrito está autorizado para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en el de Matrícula de Comerciante, y a tales efectos suministra los datos necesarios para el cumplimiento de dichas inscripciones: Nombre de la sociedad: "Calvet S. A.". — Objeto. — Determinado: en el artículo 2.o. — Domicilio en la ciudad de Montevideo. Capital autorizado U$S 100.000 (cien mil dólares). Por lo expuesto al señor Juez solicito que cumplidos los trámites que correspondan se sirva ordenar la inscripción de dicho Estatuto al Registro de Matrícula de Comerciantes a cargo del Registro Público y General de Comercio y que se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de presentación de escrito. Dejamos expresa constancia, a los efectos de los autos definitivos, que la sociedad quedará sometida a las disposiciones contenidas en la ley 11.073 de 24 de junio de 1948 sobre sociedades de inversiones en el exterior y especialmente a las prohibiciones y beneficios de su artículo 7.o a cuyo régimen jurídico se ampara. Saluda al señor Juez muy atentamente. Juan José Etcheverrito. — Fiscalía de lo Civil 2do. Turno.

N.o 66. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada.

Montevideo, febrero 2|960. — Federico Capurro Calamet. — Fiscal de lo Civil.

N.o 731. — Montevideo, febrero 9|960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y rachívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 19 de febrero de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 43 al Fo. 288 del Libro 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 24 de Febrero de 1960. — Con el N.o 56 al Fo. 28 v. del Lo. 2 de Catrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta. — Luis E. Contana. — Actuario.

$529.00 1|pub. — 4678.

BANCO DE MONTEVIDEO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Bausero, solicitando la inscripción de la modificación de los estatutos de la sociedad anónima "Banco de Montevideo, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Jorge A. Sastre, escribano; Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas de la sociedad anónima "Banco de Montevideo", rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno y anotado con el número dos mil noventa y tres al

folio doscientos catorce del libro respectivo en fecha veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres y en él figura el acta número dieciocho, extendida de fojas ciento doce a ciento catorce que transcripta literalmente dice:

Acta N.o 18

Asamblea general extraordinaria de accionistas

En Montevideo a los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diez horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del doctor Agustín Minelli, en ausencia del Ingeniero José Serrato y actuando en Secretaría el doctor Bernardo Supervielle y estando presentes los Inspectores de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señores Milton Raffo y Dante Basterrechea, y el miembro del Directorio don Constantín Gortchacow, se reunió la asamblea general extraordinaria de accionistas del "Banco de Montevideo". — Abierta la sesión el señor Presidente puso a consideración de la asamblea el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos; 2) Aumento del capital autorizado (reforma del artículo 7.o de los estatutos; 3) Reforma de otras disposiciones de los estatutos; 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (artículo 32). — El señor Presidente de acuerdo a lo dispuesto en el orden del día y a lo indicado en el artículo 27 de los estatutos, designa a los señores Emilio J. Cohrs y Sócrates A. Barros, para recibir las boletas de entrada y verificar la inscripción del capital que representan y número de votos que corresponden, comprobar las sumas de votos presentes, así como el capital representado por las acciones que concurren. Seguidamente se transcribe el detalle:

Nombre de los accionistas, acciones de $ 100.00 v|n., capital, derecho a votos

Nederlandsche Handel-Maatschappij N. V. (Rep. Carlos Gandaglia). 9.634 acciones, capital: $ 963.400.00, 6 votos; Emilio J. Cohrs, 2.817 acciones, capital $ 281.700, 6 votos; Luis G. Castañer y|o María I. Martinicorena de Castañer, 1.069 acciones, capital: $ 106.900.00, 6 votos; Roberto Lamas, 203 acciones, capital: $ 20.300.00, 4 votos; Constantín Gortchacow, 58 acciones, capital: $ 58.200.00, 6 votos; Luis A. Abin, 3.250 acciones, capital $ 325.000.00, 6 votos; Celestino A. Monterroso, 3.519 acciones, capital: $ 351.900.00, 6 votos; Héctor Franchi Moiana, 107 acciones, capital: $ 10.700.00, 2 votos; Julio H. Morasca (Rep. Alberto Polilo) 519 acciones, capital: $ 51.900.00, 6 votos; F. I.N.U.R. S.A. (Rep. Jorge Valiño), 4.441 acciones, capital: $ 444.100.00, 6 votos; 25 de Mayo Inmobiliaria S. A. (Rep. Aldo Proto), 123 acciones, capital: $ 12.300.00, 2 votos; Carlos Bentancor Serrato, 90 acciones, capital: pesos 9.000.00, 1 voto; Maryland S. A. (Rep. Sócretes A. Barros), 3.860 acciones, capital: pesos 386.000.00, 6 votos; Octavio C. Assuncao (Rep. Fernando O. Assuncao), 589 acciones, capital: $ 58.900.00, 6 votos: Francisco Podestá Milans, 96 acciones, capital: $ 9.600.00, 1 voto; Guillermo Bausero Aguirre, 50 acciones, capital: $ 5.000.00, 1 voto. Total de acciones: 30.949; Total de capital: $ 3:094.900.00; Total de votos: 71. Los accionistas mencionados, señores Emilio J. Cohrs y Sócrates A. Barros, conjuntamente con el Presidente doctor Agustín Minelli, doctor Bernardo Supervielle y señores Inspectores Milton Raffo y Dante Basterrechea, suscriben el siguiente informe:

Montevideo, Marzo 18 de 1959. — A la asamblea general extraordinaria que se realiza en la fecha asisten accionistas que representan un capital de $ 3:094.900.00, con derecho a 71 votos. — (Fdo.): Bernardo Supervielle. — Dante Basterrechea. — Emilio J. Cohrs. — Milton Raffo. — Agustín Minelli. — Sócrates A. Barros.

Acto continuo el señor Presidente expresó que la asamblea estaba constituída por un quórum suficiente para sesionar y considerar los demás puntos que comprende el orden del día. Puesto a considerar el segundo punto del orden del día o sea: Aumento del capital autorizado (reforma del artículo 7.o de los estatutos), se aprobó el aumento del capital autorizado a $ 20:000.000.00 y la reforma de dicho artículo que pasa a tener la siguiente redacción:

"Artículo 7.o. El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20:000.000.00 m|n.). El capital estará representado por acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos) cada una. Se emitirán títulos de una, cinco, diez, veinte y cincuenta acciones".

Puesto a considerar el tercer punto del orden del día o sea la reforma de otras disposiciones estatutaria se aprobaron las reformas de los artículos que se transcriben a continuación:

"Artículo 4.o. (Inciso I) Nueva redacción: Aceptar toda clase de mandatos y ejercer por cuenta de terceros por medio de sus representantes gestiones judiciales, extrajudiciales y administrativas; cobrar o pagar también por cuenta de terceros, intereses, dividendos, rentas etc., comprar, vender o administrar bienes raíces por cuenta de otros, aceptar toda clase de sindicaturas, así como administrar o liquidar toda clase de sociedades y establecimientos, aceptar y constituir en el país o en el extranjero fideicomisos siempre que las leyes lo permitan.

Artículo 5.o. Nueva redacción: El Banco podrá constituir garantías a favor de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas.

Artículo 6.o. Nueva redacción: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve (99) años a contar de la fecha de la aprobación de los presentes estatutos por las autoridades administrativas.

Artículo 31. Nueva redacción: La prórroga de la duración de la sociedad, el aumento de su capital por sobre el capital autorizado de veinte millones de pesos ($ 20:000.000.00) y la reducción en el número de sus Directores, al igual de otra reforma no comprendida en el inciso primero del artículo precedente, se regirán por las disposiciones de los artículos 15 a 29.

Artículo 39. Inciso F). Nueva redacción: Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria la memoria sobre la marcha de la sociedad, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias relativas a las operaciones de la misma con la propuesta de distribución de dividendos, documentos que, conjuntamente con el informe del Síndico, deberá poner a disposición de los accionistas en el local social por lo menos tres (3) días hábiles con anterioridad a la fecha señalada para la asamblea.

Artículo 47. Nueva redacción: Después de deducir las habilitaciones y gratificaciones acordadas a los empleados del Banco, de constituir los fondos de previsión que estime conveniente y de proveer las amortizaciones que considere necesario, todo ello a juicio del Directorio, se separará de la utilidad realizada que resulte: A) Un diez por ciento para fondo de reserva hasta llegar a un cincuenta por ciento del capital integrado; B) Dos y medio por ciento para el Presidente y uno y cuarto por ciento para cada uno de los Directores; C) El remanente quedará a disposición de la asamblea.

Artículo 49. Nueva redacción: El Directorio mediante la conformidad del Síndico y una vez vencido el primer semestre de cada año económico de la sociedad, podrá distribuir un dividendo provisorio que no superará las utilidades comprobadas".

La asamblea autorizó al doctor Bernardo Supervielle y los señores Constantín Gortchacow y Guillermo Bausero Aguirre, para que conjunta, indistinta y alternativamente, realicen los trámites necesarios a los efectos de obtener la autorización del Poder Ejecutivo, para la aprobación de las reformas estatutarias, estando facultados para aceptar las observaciones que puedan formular las distintas reparticiones públicas, a cuyo estudio se someterán dichas reformas. Finalmente la asamblea resolvió indicar a los señores Emilio J. Cohrs y Sócrates A. Barros para suscribir la presente acta. — No siendo para más se levantó la sesión a las 11 horas. — Hay un sello que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudación. Inspección General. — Agustín Minelli. — Bernardo Supervielle. — Milton Raffo. — S. A. Barros. — E. Cohrs.

A solicitud de los interesados, expido el presente en la ciudad de Montevideo a trece de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — (Hay un signo): Jorge A. Sastre, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Visto: La solicitud del "Banco de Montevideo" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 18 de Marzo de 1959. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Banco de Montevideo" documentada en acta notarial de Fs. 31 a 34, con las modificaciones efectuadas a Fs. 40 y vuelta y 44 a 48, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 20:000.000.00 (veinte millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 40 y vuelta: Señor Ministro de Hacienda. — Guillermo Bausero Aguirre, en el expediente sobre modificación de estatutos de la sociedad anónima "Banco de Montevideo". Carpeta N.o 580|59, al señor Ministro me presento y expongo: Que se nos ha dado vista de la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, (División Bancos y Sociedades Anónimas) a las modificaciones establecidas para el artículo 47 de los estatutos sociales del Banco. Mi representada ha resuelto en vista de dicha observación y con el fin de obtener la aprobación de las restantes a la brevedad posible desistir de las modificaciones introducidas en dicho artículo, manteniendo su anterior redacción salvo en lo que se refiere al inciso C) y sobre el cual la inspección de Bancos no formuló observación alguna. Por lo tanto, la redacción definitiva del artículo 47 sería la siguiente: "Artículo 47. Después de deducir las habilitaciones y gratificaciones acordadas a los empleados del Banco y demás gastos generales y de proveer las amortizaciones que el Directorio estime hacer, se separará de la utilidad realizada que resulte: A) Un diez por ciento para fondo de reserva hasta llegar al cincuenta por ciento del capital integrado; B) Dos y medio por ciento para el Presidente y uno y cuarto por ciento para cada uno de los Directores (hasta aquí se mantiene exactamente el texto que rige actualmente); C) El remanente quedará a disposición de la asamblea". Por lo expuesto, al señor Ministro, pido: Primero: Que se tenga por evacuada la vista conferida; Segundo: Que, previo los informes de las oficinas correspondientes, que aún faltan, se sirva aprobar las modificaciones introducidas en los estatutos de la "Sociedad Anónima Banco de Montevideo", con la modificación introducida por el presente escrito.

Otrosí pido: Que no se envíen nuevamente los autos a la Inspección General de Hacienda y Bancos, ya que se ha dejado el texto original del artículo observado con una única modificación que no mereció reparos de dicha inspección. — Saludo al señor Ministro muy atte. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — (Firmado): Guillermo Bausero Aguirre.

Foja 44. — Montevideo, Agosto 10 de 1959. — Señor Presidente del Consejo Honorario del Departamento de Emisión, escribano don Solano Amilivia. — Presente: Señor Presidente: Con referencia a la reforma estatutaria del "Banco de Montevideo" y a mi última carta del 7 del corriente en la que se aceptaban las observaciones formuladas por ese Consejo, vengo por la presente a solicitar que se deje sin efecto mi precitada, por cuanto es deseo de mis mandantes plantear la reconsideración de lo referente al artículo 47. En efecto, se indica en dicha observación que la deducción por concepto de habilitación y gratificaciones no debe ser previa a la separación del 10 o|o para fondo de reserva legal. Entienden mis mandantes que esta exigencia no encuadra dentro de las previsiones legales. El artículo 7.o de la Ley 9.756 obliga a destinar a fondo de reserva un mínimo de 10 o|o de las utilidades líquidas. Ahora bien tanto las habilitaciones como las gratificaciones, al personal, constituyen rubros que es preciso deducir para llegar a las utilidades líquidas sobre las cuales debe calcularse el fondo de reserva. En virtud de lo expuesto me permito solicitar reconsideración de lo resuelto en el sentido arriba indicado. En cambio se ratifica la aceptación de la modificación del artículo 6.o que se refiere al plazo. Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — (Fdo.): Bernardo Supervielle.

Fojas 45. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — Señor Presidente del Consejo Honorario del Departamento de Emisión, escribano don Solano Amilivia. — Presente: Señor Presidente: Confirmando lo solicitado en mi carta del 10 de Agosto en curso, vengo por la presente a ampliar los fundamentos que justifican la reconsideración solicitada en lo referente a las observaciones que el Consejo de su digna Presidencia formuló al artículo 47 de los estatutos cuya reforma parcial se proyecta. En efecto, se ha hecho notar que, para cumplir adecuadamente con las exigencias del artículo 7.o de la Ley N.o 9.756, que obliga a destinar a fondo de reserva un mínimo de 10 o|o de las utilidades líquidas obtenidas por los Bancos, es preciso descartar las sumas que las instituciones bancarias pagan a su personal por concepto de habilitaciones y gratificaciones. Si se atiende a la naturaleza jurídica y económica de estos dos conceptos, el de habilitación y el de gratificación, debe admitirse que su deducción es indispensable, toda vez que se desee calcular la utilidad líquida que produce una empresa. La habilitación constituye un elemento del contrato de trabajo, en virtud del cual el patrono se obliga a pagar, además del salario, un porcentaje que puede calcularse de acuerdo con distintos índices y sobre ciertos rubros, que varían en función de la naturaleza de la empresa y de la actividad que ejerce el habilitado. No llegamos a comprender en base a qué razonamiento de orden técnico, puede afirmarse que a la utilidad líquida de una empresa se llega sin tomar en cuenta las sumas debidas por conceptos de habilitación al personal. En lo que se refiere a las gratificaciones, ellas constituyen premios que la empresa otorga a sus empleados en razón de los méritos de cada funcionario o de un grupo de ellos. Es interesante destacar que en algunos convenios colectivos, como por ejemplo el convenio bancario, el aguinaldo se ha transformado en una retribución obligatoria, toda vez que los Bancos estén en condiciones de pagar a sus accionistas un dividendo que exce-

da el 6 o|o. No puede, pues, considerarse que las gratificaciones al personal constituyen donaciones con simple espíritu de liberalidad, sino que su causa jurídica responde a un móvil en el que están interesados tanto el empleado como el patrono. Es conveniente y en ciertos casos necesario para la empresa, premiar el esfuerzo de sus empleados para estimular su rendimiento y contribuir eficazmente a fortalecer los vínculos entre el personal y la institución de que forma parte. Aún en materia fiscal en que la ley tiene que ser particularmente severa para determinar con criterio conservador para el Fisco, las ganancias imponibles, el legislador ha entendido que debían deducirse, de los beneficios brutos, además de los sueldos, jornales y salarios, asignaciones familiares y toda otra remuneración por prestaciones de servicios, "los aguinaldos, habilitaciones, gratificaciones extraordinarias y participaciones en los beneficios, pagados realmente a los empleados y obreros..." (artículo 22 de la Ley de Ganancias Elevadas N.o 10.756 del 27|7|46). Es cierto que esa misma disposición por razones perfectamente justificables desde el punto de vista tributario, entendió que era preciso establecer un límite máximo y en tal sentido aceptó la deducción, siempre que el importe total por dichos conceptos no exceda, en conjunto, del 15 o|o de las ganancias de la empresa (ver artículo 22, inciso B) de la ley arriba citada). Ello obliga a pensar que el legislador entendió en principio que tanto los aguinaldos como las habilitaciones y gratificaciones extraordinarias, así como las participaciones en los beneficios, debían deducirse para determinar la ganancia imponible. No se alcanza a comprender qué razón puede justificar la tesis contraria, en el sentido de aceptar un criterio diferente cuando se trata de calcular la utilidad líquida a los efectos de establecer el porcentaje que corresponde a la reserva legal. Es un hábito generalizado en la práctica del comercio y de la industria, el de que las empresas que funcionan en condiciones normales tengan parte de su personal habilitado y que paguen gratificaciones a los demás funcionarios o a un grupo de ellos. La utilidad líquida para la empresa, cualquiera sea la solución legal que se adopte, requiere necesariamente que se efectúe esa deducción. Es cierto que en hipótesis el pago exagerado de gratificaciones y habilitaciones pueden significar un excesivo cercenamiento de las utilidades líquidas en las empresas. Por esta razón es que el legislador en materia de ganancias elevadas entendió que debía intervenir fijando un límite para el monto de lo que, por tales conceptos, puede deducirse para determinar la ganancia imponible. Hacemos notar que fue preciso un texto legal para alcanzar ese propósito. Nunca podría invocarse la circunstancia de que es posible llegar al aniquilamiento total de las utilidades por este medio como argumento en favor de la tesis que combatimos. En efecto, en los hechos está el contralor de los propios accionistas. Pero además el argumento en sí mismo no prueba nada, por probar demasiado. Las utilidades pueden ser cercenadas de muchas maneras. Nadie puede impedir que el Directorio de un Banco fije la remuneración de sus empleados, por encima de los mínimos que marcan los convenios colectivos y los consejos de salarios. No creemos que ello permitiera afirmar que todo lo que se pague por los Bancos, por encima de lo que corresponde legal o estatutariamente, no puede deducirse de la utilidad a los efectos de calcular la ganancia imponible o el 10 o|o de reserva legal. Es posible, todavía, que alguna institución mal administrada tenga, en sus gastos generales, suministrada tenga, en sus gastos generales, sumas exageradas por concepto de sueldos, jornales y salarios. La consecuencia será el escaso rendimiento y hasta el déficit. Contra ello no hay remedio. Por consiguiente entendemos que la circunstancia de que, en alguna oportunidad, alguna institución bancaria pueda otorgar beneficios excesivos por concepto de habilitaciones y gratificaciones, no es suficiente como para modificar el criterio técnico-económico, afirmando que la utilidad líquida debe calcularse sin deducción de dichos rubros, pese a que la empresa estará en la mayoría de los casos legal y moralmente obligada a desembolsarlos, si quiere funcionar y desenvolverse en condiciones normales dentro de las prácticas habituales de nuestra plaza y de casi todos los países del mundo. Finalmente deseamos destacar la siguiente consideración de hecho que constituye al mismo tiempo un precedente en el que intervino el propio Consejo Honorario del Departamento de Emisión. En efecto, los estatutos del Banco de Montevideo fueron aprobados originariamente por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Noviembre de 1941, después de haber oído a dicho Consejo. En ese mismo artículo 47 se estableció en su encabezamiento la misma redacción que la que se propone en la presente reforma estatuaria. En efecto, en definitiva lo único que varía es el inciso C) en virtud del cual el remanente de las utilidades líquidas, después de deducir el fondo de reserva legal y el porcentaje de los Directores, queda a disposición de la asamblea. En el estatuto con su redacción primitiva, el remanente se destinaba a los accionistas como dividendo. Ahora bien la observación del Consejo Honorario en la actualidad se refiere al encabezamiento de dicho artículo 47, el que nunca había merecido objeciones por parte de dicho Consejo, ni al aprobarse los estatutos en el año 1941, ni tampoco al procederse a otra reforma que se aceptó por Decreto del 17 de Abril de 1951. Consideramos, pues, que al margen de toda discusión respecto de si corresponde o no deducir las habilitaciones y gratificaciones con anterioridad o con posterioridad a la separación del 10 o|o por concepto de reserva legal, la norma sobre la que el honorable Consejo Honorario propone innovar, ya había sido aceptada anteriormente y no siendo objeto de modificación en la presente reforma estatutaria, no puede dar mérito a observación alguna. Tales son las razones de hecho y de derecho que exponen mis mandantes para solicitar la reconsideración de la resolución adoptada respecto del artículo 47 mencionado. Suscribiéndome a vuestras enteras órdenes para formular cualquier aclaración, lo saluda con su más alta consideración. — (Fdo.): Bernardo Supervielle.

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — (Fdo.): F. Gargaglioni.

(Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Guillermo Bausero, en nombre y representación de "Banco de Montevideo", constituyendo domicilio a los efectos de la presente gestión en la calle 25 de Mayo 467, piso 5, apartamiento 9, al señor Juez me presento y expongo: Que según lo atestigua el testimonio que se acompaña, por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Diciembre de 1959, han sido aprobadas las modificaciones introducidas a los estatutos de la sociedad y por las cuales se eleva su capital a la suma de $ 20:000.000.00 (veinte millones de pesos). En consecuencia y en mérito a lo dispuesto por el decreto de la referencia, al señor Juez pido: Primero: Que se me tenga por presentado con los documentos aludidos en lo principal y por constituído su domicilio legal: Segundo: Que, con audiencia del señor Fiscal de lo Civil, tenga a bien ordenar la inscripción de los referidos documentos en el Registro Público de Comercio así como la publicación de los correspondientes edictos en la forma prevenida por la ley. Ruego al señor Juez se sirva proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. (Firmado): Guillermo Bausero.

Recibido hoy Febrero cinco de mil novecientos sesenta con un estatuto. (Firmado): Ponce de León Acosta y Lara.

Montevideo, 5 de Febrero de 1960. Registrado con el N.o 346 al folio 634 del libro de Conocimientos N.o 47. Conste. (Firmado): Ponce de León Acosta y Lara.

Montevideo, Febrero 9 de 1960. Al despacho. (Firmado): Ponce de León Acosta y Lara.

932. Montevideo, 10 de Febrero 1960. Vista al Ministerio Público. (Firmado): Bolani, C. Ponce de León Acosta y Lara.

(Hay un sello que dice: Fiscalía de lo Civil de Primer Turno). Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Banco de Montevideo. Civ. 7.o Montevideo, Febrero 15 de 1960. (Firmado): Francisco Pagano.

1738. Montevideo, 19 de Febrero de 1960. Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad Fiscal: Resuelvo: Decrétase la inscripción de la reforma de estatutos solicitada en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho, y liquidado y repuesto el sellado, fijándose en $ 300.00 el honorario profesional a los efectos fiscales, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. (Firmado): Bolani. Luis Antonio Lamas.

Montevideo, Febrero 25 de 1960. Se remite al Registro Público de Comercio. (Firmado): Osimani de Moretti.

(Hay un sello que dice: Registro Público y General d Comeercio. Montevideo). — Montevideo 25|2|960. Recibido hoy. Conste. (Firmado): Artecona.

Montevideo, 4 de Marzo de 1960. Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 94 al F.o 621 del Libro 1 de Estatutos. Conste. (Firmado): Artecona

Recibido hoy marzo veintiuno de mil novecientos sesenta. Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 23 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$1.556.00 1|pub. — 4720.

MONPAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado "Monpar Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio. — "Sesión N.o 21. — En Montevideo, a los veintidós días del mes de Julio de 1959, reunido el Directorio de "Monpar Sociedad Anónima", bajo la presidencia del señor Carlos Sanguinetti, con asistencia de los señores Carlos Sanguinetti, Sáenz, doctor Antonio Rubio Mullin, William Moor Altamirano y siendo las diez horas se declara abierto el acto. Por el artículo 4.o de nuestros estatutos sociales, por disposición del Directorio y con la aprobación del Poder Ejecutivo, puede aumentarse el capital de la sociedad hasta la suma de pesos 5:000.000.00, habiéndose integrado el primer millón el 15 de Julio de 1959, por la decisión tomada en la sesión número 20 del Directorio. El Directorio resuelve hacer las gestiones pertinentes para, frente al Poder Ejecutivo, quedar él autorizado a elevarlo hasta la suma de pesos 3:000.000.00; facultándose al señor Carlos Sanguinetti y al doctor Antonio Rubio Mullin para que, conjunta, separada e indistintamente realicen las gestiones necesarias a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, inclusive aceptar o proponer las modificaciones y aclaraciones que fueran necesarias a esos efectos, e inscríbase esta reforma en el Registro Público de Comercio. No siendo para más el acto, se levanta la sesión siendo la hora 10 y 30 minutos. — C. Sanguinetti. — William Moor".

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que luce en el libro de actas de sesiones del Directorio de la Compañía "Monpar Sociedad Anónima", al que me remito. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Dardo Salgado, escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Enero de 1960. — Visto: La solicitud de "Monpar Sociedad Anónima", a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (Fs. 22 y vuelta), se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Monpar Sociedad Anónima", el que queda fijado en la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Antonio Rubio Mullin, constituyendo domicilio en Rincón 467, piso 1, al señor Juez, digo: 1.o) Que vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de la ampliación de capital de "Monpar Sociedad Anónima", cuya copia acompaño. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. Será justicia. — A. Rubio Mullin.

512. — Montevideo, 5 de Febrero de 1960. — Vista al Ministerio Público. — Etcheverry. — Luis Antonio Lamas.

Vista N.o 103. — Señor Juez: Puede accederse a lo solicitado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1960. — Julio Viana.

Montevideo, 3 de Marzo de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad Fiscal. Resuelvo: Decrétase la inscripción del aumento de capital solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose en $ 300.00 de honorarios profesionales a los efectos Fiscales, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Bolani. — Ponce de León A. y Lara.

Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León A. y Lara.

Montevideo, 9 de Marzo de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 16 de Marzo de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 121 al folio 806 del libro número 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy, Marzo 23 de mil novecientos sesenta. — Lamas.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$148.00 1|pub. — 4728.

"COMPAÑIA AUSTRAL DE INVERSIONES Y FINANZAS" (C.A.D.I.F.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Compañía Austral de Inversiones y Finanzas" (C.A.D.I.F.), solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos, la que a continuación se transcribe:

TESTIMONIO

Acta N.o 3 - 20 de Mayo de 1959

En la ciudad de Montevideo, a los 20 días del mes de Mayo de 1959, se reunieron en la calle Rincón 512, piso primero, apartamento 2, los señores accionistas de la Compañía Austral de Inversiones y Finanzas (C.A.D.I.F.) S. A.; a objeto de celebrar asamblea general extraordinaria. No se efectuó publicación de convocatoria, de acuerdo al artículo 13, de los estatutos de la sociedad y por la especial presencia de la Inspectora de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señorita Palerma Vignoli. Habiéndose cerrado el Registro de Asistencia a la asamblea de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos y se comprueba la inscripción y asistencia de todo el capital integrado o sean U$S 10.000 (diez mil dolares estadounidenses) según el siguiente detalle: Doctor Julio A. Pueyrredón cuatro mil dólares estadounidenses sin voto y el doctor Hellmut Simons, seis mil dólares estadounidenses con 1 voto. Asisten también los Directores doctor José P. Aramendia, Jesús Cambó Torrás y el Síndico señor Fermín Carlos Boado. Se designan conforme al artículo 18, de los estatutos Presidente de la asamblea doctor Julio A. Pueyrredón, quien declara abierta la sesión de asamblea para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los estatutos sociales 2.o) Designación de las personas autorizadas para tramitar su aprobación, publicación e inscripción. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. Primer punto. Se procede a tratar la modificación de los estatutos sociales. Concedida la palabra al doctor Hellmut Simons, manifiesta el mismo que debido al interés demostrado por inversores para suscribir capital en esta sociedad, en razón de las operaciones en curso y la confianza que les inspira las leyes de este país era necesario la modificación de los estatutos en forma de facilitar las suscripciones necesarias y el posterior desenvolvimiento del giro social. A continuación concedida la palabra al señor Jesús Cambó Torrás, manifiesta el mismo que adhiere a la palabra del doctor Hellmut Simons, agregando que está enterado y conforme con las operaciones en curso, y que la confianza de las mismas lo han decidido a aceptar su nuevo cargo. El doctor José P. Aramendia, quien tiene la pabra a continuación, se manifiesta en forma total en favor de la reforma de los estatutos para facilitar la incorporación de nuevos capitales, que a su vez permitirán integrar la parte aún faltante de la primera suscripción. Acto seguido, el Presidente, pone a votación la modificación de los estatutos, que resultó aprobada de acuerdo al siguiente texto.

CAPITULO III

Capital y acciones

Artículo 6.o Fíjase el capital en la suma de U$S 1.000.000 (un millón de dólares moneda de los Estados Unidos de Norte América) en acciones al portador de U$S 100 (cien dólares de dicha moneda) cada una. El capital podrá ser aumentado por resolución de la asamblea y con autorización del Poder Ejecutivo hasta la suma de U$S 5.000.000 (cinco millones de dólares de los Estados Unidos de Norte América en acciones de igual valor U$S 100 (cien dólares) cada una.

Artículo 7.o El capital de la sociedad se divide en series de U$S 100.000 (cien mil dólares de los Estados Unidos de Norte América) cada una y 1.000 (mil) acciones por serie. La primera será de acciones ordinarias; A) con derecho a 5 votos por cada 50 acciones y los U$S 500.000 (quinientos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América) siguientes estarán formados por dos series de acciones ordinarias B con derecho a 1 voto cada 50 acciones, dos series de acciones preferidas C, de primera preferencia, con un voto cada 50 acciones y una serie de acciones preferidas D con 1 voto cada 50 acciones. Las cuatro series restantes del capital autorizado estarán formadas po rel tipo de accioles que resuelva la asamblea al autorizar al Directorio para proceder a su emisión. Las acciones C y D recibirán al efectuarse la distribución de utilidades líquidas y realizadas conforme al artículo 31 de los estatutos un dividendo preferido y acumulativo del 12 o.o anual, teniendo preferencia las acciones preferidas C de primera preferencia sobre las acciones preferidas D. Las dos categorías C y D recibirán además en la forma que más adelante se indica, en la distribución a que se refiere el artículo 31 de los estatutos, un dividendo adicional. Después de pagado el dividendo preferido a las acciones C y D inclunso el acumulativo que pudiera adeudárseles, corresponderá del remanente de las utilidades un dividendo del 12 o|o para pari passu a las acciones ordinarias A y B y si hubiere saldo, el mismo se distribuirá a las acciones ordinarias y preferidas, correspondiendo a las acciones preferidas, C y D un dividendo adicional del 0,5 o|o por cada 1 o|o que las acciones ordinarias A y B perciban en exceso del 12 o|o. En caso de liquidación de sociedad todas la sacciones emitidas ordinarias A, ordinarias B, preferidas C de primera preferencia y preferidas D, tendrán igual derecho a reintegro en proporción al capital integrado.

Artículo 8.o Al efectuarse las emisiones o los aumentos que excedan de U$S 600.000, los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de las acciones de los distintos tipos en proporción a su tenencia de cada categoría de acciones. El Directorio publicará un aviso por cinco días en un diario de la ciudad de Montevideo, haciendo saber el ofrecimiento a la suscripción debiendo el accionista hacer uso de su derecho dentro de los quince días corridos siguientes a la última publicación. Los accionistas que hubieran depositado sus acciones en la Caja de la Sociedad conforme al artículo 13, se les notificará el ofrecimiento dentro del término de publicación del aviso en la forma establecida en el citado artículo. Las acciones no suscriptas en ejercicio del derecho de preferencia aquí establecido, podrán ser adjudicadas libremente por el Directorio a cualquier interesado, estando el Directorio además facultado en tal caso, para transformar las acciones ordinarias A o las acciones preferidas C de primera preferencia que no se hubiesen suscripto en acciones ordinarias B o en acciones preferidas D, respectivamente. Toda resolución del Directorio adoptada en virtud del presente artículo, variando el tipo de acciones fijado por la asamblea de accionistas, conforme al artículo 7.o, deberá adoptarse en sesión especial cuya acta será debidamente autenticada e inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Montevideo. Las acciones que emita la sociedad estarán representadas una vez totalmente integradas por títulos al portador que llevarán la firma del Presidente y un Director, o de un Director y un tercero expresamente autorizado por el Directorio. La suscripción o propiedad de las acciones de la sociedad implica la aceptación incondicionada de estos estatutos en todo su texto.

Artículo 13. La convocatoria a asamblea se hará por aviso publicado en el Diario Oficial durante un día, con no menos de cinco días de anticipación a la fecha señalada. Los accionistas que así lo desee ny fueran tenedores de no menos de U$S 10 000 nominales en acciones podrán depositarlas en la caja de la sociedad en cuenta innominada, numerada o a su nombre o al de un tercero, indicando al mismo tiempo una dirección postal o telegráfica. En este caso, la sociedad hará saber al interesado a su costa, en dicha dirección a más tardar simultáneamente con la publicación de la convocatoria los términos de la misma y el día y hora de la reunión. Esta notificación se hará por telégrafo del Estado si la dirección postal indicada por el depositante se hallase dentro de la República y por cable de "All America Cables and Radio", si estuviera en el exterior.

Artículo 16. A los efectos de las votaciones se computarán a favor de cada accionista los votos que correspondieran a su tenencia de acciones, de acuerdo con el artículo 7.o sin perjuicio de la aplicación de las limitaciones legales que estuvieran en vigor.

Artículo 27. En los casos del inciso A) del artículo anterior, el Directorio sólo podrá resolver la enajenación de valores de inversión de la cartera de la sociedad, previa autorización de una asamblea general de accionistas. El Directorio puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinada en los mismos, siempre que esté relacionado con los objetivos sociales y no esté en pugna con la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948, dando cuenta a la primera asamblea general de accionistas que se celebre.

2.o punto. Se designa a los doctores Julio A. Pueyrredón, Hellmut Simons, José P. Aramendía y Enrique M. Lages, para que cualquiera de ellos indistinta y separadamente gestionen con autorización amplia y especial ante el Poder Ejecutivo la aprobación de la modificación a introducir en los estatutos de la sociedad atento a lo establecido en punto 1.o de la orden del día de esta asamblea extraordinaria, como asimismo las modificaciones o adiciones que crean necesario para cumplir con los requisitos y actos exigidos por la ley.

3er. punto. Se designa a los accionistas Julio A. Pueyrredón y Hellmut Simons, para firmar la presente acta. Con lo que se da por terminada la asamblea extraordinaria, siendo las 11 y 30 horas. — Julio A. Pueyrredón. — Hellmut Simons.

Hay dos sellos, uno que dice 17 de Agosto de 1959 y otro que dice Oficina de Recaudación. Impuesto E. a las Ganancias Elevadas. — P. Vignoli.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que he tenido a la vista y luce de fojas seis a fojas trece del libro de actas de asambleas de la "Compañía Austral de Inversiones y Finanzas (C.A.D.I.F.) Sociedad Anónima", anotada con el número cuatro mil ciento ocho, al folio trescientos treinta y cinco del libro seis en el Registro Público y General de Comercio. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día siete de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en cuatro fojas de papel simple en virtud de lo dispuesto por el artículo [illegible] de la Ley número once mil setenta y tres de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — E. Puig Aznarez, escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1959. — Visto: la solicitud de "Compañía Austral de Inversiones y Finanzas" (CADIF) a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 20 de Mayo de 1959. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: aprobar la reforma estatutaria de "Compañía Austral de Inversiones y Finanzas" (CADIF) documentada en acta notarial de fs. 11 a 14 vuelta, quedando su capital autorizado fijado en la suma de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo; ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".—F. Gargaglioni, director de secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: José Pedro Aramendía, por "Compañía Austral de Inversiones y Finanzas" (CADIF), constituyendo domicilio en Rincón N.o 512, piso 1, apartamento 2, al señor Juez dice: I) Que como surge de los testimonios que se acompañan el Poder Ejecutivo aprobó la reforma estatutaria de "Compañía Austral de Inversiones y Finanzas" (CADIF), quedando su capital autorizado fijado en la suma de un millón de dólares (U$S 1:000.000.00); II) Mi personería surge del testimonio de reforma de estatutos agregado; III) En consecuencia solicito del señor Juez, que previos los trámites que correspondan, ordene su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, con exoneración de derechos y de tributos, en virtud de que "Compañía Austral de Inversiones y Finanzas" está constituída bajo el régimen de la ley N.o 11.073 y en especial lo determinado por su artículo 7.o. Por tanto al señor Juez, solicito; 1.o) Me tenga por presentado, por constituído el domicilio y por acreditada la personería; 2.o) Previa vista al señor Fiscal de lo Civil, ordene su inscripción en el Registro Público y General de Comercio con exoneración de derechos y tributos; 3.o) Fecho, se proceda a la publicación de los edictos, autorizando la agregación de diarios sin necesidad de nuevo escrito, facultando al señor Artigas Muñoz Tareia para recibir los edictos, agregar diarios y, en su oportunidad, realizar los desgloses que correspondan. Sírvase proveer de conformidad. — J. P. Aramendía.

1141. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Fleurquín Narbondo.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 422. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Federico Capurro Calamet.

Montevideo, Febrero 22 de 1960. — 1475. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédase la inscripción solicitada y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Carlos Fleurquín Narbondo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 459. — Presentado hoy, quince de Marzo de mil novecientos sesenta a las nueve horas y cuarenta minutos e inscripta en este Registro con el número 111, al folio 741 del libro número uno de Estatutos. (Exonerada). — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

$856.00 1|pub. — 4736.

ALBERTAZZI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Albertazzi Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

ALBERTAZZI SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los quince días de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los suscritos, resuelven fundar una sociedad anónima que se regirá por el articulado de estos estatutos y disposiciones vigentes.

1.o Con la denominación de "Albertazzi Sociedad Anónima", queda constituída por el término de cien años a contar de la fecha indicada una sociedad anónima domiciliada en Montevideo, podrá establecer sucursales y designar representantes en la República y|o fuera de e...

... Su objeto será, por cuenta propia y|o de terceros: A) Fabricación de: todo tipo de pinturas, rebajadores, secadores y productos conexos; total o parcialmente artículos complementarios o accesorios de la industria del técnico-pintor; y máquinas, herramientas, e instalaciones en general. B) Realizar trabajos de pintura, decoraciones, moblajes, terminación en general de construcciones, stands, exhibiciones y de todo lo relacionado con estas actividades. C) Importar, exportar y realizar cualquier operación comercial e industrial con toda clase de bienes muebles, mercaderías, materiales de construcción, materias primas, productos elaborados y semielaborados, frutos, productos y subproductos del país y extranjero, negocios marítimos en general y toda clase de operaciones y transacciones relativas a acciones, cambios, obligaciones, títulos, bonos, créditos, monedas, documentos y demás valores nacionales y extranjeros. D) Comprar y adquirir en cualquier forma, prometer en venta, enajenar, arrendar, permutar, y vender a cualquier título, hipotecar y gravar, fraccionar, administrar y construir y explotar toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, incluso de acuerdo al régimen de la ley 10.751 de propiedad horizontal. E) Representar a firmas nacionales y o etranjeras para la compra, venta y|o distribución de productos o mercaderías y|o para explotar máquinas, mecanismos y toda clase de patentes y privilegios. F) Cualquier otra explotación o negocio, dentro o fuera de la República en el orden industrial, comercial, agropecuario, minero, etc., que tenga relación directa con los objetos antes expresados y convenga a los intereses sociales para complemento e integración de la sociedad; no tendrá como actividad principal la prevista por la ley 11.07?

3.o El capital inicial será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) m|n. que podrá ser aumentado hasta $ 500.000.00 (quinientos mil pesos m|n) por decisión del Directorio, y con la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones de quinientos pesos y podrán emitirse títulos de más de una acción; llevarán la firma del Presidente y otro Director; serán al portador e indivisibles. La tenencia de las acciones acreditará su propiedad y la representación se reconocerá al tenedor; en los casos de co-propiedad, a uno solo de los titulares, y en caso de desmembramiento en usufructo, al titular de la nuda propiedad. La suscripción o adjudicación de acciones implica aceptación de estos estatutos y resoluciones del Directorio y asambleas adoptadas en uso de sus atribuciones sin que ello implique renuncia al derecho de receso. El Directorio tendrá amplia facultad para regular la emisión, suscripción y pago de acciones en dinero o especie, y pagar con ellas bienes y servicios.

4.o La asamblea, autoridad suprema de la sociedad, será ordinaria o extraordinaria. La ordinaria se reunirá dentro de los cien días de terminado el ejercicio y tendrá por objeto: A) Considerar la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; B) Elegir, cuando corresponda, directores y Síndico, si lo hubiere; y C) Considerar todo otro asunto que el Directorio incluya por sí en el orden del día o a pedido de accionistas que representen más de un tercio del capital integrado.

5.o La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del cuarenta por ciento del capital integrado; en este caso el Directorio convocará a asamblea dentro de los treinta días siguientes; pasados diez días la convocatoria podrá ser realizado por los accionistas

6.o Las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias, se harán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" efectuada tres día antes, por lo menos, de la reunión. Reuniéndose el total del capital integrado, con aviso al organismo competente, podrá prescindirse de dicho requisito. Las asambleas con la presencia de accionistas que representen el total del capital integrado, podrán tratar por unanimidad, cualquier asunto no incluído en el orden del día.

7.o Las asambleas, ordinarias y extraordinarias, quedarán válidamente constituídas, aún para los casos establecidos en la Ley 3.545, en primera convocatoria con accionistas que representen más de la mitad del capital integrado, y en segunda convocatoria con los que hayan concurrido, cualquiera sea su número, sesenta minutos después. Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría.

8.o El accionista que desee intervenir en las asambleas deberá depositar sus acciones o certificado bancario, en la sociedad o lugar indicado, hasta el día señalado para la asamblea.

9.o La asamblea designará su Presidente y Secretario.

10. Toda persona que posea o represente la posesión de dos mil pesos de acciones tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal, Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-autorización. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

11. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de no menos de dos y no más de cinco miembros, que podrán o no ser accionistas, nombrados por la asamblea por mayoría de votos, los que podrán ser relectos indefinidamente, durarán dos años en sus funciones y continuarán en sus cargos hasta que tomen posesión de sus cargos los sustitutos. Podrán otorgar carta-autorización para hacerse representar en las sesiones y las decisiones que se adopten en las mismas los harán responsables como si fueran propias. El Directorio establecerá su régimen de sesiones, tomará sus resoluciones por simple mayoría; el Presidente tendrá otro voto en caso de empate.

12. En caso de vacancia por impedimento, incapacidad, renuncia aceptada o muerte de algún Director, los restantes podrán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato de los remplazados; si quedara un solo Director éste continuará con la dirección, representación y administración en calidad de Presidente, bastando su sola firma para todos los actos y contratos, y podrá designar sustitutos.

13. El Directorio constituído designará Presidente y Secretario, pudiendo, por unanimidad, cambiar la distribución de cargos.

14. Es compatible el desempeño de cargos administrativos o técnicos rentados, dentro de la Sociedad, con la calidad de Miembro del Directorio, independiente de la retribución que asigna la asamblea a cada Director.

15. El Directorio representa a la Sociedad por medio del Presidente y otro Director; tiene la dirección de los negocios y se halla investido de los más amplios poderes de administración y disposición, sin otros límites que los legales, estos estatutos y resoluciones de las asambleas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de contratos, actos y gestiones, aun aquéllos para los que la ley exige o pueda exigir poderes especiales, los que se tendrán por conferidos expresamente con relación a cada caso. Sin que la siguiente enunciación sea taxativa, sino enumerativa, son atribuciones del Directorio: A) Las de comprar, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles: B) Contratar préstamos en dinero o en títulos con particulares o Bancos privados, con el Banco Hipotecario del Uruguay, el Banco de la República y demás Bancos públicos, en el régimen de títulos nominales y en todas las formas en que ellos operen; C) Usar del crédito, dar y tomar dinero prestado, con garantía o sin ella, emitir obligaciones negociables o debentures, con o sin garantía, de acuerdo a la ley: D) Celebrar toda clase de contratos, otorgar poderes generales o especiales y delegar sus funciones y cometidos en una o más personas, dentro o fuera de su seno, sin limi... vistos en estos estatutos e interpretarlos: F) Comparecer ante las autoridades nacionales y|o extranjeras, en competencia administrativa, judicial y|o extrajudicial, propuestas, licitaciones, procedimientos de naturaleza contenciosa o voluntaria, con las facultades generales de derecho, las del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil y demás que establezcan las leyes.

16. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el Directorio puede adoptar, por unanimidad de votos cualquier sistema de representación legal de la sociedad.

17. La asamblea podrá nombrar Síndico, auditor o Comisión Fiscal, en las condiciones y con las facultades que crea conveniente, estableciendo su forma de retribución.

18. El Directorio establecerá la fecha de cierre del ejercicio económico anual y podrá modificarla con aviso a la oficina competente.

19. Las utilidades líquidas obtenidas después de haberse cubierto los gastos de explotación y administración y las amortizaciones que el Directorio crea conveniente, serán distribuidas como disponga la asamblea, quien también podrá disponer fondos de reserva previos. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años siguientes de la fecha de la asamblea que los aprobó, prescribirán a favor de la sociedad sin necesidad de interpelación alguna, y podrán ser destinados a fondos de reserva. La sociedad no abonará interés por los dividendos que queden en su poder y sin cobrar. La asamblea resolverá si el pago de dividendos se hará en acciones y|o en efectivo y|o en especies.

20. La sociedad se disolverá por expiración del término de duración, si no hubiere sido prorrogado; por disolución anticipada dispuesta por la asamblea extraordinaria y por cualquiera de las causas legales. La asamblea resolverá si la liquidación deberá hacerse por el Directorio o por uno o más liquidadores; fijará el plazo en que debe realizarse y la remuneración a los liquidadores.

21. El primer Directorio de la sociedad quedará constituído así: Presidente: don Elbio A. Bagnulo; Secretario, don Luis Ignacio Alvarez y Vocal: doctor Manuel Kisin. Este Directorio podrá ampliar en cualquier momento el número de sus integrantes hasta el máximo establecido (artículo 11), debiendo poner en conocimiento de cada asamblea las designaciones que realice; podrá, por unanimidad, iniciar sus funciones en cualquier momento en carácter de "en formación" y fijará la fecha de finalización del primer ejercicio económico social.

22. Quedan facultados el doctor Manuel Kisin y|o el señor Elías Galantz para realizar ante los Poderes Públicos las gestiones necesarias para la aprobación de estos estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, para discutir o aceptar las modificaciones que fueren necesarias, así como para su inscripción en la Matrícula de Comerciantes, certificación de libros, retiro de documentos y cualquier gestión en oficinas públicas. Leída que fue esta acta, declaran constituída la sociedad anónima denominada "Albertazzi Sociedad Anónima" y conformes, firman en el lugar y fecha indicados. — Elbio A. Bagnulo. — Luis I. Alvarez. — Manuel Kisin.

Carlos López Fernández, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Elbio A. Bagnulo, Luis I. Alvarez y Manuel Kisin", pertenecen a las personas de mi conocimiento que dicen llamarse: Elbio Antonio Bagnulo, oriental, Luis Ignacio Alvarez, oriental y Manuel Kisin, argentino, ciudadano legal uruguayo, todos mayores de edad, casados y domiciliados en la calle Juan C. Gómez 1479. En fe de ello, siento la presente certificación que sello, signo y firmo en Montevideo, a los quince días de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Carlos López Fernández.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 3|960. — Visto: La gestión de "Albertazzi Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Albertazzi Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. — Manuel Kisin, domiciliado en Juan C. Gómez 1479, al señor Juez digo: 1) El artículo 22 de los estatutos de "Albertazzi Sociedad Anónima" me autoria para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, manifestando al efecto: A) Denominación: "Albertazzi Sociedad Anónima"; B) Objeto: Determinado en el artículo 2.o del estatuto; C) Domicilio: Montevideo; D) Capital inicial autorizado $ 200.000.00 (doscientos mil pesos); E) Administración: Por el Directorio; 2) Por tanto pido: Se decreten las inscripciones solicitadas y se me devuelvan recaudos. — Manuel Kisin.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — N.o 497. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 24|60. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

1983. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 16 de Marzo de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 125 del libro 1 de Estatutos al Fo. 834, conste. — Artecona.

Montevideo, 22 de Marzo de 1960. — Con el N.o 106 al Fo. 51 vuelto del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$204.00 1|pub. 4769.

REGUSCI Y VOULMINOT INGENIEROS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

Aumento de su capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante

este Juzgado se ha presentado "Regusci y Voulminot Ingenieros Sociedad Anónima", solicitando la inscripción del aumento de su capital cuyo trámite se transcribe a continuación:

Esperanza Bravo de López, escribana; Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas del Directorio de "Regusci y Voulminot Ingenieros Sociedad Anónima" con sede en la avenida Rondeau N.o 2023 de esta ciudad, rubricado en el Registro Público de Comercio el 18 de Setiembre de 1956, en el que a fojas 18 luce el acta N.o 41 y en la cual consta la siguiente resolución del Directorio:

"Acta N.o 41. — En Montevideo a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve se reúne el Directorio en el local social. — Abierto el acto y luego de leerse y aprobarse el acta de la sesión anterior, el Director señor Armando Regusci Voulminot manifiesta que estima que el capital autorizado de la sociedad, actualmente de tres millones que se encuentra totalmente integrado, está resultando insuficiente para el normal desenvolvimiento de las actividades de la sociedad, por lo cual, de acuerdo a la expresa autorización de la asamblea ordinaria del veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve y también para lo que allí se previó, propone su aumento hasta la cantidad de siete millones de pesos ($ 7:000.000.00) m'n., para lo cual el Directorio por su sola autorización se encuentra plenamente facultado en virtud del artículo 7.o, inciso 3 de los estatutos que previniendo esta posibilidad establecen: Podrá igualmente el Directorio aumentar el capital sobrepasando aquella cifra, hasta la de diez millones de pesos, pero en este caso se requerirá la pertinente autorización del Poder Ejecutivo".

Después de un amplio cambio de ideas, se resuelve por unanimidad: 1) Aumentar el capital de la sociedad hasta la cantidad de siete millones de pesos moneda nacional, de acuerdo a lo previsto en los estatutos y a la facultad conferida en ellos, al Directorio (artículo 7.o); 2) Designar al doctor Alberto Freyre Bazzino para que gestione ante el Poder Ejecutivo, Poder Judicial y demás oficinas públicas competentes, la aprobación, autorización e inscripción del aumento de capital aprobado y realice todo otro trámite vinculado a lo mismo, quedando ampliamente facultado para aceptar o discutir toda observación que fuera formulada por las autoridades administrativas o judiciales. No siendo para más se levanta la sesión a las 13 y 30 horas, firmándose la presente acta. — Armando Regusci Voulminot. — A. Voulminot."

En fe de ello y a solicitud del Directorio de la sociedad, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, al dieciocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Esperanza Bravo de López.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 3|960. — Visto: La solicitud de "Regusci y Voulminot Ingenieros Sociedad Anónima" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de pesos 4:000.000.00 (cuatro millones de pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (Fs. 26 y vuelta) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Regusci y Voulminot Ingenieros Sociedad Anónima" el que queda fijado en la suma de $ 7:000.000.00 (siete millones de pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Francisco Gargagliori, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Alberto Freyre Bazzino, en representación de "Regusci y Voulminot Ingenieros Sociedad Anónima", constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo N.o 463, escritorio 5, ante el señor Juez se presenta y expone: Que como lo justifico con la copia fiel que adjunto, el Poder Ejecutivo por resolución del 3 de Febrero del corriente año, aprobó el aumento de capital de "Regusci y Voulminot Ingenieros Sociedad Anónima", de $ 3:000.000.00 a $ 7:000.000.00 el que ha quedado fijado por tanto en la suma de $ 7:000.000.00 (son siete millones de pesos moneda nacional). Acompaño además, los estatutos originales y testimonios del acta del Directorio que autorizó el referido aumento de capital. Como dicho aumento, debe ser inscripto en el Registro Público y General de Comercio y publicado, del señor Juez solicito: 1) Que se me tenga por presentado y constituído el domicilio a los efectos legales; 2) Que previa vista del Ministerio Público, se sirva decretar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio del aumento de capital referenciado y disponer se efectúen las publicaciones pertinentes; 3) Que exhibo, solicitando su devolución, la Patente de Giro y que en su oportunidad que se me entregue los estatutos y testimonio que se acompaña.

Otrosí digo: Que la representación invocada para esta gestión, surge del acta del Directorio que se acompaña. — Alberto Freyre Bazzino.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 645. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 26|60. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

2154. — Montevideo, Marzo 4|960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián. — A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 18 de Marzo de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 101 al Fo. 682 del libro 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$389.00 1|pub. 4600.

VULCAIN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentado "Vulcain S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta. — En Montevideo, el siete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los suscriptores, resuelven fundar una sociedad anónima, que se regirá por el articulado de estos estatutos y disposiciones vigentes.

Estatutos:

1.o. — Con la denominación de "Vulcain S. A.", queda constituída por el término de cien años, desde la fecha indicada, una sociedad anónima domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales y|o designar representantes en la República y|o fuera de ella.

2.o. — Su objeto será, por cuenta propia, y|o de terceros: a) comprar y adquirir en cualquier forma, prometer en venta, vender, arrendar, permutar y enajenar a cualquier título, hipotecar y gravar, fraccionar, administrar, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, incluso según régimen de la ley 10751. b) importar, exportar y realizar cualquier operación comercial y|o industrial, con toda clase de bienes muebles, mercaderías, materiales de construcción, materias primas productos elaborados y semi-elaborados, frutos, productos y subproductos del país y extranjero, negocios marítimos y toda clase de operaciones y transacciones relativas a acciones, cambios, obligaciones, títulos, bonos, créditos, monedas, documentos y demás valores nacionales y extranjeros; c) Representar a firmas nacionales y|o extranjeras para la compra y|o industrialización, venta y|o distribución de productos o mercaderías y|o para explotar máquinas, mecanismos y toda clase de patentes y privilegios. d) cualquier otra explotación o negocio, dentro o fuera de la República en el orden industrial, comercial, agropecuario, minero, etc., que tenga relación con los objetos antes expresados y convenga a los intereses sociales para complemento o integración de la sociedad; no tendrá como actividad principal la prevista por la ley 11.673.

3.o. — El capital inicial será de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos) que podrá ser aumentado hasta la suma de pesos 300.000.00 (trescientos mil pesos) por decisión del Directorio, con la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones de mil pesos y podrán emitirse títulos de más de una acción, llevarán la firma del Presidente y otro director, serán al portador e indivisibles. La tenencia de las acciones acreditará su propiedad y la representación se reconocerá al tenedor, en los casos de co-propiedad, a uno sólo de los titulares y en caso de desmembramiento en usufucto, al titular de la nuda propiedad. La suscripción o adquisición de acciones implica la aceptación de estos estatutos y resoluciones del Directorio y Asambleas adoptadas en uso de sus atribuciones, sin que ello implique renuncia a los recursos legales. El Directorio tendrá amplia facultad para emisión, suscripción y pago de acciones en dinero o especie.

4.o. — La Asamblea será Ordinaria o Extraordinaria. La ordinaria se reunirá dentro de los 180 días de terminado el ejercicio y tendrá por objeto: a) elegir, cuando corresponda, directores y Síndico si lo hubiere; y c) considerar todo otro asunto que el Directorio incluya por sin en el orden del día o a pedido de accionistas que representen más de un tercio del capital integrado.

5.o. — La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del cuarenta por ciento del capital integrado; en este caso el Directorio convocará a Asamblea dentro de los treinta días siguientes, pasados diez días la convocatoria podrá ser realizada por los accionistas.

6.o. — Las convocatorias a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se harán mediante una publicación en el "Diario Oficial", efectuada tres días antes, por lo menos, de la reunión. Reuniéndose el total del capital integrado, con aviso al organismo competente, podrá prescindirse de dicho requisito. Las Asambleas, con la presencia de accionistas que representen el total del capital integrado, podrán tratar por unanimidad, cualquier asunto no incluído en el orden del día.

7.o. — Las Asambleas, Ordinarias y Extraordinarias, quedarán válidamente constituídas, aún para los casos establecidos en la ley 3545, en primera convocatoria con accionistas que representen más de la mitad del capital integrado y en segunda convocatoria con los asistentes, cualquiera sea su número, sesenta minutos después. Todas las resoluciones será tomadas por simple mayoría.

8.o. — El accionista que desee intervenir en las Asambleas, deberá depositar sus acciones o certificado bancario, en la sociedad o lugar indicado, hasta el día señalado para la Asamblea.

9.o. — La Asamblea designará su Presidente y Secretario. Abierta la sesión, el retiro de accionistas no la inhabilitará para deliberar y resolver con los presentes.

10.o. — Toda persona que posea o represente la posesión de mil pesos de acciones, tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta-autorización. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

11.o. — La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de no menos de dos y no más de siete miembros, que podrán o no ser accionistas, nombrados por la Asamblea por mayoría de votos, los que podrán ser relectos indefinidamente, durarán dos años en sus funciones y continuarán hasta que tomen posesión de sus cargos los sustitutos. Podrán otorgar carta-autorización para hacerse representar en las sesiones, y las decisiones que se adopten en las mismas los harán responsables, como si fueran propias. El Directorio establecerá su régimen de sesiones; resolverá por simple mayoría, teniendo el presidente otro voto, en caso de empate.

12.o. — En caso de vacancia por impedimento, incapacidad, renuncia aceptada o muerte de algún director, los restantes podrán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato de los remplazados; si quedara un sólo director, continuará con la dirección, representación y administración en calidad de Presidente, bastando su firma para todos los actos y contratos, y podrá designar los sustitutos.

13.o. — El Directorio, constituído designará Presidente y Secretario, pudiendo, por unanimidad, cambiar la distribución de cargos. Es compatible el desempeño de cargos administrativos o técnicos, rentados o no dentro de la sociedad con la calidad de miembro del Directorio, independiente de la dieta que asigne la Asamblea a cada director.

14.o. — El Directorio por intermedio del Presidente representa a la sociedad, tiene la dirección de los negocios y se halla investido de los más amplios poderes de administración y disposición sin otros límites que los legales, estos estatutos y resoluciones de las Asambleas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de contratos, actos y gestiones, aún aquellos para los que la ley exige, o pueda exigir poderes especiales, los que se tendrán por conferidos expresamente con relación a cada caso. Como enunciación no taxativa, sino enumerativa, son atribuciones del Directorio: a) Las de comprar, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) contratar préstamos en dinero o en títulos con particulares o bancos privados, con el Banco Hipotecario del Uruguay, el Banco de la República y demás bancos públicos, en to-

das las formas que ellos operen; c) usar del crédito, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía, emitir obligaciones negociables o debentures, con o sin garantía, conforme a la ley; d) celebrar toda clase de contratos, dar poderes generales o especiales y delegar sus funciones y cometidos en una o más personas, dentro o fuera de su seno, sin limitación alguna; e) resolver en los casos no previstos en estos estatutos e interpretarlos; f) comparecer ante las autoridades nacionales y|o extranjeras, con las facultades generales de derecho, las del artículo 160 del Código de Pricedimiento Civil y demás que establezcan las leyes.

15.o. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el Directorio puede adoptar por unanimidad de votos, cualquier sistema de representación legal de la sociedad.

16.o. — La Asamblea podrá nombrar síndico, auditor o comisión fiscal en las condiciones y con las facultades que crea conveniente, estableciendo su forma de retribución.

17.o. — El Directorio establecerá la fecha de cierre del ejercicio económico anual y podrá modificarla con aviso a la oficina competente.

18.o. — Las utilidades líquidas obtenidas después de cubiertos los gastos de explotación y administración, las amortizaciones que el Directorio crea conveniente, serán distribuídas como disponga la Asamblea, quien también podrá disponer fondos de reservas previos. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años siguientes de la fecha de la Asamblea que los aprobó, prescribirán a favor de la sociedad sin necesidad de interpelación alguna y podrán destinarse a fondos de reserva. La sociedad no abonará interés por los dividendos que queden en su poder y sin cobrar. La Asamblea resolverá si el pago de dividendos se hará en acciones y|o en efectivo y|o en especio.

19.o. — La sociedad se disolverá por expiración del término de duración, si no hubiera sido prorrogado; por disolución anticipada dispuesta por la Asamblea Extraordinaria y por cualquiera de las causas legales. La Asamblea resolverá si la liquidación deberá hacerse por el Directorio o una comisión liquidadora; fijará el plazo en que deba realizarse y la remuneración a los liquidadores.

20.o. — Los fundadores, doctor Manuel Kisin y doctor Jaime Krygier, conjunta o separadamente, fijarán el número de miembros del primer Directorio, nombrarán a sus integrantes y determinarán la fecha de finalización del primer ejercicio. Entre tanto los fundadores indistintamente, representarán a la sociedad con las atribuciones que estos estatutos confieren al Directorio y podrán iniciar sus funciones en cualquier momento en carácter de "en formación". Designado el primer Directorio, éste podrá ampliar en cualquier momento el número de sus integrantes hasta el máximo establecido (art. 11); debiendo poner en conocimiento de cada Asamblea las designaciones que realice.

21.o. — Quedan facultados el doctor Manuel Kisin y|o el señor Elías Galantz para realizar ante los Poderes Públicos las gestiones necesarias para la aprobación de estos estatutos, inscripciones en el Registro Público de Comercio, aceptar o discutir las modificaciones, certificación de libros, retiros de documentos y cualquier gestión en oficinas públicas. Leída que fue esta acta, declaran constituída la sociedad denominada "Vulcain S. A." y conformes, firman en el lugar y fechas indicadas. — Manuel Kisin. — Jaime Krygier.

Carlos López Fernández, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Manuel Kisin" y "Jaime Krygier" fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento que dicen llamarse como se expresó, y ser el primero argentino, ciudadano legal uruguayo, y el segundo uruguayo, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Juan C. Gómez 1479. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Carlos López Fernández.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, setiembre 29 de 1959. — Visto: La gestión de "Vulcain S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección G. de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar los estatutos de "Vulcain S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo.: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de octubre de 1959. — Francisco Gargaglioni. — Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado en lo Civil de 2do. Turno. Manuel Kisin, domiciliado en Juan C. Gómez 1479, al señor Juez, digo: 1.— El art. 21 de los estatutos de "Vulcain S. A." me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, manifestando al efecto: a) Denominación: "Vulcain Sociedad Anónima"; b) Objeto: Determinado en el art. 2 del estatuto. c) domicilio: Montevideo. d) Capital inicial autorizado: pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos). e) Administración: Por el Directorio. 2.— Por tanto pido: Se decreten las inscripciones solicitadas y se me devuelvan recaudos. — Manuel Kisin.

Fiscalía de lo Civil 2do. Turno. — Número 5796. — Señor Júez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, octubre 26|959. — Federico Capurro Calamet. — Fiscal de lo Civil.

N.o 16348. — Montevideo, octubre 20|959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 10 de febrero de 1960. Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 19 al Fo. 126 del Libro 2 de estatutos. — Conste. Artecona.

Montevideo, 17 de febrero de 1960. Con el N.o 51 al Fo. 22 del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, veintidós de febrero de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana. — Actuario.

$185.00 1|pub. — 4819.

"CUBALAN SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Cubalán Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen los señores doctor Helmut Holz y Carlos María Queirolo y dan por constituída una sociedad anónima de conformidad con los estatutos que se expresan a continuación:

E S T A T U T O S

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto, duración

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Cubalán Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a partir de la inscripción del presente estatuto en el Registro Público de Comercio. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país y todo tipo de ramificaciones.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: a) La comercialización e industrialización, importación y exportación de todo género de frutos, productos, subproductos, materias primas, mercaderías elaboradas y|o semielaboradas en todas sus formas, principalmente relativas a los ramos de camisería, ropería, confecciones, textil, actividades derivadas, anexas o directamente vinculadas. b) La intermediación en el comercio y|o la industria en todas sus formas, representaciones, corretajes, comisiones, consignaciones, distribuciones y afines, así como explotación de servicios, concesiones y similares, marcas, patentes y|o privilegios. c) Operaciones financieras, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de objeto similar, derivado o de simple interés para esta sociedad; arrendamiento, compra-venta, fraccionamiento, administración, construcción, explotación de inmuebles en cualquier forma, inclusive su gravamen con toda clase de derecho real, especialmente dando o tomando hipotecas o anticresis.

CAPITULO II

Capital, acciones, Accionistas

Artículo 3.o Fíjase en doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional el capital autorizado de la sociedad, formado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos cada una.

Art. 4.o Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha de la resolución del Poder Ejecutivo aprobando el estatuto, un número de orden sucesivo y serán firmadas por dos directores, pudiendo una de las firmas ser en facsimil. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. En todos los casos, aún en los de pérdida o sustracción de acciones, la sociedad no reconocerá a otro propietario que su tenedor, salvo mediante sentencia judicial ejecutoriada notificada en forma a la sociedad.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras, corresponderá a los accionistas preferencia de suscripción en la misma proporción que sus acciones representen frente al capital integrado de la sociedad en el momento de resolverse la emisión, quedando el Directorio facultado para colocar libremente el saldo de acciones, todo sin perjuicio de su facultad de entregar acciones en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como para retribuir servicios.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 6.o La sociedad será gobernada, dirigida y administrada por un Directorio integrado por dos a siete miembros, nombrados anualmente por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, entre los cuales en la primera sesión de Directorio después de su nombramiento se elegirá un Presidente y un Secretario. Los Directores permanecerán en el ejercicio de sus funciones, aún vencido su mandato, hasta que se hayan electo y tomen posesión de sus cargos los nuevos miembros. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos integrantes, a no ser que el total de miembros sea mayor de cuatro, en cuyo caso el quorum estará dado por la asistencia de la mayoría absoluta del total de integrantes.

Art. 7.o Los Directores no precisan ser accionisas, podrán ser reelectos indefinidamente y no habrá incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro, rentado o no, en la sociedad. La remuneración que les corresponda percibir por sus tareas será fijada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, sin perjuicio de su facultad de declarar honorario el ejercicio de tales cargos.

Art. 8.o Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otra persona, física o jurídica, mediante carta-poder, o telegrama colacionado, en cuyo caso mandante y mandatario serán solidariamente responsables por la gestión. Si la representación recayera en una persona jurídica, ésta nombrará a la persona que hubiere de actuar en su nombre en el Directorio, bajo su responsabilidad, pudiendo en todo momento designar nuevo representante.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo de Directorio por ausencia, fallecimiento, incapacidad o renuncia de un Director, el sustituto será nombrado a mayoría de votos por los restantes directores, debiendo darse cuenta a la próxima Asamblea la que resolverá en definitiva. Si el Directorio estuviera formado por más de dos miembros, será facultativo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un sólo Director, éste queda expresamente facultado para llenar la vaacnte. Los sustitutos durarán en sus funciones por el resto de mandato del Directorio.

Art. 10.o El Directorio sesionará por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios sociales así lo exijan. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y se asentarán en el libro de Actas de Directorio que firmarán los Directores y|o mandatarios presentes.

Art. 11.o El Directorio tendrá los más amplios poderes para disponer y administrar los bienes sociales y desarrollar los objetos de la sociedad, sin más limitaciones

que las que establecen estos estatutos y las disposiciones legales vigentes. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: a) Comprar, vender, adquirir, enajenar, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; b) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas y toda clase de negocios, actos y contratos encuadrados en los objetos sociales, cuando lo considere conveniente; c) Tomar dinero prestado o títulos, inclusive de los Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime convenientes, con toda clase de garantías reales o personales, pudiendo especialmente garantir tales préstamos mediante prendas, hipotecas y|o anticresis. En las operaciones que realice podrá someterse a las disposiciones de las leyes orgánicas y reglamentos de los Bancos Oficiales o Privados o Instituciones con los cuales contrate; d) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de suscripción y emisión; e) Realizar cualquier gestión, acto o contrato con o ante la administración Pública, Central Autónoma, Descentralizada o Municipal y cualquier Poder del Estado; f) Otorgar poderes generales y|o especiales a las personas de su elección y con las facultades que estime convenientes; g) fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios; h) Representar a la sociedad en juicio, como actora, demandada o tercerista con las más amplias facultades de derecho y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; I) Nombrar, suspender, sustituir, despedir, fijar las atribuciones, remuneraciones y deberes a todo el personal inclusive Gerente o Apoderados; J) Firmar vales, cheques, conformes, pagarés y demás documentos comerciales, sea como librador, endosante, aceptante o avalista, abrir o clausurar cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, aceptar giros, conciliar y transigir, consentir o pedir moratorias, concordatos, concursos, quiebras, pagas por adjudicaciones de bienes y similares. Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Las sesiones de Directorio y de las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus cometidos; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea de accionistas por causas graves, no dando lugar tal revocación a indemnización alguna; D) Por expiración de su mandato, el que se entenderá prorrogado hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea de accionistas cuando así lo decida o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 14. En las asambleas de accionistas, cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 15. Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones, o en su defecto certificados de depósito de las mismas expedidos por Banco, casa bancaria o casa financiera del país o del extranjero, en la sede social, antes de la hora señalada para la reunión contra los cuales se otorgará un recibo que indique el número de acciones y votos del accionista.

Art. 16. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán convocadas por el Directorio una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social para considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, así como del informe del Síndico si lo hubiera. Además se procederá a la elección de Directores y Síndico cuando corresponda según estos estatutos, se fijará la remuneración que les corresponde a los salientes sin perjuicio de poder ser declarados honorarios dichos cargos y se resolverán los demás puntos que integren la orden del día elaborada por el Directorio. Las reuniones de asambleas extraordinarias tendrán lugar en cualquier momento en que las convoque el Directorio para tratar acerca de cualquier asunto o por iniciativa de accionistas que representen por lo menos una cuarta parte del capital integrado de la sociedad, para considerar los asuntos que ellos propongan. En este caso el Directorio deberá publicar la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la solicitud pertinente.

Artículo 17. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aún las que se reúnan para considerar los casos previstos por la Ley de 19 de Julio de 1909, se convocarán mediante una citación publicada por una sola vez en el "Diario Oficial" con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de las mismas, indicándose en la convocatoria: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograse dicho quórum, el Directorio efectuará una nueva convocatoria dentro de los sesenta días siguientes, con idénticas formalidades, quedando en tal caso la asamblea constituída con el número de accionistas que concurriere. En las asambleas sólo podrá adoptarse resolución acerca de los asuntos indicados en la convocatoria, a no ser que estuviese representada la totalidad del capital social integrado en cuyo caso se podrá resolver cualquier asunto Igualmente podrá prescindirse del requisito de las publicaciones cuando asista la totalidad del capital integrado de la sociedad, en cuyo caso bastará comunicar la asamblea con la debida antelación a la Oficina de Recaudación del Impuesto de las Ganancias Elevadas. Las resoluciones en todos los casos se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario del Directorio; en caso de ausencia o impedimento de ambos, presidirá un accionista designado ad-hoc por la propia asamblea.

Artículo 18. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona que no sea director, apoderado o síndico de la sociedad, bastando al efecto una carta-poder simple o telegrama colacionado. De todos los acuerdos y deliberaciones de las asambleas, se llevarán actas que se asentarán en el libro pertinente y que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista designado por la misma, siendo sus resoluciones adoptadas en el ámbito legal y estatutario de sus competencias, obligatorias para los accionistas presentes, ausentes o desidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación.

Artículo 19. La sociedad se disolverá: A) Por expiración de su término; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas especialmente convocada al efecto y con un quórum especial del sesenta por ciento del capital integrado de la sociedad, debiendo resolver por lo menos con la mitad más uno de votos presentes conformes. No consiguiéndose dicho porcentaje hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo tratándose de casos de liquidación preceptiva en los que el Directorio automáticamente quedará investido de la calidad de Liquidador. Para decidir la fusión de la sociedad con otra u otras se requerirán idénticas formalidades.

Art. 20. Resuelta la liquidación, a no ser que la asamblea hubiese dispuesto otra cosa, el Directorio quedará constituído en Comisión Liquidadora y actuará conforme a derecho quedando su mandato establecido hasta la finalización de su cometido, para el cual tendrá las más amplias e ilimitadas facultades, pudiendo disponer o vender en la forma que considere conveniente, en bloc o parcialmente los bienes sociales, fusionar la sociedad con otra o constituir una nueva para que la reemplace, debiéndose siempre cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Finalizada la liquidación y satisfechas todas las obligaciones sociales y pagada la remuneración que la Asamblea pueda fijar para la Comisión Liquidadora, se distribuirá entre los accionistas el remanente líquido.

Capítulo VII

Reforma de Estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos deberá ser iniciativa del Directorio o de accionistas tenedores de acciones equivalentes por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado de la sociedad. A este efecto deberá convocarse una asamblea extraordinaria a cuya resolución se estará.

Capítulo VIII

Balance y distribución de Utilidades

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea, en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad indicada para fondo de reserva y amortizaciones, y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que surja de su seno.

Capítulo IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, quienes actuarán conjunta o separadamente, y establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la empresa. Mientras no se produzca tal designación, los fundadores actuando en forma indistinta serán los representantes legales de la sociedad, con todas las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan facultados los fundadores, doctor Helmut Holz y señor Carlos María Queirolo para realizar conjunta, separada, alternada e indistintamente las gestiones tendientes a obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de este estatuto, plantear, discutir o aceptar las modificaciones que se les planteen o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y Oficinas Fiscales competentes. Y de conformidad, se firma la presente acta en Montevideo, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Helmut Holz. — Carlos María Queirolo.

José María Vilaboa, escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de las personas de mi conocimiento doctor Helmut Holz y don Carlos María Queirolo, ambos mayores de edad, domiciliados en la finca N.o 1486 de la calle Misiones de esta ciudad, alemán y casado el primero y oriental y casado el segundo. En fe de ello, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — José M. Vilaboa.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 15.959. — Visto: La gestión de "Cubalán Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Cubalán Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Enro 25 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Helmut Holz por "Cubalán Sociedad Anónima" según autorización concedida por el artículo de los estatutos sociales, constituyendo domicilio en Misiones N.o 1486, piso III, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Cubalán Sociedad Anónima", en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. Solicito, además, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Cubalán Sociedad Anónima"; B) El objeto surge del artículo 2.o de los estatutos, que solicito se tenga aquí por reproducido; C) El domicilio provisorio de la sociedad es en la calle Misiones 1486, piso III; D) Que la sociedad no tiene Gerente o factor alguno; E) Su capital es de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos m|n). Por lo expuesto, dígnese V. S.: tenerme por presentado, fijando domicilio y por acreditada la personería, ordenando previo los trámites de estilo, las inscripciones solicitadas y las publicaciones legals quedando facultado indistintamente el compareciente y el señor C. M. Queirolo para recibir los edictos a librarse, así como de los desgloses a practicarse oportunamente. Quiera el Juzgado ordenario así.

Otrosí digo: Que al solo efecto de las inscripciones en el Registro Público de Comercio y para realizar las publicaciones, se habilite la próxima feria judicial mayor. — Helmut Holz.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 75. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 3|960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

638. — Montevideo, Febrero 8|960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo

efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 96 al Fo. 63 del libro 1 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — Con el N.o 102 al Fo. 50 vuelto del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintitrés de Marzo de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$213.00 1|pub. 4857.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cofinwer S. A.

Estado de situación al 30 de noviembre de 1959

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 26 de febrero de 1960.

Activo —

Banco de Montevideo	U$S	11.857.90
Banca del Ceresio	"	6.812.24
Títulos y Acciones	"	425.614.53
Gastos de constitución	"	1.685.84
	U$S	445.970.51

Pasivo —

Capital suscrito e integrado	U$S	400.000.00
Pérdidas y ganancias	"	45.970.51
	U$S	445.970.51

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Dividendos	U$S	20.279.56
Diferencia de cambio	"	1.59
	U$S	20.281.15

Pérdidas —

Comisiones bancarias	U$S	54.09
Intereses	"	660.00
Gastos de constitución	"	561.95
Gastos generales	"	618.19
Impuestos	"	1.282.75
Utilidad del ejercicio	"	17.104.17
	U$S	20.281.15

Proyecto de distribución de Utilidades al 30 de noviembre de 1959

Utilidades anteriores	U$S	28.866.34
Utilidades del ejercicio	"	17.104.17
	U$S	45.970.51
A Dividendos 11 %	U$S	44.000.00
A fondo de reserva	"	919.41
A nuevo ejercicio	"	1.051.10
	U$S	45.970.51

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 26 de febrero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 y 4 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15|12|56 y anotado con el N.o 7917 a folios 49 del libro 5.

$ 36.00. — 1|pub. — 4646

Gallo Ind. y Com. S. A.
Montevideo

Estado de situación al 30 de setiembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de noviembre de 1958.

Activo —

Bancos	$	568.01
Deudores Varios	"	31.045.00
Anticipos a cuenta de compras	"	14.090.62
Títulos y Acciones	"	9.100.00
Bienes Inmuebles	"	170.614.75
Bienes Muebles	"	28.158.41
Gastos Diferidos	"	19.719.48
	$	273.296.28

Pasivo —

Bancos	$	12.268.85
Doc. Descontados	"	2.182.00
Acreedores Varios	"	38.399.92
Hipotecas a Pagar	"	200.411.72
Capital Integrado	"	100.000.00
Superávit no apropiado	"	9.322.15
Utilidad del Ejercicio	"	7.661.97
Reserva para Bienes Muebles	"	1.049.67
	$	373.296.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Libro Inventarios y Balances, Folios 141, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de abril de 1952.

Estado de Ganancias y Pérdidas correspondiente al período 1.o de octubre de 1957 — 30 de setiembre de 1958.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de noviembre de 1958.

Ganancias —

Sobre ventas	$	501.53
Alquileres	"	22.746.51
	$	23.248.04

Pérdidas —

Comisiones por cobro y otros gastos de cobranzas	"	1.416.55
Nafta, aceite y otros gastos de coche	"	652.01
Caja de Jubilaciones, Patente de Giro y otros impuestos	"	1.183.54
Sueldos	"	300.00
Gastos de inmuebles arrendados	"	3.642.27
Amortizaciones	"	237.49
Intereses pagados	"	6.070.11
Gastos Generales	"	2.083.30
Utilidades Netas	"	7.661.97
	$	23.248.04

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Libro Inventarios y Balances, folio 142, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de abril de 1952.

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 27 de noviembre de 1958.

Las utilidades líquidas del Ejercicio 1.o de octubre de 1957 al 30 de setiembre de 1958 que asciende a la suma de pesos 7.661.97 no se distribuirán y serán acreditados en la cuenta Superávit No Apropiado, según consta en el Acta número 11 de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de noviembre de 1958.

$ 45.00. — 1|pub. — 4626.

Libra S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1958

Activo —

Bancos uruguayos	$	91.99
Bancos dólares	"	237.570.41
Deudores	"	1.00
Muebles y Utiles	"	120.00
Gastos de constitución	"	1.00
Acciones en custodia	"	190.047.25
	$	427.831.65

Pasivo —

Acreedores dólares	$	188.446.17
Capital integrado	"	20.000.00
Utilidades del ejercicio	"	29.338.23
Depositantes de acciones	"	190.047.25
	$	427.831.65

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1|11|57 — 31|10|58

Pérdidas —

Gastos generales

Honorarios y comisiones	$	2.800.00
Gastos varios	"	395.29
Amortización Muebles y Utiles	"	40.00
Utilidades del ejercicio	"	29.338.23
	$	33.573.52

Ganancias —

Diferencias de cambio	$	20.650.67
Ingresos varios	"	4.494.12
Acciones y valores	"	8.428.73
	$	33.573.52

Proyecto de distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	$	29.338.23
A fondo de reserva	$	29.338.23

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 16 de abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan co-

piados a folios 18 del libro Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21-11-51 y anotado con el N.o 5582 a folios 445.

$ 27.00. — 1|pub. — 4644.

Libra S. A.

Balance General al 31 de Octubre de 1959

Activo —

Bancos, Uruguayos ...	$	91.99
Bancos, Dólares	"	74.529.28
Deudores, Dólares	"	1.00
Muebles y útiles	"	80.00
Gastos de constitución .	"	1.00
Acciones en custodia .	"	408.442.00
	$	678.145.27

Pasivo —

Acreedores, Dólares .	$	223.139.88
Capital integrado	"	20.000.00
Utilidades	"	31.563.39
Depositante de acciones	"	403.442.00
	$	678.145.27

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1º Noviembre 1958 - 31 Octubre de 1959

Pérdidas —

Impuestos	$	2.711.60
Gastos generales	"	1.593.33
Muebles y útiles	"	40.00
Utilidades del ejercicio.	"	2.225.16
	$	6.570.09

Ganancias —

Resultado, acciones y valores	$	733.26
Ingresos varios	"	4.433.72
Intereses	"	1.403.11
	$	6.570.09

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	$	2.225.16
A fondo de reserva ...	$	2.225.16

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 23 de Marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas certifica que los presentes estados se hallan copiados a folio 19 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de Noviembre de 1955 y anotado con el N.o 5582 a folio 445.

$25.20 1|pub. 4645.

Libra S. A.

Balance General al 31 de Octubre de 1957

Activo —

Bancos, Uruguayos ...	$	91.99
Bancos, Dólares	"	176.334.54
Deudores, Dólares	"	389.96
Accion. y valores, Dóls.	"	36.359.25
Muebles y útiles	"	160.00
Gastos de constitución .	"	1.00
Acciones en custodia ..	"	41.841.50
	$	255.178.24

Pasivo —

Acreedores Dólares ...	$	184.446.87
Impuestos a pagar	"	8.889.87
Capital integrado	"	20.000.00
Depositantes de acciones	"	41.841.50
	$	255.178.24

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período Noviembre 1956 al 30 de Octubre de 1957

Pérdidas —

Impuestos	$	8.889.87
Amortización, muebles y útiles	"	40.00
Amortización, gastos de constitución	"	406.40
Gastos generales	"	9.640.32
Provisión cuentas incobrables	"	16.914.58
Utilidades del ejercicio	"	9.137.19
	$	45.028.36

Ganancias —

Resultado de acciones..	$	36.512.21
Ingresos varios	"	8.516.15
	$	45.028.36

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio.	$	9.137.19
A saldar pérdidas anteriores	$	9.137.19

Aprobado por la Asamblea General de accionistas realizada el día 10 de Abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas certifica que los presentes estados se hallan copiados a folio 17 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de Noviembre de 1951 y anotado con el N.o 8852 a folios 445.

$30.00 1|pub. 4648.

Gallo Ind. y Com. S. A.

Estado de situación al 30 de setiembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 13 de diciembre de 1957.

Activo —

Caja y Bancos	$	5.627.73
Deudores y Documentos a cobrar	"	98.013.80
Vehículos para la venta	"	25.783.55
Bienes Inmuebles	"	218 215.27
Bienes Muebles	"	2.374.86
Construcciones en curso	"	5.827.88
Gastos diferidos	"	18.391.36
	$	374.234.45

Pasivo —

Bancos	$	31.542.80
Documentos a pagar ...	"	44.984.00
Acreedores varios	"	16.229.67
Intereses cobrados no vencidos	"	2.290.11
Hipotecas a pagar	"	169.053.54
Capital integrado	"	100.000.00
Superavit no apropiado	"	8.146.51
Utilidades del ejercicio	"	1.175.64
Reserva para Bienes Muebles	"	812.18
	$	374.234.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventarios y Balances folios 136, certificado por Registro Público y General de Comercio el 23|4|952.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|10|56 — 30|9|57

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 13 de diciembre de 1957.

Ganancias —

Sobre compra-venta de vehículos	$	8.876.11
Alquileres	"	24.079.03
	$	32.955.14

Pérdidas —

Comisiones sobre ventas	$	426.70
Propaganda realizada .	"	995.67
Comisiones por cobros y otros gtos. de cobranza	"	1.900.23
Nafta, aceite y otros gastos de vehículos .	"	755.11
Caja Jubilaciones, Patente de Giro y otros impuestos	"	5.565.06
Sueldos	"	3.047.85
Agua, luz, alquiler, etc.	"	2.756.34
Gastos de inmuebles arrendados	"	3.232.94
Honorarios profesionales	"	3.139.63
Seguros	"	311.94
Movilidad y comunicaciones	"	654.83
Utiles e impresos escritorio	"	78.48
Intereses pagados	"	8.914.72
Utilidades netas	"	1.175.64
	$	32.955.14

Las utilidades del ejercicio no se distribuyen, pasan a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventarios y Balances folio 137, certificado por Registro Público y General de Comercio el 23|4|952.

$ 42.00. — 1|pub. — 4627.

JOSE P. DE ANGELI Y CIA. S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 19|11|59

ACTIVO

Caja	$	1.000.00
Explotación	"	17.733.23
Materiales Stock	"	63.967.55
Deudores Varios	"	70.138.10
Inversiones	"	398.910.77
Total del Activo	$	551.749.65

PASIVO

Bancos	$	29.052.92
Acreedores Varios	"	226.057.22
Reserva Amortización	"	161.415.47
Capital Integrado	"	130.000.00
Utilidad del Ejercicio	"	5.224.04
Total del Pasivo	$	551.749.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 100 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de diciembre de 1953 y anotado con el N.o 3536 al folio 305 del libro N.o 1.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|7|59

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 19|11|59

DEBE

Descuento concedidos	$	2.485.41
Inversiones máquinas robadas	"	6.605.40
Gastos	"	187.392.07
Reserva amortización	"	46.797.98
Utilidad del ejercicio	"	5.224.04
Total	$	248.504.90

HABER

Descuento concedidos	$	2.729.18
Amortización máquinas robadas	"	1.531.70
Material Stock	"	4.415.85
Servicios Mecánicos	"	157.192.62
Servicios Reparaciones	"	14.670.69
Trabajos para Terceros	"	67.964.86
Total	$	248.504.90

Nota: las utilidades pasan a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copaido a folios 101 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de diciembre de 1953 y anotado con el N.o 3536 al folio 305 del libro N.o 1.

$ 68.00. — 1|Pub. — 21957.

AZTECA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1959

ACTIVO

Acciones a Emitir	$	29.000.00
Caja y Bancos	"	10.936.69
Cuentas y Documentos a Cobrar	"	93.298.98
Mercaderías	"	226.055.61
Instalaciones Muebles y Utiles	"	5.106.83
Gastos de Constitución	"	2.709.96
Gastos Anticipados	"	663.56
	$	367.771.58

PASIVO

Acreedores Varios	$	90.647.00		
Obligaciones a Pagar	"	50.171.57	$	140.818.57
Amortz. instalac. Muebles y Utiles	$	446.27		
Fondo de Previsión Especial	"	16.891.56		
Fondo de Reserva	"	1.809.41		
Capital Integrado	"	171.000.00		
Capital Autorizado a Suscribir	"	29.000.00		
Resultados a Distribuir	"	7.805.77	"	226.953.01
			$	367.771.58

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de noviembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 15 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de mayo de 1955 y anotado con el N.o 1470 al folio 180 del libro respectivo N.o 3.

BALANCE DE RESULTADOS DEL 1.o DE AGOSTO DE 1959 AL 31 DE JULIO DE 1959

DEBE

Salarios	$	27.499.25
Sueldos Directores	"	23.500.00
Alquileres	"	8.400.00
Gastos Generales	"	11.574.00
Gravámenes Legales	"	19.008.88
Intereses	"	1.757.00
	$	91.739.08
Utilidad Liquida	"	6.770.02
	$	[illegible]

HABER

Descuentos	$	11.008.74
Mercaderías	"	87.500.36
	$	98.509.10

DESTINO DE LAS UTILIDADES

No se destribuirán utilidades, sino que se acumularán a Fondos de Reservas existentes.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de noviembre de 1959

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallen copiados a fs. 16 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 2 de mayo de 1955 y anotado con el No 1470 al folio 180 del libro respectivo N.o 3.

$ 31.00 — 1|Pub. — 21964.

CERNIL SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO					PASIVO				
Disponible —					**Exigible —**				
Acciones y Valores	$	214.210.00			Acreedores moneda extranjera			$	39.560.89
Bancos	"	3.00	$	214.213.00	**No Exigible —**				
Realizable —					Capital Integrado	$	200.000.00		
Deudores moneda extranjera			"	59.619.72	Capital Autorizado	"	300.000.00		
Nominal —					Pérdidas y Ganancias ..	"	134.271.83	"	634.271.83
Acciones			"	400.000.00				$	673.832.72
			$	673.832.72					
Cuentas de Orden —					**Cuentas de Orden —**				
Acciones y valores en custodia			"	596.980.00	Depósito de acciones y valores en custodia			"	596.980.00
			$	1.270.812.72				$	1.270.812.72

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 15 de Octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 3 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de setiembre de 1957 y anotado con el N.o 2679 a f.o 7 del L.o 7.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 30 DE JUNIO DE 1959

Ganancias —				
Dividendos	$	20.561.83		
Acciones y valores	"	114.210.00	$	134.771.83
Pérdidas —				
Comisiones			"	500.00
Pérdidas y Ganancias			$	134.271.83

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Pérdidas y Ganancias			$	134.271.83
Dividendo	$	133.058.83		
Cuenta Nueva	"	1.213.00		
	$	134.271.83	$	134.271.83

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 15 de Octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de setiembre de 1957 y anotado con el N.o 2679 a f.o 7 del L.o 7.

$ 84.40. — 1|pub. — 21698.

CAJA POPULAR DE SARANDI GRANDE

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1960

DEBITO - ACTIVO

Disponible:		
Encaje metálico	$ 194.85	
Encaje fiduciario	" 437.791.00	$ 437.985.85
Exigible a la vista:		
Banco República Suc. Sarandí		" 69.895.73
Realizable (Cobertura de encaje):		
Deuda Pública ($ 286.200.00 v/n.)		" 231.210.00
Suma del encaje		$ 739.091.58
Realizable:		
Inmuebles en venta		" 112.450.08
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 240.699.70	
Valores descontados	" 2.221.846.69	
Sección rural	" 1.613.030.69	
Bancos	" 279.199.70	
Deudores en gestión	" 61.710.00	
Vales vencidos	" 62.385.00	
Adm. de propiedades	" 24.246.27	" 4.503.118.05
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 11.264.00	
Inmuebles (sede social)	" 38.262.45	" 49.526.45
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 789.39
Total del Débito-Activo		$ 5.404.975.50
Cuentas de orden:		
Valores en garantía	$ 296.00	
Bco. C. Obrera v/en Cust.	" 286.200.00	" 286.496.00
		$ 5.691.471.50

CREDITO - PASIVO

Patrimoniales		
Capital realizado	$ 700.000.00	
Fondo de reserva	" 86.698.40	
Fondo de previsión	" 15.039.75	$ 801.738.15
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes	$ 304.875.11	
Dividendos a pagar	" 18.343.66	
Acreedores por feria	" 325.322.52	
Admin. de propiedades	" 23.782.32	" 672.323.61
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros (30 días pre-aviso)	$ 2.171.632.50	
Depósitos a plazo fijo	" 1.389.525.00	" 3.561.157.50
Varias cuentas acreedoras:		
Intereses a vencer	$ 122.892.38	
Impuestos a pagar	" 40.000.00	
Fondo prev. jub. direct.	" 8.000.00	
Intereses a cobrar	" 22.021.32	" 192.913.70
Exigible:		
Utilidades a distribuir		" 176.842.54
Total del Crédito-Pasivo		$ 5.404.975.50
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	$ 296.00	
Deuda pública en custodia	" 286.200.00	" 286.496.00
		$ 5.691.471.50

PERDIDAS —	
Sueldos	$ 65.645.00
G. de Administración	" 14.624.85
Impuestos	" 38.718.49
Caja de Jubilaciones	" 22.142.99
Caja de Asignaciones	" 3.673.70
Impuestos Fiscales	" 5.640.50
PREVISION —	
Impuestos a pagar	$ 40.000.00
Jubilación Directores	" 4.000.00
CASTIGOS —	
Muebles y útiles	$ 1.251.56
Muebles escritorio	" 87.71
Inmuebles	" 780.87
Deudores en gestión	" 1.400.00
	$ 197.965.67
Utilidades a distribuir	" 172.842.54
	$ 370.808.21
GANANCIAS —	
Intereses y comisiones	$ 370.808.21

Carlos M. Fresia, Presidente — Andrés L. Martínez García, Secretario. — Pedro F. Freiro, Gerente. — Mario Pastorini, Contador.

$ 144.00 — 1/pub. — 6741.

"SANA S. A."

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO			PASIVO				
Caja	$	1.045.79	Acreedores varios			$	66.03
			Acreedor hipotecario			"	10.150.00
Inmuebles	"	35.142.58	Provisiones			"	1.731.99
			Capital integrado			"	30.000.00
Deudores por alquileres	"	16.000.00	Pérdidas y ganancias:				
Gastos de constitución	"	1.353.96	Utilidad ejerc. anterior	$	10.120.93		
			Utilidad ejercicio 1958	"	1.473.38	"	11.594.31
	$	53.542.33				$	53.542.33

El presente Estado aún no ha sido sometido a la aprobación de Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 16 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de noviembre de 1955 y anotado con el N.o 5465 al folio 187 del libro respectivo N.o 4.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

DEBE

Publicación Balance Diario Oficial	$	189.60
Honorarios contables	"	1.400.00
Amortización gastos de constitución	"	516.98
Amortización inmuebles	"	201.34
Impuesto Sustitutivo Herencias Ejercicio 1958	"	300.00
Planillas de contribución inmobiliaria	"	288.20
Patente de Giro del ejercicio	"	280.50
Gastos varios	"	150.00
Utilidad del ejercicio	"	1.473.38
	$	4.800.00

HABER

Alquileres	$	4.800.00
	$	4.800.00

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

No aprobado aún por la Asamblea de Accionistas

A próximo ejercicio .... $ 1.473.38

El presente Estado aún no ha sido sometido a la aprobación de Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 17 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de noviembre de 1955 y anotado con el N.o 5465 al folio 187 del libro respectivo 4.

$ 75.60. — 1|pub. — 307.

M. C. DE CA SABO S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado en la Asamblea General de Accionistas celebrada el 23 de Octubre de 1959

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles	$	288.851.35	Acreedores Varios	$	237.912.07
Máquinas — Instalaciones — Muebles	"	111.509.15	Documentos a Pagar	"	25.000.00
Materias Primas y Productos fabricados	"	423.433.94	Provisión para Créditos Incobrables	"	14.865.10
Garantías Depositadas	"	93.695.13	Reservas para Amortizaciones	"	15.954.60
Créditos a cobrar	"	269.285.80	Reservas Estatutarias	"	11.588.98
Caja y Bancos	"	284.005.91	Reservas Varias	"	16.452.70
Partidas a aplicar	"	12.585.30	Pérdidas y Ganancias	"	126.30
Marcas	"	97.848.86	Capital autorizado	"	1.200.000.00
Gastos Amortizables	"	36.296.08	Capital integrado	"	1.064.000.00
Dividendos adelantados	"	72.000.00	Utilidades a Distribuir	"	303.611.00
Acciones Emitidas	"	1.064.000.00			
Acciones a Emitir	"	136.000.00			
	$	2.889.511.52		$	2.889.511.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 8 del libro "Copiador de Contabilidad" certiifcado por el Registro Público y General de Comercio el 12|VI|957 y anotado con el N.o 2.845 al folio 42 del libro respectivo 6.

RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado en la Asamblea General de Accionistas celebrada el 23 de Octubre de 1959.

GANANCIAS —		
Mercaderías	$	1.448.472.32
PERDIDAS —		
Sueldos — Jornales — cargas sociales	$	466.871.08
Impuestos	"	459.675.89
Amortizaciones	"	71.783.02
Alquileres	"	16.240.00
Reparaciones	"	8.829.22
Intereses	"	2.132.13
Propaganda	"	7.074.30
Créditos Incobrables	"	5.090.13
Gastos Generales	"	107.215.49
	$	1.144.861.26
Utilidad Líquida	"	303.611.06
	$	1.448.472.32

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 9 del libro "Copiador de Contabilidad certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12|VI|957 y anotado con el N.o 2.845 al folio 42 del Libro respectivo 6.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES PARA EL EJERCICIO 1958 - 1959

Aprobado en la Asamblea General de Accionistas celebrada el 23 de Octubre de 1959

A distribuir:				
Directorio - 10 o|o	$	30.361.11		
Reservas Estatutarias - 5 o|o	"	15.180.55		
Reserva Facultativa - 5 o|o	"	15.180.55		
Aguinaldos al personal	"	50.074.34		
Dividendo 20 o|o	"	186.400.00		
	$	297.196.55		
A cuenta nueva	"	6.414.51	$	303.611.06

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 10 del libro "Copiador de Contabilidad certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12|VI|957 y anotado con el N.o 2.845 al folio 42 del Libro respectivo 6.

$ 90.00. — 1|Pub. — 00261

BANCO POPULAR DE CASUPA

BALANCE GENERAL CERRADO EL 31 DE MARZO DE 1960

ACTIVO

Encaje:				
Caja			$	627.476.87
Banco República			"	252.752.09
Deuda pública			"	143.265.34
Total de Encaje			$	1.023.494.30
Inmuebles			"	489.959.64
Deudores:				
Cuentas corrientes	$	495.245.56		
Administrac. de propiedades	"	13.144.02		
Valores descontados	"	6.071.720.03		
Deudores bancarios	"	272.680.06	"	6.852.789.67
Varios:				
Edificio social	$	149.892.99		
Muebles y útiles	"	110.250.00		
Material de escritorio	"	12.880.24		
Gastos de fundación	"	85.000.00	"	358.023.23
Total del Activo			$	8.724.266.84
Cuentas de orden:				
Valores depositados			"	1.228.327.86
			$	9.952.594.70

PASIVO

Patrimonial:				
Capital realizado	$	1.702.700.00		
Fondo de reserva	"	101.785.00	$	1.804.485.00
Obligaciones a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	1.135.251.73		
Obligaciones a plazo:				
Caja de Ahorros	"	3.619.726.09		
Depósitos a plazo fijo	"	1.641.378.65	"	6.396.356.47
Varios:				
Acreedores varios	$	152.144.15		
Intereses a vencer	"	196.488.23		
Utilidades a distribuir	"	166.396.50		
Giros a pagar	"	8.396.49	"	523.425.37
Total del Pasivo			$	8.724.266.84
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores			"	1.228.327.86
			$	9.952.594.70

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS

CUENTAS QUE DAN GANANCIAS:

Comisiones		$ 344.904.03
Intereses y descuentos		" 498.797.03
		$ 843.701.06

CUENTAS QUE DAN PERDIDAS:

Amortizaciones:		
Edificio social	$ 1.621.87	
Material de escritorio	" 10.000.00	
Gastos de fundación	" 10.678.60	
Muebles y útiles	" 11.107.41	
Deudores en gestión	" 30.443.18	
Acciones y valores	" 211.00	$ 64.062.06
Sueldos		" 302.415.00
Impuestos		" 80.712.46
Aportes jubilatorios y asignaciones familiares		" 97.379.60
Gastos de administración		" 132.735.44
Utilidades a distribuir		" 166.396.50
		$ 843.701.06

Casupá, 31 de marzo de 1960.

Dr. Ricardo Charlone, Presidente. — Angel J. B. Moscatelli, Secretario. — A. Rubén Costa Lizaso, Gerente. Jesús A. Abi-Saab, Contador.

$ 79.20 — 1|pub. — 7643.

ALIVERTI SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE AL 31 DE AGOSTO DE 1959

Aprobado por la Asamblea General el día 26-XI-959

Caja	$ 31.357.81	Acreedores	$ 2.148.423.77
Bancos	" 116.729.66	Capital Integrado	" 1.650.000.00
Deudores	" 1.098.058.38	Reservas	" 1.824.809.41
Existencias	" 5.274.878.20	Utilidad del Ejercicio	" 1.139.296.71
Débitos Diferidos	" 63.520.38		
Terrenos y Edificios	" 171.485.96		
Instalaciones, Muebles y Utiles, Vehículos	" 6.500.00		
	$ 6.762.529 89		$ 6.762.529.89
Cuentas de Orden	" 40.000.00	Cuentas de Orden	" 40.000.00
	$ 6.802.529.89		$ 6.802.529.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 505 del libro Copiador Inventario certificado el 3 de Noviembre de 1958 e inscripto con el N.o 6867 al fo. 7 del libro respectivo N.o 9.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado en la Asamblea General del día 26-XI-1959

Mercaderías		$ 2.112.386.10
Sueldos, Comisiones, Aportes Sociales y Retribuciones Especiales	$ 316.202.07	
Impuestos, Timbres y Sellados	" 157.612.97	
Amortizaciones	" 65.512.15	
Conservación y Reparaciones	" 61.882.52	
Gastos Bancarios	" 6.802.57	
Telegramas, teléfonos y correspondencia	" 2.516.82	
Seguros	" 4.644.75	
Papelería, Utiles y Suscripciones	" 10.939.40	
Asistencia Médica	" 4.027.71	
Entregas y Locomoción	" 71.072.00	
Luz y Agua	" 2.403.26	
Intereses	" 155.350.61	
Empaque y Expedición	" 64.958.56	
Varios	" 49.164.00	" 973.089.39
Utilidad del Ejercicio		$ 1.139.296.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 506 del libro Copiador Inventario certificado el 3 de Noviembre de 1958 e inscripto con el N.o 6867 al fo. 7 del libro respectivo N.o 9.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado en la Asamblea General del día 26-XI-1958

Personal:

Para su distribución		$	179.250.00
Previsión para Impuestos		"	230.000.00
Reserva Estatutaria:			
Artículo 34, inciso 3.o 10 o|o		"	113.929.67
Reserva facultativa:			
Art. 34		"	430.117.04
Dividendo:			
8 o|o s|acciones Preferidas	$ 24.000.00		
12 o|o " Fundadoras	" 162.000.00	"	186.000.00
		$	1.139.296.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 507 del libro Copiador Inventario certificado el 3 de Noviembre de 1958 e inscripto con el N.o 6867 al fo. 7 del libro respectivo N.o 9.

$ 99.00 1|pub. 21726

"COSTANERA SOCIEDAD ANONIMA"

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

A C T I V O

Exigible:			
Deudores por venta inmuebles			$ 227.750.00
Realizable:			
Inmuebles	$ 759.766.30		
Obras en ejec., resid. Count.	" 591.490.64		
	$ 1.351.256.94		
Ventas a liquidar	" 385.000.00		" 966.256.94
Transitorio:			
Gastos de constitución	$ 5.966.40		
Amortización	" 648.45		
	$ 5.317.95		
Seguros a vencer	" 677.50		
Intereses a vencer	" 11.380.31		" 17.375.76
Pérdidas y ganancias:			
Ejercicio 1958-59			" 7.934.40
Total del activo			$ 1.319.317.10

P A S I V O

Exigible:		
Acreedores varios	$ 277.370.82	
Cuentas corrientes:		
Cantegril S. A. cta. gtos.	" 4.983.10	
Cantegril S. A. certif. obra	" 32.564.12	
Cantegril S. A. retención en garantía obra	" 59.149.06	
	$ 96.696.28	
Cantegril S. A. cob. s|vtas.	" 57.250.00	
	$ 39.446.28	
Integración efectuada y en trámite autorización	" 750.000.00	$ 1.066.817.10
Nominal:		
Previsión para impuestos		" 2.500.00
Patrimonial:		
Capital autorizado e integrado		" 250.000.00
Total del pasivo		$ 1.319.317.10

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 14 del libro Copiador de Actas de Directorio certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de diciembre de 1958 y anotado con el N.o 7870 al folio 24 del Libro N.o 9.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

P E R D I D A S

Intereses y descuentos pagados	$	4.096.25
Seguros, patentes e impuestos	"	2.787.50
Amortizaciones	"	648.45
Gastos de propaganda	"	392.40
Total	$	7.934.40

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea realizada el 30 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 14 del libro Copiador de Actas de Directorio certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de diciembre de 1958 y anotado con el N.o 7870 al folio 24 del Libro N.o 9.

$ 90.00 — 1|pub. — 317.

"ISALAU S. A."

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO		PASIVO		
Caja y Bancos	$ 100.79	Acreedores varios		$ 1.121.33
Deudores hipotecarios	" 100.000.00	Casa Bancaria Aldave y Martínez S. A.		" 34.98
Accionistas	" 51.000.00	Efectos a pagar		" 53.700.00
Cuentas corrientes	" 6.871.41	Provisiones		" 1.511.00
Intereses a vencer	" 1.900.00	Capital suscrito		" 51.000.00
Gastos de constitución	" 3.455.06	Utilidad ejercicio ant.	$ 1.379.83	
Acciones a emitir	" 399.000.00	Utilidad del ejercicio	" 4.586.12	" 5.965.95
		Capital integrado		" 50.000.00
		Capital autorizado		" 399.000.00
	$ 562.333.26			$ 562.333.26

El presente Estado aún no ha sido sometido a la aprobación de Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 5 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de abril de 1958 y anotado con el N.o 1386 a folio 5 del libro respectivo N.o 8.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

DEBE

Impuesto Sustitutivo del de Herencias, previsión	$ 495.00
Impuesto Patente de Giro	" 280.50
Impuesto Sobretasa Préstamo Hipotecario	" 562.50
Honorarios contables	" 600.00
Amortización gastos de constitución	" 774.89
Gastos varios de administración	" 442.53
Impuesto préstamos hipotecarios	" 450.00
Publicación balance	" 46.20
Impuesto sociedades financieras	" 182.26
Intereses pagados	" 4.480.00
Utilidad del ejercicio	" 4.586.12
	$ 12.900.00

HABER

Intereses percibidos	$ 12.900.00
	$ 12.900.00

CUADRO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A cuenta nueva .... $ 4.586.12

Los presentes Estados aún no han sido sometidos a la aprobación de Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de abril de 1958 y anotado con el N.o 1386 a folios 5 del libro respectivo N.o 8.

$ 82.80. — 1|pub. 309.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".